

DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE FACTORES ESTRATÉGICOS

POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN BOGOTÁ D.C.

2024 – 2035

**SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO
BOGOTÁ
SEPTIEMBRE DE 2023**

TABLA DE CONTENIDO

1. MARCO CONCEPTUAL	13
2. INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA POLÍTICA PÚBLICA PUEBLOS INDÍGENAS.....	39
2.1. CARACTERIZACIÓN CABILDO 612.....	39
2.2. CARACTERIZACIÓN CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA.....	75
2.2.1. CONTEXTO HISTÓRICO.....	75
2.2.2. CARACTERIZACIÓN.....	77
3. ESTRATEGIA Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN	84
3.1. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CABILDO 612.....	86
3.1.2. <i>Diseño metodológico y Ejecución de la Metodología para el desarrollo de los espacios comunitarios</i>	88
3.2. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CAPITULO MUISCA BOSA	131
3.2.1. <i>Armonización y pago</i>	132
3.2.2. <i>Convocatoria e identificación de actores encuentros comunitarios</i>	133
3.2.3. <i>Metodología y alistamiento para encuentros comunitarios</i>	133
3.2.4. <i>Ejecución de Encuentros Comunitarios</i>	135
3.3. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CONSEJO LOCAL DE POLÍTICA SOCIAL (CLOPS) 137	
3.3.1. <i>Metodología</i>	138
3.3.2. <i>Caracterización y ejecución de encuentros</i>	139
3.4. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CON LOS SECTORES DE GOBIERNO DISTRITO CAPITAL.....	141
3.4.1. <i>Sectores participantes</i>	142
3.4.2. <i>Metodología para el desarrollo de la estrategia de participación sectorial.</i>	145
3.5. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN LOCALIDADES DEL DISTRITO	147
3.6. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN ENTIDADES NACIONALES	151
3.7. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATA – AIB 158	
4. RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN 162	
4.1. RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN DE LAS MESA AUTÓNOMA DISTRITAL DECRETO 612 DE 2015.	162
4.1.1. <i>Gobierno Propio y Autonomía</i>	162

4.1.2.	<i>Consulta Previa, Participación y Concertación</i>	165
4.1.3.	<i>Educación Propia e Intercultural</i>	169
4.1.4.	<i>Desarrollo Económico</i>	172
4.1.5.	<i>Salud desde la Cosmovisión</i>	175
4.1.6.	<i>Soberanía y Seguridad Alimentaria</i>	178
4.1.7.	<i>Territorialidad y Hábitat</i>	180
4.2.	RESULTADOS CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA	181
4.2.1.	<i>Gobierno Propio y Autonomía</i>	181
4.2.2.	<i>Consulta Previa, Participación y Concertación</i>	182
4.2.3.	<i>Identidad y Cultura</i>	183
4.2.4.	<i>Educación Propia e Intercultural</i>	184
4.2.5.	<i>Desarrollo Económico</i>	184
4.2.6.	<i>Salud desde la Cosmovisión</i>	185
4.2.7.	<i>Soberanía y Seguridad Alimentaria</i>	186
4.2.8.	<i>Territorialidad y Hábitat</i>	187
4.3.	RESULTADOS DE LOS CONSEJOS LOCALES DE POLÍTICA SOCIAL (CLOPS) ...	188
4.3.1.	<i>Consulta Previa, Participación y Concertación:</i>	188
4.3.2.	<i>Gobierno Propio y Autonomía</i>	189
4.4.	RESULTADOS ENCUENTROS CON LOCALIDADES DEL DISTRITO	189
4.4.1.	<i>Teusaquillo - Barrios Unidos</i>	189
4.4.2.	<i>Suba – Usaquen</i>	190
4.4.3.	<i>Engativá y Fontibón</i>	190
4.4.4.	<i>Santa Fe, Mártires y Candelaria</i>	191
4.4.5.	<i>Ciudad Bolívar y Tunjuelito</i>	191
4.4.6.	<i>Antonio Nariño y Puente Aranda</i>	192
4.5.	RESULTADOS ENCUENTRO CON SECTORES A NIVEL DISTRITAL	192
4.5.1.	<i>Gobierno Propio y Autonomía</i>	193
4.5.2.	<i>Consulta Previa, Participación y Concertación</i>	194
4.5.3.	<i>Identidad y Cultura</i>	195
4.5.4.	<i>Educación Propia e Intercultural</i>	195
4.5.5.	<i>Desarrollo Económico</i>	197
4.5.6.	<i>Salud desde la Cosmovisión</i>	197
4.5.7.	<i>Soberanía y Seguridad Alimentaria</i>	198
4.5.8.	<i>Derechos Humanos, Protección y Seguridad</i>	199
4.5.9.	<i>Territorialidad y Hábitat</i>	199

4.6.	RESULTADO DEL PROCESO DE LA PARTICIPACIÓN ENTIDADES NACIONALES	201
4.6.1.	Entidades nacionales	202
5.	IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS.....	208
5.1.	PUNTOS CRÍTICOS POLÍTICA PÚBLICA PARA INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C.	217
5.2.	ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA	218
6.	TENDENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS.....	246
6.1.	TENDENCIAS.....	246
6.2.	BUENAS PRÁCTICAS	249
7.	ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO	257
7.1.	ÁMBITO CONSTITUCIONAL	257
7.2.	REGULACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL	264
7.3.	RESOLUCIONES	273
8.	ABORDAJE DE ENFOQUES	274
8.1.	ENFOQUE POBLACIONAL- DIFERENCIAL.....	276
8.2.	VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	276
8.3.	DISCAPACIDAD.....	279
8.4.	CICLO VITAL: PERSONA MAYOR, JUVENTUD Y NIÑEZ	281
8.5.	ENFOQUE TERRITORIAL	285
8.6.	ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS.....	287
8.7.	ENFOQUE DE GÉNERO:	288
8.8.	ENFOQUE AMBIENTAL	289
9.	ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN VIGENTES.....	291
9.1.	INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INTERNACIONAL.....	292
9.2.	INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN NACIONAL.....	301
9.3.	INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DISTRITAL	304
9.4.	POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES	305
9.5.	POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES	311
9.6.	PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)	317
9.7.	PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”	322
9.8.	INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PROPIA	326
10.	FACTORES ESTRATÉGICOS	336
10.1.	PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C.....	336
11.	PROPUESTA PRELIMINAR DE LA POLÍTICA.....	350

11.1.	OBJETIVO GENERAL:	350
11.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS:	350
11.3.	CAMINOS DE POLÍTICA PÚBLICA:.....	353
11.4.	RESULTADOS PROPUESTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA:	354
12.	ANÁLISIS DE ACTORES	358
12.1.	ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA EL ANÁLISIS DE LOS ACTORES...	358
12.2.	INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES	359
12.3.	GOBIERNO DE BOGOTÁ	362
12.4.	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	364
12.5.	ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL.....	366
12.6.	EMPRESAS PRIVADAS	367
12.7.	ACADEMIA.....	369
12.8.	COMUNIDAD EN GENERAL	369
13.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	371
	BIBLIOGRAFÍA.....	373
	ANEXOS	384

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Población de Bogotá desagregada por localidades y zonas urbana y rural.....	39
Tabla 2. Población habitante de Bogotá según autorreconocimiento étnico y zona (urbana y rural).....	41
Tabla 3. Población autorreconocida como indígena por localidad.....	42
Tabla 4. Población indígena habitante de Bogotá según sexo al nacer por zona (urbana y rural) y total.....	43
Tabla 5. Población indígena habitante de Bogotá según etapa del ciclo de vida y localidad.....	44
Tabla 6. Población indígena habitante de Bogotá según origen.....	48
Tabla 7. Población indígena habitante de Bogotá según lugar de residencia hace 5 años (Bogotá y otro).....	48
Tabla 8. Población indígena habitante de Bogotá según país de nacimiento.....	49
Tabla 9. Percepción de pobreza por hogar autorreconocido como indígena por zona.....	49
Tabla 10. Hogares autorreconocidos como indígena según suficiencia de los ingresos por zona.....	51
Tabla 11. Vivienda según tipo por zona.....	52
Tabla 12. Vivienda según estrato por zona.....	53
Tabla 13. Posición ocupacional por zona.....	55
Tabla 14. Promedio salario mensual (a precios corrientes) según zona.....	56
Tabla 15. tiempo invertido en buscar trabajo según zona.....	56
Tabla 16. Personas según si actualmente estudian según zona.....	59
Tabla 17. Personas según estado de afiliación al sistema de seguridad social en salud según grupo étnico..	61
Tabla 18. Personas según régimen de afiliación al sistema de seguridad social en salud.....	61
Tabla 19. Personas según si para estas dificultades utilizan de manera permanente: Prácticas de medicina ancestral según zona.....	62
Tabla 20. Personas según si han sido discriminadas durante el presente año – Bogotá.....	63
Tabla 21. Personas según si pertenecen a una organización étnica por zona.....	64
Tabla 22. Personas según si pertenecen a una organización LGBTIQ+ por zona.....	64
Tabla 23. Hogares según si alguno de sus miembros ha sido víctima del conflicto armado por zona.....	65
Tabla 24. Hogares según si alguno de sus miembros ha sido víctima de desplazamiento forzado.....	65
Tabla 25. Cronograma Catorce Asambleas Comunitarias.....	90
Tabla 26. Caracterización participantes de las 14 Asambleas Comunitarias.....	91
Tabla 27. Abordaje temático en Comisiones de Trabajo con los 14 pueblos Indígenas.....	99
Tabla 28. Datos sociodemográficos de los(as) participantes de los espacios de análisis del Decreto 543 de 2011.....	100
Tabla 29. Cronograma de primer círculos de la palabra.....	108
Tabla 30. Datos descriptivos participantes de los círculos de la palabra.....	110
Tabla 31. Cronograma de segundo círculos de la palabra.....	116
Tabla 32. Información estadística de los y las participantes.....	117
Tabla 33. Información estadística de los y las participantes.....	121
Tabla 34. Información estadística de los y las participantes.....	124
Tabla 35. Información estadística de los y las participantes.....	127
Tabla 36. Cronograma de encuentros comunitarios realizados. Equipo técnico CIMB 2022.....	135
Tabla 37. Participantes Gobierno Distrital mesas de trabajo CLOPS.....	139
Tabla 38. Participantes asociados a las comunidades indígenas.....	140
Tabla 39. Cronograma espacio de participación con sectores.....	142
Tabla 40. Matriz sistematización de talleres de participación con funcionario de entidades distritales.....	147
Tabla 41. Descripción de talleres con localidades del Distrito.....	148
Tabla 42. Formato recopilación de información - Papeleta.....	149
Tabla 43. Consultas realizadas a las entidades nacionales.....	151
Tabla 44. Indicadores del acuerdo AG1, en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género para las Mujeres.....	205
Tabla 45. Hallazgos y necesidad por ejes temático.....	209
Tabla 46. Causas Asociadas a Punto Crítico C1.....	224
Tabla 47. Causas Asociadas a Punto Crítico C2.....	228
Tabla 48. Causas Asociadas a Punto Crítico C3.....	232
Tabla 49. Causas Asociadas a Punto Crítico C4.....	234
Tabla 50. Problemáticas identificadas al interior de la Dimensión 1. Jurisdicción Especial Indígena y derecho propio.....	237

Tabla 51. Problemáticas identificadas al interior de la dimensión de procesos de Procesos de Gobernanza y participación de los pueblos indígenas.	240
Tabla 52. CAUSAS ASOCIADAS A PUNTO CRITICO C5	242
Tabla 53 Puntos de encuentro Objetivos del Desarrollo Sostenible-ODS	293
Tabla 54 Puntos de encuentro Objetivos del Desarrollo Sostenible-ODS	295
Tabla 55. Análisis de adopción y creación de estructuras administrativas para la atención de los pueblos indígenas en América Latina.	299
Tabla 56 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y la política pública de Mujeres y Equidad de Género	305
Tabla 57 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y las políticas públicas de curso de vida	308
Tabla 58 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y Política Ambiental	312
Tabla 59 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y la política pública distrital de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios- DRAFE	314
Tabla 60 Puntos de encuentro entre la Política Pública de Pueblos Indígenas y la Política Pública Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá.....	316
Tabla 61 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y el POT vigente	317
Tabla 62 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y el Plan de Desarrollo 2020-2024	323
Tabla 63 Tabla de procesos: Estantillo de Territorio.....	330
Tabla 64 Tabla de referencia a algunos acuerdos de consulta previa por el Plan Parcial El Edén- El Descanso. Equipo PPI CIMB (2022)	333
Tabla 65 Identificación de temáticas y factores estratégicos - Consejo Consultivo 612	338
Tabla 66 Relacion puntos críticos y factores estratégicos	348
Tabla 67 Relación entre factores estratégicos y objetivos de Política Pública.....	352
Tabla 68 Resultados propuestos para la Política su relacionamiento con los factores estratégicos y objetivos específicos.	355
Tabla 69. Actores identificados como instituciones gubernamentales	360
Tabla 70. Gobierno de Bogotá	363
Tabla 71. Organizaciones No Gubernamentales	365
Tabla 72. Organizaciones de la sociedad civil	366
Tabla 73. Empresas privadas	368
Tabla 74. Academia	369
Tabla 75. Ciudadanía.....	370

LISTA GRÁFICAS

Gráfica 1. Edad promedio por grupo étnico de Bogotá total	43
Gráfica 2. Distribución de grupos etarios por comunidad indígena de Bogotá	45
Gráfica 3. Distribución por sexo según comunidad indígena – Bogotá	46
Gráfica 4. Número de familias por comunidad indígena – Bogotá	47
Gráfica 5. Personas según la actividad en la que ocuparon la mayor parte del tiempo la semana pasada.....	54
Gráfica 6. Porcentaje de personas según afiliación al SGSSP por grupo étnico	57
Gráfica 7. Personas autorreconocidas como indígenas por nivel educativo más alto alcanzado	58
Gráfica 8. Distribución de la población de la Comunidad Muisca de Bosa por rangos de edad	78
Gráfica 9. Distribución de la matrícula en Bosa por nivel – Sector oficial vs. Sector no oficial	79
Gráfica 10. Distribución de la población escolar en Bosa por nivel – educación básica	79
Gráfica 11. Distribución de los hogares en la localidad de Bosa por tipo de hogar	82
Gráfica 12. Participantes Asambleas Comunitarias por género	92
Gráfica 13. Participantes de las 14 Asambleas Comunitarias- Transcurrir Vital	93
Gráfica 14. Localidad y/o lugar de residencia de las personas participantes de las 14 Asambleas Comunitarias	94
Gráfica 15. Participantes miembros de la población con discapacidad de las 14 Asambleas Comunitarias	95
Gráfica 16. Población Indígena víctima del conflicto armado participantes en las 14 Asambleas Comunitarias	96
Gráfica 17. participantes de los espacios de análisis por genero	101
Gráfica 18. Edad de los participantes del espacio de análisis comunitario decreto 543 política pública indígena.	102
Gráfica 19. Población Indígena víctima del conflicto armado	103
Gráfica 20. Localidad y/o lugar de residencia de los/as participantes de los Espacios de Análisis del Decreto 543 de 2011	104
Gráfica 21. Primer Círculo de la Palabra del Pueblo Misak.	105
Gráfica 22 Población participante por género y clasificación de ciclo de vida	110
Gráfica 23. Participantes por localidad	111
Gráfica 24. Población con discapacidad y tipologías de discapacidad de los participantes del Primer círculo de la Palabra	112
Gráfica 25. Participantes víctimas de conflicto armado	112
Gráfica 26. Genero de los(as) participantes de Segundo círculo de la palabra 14 pueblos indígenas	118
Gráfica 27. Población participante por género y clasificación de ciclo de vida	118
Gráfica 28. Localidad de residencia – participantes segundo círculo de la palabra	119
Gráfica 29. Población y Tipología de Discapacidad de los participantes del segundo círculo de la palabra... ..	120
Gráfica 30. Análisis cuantitativo de los participantes de los encuentros tejiendo saberes	125
Gráfica 31. Análisis cuantitativo participantes de los encuentros tejiendo saberes	129
Gráfica 32. Población víctima del Conflicto armado Participante del Encuentro	130
Gráfica 33. Distribución población indígena y Total nacional por nivel educativo, CNPV 2018	218

LISTA DE IMÁGENES

Imagen 1. Convocatoria Asamblea Comunitaria de los Cabildos Indígenas.....	88
Imagen 2. Asambleas Comunitarias del Cabildo Kamentsá Biya	90
Imagen 3. Construcción del árbol de problemas, en el marco de la Asamblea Comunitaria del Cabildo Indígena Wounaan Nonam. 14 de agosto de 2022.	97
Imagen 4. Espacio de análisis con Autoridades Tradicionales	98
Imagen 5. Espacio de análisis - Mesa Autónoma Distrital.	99
Imagen 6. Primer Círculo de la Palabra del Pueblo Tubu.	106
Imagen 7. Primer Círculo de la Palabra del Cabildo Wounaan Nonam	107
Imagen 8. Mujeres participantes Segundo Círculo de la Palabra	113
Imagen 9. Tercer círculo de la palabra del pueblo indígena Uitoto	121
Imagen 10. Datos descriptivos participantes del tercer círculo de la palabra.....	122
Imagen 11. Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas en Bogotá	124

Imagen 12. Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas en Bogotá	127

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Estructura organizativa de los pueblos indígenas que habitan Bogotá.....	67
Figura 2. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Muisca y Nasa.....	71
Figura 3. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Kichwa	72
Figura 4. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Kamëntšá Biyá.....	72
Figura 5. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Yanacona.....	73
Figura 6. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Misak Misak	73
Figura 7. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Eperara Siapidara y Los Pastos	74
Figura 8. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Uitoto Murui – Murui y Tubú Hummurimassá.....	74
Figura 9. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Wounaan Nonam y Ambiká Pijao.....	75
Figura 10. Estrategia de Participación Fase de Agenda Pública	161
Figura 11. Pasos para construir árbol de problemas	216
Figura 12. Puntos críticos	217

LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 Ámbitos de intervención del Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026	302
Ilustración 2 Tiempos del Plan de Vida para el seguimiento de las proyecciones plasmadas por la comunidad a corto, mediano y largo plazo.....	328
Ilustración 3 Etapas del proceso de identificación de factores estratégicos	337
Ilustración 4 Árbol de problemas relacionando puntos críticos para definir factores estratégicos	344
Ilustración 5 Esquema factores estratégicos de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.	347

INTRODUCCIÓN

La población indígena de Colombia históricamente ha enfrentado profundas inequidades, incluso durante los procesos de aceleración del desarrollo económico, social y político del país lo que ha llevado a estas comunidades a padecer una crónica falta de acceso a oportunidades y servicios básicos, especialmente en áreas urbanas como Bogotá.

A pesar de los avances en la formulación y puesta en marcha de políticas públicas para la inclusión de estas comunidades en la ciudad, todavía existen importantes desafíos para superar los obstáculos existentes frente al pleno ejercicio de sus derechos. En consecuencia, resulta relevante adelantar una actualización de la política pública del distrito para los pueblos indígenas que habitan la ciudad de Bogotá frente a las problemáticas que afrontan los pueblos indígenas actualmente.

Como parte de este esfuerzo, este documento diagnóstico incluye un marco conceptual que aborda las cosmogonías propias de las comunidades indígenas así como también las apuestas que desde el Estado se realizan para resolver las barreras e inequidades que afectan a los ciudadanos pertenecientes a estos pueblos. De igual manera, se revisa en detalle la información que desde la institucionalidad se tiene frente a la situación actual de cada uno de los pueblos indígenas como también la información aportada por cada uno de las comunidades en las mesas de trabajo conjuntas realizadas con PNUD y la Dirección de Asuntos Étnicos.

Adicionalmente, se expone el proceso mediante el cual se adelantaron los ejercicios de participación con 14 comunidades pertenecientes, y se lleva a cabo un análisis de información de manera que permite establecer una caracterización de los pueblos indígenas asentados en el distrito capital de una manera más cercana a sus realidades.

Una vez realizados estos, se adelantó un ejercicio metodológico utilizando la herramienta de marco lógico para identificar problemas, causas, efectos relacionados con la situación actual de las comunidades indígenas y, con base en los resultados, se construyen los objetivos específicos y generales de la reformulación de política de los pueblos indígenas. Así mismo, siguiendo con el análisis propuesto, se identifican los puntos críticos que deben ser resueltos y en donde convergen las mayores dificultades de la población en la ciudad. Los resultados del análisis fueron socializados y validados en mesas de trabajo por los

pueblos indígenas quienes han participado con insumos y propuestas de mejora sobre sus necesidades como comunidad y como individuos sujetos de derechos.

Atendiendo los resultados, se hace una revisión de las prácticas a nivel internacional, nacional y regional que pueden ser implementadas para la resolución de estas dificultades, en donde se prueban casos de éxito durante su ejecución y resultados. Todo esto está soportado sobre un marco normativo, y el desarrollo institucional que va de la mano con este. Como parte de la reformulación de la política se identifican las problemáticas existentes a la luz de diferentes enfoques de política pública, lo que facilita establecer un contexto particular para cada grupo poblacional dentro de los pueblos indígenas y se analizan los instrumentos de todos los niveles de gobierno que se considera facilitan la consolidación de sinergias entre la política pública, la comunidad y la institucionalidad.

Adicionalmente, se identifican los actores estratégicos que pueden impulsar o representar retos para la ejecución de la política y se diseña una propuesta de política pública que será la guía para las futuras fases necesarias para su aprobación ante las instancias pertinentes.

También se explorarán las oportunidades que existen para mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas en Bogotá. Entre ellas, se incluyen los esfuerzos del gobierno y de la sociedad civil para garantizar el acceso a servicios básicos, la creciente visibilidad de los problemas de exclusión que enfrentan los pueblos indígenas y el fortalecimiento de las organizaciones indígenas para participar en la vida política y social de la ciudad.

Este diagnóstico busca contribuir al diseño y la implementación de políticas públicas que permitan abordar las desigualdades y desafíos que enfrentan las poblaciones indígenas en Bogotá con el fin de garantizar su pleno ejercicio de derechos y su inclusión en la vida económica, política y social de la ciudad.

El documento está compuesto por trece capítulos distribuidos así: i. Marco Conceptual, en el cual se presentan los conceptos tanto generales como propios de los pueblos indígenas que resultan pertinentes para definir la estructura del presente esfuerzo de reformulación de la política; ii. Información cuantitativa y cualitativa en el que se adelanta una caracterización de la población indígena apoyados en diferentes fuentes de información local y distrital utilizando información de la Encuesta Multipropósito Bogotá–Cundinamarca 2021 y los censos del Ministerio del Interior, así como los insumos aportados por los pueblos indígenas; iii. Estrategia y

proceso de participación ciudadana en la que se detalla la metodología y el desarrollo de los espacios adelantados con las comunidades que hacen parte del Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., la participación del grupo focal cabildo indígena de bosa, consejos locales de política social CLOPS y encuentros sectoriales; iv. Resultados de la información obtenida del proceso de participación la cual se encuentra organizada por los cuatro (4) espacios de participación y con un análisis descriptivo por cada categoría definida desde la óptica de los pueblos indígenas; v. Identificación y descripción de puntos críticos en el cual se detalla la metodología y definición de temas para priorizar dentro del proceso de construcción de política, los cuales fueron validados en mesas de trabajo adelantadas en el mes de abril de 2023 con los representantes de los espacios de participación de la política; vi. Tendencias y/o buenas prácticas: vii. Análisis de marco jurídico el cual aborda el análisis normativo desde tres ámbitos: el constitucional, la regulación de carácter nacional y la normativa del Distrito Capital : viii. Abordaje de enfoques de derechos humanos, género, diferencial, territorial y ambiental; ix. Análisis de instrumentos de política pública vigentes; x. Identificación de factores estratégicos a partir del análisis de la problemática a partir de árbol de problemas y objetivos; xi. Propuesta preliminar de estructura de la política pública validada con las comunidades: xii. Análisis de Actores Relevantes, señalando su impacto y relevancia en el proceso de construcción de política pública y, finalmente el capítulo xiii. el cual expone las principales conclusiones y recomendaciones.

1. MARCO CONCEPTUAL

La Secretaría Distrital de Gobierno ha propuesto la reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá 2024 – 2035 con el ánimo de establecer acciones diferenciales que reflejen el reconocimiento y el respeto por los pueblos indígenas y sus culturas, y que, a su vez, permita solucionar las problemáticas identificadas en el documento de propuesta de estructuración en relación con hábitat, salud, educación, desarrollo económico, consulta previa y otros temas priorizados de la política.

Una vez surtida la fase de agenda pública, la problemática fue formulada y acordada junto con los pueblos indígenas en términos de ***“Falta de garantías para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá persistiendo dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político”*** como resultado de los espacios de participación realizados en el marco del acuerdo de subvención y las instancias convocadas por el distrito para la reformulación de la política pública Indígena.

En orden a definir el marco teórico que soporta la mencionada reformulación de la política, el presente capítulo realiza una contextualización de la emergencia de los derechos de los grupos étnicos dentro del ordenamiento político-jurídico internacional y nacional en un contexto que busca poner de presente los procesos históricos de exclusión y discriminación que dan origen a la problemática y, por ende, a los enfoques y conceptos a través de los cuales se realiza el abordaje de la misma.

Adicionalmente, el presente marco teórico señala las definiciones pertinentes para establecer la estructura conceptual que guía el desarrollo de la reformulación de la política. En este sentido se inicia por presentar la definición de política pública, seguida de las definiciones de enfoque diferencial y las diversas visiones que componen este concepto, para dar paso al concepto de interseccionalidad¹ que complementa las definiciones de los enfoques ya introducidos.

Seguidamente, a partir del contenido del enfoque étnico se presentan algunas definiciones que introducen los ámbitos, que resultan relevantes para el desarrollo de la presente política pública.

Es de anotar que la problemática identificada tiene relación con la garantía de los derechos culturales, económicos, sociales y políticos de los pueblos indígenas y es alrededor de estos que se desarrolla el presente apartado que soporta la mencionada reformulación.

¹ La interseccionalidad es una herramienta analítica que reconoce que las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia y la clase social.

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC, de ahora en adelante) tienen antecedentes en las luchas sociales y políticas del siglo XIX y XX en el marco de las cuales se plantea por primera vez su reconocimiento². No obstante, habría que esperar a la configuración de un sistema internacional encarnado en la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para que se desarrollaran los instrumentos de derecho que los recogen y desarrollan.

A partir de la constitución del Sistema Internacional de la Organización de las Naciones Unidas, los estados miembros y las instancias institucionales de la ONU han adelantado el fortalecimiento normativo e institucional de los derechos humanos a través de la formulación y aprobación de una serie de instrumentos jurídicos que en su conjunto constituyen la Carta Internacional de los Derechos Humanos. Dicha Carta contiene “el catálogo de disposiciones consagradas por la comunidad internacional como los atributos, facultades y libertades fundamentales de los individuos y de los pueblos” (Galvis, 2015, p. 97)

La Carta se compone de varios instrumentos jurídicos entre los que vale la pena destacar la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada en 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos aprobado en 1966 y sus dos protocolos facultativos aprobados en 1966 y 1989, respectivamente, así como el Pacto Internacional de Derechos Económicos y Sociales aprobado en 1966.

La Declaración Internacional de los Derechos Humanos (DIDH) consagra “los derechos y libertades fundamentales reconocidos a todos los seres humanos. Éstos se confirman y desarrollan en el Pacto de los derechos civiles y en el Pacto de los derechos económicos, sociales y culturales” (Galvis, 2015, p. 99). En conjunto los pactos y sus protocolos facultativos constituyen el cuerpo normativo de los Derechos Humanos y son obligatorios para los Estados que los han ratificado.

La libertad, uno de los principales fundamentos de los derechos humanos y de sus instrumentos jurídicos, está consagrada en la Carta como atributo y derecho inalienable “y se manifiesta en el conjunto de las libertades fundamentales consagradas en la Carta internacional de derechos humanos y demás instrumentos internacionales” (Galvis, 2015, p. 99), estas libertades son:

- Libertad de conciencia, de pensamiento y de religión
- Libertad de opinión o de expresión
- Libertad de reunión y de asociación

² Ver, por ejemplo, Villa, C. (2009), Historia y descripción general de los derechos económicos, sociales y culturales. En: González et. al. (2009) Derechos económicos, sociales y culturales (pp. 9 – 34).

- Liberta de circulación

Por su parte, los derechos fundamentales se dividen en los derechos de las personas, los derechos políticos y los derechos económicos, sociales y culturales Galvis (2015).

Los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) surgen en medio de un proceso complejo en el que ante la expansión y consolidación del mercado como mecanismo asignador de recursos “la sociedad política tradicional reaccionó considerando que era necesario establecerle ciertos límites” (Comisión Económica para América Latina y el Caribe [CEPAL], 1994, p. 3). Es importante anotar que el surgimiento de los DESC no se debe únicamente a acciones de gobiernos o estados también provienen de luchas sociales. Estas luchas enarbolaron, entre otras reclamaciones, la reivindicación de dimensiones simbólicas y culturales “vinculadas a reclamos por la identidad, la diversidad, la afirmación de diferencias étnicas, religiosas, de opción sexual, generacionales o de género, que plantean resignificar la ciudadanía social” (Arjona, 2011, p.13)

A pesar de la importancia reconocida a los DESC dentro del derecho de los derechos humanos, como lo menciona la CEPAL, sobre estos derechos “no existe una conceptualización aceptada consensualmente. En un nivel muy general puede decirse que son “derechos” a un nivel de vida digno, adecuado, reconocidos a toda persona, por la comunidad internacional y los Estados” (CEPAL, 1994, p. 4).

En el marco del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales se reconocieron como DESC el derecho al trabajo (Art. 6) y a condiciones laborales adecuadas (Art. 7), a huelga (Art. 8), a la seguridad social (Art. 9), a la protección de la familia y los menores (Art. 10), a un nivel de vida adecuado (ART. 11), a la salud (Art. 12), a la educación (Art. 13) y a la participación en la vida cultural (Art. 14).

De igual manera, la Organización de Estados Americanos (OEA) también ha dado desarrollo a los DESC. Lo ha hecho por medio de los instrumentos del sistema interamericano de derechos humanos como la Carta de la Organización de los Estados Americanos³, la cual establece en relación con los DESC disposiciones sobre educación, ciencia y cultura (Capítulo IX), sobre normas sociales (Capítulo VII) y normas económicas (capítulo VII). En su conjunto estas disposiciones enuncian las obligaciones y metas a las que se obligan los Estados miembros para la promoción del desarrollo y el cumplimiento de los DESC.

En relación con la naturaleza jurídica de los DESC, se plantea una disyuntiva en tanto hay posiciones que consideran que no son verdaderos derechos, sino

³ Estos corresponden a la modificación introducida a la Carta de la OEA mediante el Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos Protocolo de Buenos Aires” suscrito en la Tercera Conferencia Interamericana Extraordinaria realizada en la ciudad de Buenos Aires en 1967.

“aspiraciones o ideales, ya que no pueden exigirse, al no haber recursos jurídicos para su cumplimiento efectivo” (CEPAL, 1994, p. 8); mientras que la postura alternativa considera a los DESC como derechos verdaderos que han sido “reconocidos por los Estados tanto en su propia normativa interna como suscribiendo acuerdos internacionales” (CEPAL, 1994, p. 8)

Esta disyuntiva que abarca no sólo la naturaleza sino también la posibilidad de aplicar y reclamar los DESC, es reflejada en las movilizaciones de los pueblos indígenas latinoamericanos por el reconocimiento como sujetos culturalmente diferenciados dentro de los proyectos homogeneizadores de los estados de la región.

Como lo anota Iturralde: “las plataformas contemporáneas de los movimientos indígenas de la región se construyen como parte del desarrollo e internalización de la doctrina de los derechos humanos” (Iturralde, 2004, p. 238). En este sentido, tanto los Derechos Civiles y Políticos como los DESC son sujetos de un proceso de reinterpretación al interior de los pueblos indígenas y, a su vez, de disputa hacia los Estados en el marco de las luchas por el reconocimiento legal-institucional de sus diferencias culturales y la efectiva aplicación de los derechos reconocidos tanto internacional como nacionalmente a dichos pueblos.

Dadas las varias dimensiones que dichas disputas implican en el desarrollo de las plataformas de reivindicación de los pueblos indígenas tiende a haber una reformulación tanto de los derechos civiles y políticos como de los DESC. De allí resultan catálogos propios de derechos, que como anota Iturralde (2004) no son los mismos consignados en los pactos internacionales.

Estos catálogos propios, por lo general, han hecho referencia a una serie de campos que, siguiendo a Iturralde (2004), abarcan dimensiones convergentes en torno al reconocimiento legal y real como sujetos diferenciados dentro de las naciones; a acceder medios materiales y culturales para garantizar su reproducción y crecimiento; a definir por sí mismos las alternativas de desarrollo material y social; a participar de los objetivos nacionales de desarrollo; al ejercicio y desarrollo de sus culturas propias; y la instauración de condiciones jurídicas y políticas para el ejercicio de tales derechos.

Así pues, esta lucha por el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas es parte del proceso de superación de las discriminaciones y exclusiones históricas que los proyectos colonizador y republicano les han impuesto como lo pone de manifiesto la problemática del presente documento.

A nivel nacional, el carácter multiétnico y pluricultural de Colombia reconocido por la Constitución Política de 1991 implicó un cambio en la manera en que los grupos

étnicos⁴ son considerados en relación con su pertenencia a la nación y, a la par, en el amparo legal de las particularidades y diferencias que los definen⁵. En este sentido la sentencia T-380/93 de la Corte Constitucional indica que

El reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en la Constitución supone la aceptación de la alteridad ligada a la aceptación de multiplicidad de formas de vida y sistemas de comprensión del mundo diferentes de los de la cultura occidental. (Corte Constitucional, 1993)

Este avance constitucional hace parte de una sucesión de reformas y promulgación de nuevas constituciones en varios países de América Latina en las últimas tres décadas⁶. Esta ola constitucional es el resultado de varias luchas desarrolladas en el campo político, cultural y jurídico por los derechos de los pueblos indígenas que a través de este nuevo marco legal buscan remediar la discriminación y exclusión que han enfrentado tanto los pueblos indígenas como afrodescendientes en la región.

La discriminación y exclusión a la que indígenas se enfrentan en América Latina no se restringe al disfrute de bienes materiales y simbólicos, sino también a “variados sistemas y mecanismos culturales, económicos y sociales de dominación a través de los cuales se impide el acceso equitativo de grandes grupos humanos al disfrute de bienes simbólicos y de consumo” (Bello y Rangel, 2000, p.4).

Este fenómeno es un proceso histórico y, por lo tanto, dinámico, que influye sobre procesos de orden sociocultural, económico y político en el presente y cuyos antecedentes se remontan al establecimiento de las colonias europeas en América en el siglo XV, periodo en el que a las poblaciones indígenas se les consideraba meramente como mano de obra para las actividades extractivas, así como en la etapa republicana actual, iniciada en el siglo XIX, durante la cual se adoptaron políticas integracionistas (mayoritariamente apenas en lo formal) que desconocían la pluralidad étnica y cultural de los países americanos dentro de proyectos de estados nacionales alrededor de la premisa de “un solo Estado, una sola nación, un solo pueblo, una sola forma de organizar las relaciones sociales, una sola ley, una sola administración de justicia” (Bello y Rangel, 2000, p. 13)⁷.

Como resultados de esta dinámica histórica de inclusión formal versus exclusión real, los grupos étnicos en América Latina enfrentan consecuencias en distintos

⁴ De acuerdo con Smith (1997) como fue citado en Bello y Rangel (2000, p. 7) un grupo étnico “es un tipo de colectividad cultural que hace hincapié en el papel de los mitos de linaje y de los recuerdos históricos, y que es conocida por uno o varios rasgos culturales diferenciadores, como la religión, las costumbres, la lengua o las instituciones”

⁵ En su artículo 7° la Constitución de 1991 definió que el Estado “reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana”, de igual manera en el artículo 70 de la carta se estableció que “La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país”.

⁶ Entre los cuales se cuentan, entre otros, Guatemala (1985), Nicaragua (1987), Brasil (1988), Colombia (1991), Paraguay (1992), Ecuador (2008) y Bolivia (2009).

⁷ Para más detalle de este proceso véase Bello y Rangel (2000)

ámbitos que comprenden, entre otros, la pobreza, la educación, el ambiente, los derechos colectivos y culturales. Así, en palabras de Bello y Rangel en tanto proceso dinámico este “puede ser reorientado por el Estado y las políticas públicas en un rumbo que permita alcanzar las condiciones básicas de equidad para las poblaciones involucradas” (Bello y Rangel, 2000, p. 3)

Ahora bien, es necesario definir dentro del marco conceptual qué se entiende por políticas públicas en el entendido que esta es una de las herramientas a través de la cual el Estado ejercería sus acciones en esta materia. Para ello es importante la aproximación que hace Cuervo (2010) a este concepto:

la acción del Estado orientada por el gobierno que, de una manera coherente, integral, legítima, sistemática y sostenible, busca responder a las demandas sociales y desarrollar los mandatos constitucionales y legales, acudiendo a distintos métodos de análisis, modelos de gestión y criterios de evaluación con la participación de actores involucrados en el problema y en la búsqueda de la solución. (Cuervo, 2010, p.7)

De conformidad con la definición de políticas públicas presentada, la participación de los actores involucrados es uno de los elementos principales para el abordaje de los problemas y la búsqueda de soluciones. Particularmente, en el caso de la Política Pública de los Pueblos Indígenas debe tenerse en cuenta el enfoque diferencial el cual, según la Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá “tiene un doble significado: es a la vez un método de análisis y una guía para la acción. En el primer caso, emplea una lectura de la realidad que pretende hacer visibles las formas de discriminación contra aquellos grupos o pobladores considerados diferentes por una mayoría o por un grupo hegemónico. En el segundo caso, toma en cuenta dicho análisis para brindar adecuada atención y protección de los derechos de la población.” (Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá, 2022 p. 15)

Adicional a esta definición, el Departamento Nacional de Planeación – DNP – (2016) propone definir el enfoque diferencial como “una forma de analizar, actual, valorar y garantizar el desarrollo de una población, basada en sus características diferenciales desde una perspectiva de equidad y diversidad” (Departamento Nacional de Planeación, 2016, p. 7). De conformidad con esta definición que el DNP propone es claro cómo este enfoque busca atender las necesidades de las poblaciones atendiendo a sus particularidades y con el objetivo de garantizar sus derechos, lo cual permite

por medio de categorías de diferenciación identificar la situación de derechos y de vulnerabilidad de la población, evidenciar las diferencias sociales y culturales de los grupos, sus condiciones y necesidades básicas insatisfechas, con el fin de tener un punto de partida para emprender

acciones y definir políticas para la atención diferencial que debe brindarles el Estado (DNP, 2016, p.8)

Este enfoque comprende cuatro enfoques diferenciales diferentes los cuales no se consideran excluyentes entre sí, a saber: momento del ciclo de vida, género, pertenencia étnica y condición de discapacidad (DNP, 2016). Particularmente, en el caso del enfoque étnico el DNP indica que este

remite a una perspectiva integrada de análisis, reconocimiento, respeto y garantía de los derechos individuales y colectivos de todos los grupos étnicos existentes en el país, haciendo énfasis en la igualdad de oportunidades desde la diferencia, la diversidad y la no discriminación. (DNP, 2016, p. 10)

Como se mencionó anteriormente, estos cuatro enfoques no se consideran excluyentes entre sí sino que, por el contrario, pueden estar presentes en una misma circunstancia de una persona o grupo de personas. Esta relación entre enfoques se recoge en el concepto de interseccionalidad, este concepto hace referencia a un tipo de análisis que, de acuerdo con lo planteado por la Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo – AWID, por sus siglas en inglés – tiene su fuente en los estudios feministas, particularmente de la teoría de la transversalidad que se basa en la premisa según la cual “la gente vive identidades múltiples, formadas por varias capas, que se derivan de las relaciones sociales, la historia y la operación de las estructuras de poder” (AWID, 2004, p. 2).

De esta manera el análisis interseccional “tiene como objetivo revelar las variadas identidades, exponer los diferentes tipos de discriminación y desventaja que se dan como consecuencia de la combinación de identidades.” (AWID, 2004, p. 3), es decir que incorpora en sí los contextos históricos, sociales y políticos – una dimensión colectiva de la experiencia – junto con las experiencias particulares de los individuos (originalmente las mujeres) en los que se reúnen diferentes tipos de identidad.

A partir de la interseccionalidad se incorpora a la elaboración de las políticas públicas la intención de

comprender el funcionamiento de la complejidad de las relaciones de poder e identidades que puede asumir una persona, por medio del reconocimiento de las diversidades, la multiplicidad y el entrecruzamiento de opresiones, sin buscar jerarquizarlas ni sumarlas, por el contrario establecen una configuración de redes de posiciones sociales estructuradas en donde los sistemas de género, raza, clase, sexualidad, edad, capacidad, entre otros, son inseparables, de opresiones entrelazadas (Lineamientos distritales para la aplicación de enfoque diferencial, 2013, p.47)

Así este enfoque permite que las políticas públicas hagan una aproximación consciente a las circunstancias de los individuos en los que se intersecan diferentes relaciones, identidades e injusticias.

A partir de estos conceptos la interseccionalidad debatida con los 14 pueblos indígenas en la fase de agenda y para nuestro interés actual, desde la política pública, es una perspectiva que reconoce y analiza las diferentes formas de discriminación, desigualdad y segregación a las cuales se ven expuestos los pueblos tanto desde el punto de vista individual como colectivo. Se fundamenta en el entendimiento de que las identidades indígenas no pueden existir en aislamiento sino que están enlazadas con otras ya sea por un tema de género, edad, orientación sexual, discapacidad y ubicación geográfica. Esta perspectiva trata de asegurar que a nivel de políticas públicas se considere más allá de la diversidad cultural de los pueblos indígenas llegando hasta las desigualdades estructurales originadas en la diferencia con su cosmovisión y la manera como manejan sus derechos.

Este concepto reposa en los siguientes principios:

- Consideración con la diversidad de culturas: este principio identifica la muy amplia diversidad de culturas y sus manifestaciones, lenguajes y tradiciones al interior de las diferentes comunidades. Las políticas públicas deben ser pensadas para hacer respetar esta diferencia promoviendo que no se generen procesos de homogeneización e incentivando la autodeterminación de las comunidades, en particular.
- Identificación de múltiples identidades: los miembros que hacen parte de una comunidad indígena pueden pertenecer a diferentes grupos vulnerables o discriminados condiciones socio económicas, culturales, de género entre otras. La interseccionalidad tiene en cuenta estas identidades múltiples y aborda las barreras específicas a las cuales se enfrentan.
- Consulta y asesoramiento: los miembros de pueblos indígenas deben ser incluidos de manera activa en los procesos de toma de decisiones, considerando y entendiendo sus tradicionales sistemas de mando y de consulta o asesoramiento, garantizando así que las políticas resultantes sean apropiadas y relevantes desde un punto de vista cultural.
- Igualdad de Género: sobre este principio se identifica y respeta las desigualdades de género al interior de las comunidades, promoviendo la activa participación de las mujeres de las diferentes comunidades en los procesos de toma de decisiones.
- Acceso a bienes y servicios: pone toda su atención en asegurar un acceso, en condiciones igualitarias, a bienes, servicios de salud, posibilidades de educación, vivienda y ofertas de empleo para todas las personas que integran los pueblos indígenas, sin importar sus identidades múltiples.
- Reparación histórica: aceptando que la colonización y la opresión generaron consecuencias históricas, la interseccionalidad busca la reparación y el

empoderamiento de las comunidades indígenas que fueron afectadas, de manera que estas puedan sobreponerse a las desigualdades creadas.

- Territorio y medio ambiente: este principio acepta el lazo sagrado de los pueblos indígenas con el planeta y el medio ambiente que este contiene. A partir de lo anterior, las políticas públicas deben procurar el desarrollo de prácticas sostenibles, que no pasen por encima de la naturaleza.

Para los pueblos indígenas, la interseccionalidad es fundamental para atacar de manera eficiente y eficaz las desigualdades e injusticias a las cuales se enfrentan las personas pertenecientes a las diversas comunidades indígenas, teniendo en cuenta y no atropellando su diversidad cultural y sus derechos fundamentales. Esta perspectiva promueve el desarrollo de una comunidad más inclusiva, equitativa y justa, en la cual todos sus miembros, más allá de su identidad, puedan mejorar sus condiciones de vida dentro en la ciudad.

Como se mencionó anteriormente uno de los enfoques diferenciales mencionados por el DNP es el enfoque de ciclo de vida. Este se define como “las diferencias que responden a la etapa de desarrollo en la cual se encuentra el sujeto, desde la perspectiva del Ciclo Vital.” (DNP, 2016 p. 9). De igual manera menciona el DNP que dentro de este enfoque se incluyen varios ciclos vitales; “Primera infancia (desde la gestación hasta los 6 años); Niñez (desde los 6 años hasta los 12); Adolescencia (desde los 12 hasta a 18 años); Juventud (desde los 19 años hasta los 25); Adultez (desde los 26 años hasta los 65); Vejez (desde los 65 años en adelante).” (DNP, 2016, p.9)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) en el documento titulado “Guía para la inclusión del enfoque diferencial e interseccional” (2020) incluye una definición para cada uno de los ciclos que componen el ciclo vital. Es importante anotar que si bien ambas instituciones se acogen a la misma perspectiva del enfoque del ciclo de vida, presentan dos diferencias; en primer lugar hay diferencia en la nomenclatura de algunas de las etapas que no implica una diferencia conceptual real y, en segundo lugar, hay una diferencia aparente en la periodización de estas mismas etapas.

En relación con esta segunda diferencia se refiere a que, como lo anota el mismo documento citado supra del DANE

cuando se estipula una edad, esta se refiere a los años cumplidos, la cual se mantiene hasta el siguiente cumpleaños. Por ejemplo, en este caso 5 años, se refiere a 5 años cumplidos y fracción, o sea hasta los 6 años menos un día (DANE, 2020, p.16)

Lo anterior implica que una etapa como, por ejemplo, la infancia – en la nomenclatura del DANE – está comprendida entre los 6 y 11 años, mientras que la

niñez – siguiendo el léxico del DNP – estaría abarcada entre los 6 y 12 años. No obstante, esta diferencia es más nominativa que sustantiva. Hecha esta advertencia, a continuación, se presentan las definiciones de cada uno de estos componentes del enfoque de ciclo de vida.

En primer lugar, la primera infancia se define como

la etapa del ciclo vital donde se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. (...) Desde la primera infancia, los niños y las niñas son sujetos titulares de los derechos reconocidos en los tratados internacionales, en la Constitución Política de Colombia y en el Código Nacional de Infancia y adolescencia. La atención en salud y nutrición, el esquema completo de vacunación, la protección contra los peligros físicos y la educación inicial son derechos impostergables para la primera infancia. Así mismo los niños y niñas tienen derecho a la identidad a través del registro civil garantizado durante el primer mes de vida (adaptado del Artículo 29 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia) (DANE, 2013, p.16)

Por su parte, la infancia se define como

la etapa de la vida que va desde los 6 hasta los 11 años. En esta etapa se sientan las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano, es decir, se reconoce y se configura el desarrollo del pensamiento crítico, creatividad, curiosidad, valores y actitudes éticas que permiten la autonomía y la libertad de los niños (adaptado del glosario Art 29 y la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030). (DANE, 2020, p.13)

En tanto que la adolescencia es definida como

una etapa de la vida que comprende la transición entre la infancia y la adultez, en la cual —se consolidan aspectos físicos, mentales, emocionales y relacionales que permiten el desarrollo de capacidades y los aprendizajes necesarios para lograr la autonomía (Ministerio de Salud y Protección Social, 2020). Durante esta etapa, toman relevancia aspectos como la educación sexual y la prevención del embarazo adolescente. Esta etapa está comprendida entre los 12 y 18 años, según lo establecido en el artículo 3º de la Ley 1098 de 2006, y entre los 12 y 17 años de acuerdo con otras disposiciones del Ministerio de Salud (Lineamientos para la Planeación del Desarrollo de la Infancia y la Adolescencia en el Municipio, 2007-2010); esta última es la que se propone en esta guía. El Código de Infancia y adolescencia otorga a las personas adolescentes un marco de derechos integral al igual que a los niños y niñas (adaptado de Ministerio de Salud y Ley 1098 de 2006). (DANE, 2020, p. 13)

La juventud, de acuerdo con la definición provista por el DANE corresponde a

la etapa de la vida comprendida entre los 14 y 28 años. En esta etapa la persona se encuentra en proceso de —consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía (tomado de la Ley 1622 de 2013, Ley de Juventud). Adicionalmente, esta etapa puede dividirse, para fines de presentar categorías de rangos de edad excluyentes, en adolescencia hasta los 17 años y persona joven entre los 18 y 28 años. (DANE, 2020, p. 17)

A su vez la adultez se define como

una etapa de la vida caracterizada, en general, por el ejercicio de la libertad, la capacidad de agencia, la participación en el mercado laboral y las responsabilidades de cuidado a otras personas. El tipo de vinculación al mercado laboral tendrá consecuencias para el bienestar futuro. En general, esta etapa se encuentra comprendida entre los 29 y los 59 años. (DANE, 2020, p. 17)

Por último, el adulto/a mayor o persona mayor es definida por el DANE como

aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más (artículo 3 de la Ley 1251 de 2008). Así como en otras etapas del ciclo de vida, esta etapa posee su propio conjunto de normas, roles, expectativas y estatus, establecidos socialmente (adaptado de CEPAL-CELADE). (...) Cabe señalar que el límite de 60 años no es universal, también se ha optado por 65 años e incluso 70; y para fines analíticos se han optado diferentes divisiones a su interior. Se reconoce que es un concepto que evoluciona. (DANE, 2020, p. 18)

En el caso de las comunidades indígenas el enfoque étnico también incluye “formas de relación con la tierra y el territorio, sistemas culturales de producción y alimentación, formas de organización social y familiar, procesos de socialización, así como prácticas para la resolución de conflictos.” (DNP, 2016, p.8) en pro de la garantía de los derechos colectivos de los grupos étnicos reconocidos en Colombia que a continuación se enumeran: el derecho a la identidad, a la autonomía, al territorio, la participación, y al desarrollo propio en el marco de sus usos y costumbres⁸ (DNP, 2016, p. 11)

A partir de los conceptos definidos por el DANE y el DNP, los pueblos participantes de las mesas de trabajo establecieron el concepto de ciclo vida como una

⁸ La Constitución Política de 1991 en sus artículos 7°, 8°, 10, 63, 68, 70, 72, 176, 146, 171, 186, 246, 186, 187, 329, 330 y los artículos transitorios 55 y 56 dispone sobre los derechos de los grupos étnicos en el país.

representación integral, establecida de manera permanente en su cultura y que se relaciona con la evolución de la existencia humana, definición que se diferencia de manera significativa con las ideas que tradicionalmente se han expuesto desde occidente. En la forma de ver e interpretar el mundo por parte de pueblos indígenas, el ciclo de vida es concebido como una interrelación entre los seres humanos, su hábitat natural y el espíritu, en lugar de un recorrido en una dirección particular por ciertas etapas.

Algunos aspectos claves que expuestos en la mesa de trabajo son:

1. Nexos con su hábitat natural: los pueblos indígenas desarrollan un vínculo profundo con la tierra y la naturaleza, con su entorno. El ciclo de vida se entiende como un componente trascendental del ciclo más amplio de la naturaleza, componente en el cual las personas están ligadas de una manera profunda a su hábitat natural y se entiende que inicia desde el momento de la concepción.
2. Ritos: los eventos religiosos y tradicionales de carácter ceremonial, tienen un papel estructural en el paso entre las diferentes fases de la vida ya que señalan momentos importantes, como la llegada al mundo, el crecimiento y la maduración, la boda y la defunción, conllevando cada uno un significado a nivel social y para el desarrollo espiritual del individuo.
3. Sociedad y familia: son el foco alrededor del cual se centra el ciclo de vida ya que las relaciones entre generaciones son de vital importancia, y cada ser lleva a cabo un papel claramente definido, en la construcción de la sociedad en la cual se desenvuelven.
4. Misticismo y creencias: son un pilar en la forma como se concibe el ciclo de vida ya que se considera que los espíritus de aquellos miembros de generaciones anteriores siguen haciendo parte de la comunidad orientando y protegiendo a aquellos que aún permanecen.
5. Balance y equilibrio: el ciclo de vida para los pueblos indígenas se fundamenta en la búsqueda del balance y el equilibrio con todos los aspectos principalmente en su relación con la madre tierra, los demás seres de su comunidad y los espíritus del plano astral, valorando sobre manera las relaciones de reciprocidad y respeto de manera bidireccionales.
6. Estancia y restauración: en diferentes pueblos indígenas se cree que la muerte no es el final del camino sino un espacio o estado de transición a otra forma de existencia. A nivel de sociedad, esta creencia aporta elementos de continuidad y restauración al ciclo de vida.

Resumiendo, para las comunidades indígenas, el ciclo de vida es un concepto engrandecido por la espiritualidad, las relaciones directas con el entorno natural, la sociedad y las tradiciones que se transfieren de generación en generación. En este concepto se exhorta la importancia de vivir en balance y equilibrio con el entorno

circundante valorando las relaciones con los diferentes seres y la convivencia con todas las formas de vida que habitan su entorno. Se trata de una perspectiva que resalta la importancia de vivir en armonía con el entorno y valorar las relaciones interpersonales y la coexistencia con todas las formas de vida en el planeta.

Una vez establecido el contenido del enfoque étnico, es importante resaltar que dada la problemática identificada los conceptos ya expuestos y los elementos considerados en los enfoques diferenciales que se han presentado, se identificaron los ámbitos temáticos de la problemática: salud, educación, vivienda, mercado laboral, pobreza, desigualdad y pobreza subjetiva, discriminación, víctimas, medio ambiente y cultura.

En orden a complementar el marco conceptual hasta ahora presentado y de acuerdo con la estrategia de participación ciudadana adelantada en el marco de la Fase con los Pueblos Indígenas que habitan la ciudad de Bogotá las cuales incluyen a los Cabildos Indígenas Muisca de Bosa, Muisca Suba, Inga, Nasa, Kichwa, Kamëntšá BIYÁ, Yanacona, Misak- Misak, Eperara Siapidara, Los Pastos, Uitoto, Tubu Wounaan Nonam y Ambiká Pijao; los cuales hacen parte del Espacio Autónomo Distrital del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., se presentan a continuación las definiciones conceptuales construidas conjuntamente con los Pueblos.

Dicha estrategia se desarrolló mediante una serie de espacios propios de consulta y construcción comunitaria con cada uno de los catorce Pueblos Indígenas, teniendo como base sus procesos organizativos y particularidades socioculturales, entre los que se cuentan; asambleas comunitarias, círculos de la palabra, tulpas, mingas, mambeaderos, espacios de análisis, mesas de trabajo y un encuentro distrital de Pueblos Indígenas denominado *“Tejiendo saberes para la reformulación de nuestra Política Pública en Bogotá”*.

Es importante mencionar en particular el proceso de diálogo e investigación adelantado con la Comunidad del Cabildo Indígena Muisca de Bosa en el que se recogieron las percepciones de esta comunidad en relación con la Política Pública Indígena en Bogotá. Este proceso fue realizado, como lo menciona el documento realizado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa y la Secretaría Distrital de Gobierno – CIMB y SDG – (2022), a través de un diagnóstico “rescatando las prácticas y saberes ancestrales a través del tejido de la palabra, el compartir del alimento y el encuentro comunitario” (CIMB y SDG, 2022, p.5)

Este proceso tuvo por resultado un documento en el que se recoge, entre otros elementos, un marco conceptual que “reivindica las narrativas, los sistemas de pensamiento, las cosmovisiones y cosmogonías y en conclusión los conceptos propios de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa” (CIMB y SDG, 2022, p.5) el cual se enraíza en el pensamiento Muisca, pero cuyo alcance busca alcanzar a

todas las personas que habitan la ciudad de Bogotá. Los conceptos derivados del mencionado proceso desarrollado recorren a partir de la concepción propia del pensamiento, la cosmovisión y la cosmogonía Muisca las definiciones de la ley de origen y el derecho mayor, el territorio, la justicia propia, el gobierno propio y la autoridad, la consulta previa, la autonomía, la interculturalidad y los planes de vida. Estos conceptos fueron incorporados al marco teórico no siguiendo el orden del documento original, pero de acuerdo con el desarrollo argumentativo del presente capítulo.

Este proceso de reflexión y construcción incluye los conceptos que nos permiten delimitar, al menos parcialmente, los grupos humanos sobre los cuales se desarrolla la reflexión de este marco teórico, a saber: Pueblo, comunidad, parcialidad y cabildos indígenas. Los tres parten de la idea de la existencia de colectividades humanas que comparten unas características propias que constituyen una identidad diferenciada ubicada espacial y socialmente en el marco del estado nación.

En cuanto al concepto de Pueblos Indígenas, el CIMB los define como:

las etnias o naciones que culturalmente están unidas a un mismo tronco y de este se derivan varias comunidades. Los pueblos indígenas hacen parte de la diversidad étnica y cultural del país, y tienen derechos anteriores a la conformación del estado nación. Estos pueblos se diferencian de la sociedad mayoritaria, pues han mantenido una cultura propia, un territorio, lengua, derecho mayor y se auto reconocen (SIC) como parte de estos. (CIMB y SDG, 2022, p.10)”

La definición de pueblo indígena enmarca a esta agrupación humana en una tradición histórica vinculada a la construcción de una cultura y un territorio entretejidos en una serie de relaciones y normas propias que les permite reconocerse como parte de ellos, así como expresar su diferencia frente a una sociedad mayoritaria.

En un nivel jerárquico inferior a los pueblos se encuentra el concepto de comunidad indígena, la cual de acuerdo con el CIMB es “un grupo de familias que comparten una identidad en común, un territorio en donde confluyen y desarrollan unas relaciones sociales, se teje unión comunitaria, y se transmiten prácticas culturales” (CIMB y SDG, 2022, p. 10)

Dentro del ordenamiento legal colombiano se recogen los conceptos de parcialidad y cabildo indígena como figuras jurídicas relacionadas con la identidad y organización propias, en el caso de la primera, y con representación legal de las comunidades indígenas, en el caso de la última. De lo anterior, la parcialidad indígena se define como

el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes (Artículo 2°, Decreto 2164 de 1995)

Es de anotar que aunque este concepto de parcialidad “Hoy en día no es muy utilizado” (CIMB y SDG, 2022, p. 10), sin embargo, denota la existencia de un sentido diferenciación basada en el autorreconocimiento y, en consecuencia, en la existencia de un colectivo. A diferencia de la parcialidad, el concepto de cabildo ha encontrado un mayor eco como figura de representación y organización de las comunidades indígenas. De acuerdo con el Decreto 2164 de 1995, esta figura:

Es una entidad pública especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización sociopolítica tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad. (Artículo 2°, Decreto 2164 de 1995)

Como se desprende de la definición presentada, el cabildo actúa como una entidad pública encargada de la representación de una comunidad indígena conformada por individuos pertenecientes a la comunidades y elegidos por estas, habilitados para constituirse como autoridad y trabajar de conformidad con por las leyes positivas y las normas tradicionales de cada comunidad. Es decir, actúa tanto hacia afuera de la comunidad en su nombre y hacia adentro de donde deriva su legitimidad y sus marcos de acción.

El gobierno propio, para los pueblos indígenas, hace referencia a la forma y estructura para organizarse internamente y de manera autónoma, de acuerdo con su cosmovisión tradiciones, usos y costumbres. Para ello, definen reglas, mandatos o pronunciamientos internos a los que se deben sujetar todos sus integrantes. Este Gobierno propio está conformado por las autoridades tradicionales, los mayores, y, en general, toda la comunidad, donde cada uno cumple un rol o una tarea según se establezca. Adicionalmente, cuentan con consejos, grupos o espacios internos donde abordan temáticas específicas según sus necesidades, establecen los lineamientos para resolver cualquier situación que se presente al interior de la comunidad o que pueda ser afectada por actores externos.

Dentro del gobierno tradicional de los pueblos indígenas, las autoridades tradicionales son los integrantes encargados de orientar y guiar a la comunidad indígena tanto desde lo espiritual como lo organizativo. Algunas de estas personas

son elegidas por su comunidad conforme a las reglas o mandatos internos y adquieren un reconocimiento por parte de sus comuneros y/o asamblea general; otras personas por su experiencia, tradición o saber, cómo es el caso de los mayores que son considerados como autoridades. Estas autoridades, asumen una representación tanto interna como externa, guiando a su comunidad en todos los ámbitos.

Así mismo, desde el punto de vista de la organización formal de la comunidad existe la figura de cabildo indígena que es una entidad pública de carácter especial, la cual se encuentra registrada a través de una personería jurídica ante el Ministerio del Interior; cuenta con unas autoridades tradicionales que son inscritas mediante acto administrativo, quienes tienen la facultad de legislar y expedir normas de acuerdo con sus usos y costumbres.

Dentro de los procesos de los procesos de relacionamiento entre los pueblos indígenas y las instituciones estatales, es de relevancia introducir los conceptos de concertación, participación, los planes de vida y planes de salvaguarda. El primero de ellos, la concertación, hace referencia a que todas las acciones y/o medidas que afecten directamente a las comunidades indígenas deben surtir un procedimiento en el que las autoridades tradicionales tienen la oportunidad de conocer el objetivo y pretensión de una decisión por parte del Estado, en la cual consideran pueden afectarse los intereses del Pueblo indígena al que pertenecen. Para ello, se propone una ruta que permita tener un diálogo fluido, sin presiones y con todas las garantías para discutir y llegar a acuerdos.

En la misma línea de relación entre los pueblos y las autoridades se encuentra la participación, entendida esta como el derecho que tienen los pueblos indígenas a conocer e incidir en la toma de decisiones por parte del Estado en asuntos o temas que los afecten. Para ello, se generan instancias donde los Pueblos indígenas por medio de sus representantes pueden conocer de primera mano y decidir sobre diversos temas.

Ya en términos de las herramientas a través de las cuales se pone en marcha la acciones que el Estado debe poner en marcha frente a los pueblos indígenas, deben introducirse los planes de vida y de salvaguarda. Los planes de vida son documentos elaborados desde el autodiagnóstico que las comunidades construyen para constituir “la guía para la acción la ruta para volver a lo propio y pervivir en el tiempo, es la meta, el objetivo y la postura frente a visiones de mundo como la del desarrollo” (CIMB y SDG, 2022, p. 12). Sin embargo, estos planes no son simples instrumentos, sino que “son más bien los caminos, algunos ya transitados, otros en trocha que hay que deshierbar; todos ellos que guían a la comunidad y que la comunidad misma actualiza constantemente dadas las transformaciones y las dinámicas cambiantes de la cultura” (CIMB y SDG, 2022, p. 12).

Por su parte, los planes de salvaguarda son la hoja de ruta para ejecutar varias acciones de manera integral buscando preservar, proteger y fortalecer a un pueblo indígena. Dentro de sus objetivos se encuentra evitar la extinción física y cultural de los Pueblos indígenas; generalmente la Corte Constitucional a través de sus Autos reafirma la necesidad que el Estado adopte acciones integrales para proteger de manera colectiva a estos Pueblos indígenas que por alguna condición o situación pueden extinguirse.

Uno de los principios que guían esta interacción entre pueblos indígenas y entidades de gobierno es el de la interculturalidad, desde los Pueblos indígenas en Bogotá el concepto de interculturalidad se fundamenta desde el relacionamiento y la convivencia de los procesos indígenas a través del diálogo, el intercambio de saberes, conocimientos, tradiciones, principios y el poder ser junto al otro, a través de relaciones armónicas desde la complementariedad. Es decir, la interculturalidad se da a través de un proceso de interacción, diálogo y construcción conjunta con el otro, el cual posee un legado cultural similar, lo que conlleva a reconocer el proceder y el actuar como unidad y, con el fin último de pervivir en el tiempo a través de lo colectivo.

La interculturalidad es un proceso de interacción, comunicación y construcción conjunta mediante el diálogo con otros; parte del respeto y reconocimiento del otro como igual favoreciendo constantemente el diálogo y la concertación y con ello la integración y convivencia para lograr ser reconocidos como una unidad, como pueblos indígenas.

Como parte de los derechos colectivos reconocidos legalmente a los pueblos étnicos en el ordenamiento legal colombiano se encuentra el territorio. Este se considera como el espacio vital para la construcción identitaria del ser indígena, éste no es solo el espacio físico si no que contempla las relaciones desde el primer territorio – cuerpo y espíritu –, nuestro ser actual y de nuestros ancestros. Segundo territorio, – familia y comunidad –, y tercer territorio, – la naturaleza –, que rodea lo espiritual y lo material desde ese relacionamiento del saber, del ser y del estar, en todo espacio.

En particular, el Pueblo Muisca define el concepto de territorio sobre estos tres elementos: Un primer territorio, que es el territorio de origen, que parte desde un aspecto etimológico, es decir, de dónde nace la cultura como pueblo, lo cual comprende la etimología, la cosmovisión y la ley natural o ley de origen, esto estaría integrado por los sitios sagrados; un segundo territorio, que parte de un aspecto físico y ontológico, que es el territorio ancestral, que se concreta en un ámbito espacial, es decir, en donde estamos ubicados y el asentamiento, allí se permite el desarrollo familiar; y un tercer territorio desde la perspectiva de mujer a través del concepto del cuerpo como territorio y la relación con la Madre Tierra a partir de la concepción de la vida.

La multidimensionalidad del concepto Muisca de territorio, como lo expresa el CIMB (2022) está relacionado con la tenencia y propiedad, manifestada en el uso y disfrute de la tierra heredada de generación en generación como medio de sustento y unidad familiar a través de cuya bondad se logra garantizar la alimentación de quienes en él habitan. De otra parte, el territorio representa también la espiritualidad, el pensamiento y la memoria; el espacio de las relaciones sociales y culturales que en él se reproducen para generar pertenencia, comprensión y ordenamiento con el territorio lo que, en definitiva, refleja una construcción identitaria “basada en la tradición y el legado de los antiguos” (CIMB y SDG, 2022, p.7).

Así, partiendo de la importancia que para los pueblos indígenas tiene el concepto de territorio se entiende por territorialidad la concepción que cada pueblo tiene sobre su territorio, asumiéndose como espacio sagrado donde se desarrolla la integralidad de la vida y la tierra desde las dinámicas propias de los Pueblos indígenas. La territorialidad es fundamental para la educación propia de los Pueblos indígenas, dado que es el espacio natural donde se desarrolla el ciclo de la vida desde lo natural y lo espiritual como parte del equilibrio del ser. (PNUD, 2013, p.46)

Así mismo y en relación con los conceptos de territorio y territorialidad, el ambiente y el territorio están estrechamente ligados el uno con el otro, porque son espacios físicos y espirituales en los que se desarrolla la vida (agua, animales, plantas medicinales y alimenticias, oxígeno). Los pueblos indígenas consideran al ambiente como un ser vivo en el cual se construyen las relaciones sociales entre las comunidades que permiten el Buen Vivir al compartir de manera comunitaria y la transmisión de conocimientos propios.

De esta manera, el ambiente para los pueblos indígenas viene relacionado desde ese concepto físico donde la naturaleza hace presencia con sus diferentes elementos, agua, aire, tierra y fuego, así como el lugar de interacción con la vida. Por ello el cuidado del ambiente como un aspecto fundamental del territorio como ese lugar de interacción física que debe ser respetado dado que a partir de ello se conecta el territorio espiritual. (PNUD, 2013, p.7)

Dos conceptos cruciales en la comprensión de la vida de la comunidad Muisca son los de ley de origen y derecho mayor. El primero se refiere al “ordenamiento generado desde el nacimiento de la vida y que la tradición cultural y comunitaria ha transmitido y difundido de manera oral y de generación en generación” (CIMB y SDG, 2022, p.7). Dentro de la ley de origen están comprendidos los saberes, conocimientos, costumbre, reglas, principios y valores cuya obediencia permite a las comunidades garantizar “la armonía entre la naturaleza, el ser humano y todo lo que habita este territorio” (CIMB y SDG, 2022, p.7)

En cuanto al derecho mayor este “es la aplicación de la Ley de origen en todos los actos que se realizan en el diario vivir” (PNUD, 2013, p.8) y es previo a la existencia

del ser humano en tanto el territorio “ya ordenaba la vida y encontraba su manera propia de legislar y gobernar” (CIMB y SDG, 2022, p.8) La transmisión de estas normas se realiza en el seno de la familia y de los espacios comunitarios que reafirman la relación estrecha entre el territorio y los sitios sagrados. El derecho mayor además de ser una fuente de derecho propio y tradicional está reconocido por la Constitución de 1991 en el marco de los derechos y los deberes de los indígenas “para con todo lo que les rodea” (CIMB y SDG, 2022, p.8)

Originado en la ley de origen y el derecho mayor, existe el gobierno propio el cual es definido por el CIMB (2022) como “la manera como las instituciones indígenas reivindican la capacidad de gobernarse a sí mismos y su lugar de autoridad en el marco de la autonomía, autodeterminación y soberanía; otorgado desde la Ley de Origen y Derecho Mayor” (CIMB y SDG, 2022, p.8)

En cuanto a las autoridades tradicionales, para el CIMB, estas “cumplen un papel de representación de la comunidad e interlocución con instancias externas, son el puente entre las visiones, los valores y saberes de la comunidad” (CIMB y SDG, 2022, p.8) Estas autoridades surgen de la autonomía de los pueblos, la cual junto con el respaldo de la comunidad de base fundamenta su legitimidad para decidir y ejercer el gobierno propio “en el territorio de origen, de habitación o de tránsito” (CIMB y SDG, 2022, p.8)

Sobre el concepto de autonomía dentro de la concepción de la Comunidad Muisca de Bosa, este se refiere a “una práctica de gobierno propio sobre el cuerpo, el pensamiento, el comportamiento, las reflexiones e incluso las emociones” (CIMB y SDG, 2022, p.9) Se origina en el Derecho mayor y las leyes de la naturaleza y su transmisión es herencia de las abuelas y abuelos, que lo hace parte de las tareas de mantenimiento de la identidad cultural compartida por los miembros de la comunidad y la construcción del futuro del colectivo fundada en la visión propia, así como en la construcción de relaciones igualitarias con los externos a la comunidad, en palabras de René Neuta Alonso⁹

Autonomía es el sinónimo de ser uno mismo en su pensamiento, personalidad y su relación con la vida (...) La intención es ser autosuficiente, nuestros ancestros tuvieron la visión de que de alguna forma espiritual alcanzaban a tener su independencia y siempre con una conciencia de depender de un espíritu más jerárquico (CIMB y SDG, 2022, p.11)

Otro de los conceptos que se derivan de la Ley de Origen, la cosmovisión y cosmogonía Muisca – es decir, de la relación e interacción entre los humanos, la naturaleza y los espíritus que lo habitan (CIMB y SDG, 2022) – es la justicia propia, la cual comprende tres ámbitos diferentes y relacionados entre sí:

⁹ Citado en CIMB y SDG (2022)

- i. En tanto guía para proceder ante diferentes situaciones y conflictos dentro de la comunidad “para que se acaten los principios y valores que prevalecen buscando la verdad y reparación de los hechos en controversia” (CIMB y SDG, 2022, p.9)
- ii. En relación con el equilibrio entre acciones humanas y normas comunitarias “para originar bienestar y armonía en la comunidad” (CIMB y SDG, 2022, p.9), y
- iii. La compenetración entre la Ley de Origen y la cosmovisión y cosmogonía de la comunidad Muisca de Bosa, es decir “como un sistema de reflexión que busca el equilibrio” (CIMB y SDG, 2022, p.9)

Así como varios de los conceptos de la Comunidad Muisca de Bosa expuestos hasta ahora están referidos a relaciones establecidas y/o desarrolladas hacia dentro de la comunidad, también es necesario introducir la interculturalidad como un ámbito que vincula a la comunidad con los otros en términos de la diferencia, la diversidad, la equidad y la reciprocidad, en palabras del Cabildo Indígena Muisca de Bosa:

Es la interacción, el diálogo y las relaciones que se construyen de manera permanente entre diferentes, es la reflexión e introspección sobre la cultura propia respecto a las distintas formas de vivir el mundo, es la comprensión de la diversidad, de formas de vida y organización social que se enriquecen unas a otras de manera recíproca (CIMB y SDG, 2022, p.13)

De conformidad con esta definición, la interculturalidad se refiere a la garantía del respecto a la diferencia, así como al avance hacia situaciones de remedio de las desigualdades e inequidades históricamente experimentadas por algunos grupos humanos, en este caso las comunidades indígenas, tomando en consideración y preservando las particularidades propias de cada cultura.

De otra parte, dentro de los derechos fundamentales colectivos reconocidos a los pueblos indígenas se encuentra el derecho a la consulta previa¹⁰, el cual garantiza a las comunidades por medio de las autoridades ancestrales, la participación y acceso a la información acerca de las obras y/o proyectos que afecten a sus territorios de origen.

Los principios bajo los cuales se rige la consulta previa indican que esta debe propender porque la participación libre de constreñimientos o coacciones permita a las comunidades informarse y comprender los proyectos a realizar en su territorio. Lo anterior requiere que haya un diálogo intercultural, animado por la buena fe y

¹⁰ Este derecho se encuentra consignado en la Ley 21 de 1991 “Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989”

cuyo objetivo sea el equilibrio y la comprensión de las visiones de vida y desarrollo implicadas para alcanzar la elaboración de acuerdos de obligatorio cumplimiento resultantes de la consulta previa. (CIMB y SDG, 2022)

Es primordial establecer que la consulta previa no es una instancia de mera información o concertación. Por el contrario, dado su carácter de derecho fundamental este se constituye en una manera de dignificar a la autoridad y al cabildo indígena. (CIMB y SDG, 2022, p.13)

Dentro de las definiciones conceptuales construidas conjuntamente con los Pueblos Indígenas se presenta la definición de enfoque diferencial. De acuerdo con esta, el enfoque de diferencial en el ejercicio de derechos implica reconocer la construcción de nuevas formas de entender y abordar la garantía de los mismos en relación con los principios de equidad y justicia, y a la necesidad creciente de transformar las prácticas sociales que por décadas han sido homogeneizadoras.

Hay que reconocer que existen grupos y personas que han sido históricamente discriminados por diversos sistemas que impiden el acceso a las oportunidades en igualdad de condiciones, sustentados en imaginarios, estereotipos, prejuicios y comportamientos construidos social y culturalmente que impiden la garantía plena de derechos. Su fin es hacer ajustes a la oferta institucional para garantizar adecuadamente el acceso a los bienes y servicios, reconociendo las particularidades y especificidades de los distintos grupos sociales o personas.

En el marco de la jurisprudencia se ha enfatizado que el enfoque diferencial está encaminado a propiciar que personas históricamente discriminadas por razones de la edad, pertenencia étnica, género, orientaciones sexuales e identidades de género, discapacidad, víctimas del conflicto armado, origen, entre otras gocen de especial protección constitucional y puedan en términos de equidad acceder y disfrutar de los bienes y servicios de la sociedad. Lo que llama a pensar y a mirar las realidades sociales desde diferentes orillas, lugares, historias, cuerpos y sueños, romper con la forma tradicional de comprender los mundos, avanzar hacia la construcción de sociedades más equitativas en que la diferencia sea vista como una oportunidad.

De otra parte, en el contexto de la Ley 1448 de 2011¹¹, el Decreto-Ley 4633 de 2011¹² y lo establecido por la Defensoría del Pueblo en sus Sistema de Alertas Tempranas se introducen una serie de definiciones relativas a la calidad de víctima reconocida en la ley tanto como a los principios y derechos definidos para la atención de las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas, definiciones incluidas en los instrumentos legales mencionados al comienzo de este

¹¹ Ley 1448 de 2011 "por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones"

¹² "Por medio del cual se dictan medidas de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas".

párrafo. En primer lugar, de acuerdo con la Ley 1448 de 2011, se define como víctimas del conflicto armado¹³ a

aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1 de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Ley 1448 de 2011, artículo 3)

La citada ley hace un llamado a la atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado interno, con el fin de "...hacer efectivo el goce de sus derechos a la verdad, la justicia y la reparación con garantía de no repetición, de modo que se reconozca su condición de víctimas y se dignifique a través de la materialización de sus derechos constitucionales". (Ley 1448 de 2011, artículo 1)

En este contexto de reconocimiento de la condición de víctima que la ley en referencia hace, se incluyeron dentro de los conceptos surgidos de la agenda trabajada con los catorce pueblos indígenas residentes en Bogotá, algunas de las definiciones de la Ley 1448 de 2011 y algunos de los principios generales y derechos de los pueblos indígenas recogidos por el Decreto-ley 4633 de 2011, que expresan algunos de los hechos victimizantes más relevantes fueron identificados el desplazamiento forzado, amenazas o intimidación y el abandono forzado de tierras.

En relación con el hecho victimizante del desplazamiento forzado se considera que toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas, con ocasión de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de derechos humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno (Artículo 3° de la Ley 1448 de 2011)

En cuanto a las amenazas o intimidación se considera que estas son la manifestación, expresa o encubierta, de violencia contra una persona, que la colocan en situación de víctima potencial de agresiones contra su vida o integridad, con miras a impedir o castigar sus actividades sociales o políticas; también se efectúa con el fin de que la persona asuma una conducta, activa o pasiva, frente a un hecho determinado. En términos de lo definido por la Defensoría del Pueblo "es la acción intencional cometida que, de manera expresa o encubierta, tiene por

¹³ También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida, a falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización.

finalidad crear en una persona un temor fundado de sufrir atentados en contra de su vida, integridad personal o su seguridad”(Defensoría del Pueblo, 2011.)¹⁴

Un tercer hecho victimizante al que han sido sometidas las comunidades indígenas que habitan en Bogotá es el abandono forzado de tierras, entendido este como se expresa en el artículo 74 de la Ley 1448 de 2011

Situación temporal o permanente a la que se ve abocada una persona forzada a desplazarse, razón por la cual se ve impedida para ejercer la administración, explotación y contacto directo con los predios que debió desatender en su desplazamiento durante el periodo establecido. (Ley 1448 de 2011, artículo 74)

Ahora bien, es importante esclarecer que a partir del ya mencionado Decreto-Ley 4633 de 2011 se establece la implementación del enfoque diferencial indígena a través de principios y derechos tales como la reparación integral y restablecimiento del equilibrio y la armonía de los pueblos indígenas (artículo 5°), el respeto a la ley de origen, ley natural, derecho mayor o derecho propio de los pueblos indígenas (artículo 7°), la dimensión colectiva de las acciones de asistencia, atención, reparación integral y de restitución de derechos territoriales (artículo 14) y la reparación transformadora (artículo 28) todos definidos en el Decreto-Ley.

Finalmente, dentro del proceso de la estrategia de participación ciudadana adelantada en el marco de la Fase con los Pueblos Indígenas se incluyó el concepto de discapacidad, así como los siete (7) tipos de discapacidad contemplados en Bogotá en línea con el Acuerdo 558 de 2015. En el caso de la discapacidad, en concordancia con la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la discapacidad es “*un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones*” (ONU, 2006, p. 1), es así como la discapacidad se analiza desde el modelo social “el cual centra el problema de la discapacidad en la sociedad y no en el individuo. Así, la discapacidad no es un atributo de la persona, sino un complejo conjunto de condiciones creadas por el entorno” (CONPES Social 166 de 2013, p. 14)¹⁵.

De igual manera se ha conceptualizado como aquellos factores en el entorno de una persona que, cuando están presentes o ausentes, limitan el funcionamiento y generan discapacidad. Entre ellos se incluyen aspectos tales como que el ambiente físico sea inaccesible, falta de tecnología asistencial adecuada, actitudes negativas de la población respecto a la discapacidad, y también los servicios, sistemas y

¹⁴ Defensoría del Pueblo. Sistema de Alertas Tempranas, 2011, p. 6 y 56. Como fue citado por el Centro de Memoria Histórica. Disponible en: <https://micrositios.centrodememoriahistorica.gov.co/observatorio/sievcac/definiciones/>

¹⁵ Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES. Documento CONPES Social 166. Política Pública Nacional de Discapacidad, 2013.

políticas que bien, no existen o dificultan la participación de las personas con una condición de salud en todas las áreas de la vida, de cualquier sector poblacional. (OMS, 2011). Como se mencionó anteriormente, en Bogotá se contemplan siete tipos de discapacidad:

- *Discapacidad auditiva:*

En esta categoría se encuentran personas que presentan en forma permanente deficiencias en las funciones sensoriales relacionadas con la percepción de los sonidos y la discriminación de su localización, tono, volumen y calidad; como consecuencia, presentan diferentes grados de dificultad en la recepción y producción de mensajes verbales y, por tanto, para la comunicación oral. Se incluye en esta categoría a las personas sordas y a las personas con hipoacusia esto es, aquellas que debido a una deficiencia en la capacidad auditiva presentan dificultades en la discriminación de sonidos, palabras, frases, conversación e incluso sonidos con mayor intensidad que la voz conversacional, según el grado de pérdida auditiva (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Para aumentar su grado de independencia estas personas pueden requerir de la ayuda de intérpretes de lengua de señas, productos de apoyo como audífonos, implantes cocleares o sistemas FM, entre otros. De igual forma, para garantizar su participación, requieren contextos accesibles, así como estrategias comunicativas entre las que se encuentran los Mensajes de texto y las señales visuales de información, orientación y prevención de situaciones de riesgo (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, p.16)¹⁶.

- *Discapacidad visual:*

En esta categoría se incluye a aquellas personas que presentan deficiencias para percibir la luz, forma, tamaño o color de los objetos. Se incluye a las personas ciegas y a las personas con baja visión, es decir, quienes a pesar de usar gafas o lentes de contacto, o haberse practicado cirugía, tienen dificultades para distinguir formas, colores, rostros, objetos en la calle, ver en la noche, ver de lejos o de cerca, independientemente de que sea por uno o ambos ojos (Ministerio de la Protección Social & ACNUR, 2011). Estas personas presentan diferentes grados de dificultad en la ejecución de actividades de cuidado personal, del hogar o del trabajo, entre otras. Para una mayor independencia y autonomía, estas personas pueden requerir productos de apoyo como bastones de orientación, lentes o lupas,

¹⁶ Anexo técnico adjunto a la Resolución 1239 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

textos en braille, macrotipo (texto ampliado), programas lectores de pantalla, programas magnificadores o información auditiva, entre otros. Para su participación requieren contextos accesibles en los que se cuente con señales informativas, orientadoras y de prevención de situaciones de riesgo, con colores de contraste, pisos con diferentes texturas y mensajes, en braille o sonoros, entre otros (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, p.17)

- *Discapacidad intelectual:*

Se refiere a aquellas personas que presentan deficiencias en las capacidades mentales generales, como el razonamiento, la resolución de problemas, la planificación, el pensamiento abstracto, el juicio, el aprendizaje académico y el aprendizaje de la experiencia. Estos producen deficiencias del funcionamiento adaptativo, de tal manera que el individuo no alcanza los estándares de independencia personal y de responsabilidad social en uno o más aspectos de la vida cotidiana, incluidos la comunicación, la participación social, el funcionamiento académico u ocupacional y la independencia personal en la casa o en la comunidad (American Psychiatric Association, 2014). Para lograr una mayor independencia funcional y participación social, estas personas requieren de apoyos especializados terapéuticos y pedagógicos, entre otros. Es necesaria la adecuación de programas educativos o formativos adaptados a sus posibilidades y necesidades, al igual que el desarrollo de estrategias que faciliten el aprendizaje de tareas y actividades de la vida diaria, como auto cuidado, interacción con el entorno y de desempeño de roles dentro de la sociedad. Los apoyos personales son indispensables para su protección y como facilitadores en su aprendizaje y participación social (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, p.17)

- *Discapacidad mental (o psicosocial):*

Resulta de la interacción entre las personas con deficiencias (alteraciones en el pensamiento, percepciones, emociones, sentimientos, comportamientos y relaciones, considerados como signos y síntomas atendiendo a su duración, coexistencia, intensidad y afectación funcional) y las barreras del entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad. Estas barreras surgen de los límites que las diferentes culturas y sociedades imponen a la conducta y comportamiento humanos, así como por el estigma social y las actitudes discriminatorias. Para lograr una mayor independencia

funcional, estas personas requieren básicamente de apoyos médicos y terapéuticos especializados de acuerdo a sus necesidades. De igual forma, para su protección y participación en actividades personales, educativas, formativas, deportivas, culturales, sociales, laborales y productivas, pueden requerir apoyo de otra persona (MSPS, 2015a) (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, p.17)

- *Discapacidad múltiple:*

Presencia de dos o más deficiencias asociadas, de orden físico, sensorial, mental o intelectual, las cuales afectan significativamente el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, la comunicación, la interacción social y el aprendizaje, por lo que requieren para su atención de apoyos generalizados y permanentes. Las particularidades de la discapacidad múltiple no están dadas por la sumatoria de los diferentes tipos de deficiencia, sino por la interacción que se presenta entre ellos. A través de dicha interacción se determina el nivel de desarrollo, las posibilidades funcionales, de la comunicación, de la interacción social (Secretaría de Educación Pública, Perkins International Latin America & Sense International 2011) (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, p.17)

- *Sordoceguera:*

La sordoceguera es una discapacidad única que resulta de la combinación de una deficiencia visual y una deficiencia auditiva, que genera en las personas que la presentan problemas de comunicación, orientación, movilidad y el acceso a la información. Algunas personas sordociegas son sordas y ciegas totales, mientras que otras conservan restos auditivos y/o restos visuales. Las personas sordociegas requieren de servicios especializados de guía interpretación para su desarrollo e inclusión social (Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución 1239 de 2022, p.17)

2. INFORMACIÓN CUANTITATIVA Y CUALITATIVA POLÍTICA PÚBLICA PUEBLOS INDÍGENAS

2.1. CARACTERIZACIÓN CABILDO 612

El presente capítulo expone un panorama de la situación de las comunidades indígenas que habitan la ciudad de Bogotá a partir de la información cuantitativa disponible en las proyecciones de población del Departamento Administrativo Nacional de Estadística sobre la ciudad de Bogotá, la Encuesta Multipropósito Bogotá–Cundinamarca en sus ediciones de 2017 y 2021 realizada por la misma institución y la información cuantitativa y cualitativa provista por las comunidades indígenas presentes en la ciudad en el marco de la fase de agenda pública de la reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. 2024–2035.

De acuerdo con los resultados de las proyecciones de población realizadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística para 2021 la ciudad de Bogotá cuenta con una población de 7.834.167 personas de las cuales el 99,62% habita en la zona urbana y el restante 0,38% en la zona rural. Así mismo, al desagregar la población por las localidades que conforman la ciudad se encuentra que hay una fuerte concentración poblacional especialmente en tres localidades (Suba, Kennedy y Engativá) las cuales recogen aproximadamente un tercio de la población total de Bogotá. La siguiente tabla presenta la población de la ciudad desagregada por zona urbana y rural, así como por localidades.

Tabla 1. Población de Bogotá desagregada por localidades y zonas urbana y rural

Código localidad	Localidad	Urbano	Rural	Total	%
1	Usaquén	570.694	574	571.268	7,29%
2	Chapinero	172.339	1.014	173.353	2,21%
3	Santa Fe	106.757	1.027	107.784	1,38%
4	San Cristóbal	400.995	65	401.060	5,12%
5	Usme	384.002	9.364	393.366	5,02%
6	Tunjuelito	180.158	-	180.158	2,30%
7	Bosa	722.893	-	722.893	9,23%
8	Kennedy	1.034.838	-	1.034.838	13,21%
9	Fontibón	393.532	-	393.532	5,02%
10	Engativá	814.100	-	814.100	10,39%
11	Suba	1.248.874	3.937	1.252.811	15,99%
12	Barrios Unidos	146.876	-	146.876	1,87%
13	Teusaquillo	167.879	-	167.879	2,14%

Código localidad	Localidad	Urbano	Rural	Total	%
14	Los Mártires	83.426	-	83.426	1,06%
15	Antonio Nariño	82.201	-	82.201	1,05%
16	Puente Aranda	253.367	-	253.367	3,23%
17	La Candelaria	17.877	-	17.877	0,23%
18	Rafael Uribe Uribe	383.960	-	383.960	4,90%
19	Ciudad Bolívar	639.892	9.942	649.834	8,29%
20	Sumapaz	-	3.584	3.584	0,05%
Total		7.804.660	29.507	7.834.167	
%		99,62%	0,38%		

Fuente: Proyecciones de Población para Bogotá – DANE.

En relación con la conformación de la población de la ciudad desde el punto de vista de la pertenencia a grupos étnicos, los resultados de las más recientes ediciones de la Encuesta Multipropósito Bogotá–Cundinamarca (EM 2017 y EM 2021) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) indicaron que según la respuesta a la pregunta por el autorreconocimiento étnico de los encuestados se ha presentado un crecimiento en el porcentaje de personas que se autorreconocen como parte de grupos étnicos pasando de un 1,02% en 2017 a un 1,68% de la población para 2021.

Dentro de las personas que se identifican a sí mismas como miembros de algún grupo étnico pasaron en 2017 de 74.853 a 131.789 personas en 2021; para 2017 el porcentaje de personas autorreconocidas como indígenas componía el 0,20% (14.337 personas) frente a un 0,98% (76.968) del total de la población de la ciudad para cada vigencia que se identificaban como indígenas; en el caso de los afrodescendientes su participación porcentual era del 0,79% (58.029) para 2017 y alcanzó el 0,69% (54.188 personas) del total para el 2021y, finalmente, el tercer grupo étnico recogido en la EM 2017 fue el pueblo ROM que para el mismo año representaba el 0,04% (2.680) y se contrajo hasta alcanzar un 0,01% (633 personas) del total de la de la población de la ciudad en 2021.

En términos relativos dentro de los individuos autorreconocidos como parte de pueblos étnicos en la ciudad de Bogotá, las personas indígenas en 2017 representaban el 19,10% y para 2021 este porcentaje se incrementó hasta representar el 58,40% del total de esta parcela de la población, frente a un porcentaje de afrocolombianos que se redujo del 77,32% a un 41,12% y, por último, las personas pertenecientes al pueblo ROM que pasaron de representar un 3,57% de las personas pertenecientes a los grupos étnicos a apenas un 0,48% de este mismo grupo de referencia. Esto pone de manifiesto la importancia no sólo numérica sino social, política y cultural de la población indígena que habita la ciudad de Bogotá.

Adicionalmente, es importante poner de presente la abrumadora presencia urbana de las personas autorreconocidas como miembros de grupos étnicos en comparación con sus pares ubicadas en la zona rural de la ciudad; entre 2017 y 2021 la población étnica urbana se mantuvo estable alrededor del 99,6% frente a una población rural que se ha mantenido en un promedio del 0,35%. La siguiente tabla presenta la distribución por grupo étnico y zona (urbana o rural) de la población de la ciudad de Bogotá de acuerdo con la EM 2017 y 2021.

Tabla 2. Población habitante de Bogotá según autorreconocimiento étnico y zona (urbana y rural)

Grupo étnico	2017		2021	
	Urbano	Rural	Urbano	Rural
Indígena	14.220	117	76.874	94
Gitano (ROM)	2.,676	4	633	-
Negro, Afro, Raizal o Palenquero	57.958	71	54.042	146
Ninguno	7.238.391	24.106	7.696.400	29.267
Total	7.313.244	24.299	7.827.949	29.507
	99,67%	0,33%	99,62%	0,38%

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En cuanto a la distribución de la población perteneciente a comunidades indígenas por localidad, entre 2017 y 2021 a la par del crecimiento de la población indígena en la ciudad también se registró un cambio en la concentración en diferentes localidades de la ciudad; para 2017, la mayor cantidad de personas indígena en la ciudad se concentraba en la localidad de Suba (19,66%), seguida por Usaquén (10,45%), Ciudad Bolívar (10,26%) y Engativá (8,91%). Para el año 2021 la EM encontró que esta se concentra mayoritariamente en las localidades de Ciudad Bolívar (31,54%), Suba (22,50%), Bosa (9,24%) y Rafael Uribe Uribe (5,34%). La tabla presentada a continuación resume la distribución por localidades de las personas autorreconocidas como parte de pueblos indígenas.

Tabla 3. Población autorreconocida como indígena por localidad

Código localidad	Localidad	2017		2021	
		Indígena	% indígena	Indígena	% indígena
1	Usaquén	1.498	10,45%	1.121	1,46%
2	Chapinero	247	1,72%	527	0,69%
3	Santa Fe	372	2,59%	1.750	2,27%
4	San Cristóbal	473	3,30%	2.724	3,54%
5	Usme	707	4,93%	3.390	4,40%
6	Tunjuelito	318	2,22%	826	1,07%
7	Bosa	1.275	8,89%	7.114	9,24%
8	Kennedy	1.275	8,90%	3.772	4,90%
9	Fontibón	821	5,73%	1.399	1,82%
10	Engativá	1.277	8,91%	2.427	3,15%
11	Suba	2.819	19,66%	17.320	22,50%
12	Barrios Unidos	73	0,51%	2.283	2,97%
13	Teusaquillo	146	1,02%	421	0,55%
14	Los Mártires	379	2,64%	1.639	2,13%
15	Antonio Nariño	236	1,64%	682	0,89%
16	Puente Aranda	365	2,55%	868	1,13%
17	La Candelaria	126	0,88%	299	0,39%
18	Rafael Uribe Uribe	420	2,93%	4.107	5,34%
19	Ciudad Bolívar	1.471	10,26%	24.277	31,54%
20	Sumapaz	41	0,29%	22	0,03%
		14.337		76.967	

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En lo que respecta a la distribución de la población indígena por sexo al nacer las EM 2017 y 2021 indican una distribución casi paritaria entre sexos tanto en las zonas urbanas y rurales como en el total de esta población en la ciudad. Esta distribución se resume en la tabla mostrada a continuación.

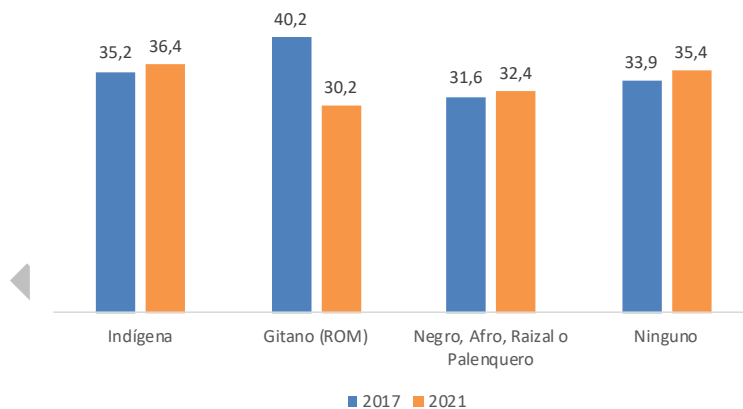
Tabla 4. Población indígena habitante de Bogotá según sexo al nacer por zona (urbana y rural) y total

Sexo al nacer	2017			2021		
	Urbano	Rural	Total	Urbano	Rural	Total
Hombre	6.554	61	6.614	38.604	51	38.655
Mujer	7.666	57	7.723	38.269	43	38.312

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

De acuerdo con la EM 2017 y la 2021, el promedio de edad de los pobladores de la ciudad se ha incrementado en general; para la población indígena de Bogotá pasa de 35,2 a 36,4 años, así como también el pueblo afrodescendiente cuyo promedio pasó de 31,6 años en 2017 a 32,4 años en 2021 y los pobladores no autorreconocidos como pueblo étnico que pasaron de 33,9 años en promedio a 35,4 entre los dos años referidos. Al contrario de los otros grupos el promedio del pueblo ROM se redujo de 40,2 a 30,2 años entre 2017 y 2021, como puede verse en la gráfica siguiente:

Gráfica 1. Edad promedio por grupo étnico de Bogotá total



Fuente: Elaboración propia con base en encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Al detallar la estructura por grupo etario de la población indígena en la ciudad de acuerdo con la EM 2021, es posible observar que la mayor proporción de la población indígena está concentrada en el rango de 29 a 59 años, es decir en la adultez, con un 47,6% del total. La segunda franja etaria es la de los jóvenes, aquellos entre 19 a 28 años, con un 16,9% y la tercera es la de los adultos mayores que cubre al 14,1% de la población autorreconocida como indígena.

Tabla 5 Población indígena habitante de Bogotá según etapa del ciclo de vida y localidad

Código localidad	Localidad	Primera infancia (0 a 5 años)	Infancia (6 a 11 años)	Adolescencia (12 a 18 años)	Jóvenes (19 a 28 años)	Adultos (29 a 59 años)	Adultos mayores (60 años o más)
1	Usaquén	18	0	46	343	414	300
2	Chapinero	38	10	0	117	272	91
3	Santa Fe	59	98	258	350	791	193
4	San Cristóbal	125	20	213	480	1466	419
5	Usme	173	111	694	704	1441	267
6	Tunjuelito	60	59	29	109	457	112
7	Bosa	278	526	610	1127	3984	590
8	Kennedy	80	276	351	460	1867	737
9	Fontibón	105	223	83	408	470	109
10	Engativá	152	148	225	371	1109	421
11	Suba	354	1076	1435	2520	8295	3640
12	Barrios Unidos	88	54	101	264	1228	549
13	Teusaquillo	0	0	9	93	230	89
14	Los Mártires	98	144	262	421	669	45
15	Antonio Nariño	39	83	34	139	329	56
16	Puente Aranda	43	16	35	168	492	112
17	Candelaria	39	17	41	56	109	37
18	Rafael Uribe Uribe	188	75	259	875	1798	911
19	Ciudad Bolívar	2052	2232	2625	4002	11225	2142
20	Sumapaz	2	4	5	0	9	2

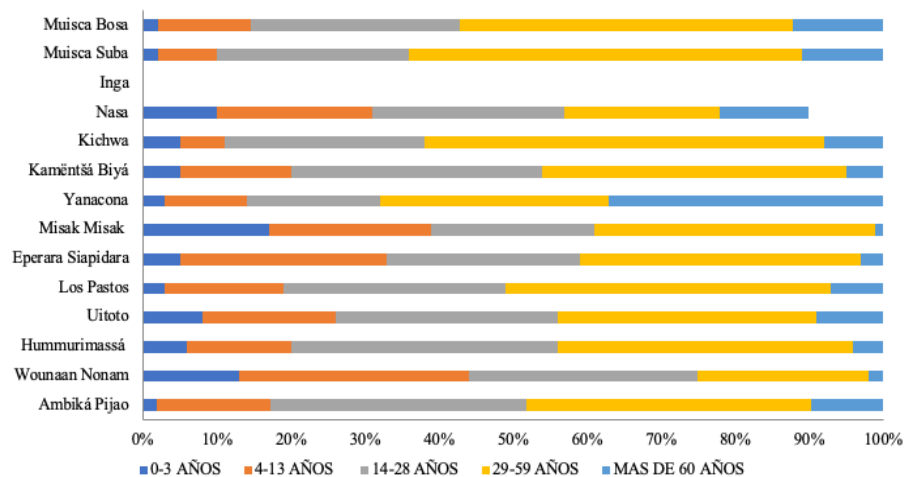
Fuente: Elaboración propia con base en encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2021 – DANE.

Adicionalmente, como resultado de la estrategia de participación ciudadana adelantada en el marco de la Fase con los Pueblos Indígenas que habitan la ciudad de Bogotá y que hace parte del proceso de reformulación de la Política Pública Distrital de los Pueblos Indígenas en Bogotá 2024 – 2035 se realizó el levantamiento de información de los pueblos participantes de dicha fase a través de las fichas de

caracterización elaboradas para los pueblos participantes y al censo del Cabildo Indígena Muisca de Bosa.

La información recogida en estos instrumentos no es comparable estadísticamente a los resultados de la EM 2021, pero aporta información valiosa y detallada diligenciada por las mismas comunidades acerca de su composición y realidad. Es ese el caso de la distribución por grupos de edad de los pueblos indígenas asentados en la capital que, como se muestra en la gráfica a continuación, indica una estructura mayoritariamente concentrada entre los 14 y 59 años para la mayoría de las comunidades indígenas de la ciudad.

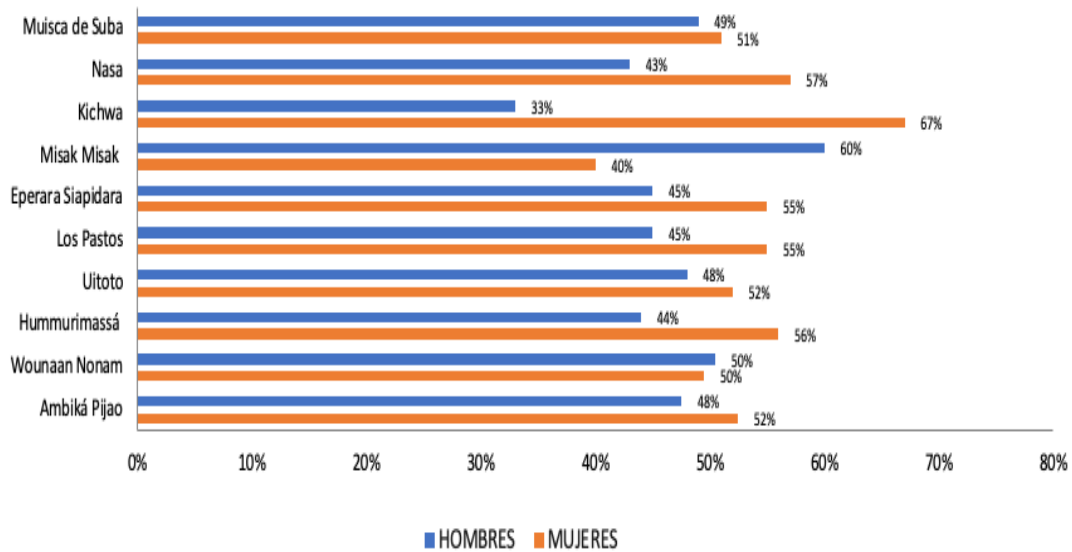
Gráfica 2. Distribución de grupos etarios por comunidad indígena de Bogotá



Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

De igual manera, al desagregar la distribución por sexo de las comunidades indígenas es posible reafirmar que en el agregado la situación casi es casi paritaria en este aspecto de la población que se autor reconoce como indígena en la ciudad de Bogotá. No obstante, existen diferencias entre distintas comunidades que desvelan una predominancia del número de mujeres sobre los hombres en algunos pueblos como el Khicwa o, al contrario de este, un mayor número de hombres que de mujeres en la comunidad Misak Misak.

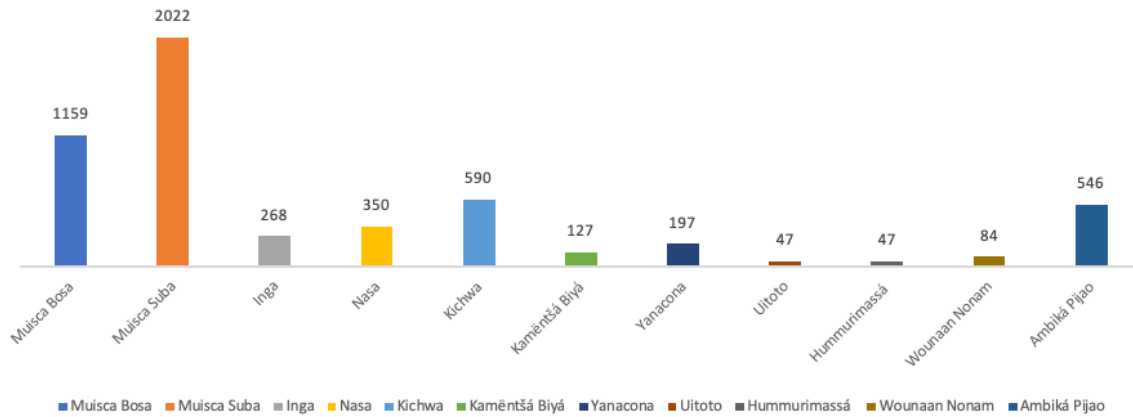
Gráfica 3. Distribución por sexo según comunidad indígena – Bogotá



Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Adicionalmente, de acuerdo con la información provista por las comunidades en el marco de la fase de agenda adelantada para la reformulación de la política pública, las comunidades indígenas en Bogotá están constituidas por 5.437 familias, variando entre algunos pueblos como el Muisca que es el de mayor presencia – por ser originarios del territorio de la actual Bogotá – con 3.181 familias de los cabildos de Bosa y Suba, hasta pueblos Uitoto y Hummurimassá con la menor cantidad de familias presentes en la capital con 47 cada uno de ellos. Este total de familias equivale a 21.701 personas lo que arroja un promedio de 3,6 personas por hogar, variando desde las 4,8 personas que confirman un hogar promedio de la comunidad muisca de Suba hasta las 2,3 personas por hogar de los pueblos Uitoto y Hummurimassá cuyos hogares son, en promedio, los de menor tamaño en la ciudad de Bogotá. La gráfica expuesta a continuación muestra la cantidad de familias por comunidad indígena en Bogotá.

Gráfica 4. Número de familias por comunidad indígena – Bogotá



Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

La desagregación de la composición por edades y sexo, así como la cantidad de familias que constituyen las comunidades no es apenas anecdótica. De ella se puede entender la necesidad no sólo de formular políticas públicas con enfoque étnico sino una serie de medidas para atender las necesidades educativas, culturales y de género, entre muchas otras posibles, para solucionar la problemática de falta de garantías para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá persistiendo dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político.

Igualmente, dentro de las condiciones de la situación demográfica de las comunidades indígenas se debe considerar el lugar de origen de las personas que las componen. Los resultados de la EM 2017 y 2021 indican una creciente prevalencia en el origen local de las personas que componen los pueblos, pasando de 43,7% en 2017 a un 66,1% en 2021 de nacidos en la ciudad.

No obstante, también es importante anotar que, con los procesos históricos de migración y asentamiento de otras comunidades indígenas en la ciudad diferentes al pueblo originario Muisca, es posible que las nuevas generaciones de estos pueblos hayan nacido ya en la ciudad, así como que las personas nacidas en otros municipios o en el extranjero vayan haciéndose cada vez menos numerosas dentro de cada grupo. La tabla siguiente muestra la distribución de las personas auto reconocidas como indígenas de acuerdo con su lugar de origen.

Tabla 6. Población indígena habitante de Bogotá según origen

Etnia	Este municipio	Otro municipio	Otro País
2017	6.266	7.288	783
2021	50.901	22.476	3.590

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En relación con el origen de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, al preguntar acerca del municipio en el que habitaban las personas cinco años antes los resultados de la EM 2017 y 2021 indican un posible asentamiento paulatino de las comunidades que puede verse reflejado en la cantidad de personas nacidas en la ciudad frente a quienes han llegado a ella, cantidad que se ha ido acelerando entre los dos años considerados. Ejemplo es el porcentaje de personas nacidas en la ciudad que pasó del 51,1% en 2017 a 75,3% en 2021, mientras que los nacidos en otro municipio descendió del 43,8% al 15,1% entre estos mismos años, la siguiente tabla muestra las cifras absolutas para esta variable en 2017 y 2021.

Tabla 7. Población indígena habitante de Bogotá según lugar de residencia hace 5 años (Bogotá y otro)

Zona	Año	No había nacido	Este municipio	Otro municipio	Otro país
Urbano	2017	38	4.047	3.473	369
	2021	465	17.434	3.477	1.776
Rural	2017	3	45	29	0
	2021	0	25	24	0

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Otro indicador acerca de la trayectoria migratoria de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas es el país de nacimiento, la EM 2021 indica un origen mayoritariamente venezolano, seguido por Ecuador y Perú como países de procedencia, así como un asentamiento completamente urbano de aquellas personas autorreconocidas como indígenas nacidas en otros países. La siguiente tabla muestra los resultados por país de origen.

Tabla 8. Población indígena habitante de Bogotá según país de nacimiento

Municipio	Venezuela	Estados Unidos	Ecuador	España	Perú	Otro
Total	2.308	0	1.140	9	114	19

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2021 – DANE.

Una vez revisada la composición demográfica de las comunidades indígenas que habitan la ciudad, es importante hacer un repaso de las condiciones de vida que estos grupos enfrentan. Una primera aproximación se refiere a la percepción de pobreza que estas personas tienen sobre sí mismas. A este respecto en la zona urbana de la ciudad la percepción de pobreza de los hogares se incrementó de un 20,7% (equivalente a 1.398 hogares) en 2017 a un 34,1% (equivalente a 10.193 hogares) en 2021, lo que equivale a un incremento porcentual del 64,5% indicando un deterioro significativo de la percepción de pobreza. Por su parte, en la zona rural la percepción de pobreza se incrementó en un porcentaje menor que en la zona urbana dentro estos mismos dos años; para 2017 un 40,8% de los hogares (es decir, 13 hogares) se consideraban a sí mismos pobres frente a un 52,7% (22 hogares) en 2021, lo que indica un incremento de la percepción de pobreza del 29,1% en la zona rural.

Tabla 9. Percepción de pobreza por hogar autorreconocido como indígena por zona

Año	Zona	Sí	No
2017	Urbano	1.398	5.357
	Rural	13	19
2021	Urbano	10.193	19.739
	Rural	22	20

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Otra manera de pesquisar la condición de pobreza de los hogares se relaciona con de la capacidad de los hogares para solventar los gastos mínimos. De acuerdo con la EM 2017 y 2021, se redujo el porcentaje de hogares autorreconocidos como indígenas que consideraban que sus ingresos eran suficientes para cubrir más que los gastos mínimos, pasando de 21,6% del total, equivalentes a 1.468 hogares, en 2017 a apenas un 8,4% del total en 2021, es decir 2.562 hogares. Igualmente, se presenta un incremento de aquellos hogares que consideraban que sus ingresos no alcanzan para cubrir los gastos mínimos pasando del 19,3% en 2017 (equivalente a 1.310 hogares) a el 29,4% (8.799) del total de los hogares. Lo anterior refleja que la percepción de pobreza de los hogares autorreconocidos como indígenas se ha visto significativamente afectado en los últimos 4 años.

Al comparar la ubicación de los hogares indígenas en el agregado de la ciudad en relación con otros hogares clasificados según su autorreconocimiento étnico, se observa un deterioro relativo en la suficiencia de los ingresos de estos hogares. En 2017, estos hogares se encontraban en la posición número uno en insuficiencia de ingresos, pero para 2021 habían caído al tercer lugar por debajo de los hogares ROM y los hogares afro.

En cuanto a los hogares que tenían suficiencia para cubrir los gastos mínimos en 2017, los hogares indígenas estaban ligeramente por encima de los hogares afro en esta materia. Sin embargo, en 2021, los hogares indígenas se convirtieron en aquellos con menor capacidad para cubrir más que los gastos mínimos, quedando por debajo de los demás grupos étnicos y no étnicos de la ciudad.

Al desagregar por zonas, se encuentra una variación en la cantidad de los hogares rurales que no alcanzan a cubrir sus gastos mínimos – estos se incrementan del 14,9% en 2017 hasta alcanzar el 31,1% en 2021 – a la vez que la cantidad de hogares que cubren más que sus gastos mínimos se reduce del 15,9% en 2017 a un 4,3% del total en 2021, mientras que los hogares rurales cuyos ingresos sólo alcanzan a cubrir los gastos mínimos se reducen del 69,2% en 2017 al 64,6% en 2021.

La situación de los hogares indígenas en la zona rural de la ciudad indica que para 2017 estos se ubicaban en el último lugar de la insuficiencia para cubrir sus gastos mínimos siendo superados por todos los demás grupos étnicos; en relación con la situación en la cual los ingresos sólo alcanzan para cubrir los gastos de los hogares indígenas se mantuvieron en el primer lugar de los hogares rurales de la ciudad, mientras que en el caso de la suficiencia para cubrir más que los gastos mínimos, los hogares indígenas empeoraron pasando del primer al segundo lugar de esta categoría por debajo de los hogares sin autorreconocimiento étnico.

Por su parte, al considerar el total de los hogares urbanos que reportan que sus ingresos no alcanzan a cubrir sus gastos pasaron del 19,3% en 2017 a 29,4% en 2021; aquellos que informaron que sus ingresos sólo alcanzaban para cubrir sus gastos mínimos descendieron del 69,2% para 2017 hasta el 64,6% en 2021; finalmente, los hogares cuyos ingresos cubren más que los gastos mínimos pasaron del 59,0% en el 2017 a 62,2% en 2021.

En lo que respecta a la situación de los hogares indígenas en la zona urbana, se observa una serie de cambios significativos en su posición en términos de capacidad para cubrir sus gastos. En 2017, estos hogares se encontraban en la parte inferior de la lista en cuanto a su capacidad para cubrir sus gastos mínimos. Sin embargo, para 2021, pasaron a ocupar el penúltimo lugar, justo por encima de los hogares que no se identifican como parte de un grupo étnico.

En cuanto a los hogares que apenas logran cubrir sus gastos mínimos, también se observa un cambio en la posición relativa de los hogares indígenas. En 2017, estaban en el penúltimo lugar en esta categoría, pero para 2021, se ubicaron en la primera posición, lo que representa un deterioro para esta población. Finalmente, entre los hogares urbanos indígenas que contaban con ingresos suficientes para cubrir sus gastos mínimos, se evidenció un retroceso en comparación con otros grupos étnicos. Mientras que en 2017, los hogares afrodescendientes estaban por debajo de los hogares indígenas en términos de suficiencia para cubrir sus gastos, en 2021, los hogares indígenas fueron superados por todos los demás grupos considerados en la EM 2021 en esta misma categoría.

La siguiente tabla muestra la distribución de los hogares de acuerdo con su capacidad para cubrir sus gastos mínimos.

Tabla 10. Hogares autorreconocidos como indígena según suficiencia de los ingresos por zona

Año	Zona	No alcanzan para cubrir los gastos mínimos	Sólo alcanzan para cubrir los gastos mínimos	Cubren más que los gastos mínimos
2017	Urbano	1.306	3.986	1.463
	Rural	5	23	5
2021	Urbano	8.786	18.621	2.525
	Rural	13	27	2

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En relación con el tipo de vivienda habitado por las comunidades indígenas, de acuerdo con la EM 2017 la vivienda predominante era el apartamento con un 14,18% (4.226 unidades de vivienda) de los hogares, seguido de la casa con 6,35% (1.892 viviendas) y, por último, el cuarto como tipo de vivienda ocupada por familias indígenas en la zona urbana con el 5,61% (1.762 unidades). A su vez, la vivienda rural ocupada por familias autorreconocidas como indígenas se concentraba completamente en la casa como tipo de unidad de vivienda con 33 unidades equivalentes al total de las viviendas rurales.

Por su parte, la EM 2021 mostró que en la zona urbana el apartamento era la vivienda predominante con un 65,83% (19.615 unidades), seguida por la casa con un 28,56% (8.509 unidades) y, finalmente, los cuartos con un 5,61% (1.672 unidades). Ya en el medio rural para 2021 la casa era la vivienda más ocupada por las comunidades indígenas con un 92,97% (39 unidades), mientras que el apartamento pasa a una segunda ubicación con un 7,03% con 3 unidades.

Tabla 11. Vivienda según tipo por zona

Año	Zona	Casa	Apartamento	Cuarto(s)
2017	Urbano	1.892	4.226	553
	Rural	33	0	0
2021	Urbano	8.509	19.615	1.672
	Rural	39	3	0

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Visto a través de la estratificación socioeconómica de las viviendas ocupadas por personas pertenecientes a los pueblos indígenas en la ciudad, los resultados de la EM 2017 y 2021 indican que el estrato 2 es el más frecuente en ambas mediciones, representando el 46,63% en 2017 y el 47,35% para 2021; El siguiente en frecuencia es el estrato 3 con un 27,81% para 2017 y un 17,63% para 2021; y, en tercer lugar, para 2017 el estrato 1 con 9,59% de las viviendas, mientras que para el año 2021 este tercer lugar era ocupado por el estrato 5 con un 14,34% del total de viviendas urbanas. Revisando las cifras se puede inferir una fuerte reducción en el estrato 3 quizás asociado variables socioeconómicas afectada por la emergencia sanitaria decretadas en por el distrito

En el caso de la zona rural de la ciudad las viviendas ocupadas por personas de las comunidades indígenas se restringen a tres estratos socioeconómicos tanto en 2017 como en 2021; Para el 2017 de acuerdo con la EM 2017 el estrato más frecuente era el 2 con el 44,82%, seguido por estrato 1 con el 23,36% y, por último, el estrato 6 con el 5,19% de las viviendas rurales ocupadas por las personas pertenecientes a pueblos indígenas. Para el año 2021, el estrato prevalente era el estrato 1 con el 65,16%, seguido del estrato 3 con 30,58% y, por último, viviendas servidas con servicios piratas con el 4,26%¹⁷. El mayor número de hogares ubicados en estrato 1, así como la reducción de hogares en estrato 2 señala un deterioro de las condiciones de vida de los pueblos indígenas asentados en la zona rural de Bogotá D.C.

¹⁷ En el cuestionario de la Encuesta Multipropósito el estrato es medido a través de los recibos del servicio de energía eléctrica

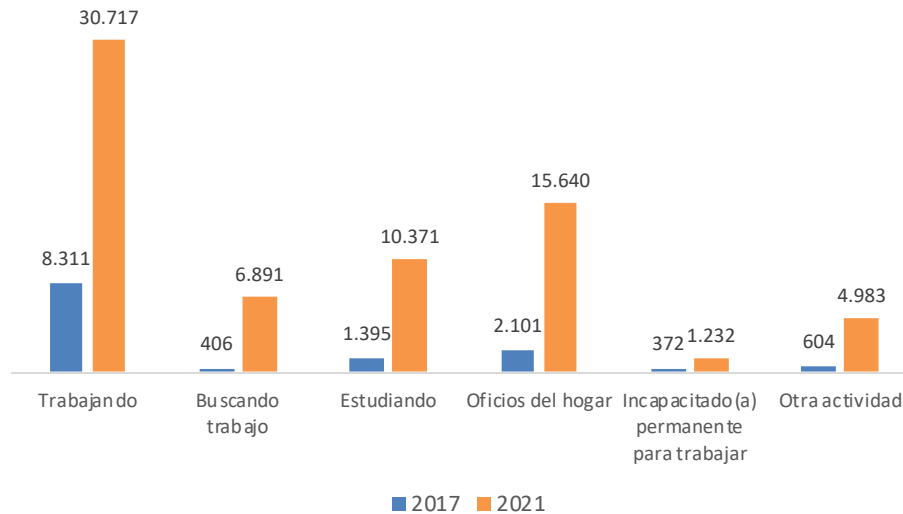
Tabla 12. Vivienda según estrato por zona

Año	Zona	Recibos sin estrato o el servicio es pirata	Estrato 1	Estrato 2	Estrato 3	Estrato 4	Estrato 5	Estrato 6
2017	Urbano	0	633	3.106	1.864	321	363	384
	Rural	0	10	19	0	0	0	2
2021	Urbano	8	3.906	13.925	5.189	1.764	4.221	423
	Rural	2	28	13	0	0	0	0

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Desde el punto de vista del mercado laboral, una primera aproximación a la situación de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas corresponde a conocer la actividad en la cual se ocuparon las personas en la semana anterior a la realización de la encuesta. Al ser preguntados sobre este aspecto, parece presentarse una desmejora en la situación laboral de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas pues para 2017 el 63,01% respondieron que se encontraban trabajando frente a un 43,99% en 2021, lo que se vio acompañado por un aumento en el porcentaje de personas ocupadas en la búsqueda de trabajo en este periodo que pasó de 3,08% a 9,87%. A la par de esta dinámica el número de personas dedicadas a actividades de oficios del hogar pasó del 15,93% en 2017 al 22,40% en 2021, seguido de personas estudiando que pasó de 10,57% a 14,85%. Este cambio producido durante el periodo de referencia, parece indicar un proceso de incremento en la dependencia de los hogares indígenas en tanto decrecen los dedicados a actividades laborales pagadas y se incrementan el número de personas comprometidas con actividades no remuneradas, como puede verse en la gráfica siguiente.

Gráfica 5. Personas según la actividad en la que ocuparon la mayor parte del tiempo la semana pasada



Fuente: Elaboración propia con base en Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Por su parte, dentro de aquellas personas que se encuentran trabajando resulta relevante averiguar su posición ocupacional. En el ámbito rural hay un cambio notable en las posiciones ocupacionales de las personas indígenas que habitan la ciudad, la posición de trabajador independiente que para 2021 es la primera con un 67% de esta población, en 2017 era la tercera más importante (14,9%). En tanto que la posición de obrero o empleado particular pasa de ser la primera en 2017 con un 40,1% a ser la segunda con un 19,8%. Una tercera ocupación relevante para el final del periodo es la de profesional independiente que alcanza el 8,3% de este grupo étnico frente a un 0% en 2017. La cuarta ocupación más relevante en 2021 es la de jornalero que representa el 4,9% frente a un 13,4% en 2017. Es importante anotar que los trabajadores en fincas propias o arrendadas se redujeron de un 29% en 2017 a 0% en 2021. Las cifras reflejan que la población económicamente activa miembros de los 14 pueblos de Bogotá han cambiado su actividad en los últimos 4 años, dejando de ser obreros o empedados y pasando a la modalidad independiente lo que deteriora sus condiciones de vida atendiendo que no cuentan con los beneficios y cubrimientos propios del contrato laboral.

En el caso de la zona urbana existe una concentración de las principales posiciones ocupacionales; en la cabecera municipal la principal posición ocupacional es la de obrero o empleado de empresa particular que decrece de un 52,1% en 2017 a 48,2% en 2021, seguida por la ocupación de trabajador independiente que registra en 2017 un 22,0% y en 2021 crece hasta alcanzar un 36,0%. La tercera ocupación

significativa en 2021 es la de profesional independiente que alcanza un 9,7% mientras que en 2017 este lugar era ocupado por la posición de empleado doméstico que registraba un 9,1%. Finalmente, la última posición significativa numéricamente es la de obrero o empleado del gobierno la cual se mantiene entre 2017 (5,7%) y a pesar de su reducción porcentual. La tabla a seguir muestra la distribución por posición ocupacional de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas de acuerdo con la actividad económica en la que se ubican.

Tabla 13. Posición ocupacional por zona

Año	Zona	Obrero o empleado de empresa particular	Obrero o empleado del gobierno	Empleado doméstico	Profesional independiente	Trabajador independiente o por cuenta propia	Patrón o empleador	Trabajador de su propia finca o de finca en arriendo o aparcería	Trabajador familiar sin remuneración	Trabajador sin remuneración en empresas o negocios de otros hogares	Jornalero o peón
2017	Urbano	4.520	494	786	435	1.908	410	40	0	0	84
	Rural	17	0	1	0	7	0	13	0	0	6
2021	Urbano	15.863	931	727	3.202	11.828	218	0	10	28	91
	Rural	7	0	0	3	25	0	0	0	0	2

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Esta diferencia en las ocupaciones se refleja también en una marcada y creciente disparidad en los salarios percibidos por las personas pertenecientes a estas comunidades en la zona urbana, pues en el lapso comprendido entre 2017 y 2021 la brecha salarial entre lo urbano y lo rural en las poblaciones indígenas en Bogotá pasó de ser de casi dos veces entre uno y otro hasta llegar a ser casi tres veces, en promedio, como se ve en la tabla a continuación.

Dicha diferencia puede tener una relación con las diferencias en las posiciones ocupacionales ocupadas por los individuos que parecen indicar un sesgo en favor de quienes se ubican en la zona urbana por una posible calificación superior en quienes se ubican en esta parte de la ciudad.

Tabla 14. Promedio salario mensual (a precios corrientes) según zona

Año	Promedio Urbano	Promedio Rural
2017	1.483.845	746.068
2021	1.854.169	636.388

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Otra aproximación a las relaciones de las personas indígenas con el mercado laboral se refiere al tiempo empleado en la búsqueda de trabajo, mientras que en 2017 el tiempo promedio invertido en la búsqueda de trabajo en la zona urbana era de 24 semanas se incrementaron a 38, en promedio, para 2021. En la zona rural para el año 2021 el promedio de tiempo invertido en buscar trabajo era de ocho semanas, desafortunadamente no hay medición de esta variable en la EM 2017.

Tabla 15. tiempo invertido en buscar trabajo según zona

Año	Promedio Urbano	Promedio Rural
2017	24	ND
2021	38	8

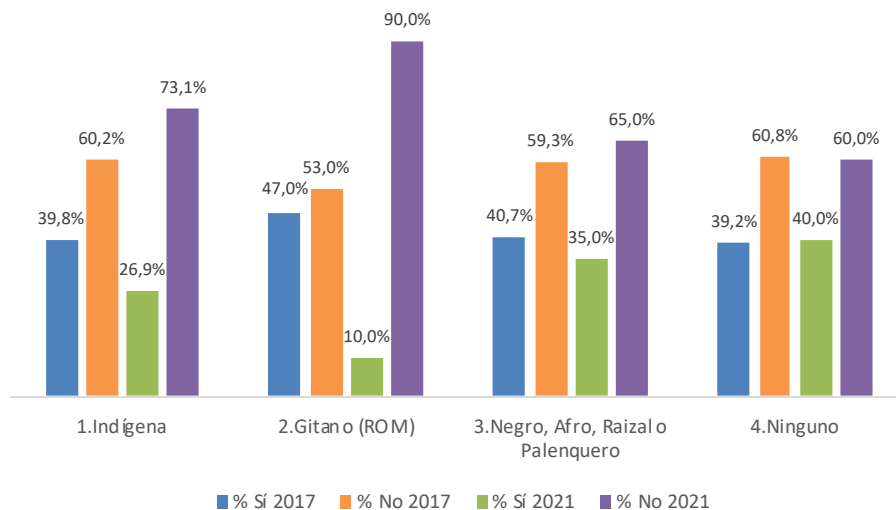
Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En consonancia con los resultados del mercado laboral presentados anteriormente, los resultados de la EM para 2017 y 2021 indican que hay diferencias significativas en la afiliación al Sistema General Seguridad Social en Pensiones (SGSSP), entre grupos étnicos. Para 2017 el pueblo indígena era el segundo pueblo étnico con mayor porcentaje de personas no afiliadas al SGSSP con un 60,2% por debajo únicamente de los no autoreconocidos como pertenecientes a pueblos étnicos que para ese año, alcanzaba un 60,8% de sus miembros no afiliados a pensiones, en contraste con los afrodescendientes y los ROM que no se encontraban afiliados en un 59,3% y 53,0%, respectivamente. Para 2021, la afiliación al SGSSP de los pueblos étnicos en Bogotá presenta un deterioro generalizado en términos del número de personas afiliadas; para los pueblos indígenas el porcentaje de no afiliados asciende hasta alcanzar un 73,1% superando a los afrodescendientes (65,0%) y los no pertenecientes a pueblos étnicos (60,0%).

Esta diferencia parece indicar una progresiva precarización de las condiciones del empleo para las personas en general y, más agudamente, para aquellas que

pertenecen a las pueblos étnicos en la ciudad. La comparación entre grupos para 2017 y 2021 se presenta en la siguiente gráfica.

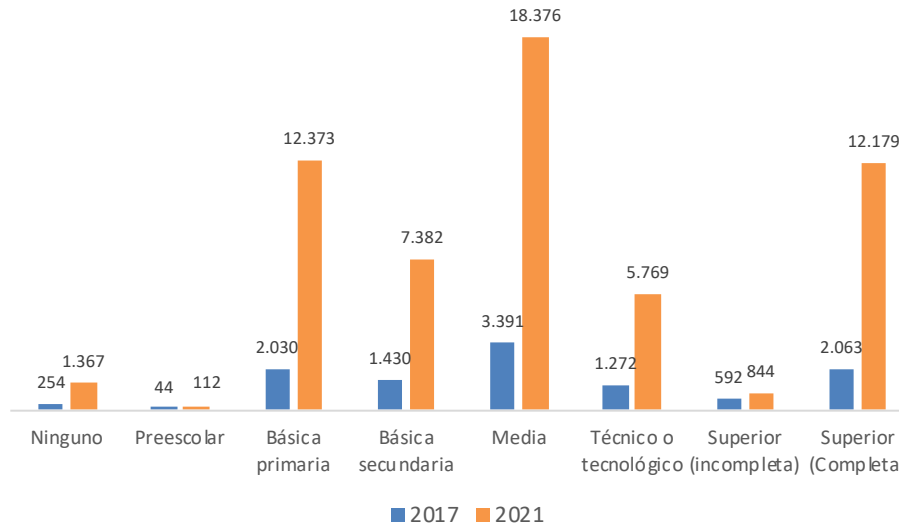
Gráfica 6. Porcentaje de personas según afiliación al SGSSP por grupo étnico



Fuente: Elaboración propia con base en Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En relación con el nivel educativo de las personas pertenecientes a las comunidades indígenas presentes en la ciudad, los resultados de la EM en 2017 y 2021 acerca del nivel educativo más alto alcanzado indica que en 2017 tan solo las personas indígenas encuestadas que contaban con educación media representaban un 30,61% (equivalente a 3.391 individuos) que para 2021 solo alcanzó un 31,46%, es decir 18.376 individuos. En el segundo lugar en 2017 se encontraba la educación superior completa que había sido alcanzada por un 18,62% del total de los individuos, equivalentes a 2.063 personas y para 2021 fue reemplazada esta posición por la educación básica primaria que para ese año alcanzó el 21,19% (12.393) individuos pertenecientes a estos pueblos. En cuarto y quinto lugar se mantienen la educación básica secundaria y la técnica o tecnológica. La gráfica siguiente muestra esta distribución en términos absolutos.

Gráfica 7. Personas autorreconocidas como indígenas por nivel educativo más alto alcanzado



Fuente: Elaboración propia con base en Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Las cifras identifican dos saltos importantes en el ciclo continuo de educación, el primero se observa entre básica primaria y básica secundaria donde los miembros de la comunidad parecen desertar del sistema impidiendo dar continuidad a su proceso educativo formal. La segunda brecha se evidencia entre el ciclo de media y la educación técnica y superior, la reducción significativa de población indígena identifica la problemática para acceder a servicios públicos de educación superior.

Una exploración acerca de la población indígena de la ciudad de acuerdo con su situación académica – en este caso si se encuentran estudiando actualmente o no – indica que de acuerdo con la EM 2017 y 2021, hubo un descenso en la cantidad de personas que no estudiaba al momento de realización de la encuesta; para 2017 el 80,34% de la población que se reconoce como indígena en la ciudad no estudiaba, frente a un 79,41% de esta población en 2021. La zona urbana es donde hay una mayor prevalencia de esta circunstancia en ambos años con un 80,46% para 2017 y un 79,42% en 2021, frente a un 65,07% y un 67,04% en la zona rural, respectivamente. Lo anterior representa un leve incremento en el periodo, a continuación se presentan las cifras:

Tabla 16. Personas según si actualmente estudian según zona

Año	Zona	Sí	No
2017	Urbano	2.674	11.006
	Rural	37	70
2021	Urbano	15.116	58.341
	Rural	30	62

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Al momento de adentrarse en las razones de aquellas personas que no se encuentran estudiando, se evidencia una variedad de motivos que explican esta circunstancia. Para el lapso comprendido entre 2017 y 2021, en la zona urbana de la ciudad “encontrarse por fuera de la edad para estudiar” fue la razón que más creció con un 43,11%, seguida por la razón de “considera que ya terminó” con un crecimiento de 29,03% y ,en tercer lugar, la “necesita buscar trabajo” es alegada como la razón para no encontrarse estudiando con un crecimiento de 8,55% entre los años considerados; en contraste con esta razones que suben hay algunas justificaciones que descienden; en primer lugar, la razón por la que no estudian es la de tener la obligación de encargarse de labores domésticas o de cuidado de otras personas, la cual decreció con un 55,01%, seguida de haberse casado o formado pareja con una caída del 33,68%, en tercer lugar de decrecimiento se encuentra la falta de interés por el estudio que cae un 14,51% y, finalmente, las demás razones para no encontrarse estudiando decaen en un 13,90%.

Por su parte, en la zona rural de la ciudad el haberse casado o formado pareja es la causa de no encontrarse estudiando que más crece entre 2017 y 2021 con un 217,19%, seguida de la necesidad de buscar trabajo o de trabajar con un aumento registrado del 131,53%. En el ámbito rural son varias las razones que decrecen en un 100% como la obligación de hacerse cargo de oficios domésticos o personas y la falta de interés por el estudio que se redujeron a cero por ciento en 2021 desde niveles de 18,67% y 13,68% en 2017; por su parte, los elevados costos educativos o la falta de dinero como razón para no estudiar se redujeron en un 17,49% durante el periodo para las personas autorreconocidas como indígenas que habitan la zona rural de la ciudad.

En el total de la ciudad, los individuos pertenecientes a pueblos indígenas parecen enfrentar barreras relacionadas con su propia consideración acerca de la edad para continuar estudiando así como la consideración de haber terminado con su educación formal. La asunción de obligaciones domésticas de cuidado, los compromisos de pareja y la falta de interés por el estudio se redujeron como justificaciones alegadas por las personas para no estudiar. Si bien estas últimas razones permiten pensar que se ha presentado un ajuste en la estructura de las familias que impone menos limitaciones a estos individuos para educarse, las otras

razones alegadas para no encontrarse estudiando parecen indicar algún tipo de barrera que afecta la adquisición de conocimientos educativos formales.

Tabla 16. Personas según la principal razón por la que no estudian según zona

Año	Zona	Considera que no está en edad de estudiar	Considera que ya terminó	Costos educativos elevados o falta de dinero	Debe encargarse de las labores domésticas o del cuidado de niño/as y otras personas del hogar (adultos mayores, con discapacidad, etc.)	Necesita trabajar o buscar trabajo	No le gusta o no le interesa el estudio	Se casó o formó pareja	No existe centro educativo cercano	Otra razón
2017	Urbano	37	482	1.098	345	1.470	141	242	0	299
	Rural	0	0	11	7	11	5	1	0	3
2021	Urbano	255	2.991	5.433	746	7.667	580	773	91	1.237
	Rural	0	0	4	0	10	0	2	0	0

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En lo que respecta al acceso a la salud de las comunidades indígenas en la ciudad de Bogotá, el grado de afiliación al Sistema General Seguridad Social en Salud (SGSSS) de la población indígena era la segunda dentro de las poblaciones consideradas por la EM 2017 con un 90,6% por debajo de la población “no étnica” que contaba con un nivel de afiliación al SGSS del 93,2% y no muy alejada de los afrodescendientes (87,5%) y los ROM (83,7%). Para el año 2021 la cobertura del SGSSS para la población indígena de Bogotá alcanzaba un nivel de cubrimiento del 88,7% similar al de sus contrapartes afrodescendientes (89,7%) e inferior a la afiliación de los no autorreconocidos como pueblo étnico (91,5%), y superando únicamente al pueblo ROM (51,7%). Las cifras evidencian que no existe progreso significativo en las políticas de aseguramiento del sistema de salud, encontrando aún su nivel de afiliación por debajo de la media distrital y siendo inferior a lo evidenciado en la encuesta de 2017.

Tabla 17. Personas según estado de afiliación al sistema de seguridad social en salud según grupo étnico

Año	Etnia	Sí	No	No sabe / No informa
2017	Indígena	12.988	1.277	72
	Gitano (ROM)	2.243	95	342
	Negro, Afro, Raizal o Palenquero	50.751	6.352	927
	Ninguno	6.765.630	435.086	61.781
2021	Indígena	68.254	5.875	2.838
	Gitano (ROM)	327	265	41
	Negro, Afro, Raizal o Palenquero	48.591	5.101	495
	Ninguno	7.070.059	602.772	52.836

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Al revisar el tipo de régimen de afiliación de las personas indígenas asentadas en la ciudad se encuentra que la afiliación al régimen contributivo se mantuvo alrededor del 64,8% de esta población; para 2017 ascendía a un 65,2% y a 64,3% en 2021. En segundo lugar se encuentra la afiliación al régimen subsidiado que entre esos mismos dos años de medición se mantuvo alrededor del 36,6% con un 32,4% (2017) y un 32,8% (2023), respectivamente, como puede observarse en la tabla a seguir.

Tabla 18. Personas según régimen de afiliación al sistema de seguridad social en salud

Año	Contributivo	Especial o de Excepción (Fuerzas militares y de policía, Ecopetrol, universidades públicas, Magisterio)	Subsidiado (EPS-S)	No sabe, no informa
2017	8.465	244	4.208	72
2021	43.912	1.369	22.372	601

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Un elemento importante en el mantenimiento de las culturas propias y la reproducción de las prácticas comunitarias indígenas es la medicina ancestral. De acuerdo con los resultados de la EM 2021 al preguntarle a las personas que se reconocen como indígenas por su acceso a prácticas de medicina ancestral para atender sus dificultades de salud se encontró que una gran mayoría de ellas, tanto en la zona urbana como en la rural, no hacen uso de la medicina ancestral de sus comunidades para atender sus dolencias. Los resultados de esta pregunta indican que en la zona urbana el 95,2% de los encuestados indígenas no accede a prácticas médicas ancestrales frente a un 4,8% que sí acude a ellas. Por su parte, en el ámbito rural el porcentaje de uso de la medicina ancestral sube a un 17,2% frente a un 82,8% que no acude a dichas prácticas. De esta manera, este indicador puede

mostrar una de las formas en que se pone en riesgo la pervivencia de las culturas indígenas en el entorno de la ciudad. La siguiente tabla muestra la distribución de las personas según su acceso a las prácticas de medicina tradicional en la zona urbana y rural de Bogotá.

Tabla 19. Personas según si para estas dificultades utilizan de manera permanente: Prácticas de medicina ancestral según zona

Zona	Sí	No
Urbano	521	10.350
Rural	4	17

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2021 – DANE.

Adicional a estas circunstancias del entorno socioeconómico propio de las comunidades, también resulta relevante mostrar aquellas relacionadas con el ejercicio de actos discriminatorios y victimizantes en contra de los miembros de las comunidades indígenas que habitan la ciudad de Bogotá.

En primera instancia, al inquirir sobre los actos de discriminación sufridos por las personas indígenas en la ciudad se encuentra que la discriminación por su raza u origen étnico es la manifestación más frecuente entre las personas consultadas por la EM en 2107 y 2021, con un 23,49% y 5,27%, respectivamente. Para 2017 la segunda razón de discriminación reportada era la motivada por la orientación sexual de las personas con un 15,28%, que para 2021 es reemplazada por la discriminación por la condición económica o social con un 4,14%. Ya en el tercer lugar de las causas de discriminación de la población autorreconocida como indígena en 2017 se mencionaban las creencias religiosas en el 14,34% de los casos y para 2021 esta había sido sustituida por la discriminación basada en peso, tamaño o apariencia física en un 2,68%.

A pesar de que la información tabulada de la respuesta no indique la ocurrencia de diferentes hechos victimizantes en una misma persona, desde el punto de vista de la concurrencia de distintas identidades en un mismo individuo, es importante reconocer la necesidad de asumir en enfoque interseccional para atender las problemáticas generadas por estos hechos sobre las personas indígenas en Bogotá. La siguiente tabla presenta la información de los hechos discriminatorios sufridos por las personas que se reconocen como indígenas en la ciudad.

Tabla 20. Personas según si han sido discriminadas durante el presente año – Bogotá

Año	Motivo	Sí	No
2017	Por su raza u origen étnico	2.850	9.285
	Por ser hombre o mujer	1.241	10.894
	Por su orientación sexual (por ser LGBTI)	1.854	10.281
	Pro sus creencias religiosas	1.740	10.395
	Por su peso, tamaño o apariencia física	1.488	10.648
	Por sentirse identificado con algún grupo como metaleros, skinhead, emos, entre otros	669	11.466
	Por su condición económica y social	1.471	10.664
	Por su origen campesino	1.287	10.848
	Por ser extranjero	ND	ND
2021	Por su raza u origen étnico	3.259	58.543
	Por ser hombre o mujer	936	60.867
	Por su orientación sexual (por ser LGBTI)	279	61.524
	Pro sus creencias religiosas	1.458	60.345
	Por su peso, tamaño o apariencia física	1.654	60.149
	Por sentirse identificado con algún grupo como metaleros, skinhead, emos, entre otros	212	61.591
	Por su condición económica y social	2.558	59.244
	Por su origen campesino	937	60.865
	Por ser extranjero	644	61.158

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Ya en el ámbito laboral, el reporte de expresiones discriminatorias en contra de las personas indígenas disminuyeron de un 7,4% en 2017 a un 5,6% de los encuestados en 2021, lo que indica la necesidad de avanzar en el remedio de este tipo de situaciones en el entorno laboral.

Tabla 21. Personas según si han sido discriminados durante los últimos 12 meses, en su trabajo – Bogotá

Año	Sí	No	% Sí	% No
2017	439	5.470	7,4%	92,6%
2021	981	16.640	5,6%	94,4%

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

Otro elemento importante de la presencia de las comunidades indígenas en la vida colectiva de la ciudad es la participación en organizaciones de distinto tipo. Para el

caso de la población indígena la participación dentro de organizaciones étnicas puede reflejar el grado de articulación de los pueblos en el orden colectivo y la vinculación de los individuos a las costumbres del gobierno propio y/o la movilización social y política en razón a su reconocimiento como pueblos étnicos.

De acuerdo con los resultados de la EM 2021, el porcentaje de participación de las personas indígenas en organizaciones étnicas es relativamente bajo en ambas zonas de la ciudad. Sin embargo, al comparar la zona rural esta presenta un mayor nivel de militancia étnica con un 15,7% de los individuos frente a un 8,9% de los que habitan la zona urbana.

Tabla 21. Personas según si pertenecen a una organización étnica por zona

Zona	Sí	No	% Sí	% No
Urbana	6.216	63.619	8,9%	91,1%
Rural	14	72	15,7%	84,3%

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2021 – DANE.

En relación con la pertenencia a organizaciones de la comunidad LGBTIQ+ de las personas indígenas, la EM 2021 indica que hay una militancia en organizaciones en pro de la diversidad sexual que, para el caso de las comunidades indígenas, se encuentra completamente concentrada en la zona urbana y que, además, es considerablemente más baja que en el caso de las organizaciones étnicas.

Tabla 22. Personas según si pertenecen a una organización LGBTIQ+ por zona

Zona	Sí	No	% Sí	% No
Urbana	232	69.688	0,3%	99,7%
Rural	0	86	0,0%	100,0%

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2021 – DANE.

Finalmente, la violencia provocada por el conflicto armado ha golpeado a los grupos étnicos y campesinos de manera particular. En este sentido la EM 2021 indagó acerca del número de personas que han sido víctimas del conflicto armado y si han sido víctimas de desplazamiento forzado.

En relación con el carácter de víctima de la población indígena hay marcadas diferencias porcentuales entre las dos zonas de la ciudad que fueron consultadas, mientras en la zona rural un 45,5% de los encuestados ha sido víctima del conflicto armado en la zona urbana este número se reduce a un 12,2%. La tabla a continuación presenta la distribución porcentual por zona.

Tabla 23. Hogares según si alguno de sus miembros ha sido víctima del conflicto armado por zona

Zona	Sí	No	% Sí	% No
Urbano	3.646	26.286	12,2%	87,8%
Rural	19	23	45,5%	54,5%

Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2021 – DANE.

Por su parte, cuando la EM indaga acerca de la victimización de las personas indígenas en relación con el desplazamiento forzado, se encuentra que para 2017 este hecho victimizante afectó apenas a un 0,3% de la población indígena en la ciudad. En contraste, para la EM 2021 se encontró que este hecho victimizante afectó altamente tanto a las comunidades indígenas ubicadas en la zona urbana, 83,2% de los indígenas encuestados, como a las asentadas en la ruralidad con un 75% de los encuestados que en ella moran. Este cambio entre las dos fechas consideradas indica un problema de seguridad que parece motivar – al menos en parte – la decisión de las personas autorreconocidas como indígenas de asentarse en la ciudad.

Tabla 24. Hogares según si alguno de sus miembros ha sido víctima de desplazamiento forzado

Año	Zona	Sí	No	% Sí	% No
2017	Urbano	18	6.737	0,0%	100%
	Rural	0	33	0,3%	99,7%
2021	Urbano	3.035	612	83,2%	16,8%
	Rural	14	5	75,0%	54,5%

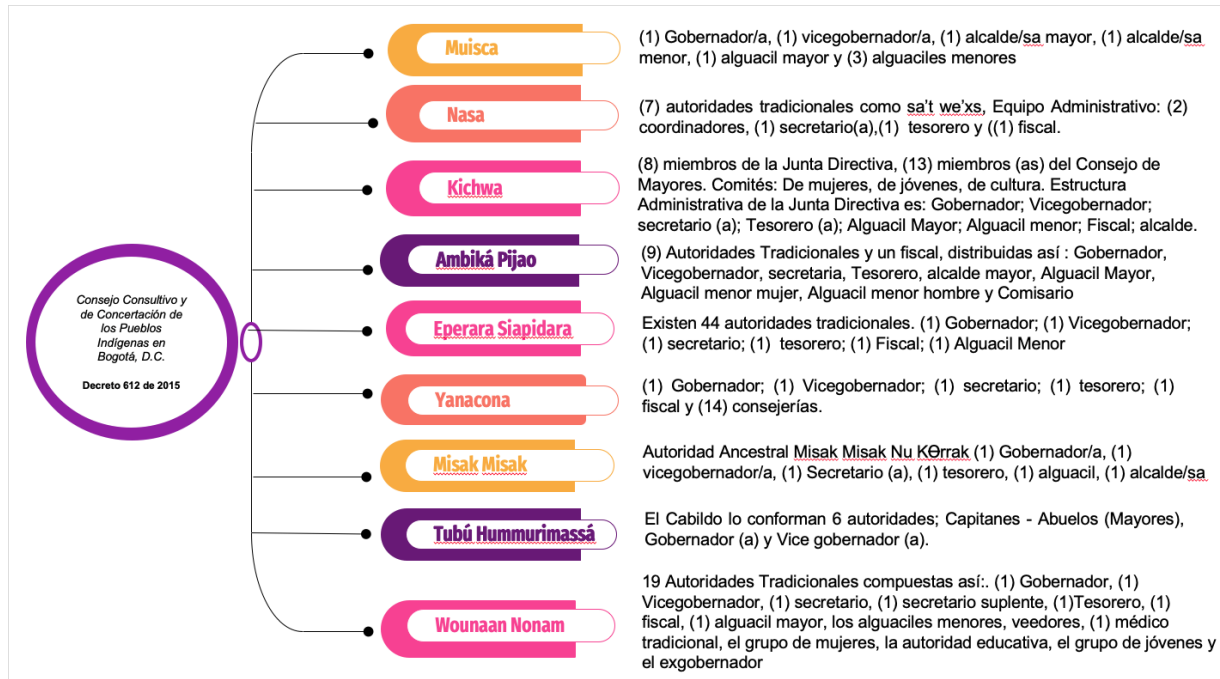
Fuente: Encuesta Multipropósito Bogotá– Cundinamarca 2017 y 2021 – DANE.

En relación con la información cualitativa del presente capítulo, esta proviene de las comunidades indígenas mismas quienes a través de las diferentes fichas de caracterización y del censo del Cabildo Indígena Muisca de Bosa y que se incluyeron en el documento producto de la fase de agenda pública de la reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. 2024–2035. La información de detalle provista por las fichas de caracterización de los pueblos indígenas, así como del censo del Cabildo Muisca de Bosa, no contemplan cifras más detalladas para cada pueblo, por lo que evidenciar la situación particular de cada comunidad con indicadores o cifras no resulta factible más allá del diagnóstico basado en la Encuesta Multipropósito Bogotá–Cundinamarca en sus ediciones de 2017 y 2021 y la información suministrada por los pueblos indígenas en el marco de los espacios autónomos realizados durante la fase de agenda pública, los cuales aportaron información cualitativa sobre la situación de los catorce (14) pueblos indígenas que perviven en Bogotá D.C. Lo anterior implica, también, la imposibilidad de hacer una desagregación general de las variables consideradas por sexo o identidad de género, más allá de los cruces generados por el DANE para algunas variables ya presentadas en el presente capítulo. Es de anotar que en las mesas de trabajo, espacios autónomos, círculos de la palabra y estantillos las comunidades no incorporaron los temas de sexo e identidad de género ni manifestaron interés en el desarrollo de esta temática.

La obtención de datos cuantitativos específicos para cada pueblo indígena en Bogotá D.C. requeriría la realización de investigaciones y encuestas específicas que involucren a estas comunidades de manera directa y que aborden aspectos socioeconómicos como ingresos, empleo, educación, vivienda, salud y otros indicadores relevantes.

En primera instancia se presenta la estructura de gobierno propio de las comunidades indígenas, explicando brevemente la organización de las autoridades tradicionales que lo componen en cada comunidad de conformidad con la ley de origen y el derecho mayor de cada una de ellas, como se explicó en el marco conceptual del presente documento. La siguiente figura resume la estructura organizativa de las Comunidades que reportaron dicha información en los instrumentos de recolección desarrollados para alimentar la reformulación de la política pública indígena de Bogotá.

Figura 1. Estructura organizativa de los pueblos indígenas que habitan Bogotá



Fuente: Elaboración OAP con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Como se observa en la anterior figura, las comunidades Muisca de Bosa y Suba son originarias del territorio de Muyquyta (Bacatá) o la actual Bogotá y “actualmente se encuentran en un proceso de fortalecimiento y salvaguarda de su identidad cultural, a través de la implementación de sus Planes de Vida. Así mismo, se encuentran avanzando en la revitalización de su lengua propia el Muyscubun” (Secretaría Distrital de Gobierno, 2023, p.14). Aunque hay personas de este pueblo que viven en varias las localidades en que se divide la ciudad como Bosa, Suba, Usme, Tunjuelito y Kennedy, estas comunidades organizan su gobierno propio mediante la figura de los Cabildos Indígenas ubicados en las localidades de Bosa y Suba, los cuales se organizan en una estructura compuesta por las ocho autoridades presentadas en la figura, a saber: 1 Gobernador/a, 1 vicegobernador/a, 1 alcalde/sa mayor, 1 alcalde/sa menor, 1 alguacil mayor y 3 alguaciles menores.

Por su parte la comunidad Nasa que es originaria de los municipios de Páez, Insá, Popayán y otros municipios del norte del departamento del Cauca, inició su proceso de desplazamiento hacia Bogotá como consecuencia de una combinación de factores entre los que se cuenta su victimización y el desplazamiento forzado como

consecuencia del conflicto armado vivido en su territorio de origen, así como la búsqueda de oportunidades de estudio para sus miembros.

En Bogotá la comunidad Nasa se encuentra asentada en su mayoría en las localidades de Suba, Chapinero, Teusaquillo, Santa Fe, La Candelaria, San Cristóbal, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe, Usme y Bosa. Su gobierno propio es representada administrativamente por un cabildo propio conformado por 7 autoridades tradicionales como sa't we'xs, más el equipo administrativo conformado por 2 coordinadores, secretario(a), tesorero y fiscal. (SDG, 2023)

Por su parte, el pueblo Kichwa tiene su territorio ancestral en la provincia de Imbabura ubicada en la república del Ecuador. Su presencia en tiempos recientes inicia en las décadas de 1920 y 1940, con unos picos migratorios entre principios de la década de 1970 y finales de la década de 1990. Geográficamente se ubican en las localidades de Engativá, Puente Aranda, Kennedy, Suba, Mártires, Santa Fe, Chapinero, Fontibón y Candelaria. Es de resaltar que, a pesar del tiempo transcurrido de su asentamiento en la ciudad, las más de cuatro generaciones que han llegado o nacido en la ciudad todavía “conservan sus tradiciones e idioma propio y vivo denominado el Runa Shimi” (SDG, 2023, p.21).

En lo que respecta al gobierno propio de esta comunidad, esta se organiza a través de ocho miembros que componen la Junta Directiva y trece miembros del Consejo de Mayores. Los miembros de la Junta Directiva son elegidos en una Asamblea General de elección de Autoridades previa postulación para completar su estructura administrativa que se compone de un Gobernador, un Vicegobernador, un secretario, un tesorero, un alguacil mayor, un alguacil menor, un fiscal y un alcalde, como se observa en la Figura No.1

De otra parte, los miembros del Consejo de Mayores son personas mayores(as) de 50 años elegidos y ratificados por la Asamblea General a la que pertenece la comunidad en general. Adicionalmente, existen una serie de Comités que comprenden diferentes sectores y aspectos de la comunidad como las mujeres, los jóvenes y la cultura, estos comités son certificados por la Junta Directiva y el Consejo de Mayores para adelantar sus tareas.

El pueblo Ambiká Pijao hace parte del cabildo Ambiká y es originaria de los municipios de Coyaima, Natagaima, Ortega, Chaparral, Purificación y Prado del departamento del Tolima. Su proceso de ubicación en Bogotá inicia en la década de 1990 motivada por la violencia del conflicto armado en su territorio de origen y por la búsqueda de oportunidades laborales y educativas ante la falta de garantía de sus derechos fundamentales.

Dentro de la ciudad se ubican en las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Bosa, Suba, San Cristóbal, Antonio Nariño, Rafael Uribe Uribe, Kennedy, Mártires y

Fontibón. Para atender a la comunidad, ejercer su derecho propio y fortalecer las prácticas culturales se cuenta con una sede ubicada en el barrio Charalá de la localidad de Usme. Una de las tareas principales del Cabildo Indígena Pijao consiste la conservación de prácticas culturales de la comunidad como “la música, la danza, la gastronomía propia, la medicina tradicional, los encuentros comunitarios” (SDG, 2023, p.47), así como la revitalización de la lengua propia “a través de la toponimia, los apellidos y los vestigios lingüísticos que perviven en la memoria colectiva del Pueblo” (SDG, 2023, p.47)

El pueblo Eperara Siapidara tiene su territorio de origen en los municipios de Timbiquí, López de Micay y Guapi en el departamento del Cauca, en los que se halla el resguardo de Guanguí que acoge a las comunidades de San Francisco, Peñatigre, Agua Clara y Angostura. Como resultado de las “amenazas, atildamientos a las autoridades, desaparecimientos de algunos comuneros y reclutamiento de los jóvenes” (SDG, 2023, p.34) motivaron un pico migratorio hacia la ciudad de Bogotá en el año 2008.

En su lugar de llegada los miembros de esta comunidad se concentran en los barrios Córdoba, Bello Horizonte, Las Guacamayas, San Martín de Loba y Vitelma de la localidad de San Cristóbal. La máxima autoridad del pueblo Eperara Siapidara en la ciudad es la Tachi Nawe, después de la cual se encuentran los gobernadores, los cabesía (charrara) y el resto de la comunidad. En Bogotá “están organizados por: un Gobernador; un Vicegobernador; un secretario; un tesorero; un Fiscal; un Aguacil Mayor; un Alguacil Menor” (SDG, 2023, p.36) De acuerdo con lo manifestado por la comunidad, existe una autoridad tradicional por cada comunidad del pueblo lo que, contando a quienes habitan los territorios en los departamentos del Cauca y Nariño, indica que existen 44 autoridades tradicionales como la acá descrita.

El pueblo Yanacona es un pueblo originario de los municipios de La Vega, San Sebastián, Sotará, Santa Rosa y Palestina en los departamentos del Cauca y Huila. En dichos municipios se ubican los resguardos indígenas de Rioblanco, Guachicono, San Sebastián, Pencitara, Yakuas, Snata Bárbara y Descanse. Históricamente los puntos más altos de migración hacia la ciudad de Bogotá acontecieron en 1985 y 2022, a partir de esta llegada los miembros de la comunidad se han ubicado mayoritariamente en las localidades de Ciudad Bolívar, Punuete Aranda, San Cristóbal, Suba, Chapinero, La Candelaria, Bosa, Rafael Uribe Uribe y Kennedy.

La organización del pueblo en Bogotá está estructurada por “un Gobernador, un Vicegobernador, un secretario, un tesorero, un fiscal y 14 consejerías” (SDG, 2023, p.31) que en conjunto con la comunidad han logrado mantener viva su lengua denominada Runa Shini con un aproximado de 20% del pueblo hablante de su lengua.

En relación con el pueblo Misak Misak es originario mayoritariamente del municipio de Silvia en el departamento del Cauca. Debido a la violencia de grupos armados, a “la extrema estrechez territorial” (SDG, 2023, p.32) y a fenómenos de desplazamiento forzado en su territorio ancestral, se inició un proceso de migración hacia Bogotá. Una vez llegados a la ciudad se han ubicado en las localidades de Fontibón, San Cristóbal, Usme y Kennedy.

En ejercicio de su gobierno propio la autoridad máxima de este pueblo es la “autoridad ancestral Misak Misak Nu Kōrrak Bogotá” (SDG, 2023, p.33), la organización de esta autoridad en Bogotá corresponde a “un(a) Gobernador(a); un(a) Vicegobernador(a); un(a) secretario(a); un tesorero, un Alguacil; un alcalde” (SDG, 2023, p.33), es importante mencionar que en el territorio de Bogotá la comunidad ha mantenido viva su lengua, la lengua Manstrik.

La comunidad Tubú Hummurimassá pertenece al Pueblo Siriano (también conocido como Cimiga, Chiranga, Si-Ra y sura Masa) está “ubicado en el Gran Resguardo del Vaupés parte oriental” (SDG, 2023, p.41). En el territorio ancestral se hallan principalmente en el río Paca y sus afluentes, en los caños Wiba y Viña, en los caños Abiyú, sobre el río Vaupés, el caño Hierba, Bocas del Yi, Caño Ti y en Mitú. “, los abuelos y abuelas de la comunidad (2020) cuentan que los Tubú Hummurimassá también habitan en San José del Guaviare, Cumaribo Vichada y Brasil.” (SDG, 2023, p.41)

Con motivo de la toma guerrillera de Mitú acontecida en 1998 y al desplazamiento forzado que ha ocurrido en su territorio, se vieron obligados a empezar su migración hacia Bogotá. En la ciudad se han asentado en los barrios Aguas Claras, Alpes, paraíso Mirador, Bella Flor, La Estrella, Egipto, Belén, Bonanza, y Suba Rincón de las localidades de San Cristóbal, Ciudad Bolívar, La Candelaria, Engativá, Suba y Usaquén. El cabildo de la ciudad de Bogotá está conformado por seis autoridades tradicionales; “Capitanes – Abuelos (Mayores), Gobernador (a) y Vicegobernador (a)” (SIC) (SDG, 2023, p.43)

En cuanto al pueblo Wounaan Nonam, este tiene su territorio ancestral en los municipios de Litoral del San Juan (Chocó) y Buenaventura (Valle del Cauca) donde se ubican los resguardos de San Antonio de Togoroma, Puerto Pizarro, Papayo, Burujón, Guarataco, San Bernardo, Chachajo, Pichima Quebrada, Unión Basalito, Taparalito, Playa Linda, Buenavista, Pitalito Bajo Baudo, Chintado, Chappien y Pangala.

A partir de los efectos del conflicto armado sobre los territorios ancestrales del pueblo Wounnan Noman entre 2023 y 2021, que incluyeron amenazas de muerte, confinamiento y secuestros lo que generó que este pueblo sea considerado “víctima del conflicto armado y sujeto de especial protección constitucional; debido al riesgo de exterminio físico y cultural” (SDG, 2023, p.43), llevando a un proceso de

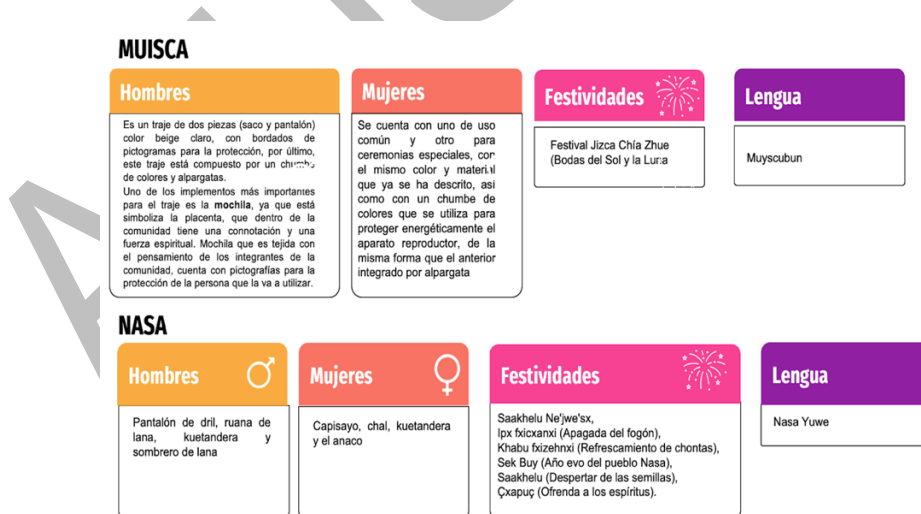
desplazamiento de las comunidades hacia centros urbanos entre los que se cuenta la ciudad de Bogotá.

En la ciudad se ubican en los barrios de Vista Hermosa, El Tesoro, Minuto de María, Álvaro Bernal Segura, San Rafael, Manita, Brisa el Volador, Lucero Bajo (Ciudad Bolívar) y el Rincón (Suba) y se organizan como Cabildo Indígena el cual cuenta con una oficina para “la atención a la comunidad y el abordaje de aspectos de gobernabilidad, en la localidad de Ciudad Bolívar, barrio Vista Hermosa” (SDG, 2023, p.44), además de esta atención a la comunidad en el aspecto cultural es notable la conservación de la lengua propia Woun Meun que es hablada y escrita por los miembros de la comunidad.

El Cabildo se encuentra conformada por 19 Autoridades Tradicionales, de la siguiente forma: “un Gobernador, un Vicegobernador, un secretario, un secretario suplente, un Tesorero, un fiscal, un alguacil mayor, los alguaciles menores, veedores, médico tradicional, el grupo de mujeres, la autoridad educativa, el grupo de jóvenes y el exgobernador” (SDG, 2023, p.46)

Finalmente, a continuación, se presentan una serie de figuras que contienen un recuento de la información relacionada con los atavíos tradicionales y las festividades ancestrales más significativas para cada pueblo, de conformidad con lo manifestado por cada uno de los pueblos incluidos dentro de la reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá.

Figura 2. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Muisca y Nasa



Fuente: Elaboración OAP con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Figura 3. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Kichwa

Kichwa			
Hombres	Mujeres	Festividades	Lengua Runa Shimi
• Sombrero: Fue implementado con la llegada de los españoles, generalmente de paño de tonos oscuros, negro o café. • Camisa: Generalmente se utiliza de color blanco y mangas largas, su color símbolo de la limpieza espiritual de la persona. • Pantalón: El pantalón que se utiliza actualmente por los hombres de la cultura de la comunidad es introducido en los años 70 como copia al utilizado por los mestizos más sin embargo su color se mantuvo con parte de su identidad cultural y significado de pureza espiritual. • Poncho: Esta prenda tan representativa dentro de los hombres es elaborada en lana y posee un alto valor simbólico ya que su forma y color tiene significados importantes, el primero tiene una relación en cuanto a su forma ondulada y representa las montañas andinas, y el segundo su color negro o azul hace referencia al luto guardado tras la muerte de ATAHUALPA. • Trench: El cabello dentro de la cosmovisión indígena es considerado como una extensión del cuerpo humano y representa la fuerza y en los hombres es el rasgo más característico.	Su vestido "ANACO" está compuesto por: • Árbol: Como representación del árbol sagrado y mitológico del lechero en donde se realizaban culto a los dioses. • Kinku: como representación y simbolismo del mal. • Mama Chumbi: Faja de color rojo ubicada en la parte céntrica de la mujer como representación de fuerza, elaborada en cabuya y lana con aproximadamente 12 cm de ancho y 1,50 metros de largo. • Chumbi: Esta es elaborada en telares horizontales, adornada de varios colores, de 5 cm de ancho y 3 metros de largo lo que le permite realizar de 6 a 7 vueltas sobre la mama chumbi acentuando la forma femenina. • Fachalina: Es una manta blanca o Negra, ubicada sobre los hombros sujeta por un nudo con prendedores de plata. • Huma Watarina: Esta es una prenda de lana de color negro con franjas blancas envuelta en la cabeza de la mujer, a manera de turbante posee un gran valor simbólico, ya que es la representación del equilibrio la dualidad "hombre-mujer", "día-noche". • Reboso: Es una manta ubicada en la espalda de la mujer y es utilizada para realizar diferentes tareas, para cargar a un "WAWA - NIÑO o NIÑA", mercado y otros. • Walka: Son mullos de dorados ubicados alrededor del cuello en varios hilos, tiene una representación del estatus de la mujer dentro de la sociedad.	• PAWKAR RAYMI: Como época de la fecundidad de la tierra y el nuevo florecimiento de la tierra (PACHAMAMA), acompañada de ritmos musicales, cantos y bebidas ancestrales. • MUSHUK NINA (fuego nuevo), festejada entre los meses de febrero y marzo el día 22 de marzo, donde los rayos del sol caen perpendicularmente. En esta fecha es notoria la movilidad y desplazamiento de los Kichwa desde cualquier parte del mundo hacia su territorio de origen para la celebración y participación en festivales de música, danzas, matrimonios, pedidos de mano y competencias deportivas. • INTI RAYMI: Fiesta del sol. Es la festividad más importante por su antigüedad y por su concurrencia en todos los pueblos andinos sur americanos en honor al padre sol, HATUN PUNCHA (gran día). Esta festividad corresponde al solsticio de verano específicamente el día 21 de junio, simbólicamente es una época de refuerzo espiritual, de recuperación de la memoria ancestral y reencuentro con la identidad. • KUYA RAYMI: Conocida también como la festividad del yamor, haciendo referencia a KILLA MAMA (madre luna), esta da inicio a la cosecha del maíz a cebada, el trigo y la quinoa, al igual que la fiesta del sol se organizaban danzas y música tradicional para acompañar la festividad. Por ser una fiesta del maíz, se ofrece chicha como degustación y se convierte en una competencia para ver quién mantiene el conocimiento en la preparación ancestral. • ARMAY CHISHI (NOCHE DE BAÑO): Día en la cual se inicia con el evento con el baño ritual en las diferentes vertientes, unión de dos ríos o cascadas. Esto es con la finalidad de recibir las fuerzas de la naturaleza e iniciar con el siguiente ciclo agrícola que iniciará el 21 de septiembre con el equinoccio de invierno.	

Fuente: Elaboración OAP con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Figura 4. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Kamëntšá Biyá

Kamëntšá Biyá			
Hombres	Mujeres	Festividades	Lengua
Cusma – Shabuanegüja (especie de túnica), ceñidor, sayo o ruana de color azul rey, rayas blancas y negras con flecos; los sayos sin flecos son utilizados por los ex gobernadores del cabildo.	Tupullo por lo general es una blusa roja sin mangas, manta negra; faja - tšombiach larga adornada con botones de lana y reboso.	El "UAKJNAYTÉ" – Día de las ofrendas. Hacer memoria a nuestros hermanos Indígenas Kamëntšás; niños (as) – šošong, jóvenes – bobontšäng, adultos – bëtšetsang y mayores –bëtšetsanäng que han estado en este mundo terrenal; que de una u otra manera durante su pervivencia han dejado un legado que por diminuto que sea es respetable, honrado a los ser queridos que se encuentran en otro lugar. DÍA DEL PERDÓN - Una de las expresiones culturales tradicionales, hoy patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación) es el Bëtšknaté Día del Perdón, tradicionalmente definido como Clestrinjé y que hace alusión a una "época de florecimiento de las zonas selváticas de su lugar de origen, es la celebración ancestral de mayor significación para el pueblo Kamëntšá y necesita ser revitalizada en el Distrito Capital a través de proyectos de investigación en lengua, arte, gastronomía y espiritualidad. Otras prácticas importantes y relevantes son los rituales de limpieza Física y Espiritual desde las ceremonias del Yagé – Vajjé; medicina ancestral del Putumayo y la Amazonía Colombiana	Kamëntšá: hace referencia a su lengua Ka = mismo, mēntšá así; la lengua Kamëntšá se constituyó a través de los años en una estrategia de resistencia cultural debido a los procesos de aculturación que se han vivido por mucho tiempo en el Valle de Sibundoy.

Fuente: Elaboración OAP con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Figura 5. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Yanacona

Yanacona			
Hombres 	Mujeres 	Festividades 	Lengua
Cusma – Shabuanguanējua (especie de túnica), ceñidor, sayo o ruana de color azul rey, rayas blancas y negras con flecos; los sayos sin flecos son utilizados por los ex gobernadores del cabildo.	Tupullo por lo general es una blusa roja sin mangas, manta negra; faja - tšombiach larga adornada con botones de lana y reboso.	El "UAKJNAYTÉ" – Día de las ofrendas. Hacer memoria a nuestros hermanos Indígenas Kaméntšás; niños (as) – šošong, jóvenes – bobontšeng, adultos – bétsetsang y mayores – bétsetsanēng que han estado en este mundo terrenal; que de una u otra manera durante su pervivencia han dejado un legado que por diminuto que sea es respetable, honrado a los ser queridos que se encuentran en otro lugar. DÍA DEL PERDÓN - Una de las expresiones culturales tradicionales, hoy patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación) es el Bétsknaté Día del Perdón, tradicionalmente definido como Clestrinjē y que hace alusión a una "época de florecimiento de las zonas selváticas de su lugar de origen, es la celebración ancestral de mayor significación para el pueblo Kaméntšá y necesita ser revitalizada en el Distrito Capital a través de proyectos de investigación en lengua, arte, gastronomía y espiritualidad. Otras prácticas importantes y relevantes son los rituales de limpieza Física y Espiritual desde las ceremonias del Yagé – Viájiyē; medicina ancestral del Putumayo y la Amazonia Colombiana	Kaméntšá: hace referencia a su lengua Ka = mismo, mēntšá así; la lengua Kaméntšá se constituyó a través de los años en una estrategia de resistencia cultural debido a los procesos de aculturación que se han vivido por mucho tiempo en el Valle de Sibundoy.

Fuente: Elaboración OAP con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Figura 6. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua del pueblo Misak Misak

Misak Misak			
Hombres 	Mujeres 	Festividades 	Lengua
Su atuendo principal es el Namuy Pula pēntsreik, Pētškuary, Tury, Pall, lusik, Pērsty, Pawey. El traje tradicional del hombre es una reboso corta azul que envuelven alrededor de la cintura, dos ruanas rectangulares y sombrero	Las mujeres llevan un anaco vestimenta propia de los misak, blusa de un solo color y pañolón azul de lana..	El "UAKJNAYTÉ" – Día de las ofrendas. Hacer memoria a nuestros hermanos Indígenas Kaméntšás; niños (as) – šošong, jóvenes – bobontšeng, adultos – bétsetsang y mayores – bétsetsanēng que han estado en este mundo terrenal; que de una u otra manera durante su pervivencia han dejado un legado que por diminuto que sea es respetable, honrado a los ser queridos que se encuentran en otro lugar. DÍA DEL PERDÓN - Una de las expresiones culturales tradicionales, hoy patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación) es el Bétsknaté Día del Perdón, tradicionalmente definido como Clestrinjē y que hace alusión a una "época de florecimiento de las zonas selváticas de su lugar de origen, es la celebración ancestral de mayor significación para el pueblo Kaméntšá y necesita ser revitalizada en el Distrito Capital a través de proyectos de investigación en lengua, arte, gastronomía y espiritualidad. Otras prácticas importantes y relevantes son los rituales de limpieza Física y Espiritual desde las ceremonias del Yagé – Viájiyē; medicina ancestral del Putumayo y la Amazonia Colombiana	Namtsrik

Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Figura 7. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Eperara Siapidara y Los Pastos

Eperara Siapidara

Hombres	Mujeres	Festividades	Lengua
El hombre únicamente utiliza una pantaloneta, el resto de su cuerpo está al descubierto.	Las mujeres llevan el Paruma- (p'aru); chaquiras (k'irima); pintura para la cara (k'anchi).	Las principales conmemoraciones de este Pueblo indígena son: Semana Santa, en abril; San Juan Bautista, 24 de junio; Santa Rosa de Lima, 30 de agosto; San Francisco, 4 de octubre y 25 de diciembre.	Sia Pedee

Los Pastos

Hombres	Mujeres	Festividades	Lengua
Para el caso de los hombres está el uso habitual de la ruana en diversos tamaños y colores de acuerdo con la ubicación en el territorio, antiguamente se usaba pantalón oscuro elaborado con lana de oveja, pero actualmente se usan pantalones de tela o paño de color azul oscuro o negro. Es tradicional en las personas adultas o mayores el uso del sombrero de paño.	Para las mujeres es tradicional la confección de una falda hecha con lana negra o colores oscuros enalteciendo los colores que conectan con la madre tierra, se complementan con elementos como el refajo, ambos elementos elaborados por las mismas mujeres.	Sus fiestas o fechas conmemorativas están relacionadas con la conexión que el ser pasto tiene con su entorno y el cosmos, en donde la vida del ser pasto gira entorno a los calendarios solar y lunar. Se reconocen las fechas importantes para los pastos enmarcadas desde el pensamiento occidental desde los solsticios y equinoccios, conmemorados los días 21 de marzo, 21 de junio, 21 de septiembre, 21 de diciembre y el 3 de mayo en la celebración de la cruz del sur. Adicionalmente está la conmemoración del anku tupue o tiempo de los ancestros, celebrado durante el 1 y 2 de noviembre.	La lengua en proceso de revitalización: QWASTU

Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Figura 8. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Uitoto Murui – Murui y Tubú Hummurimassá

Uitotos Murui – Muin

Hombres	Mujeres	Festividades	Lengua
El atuendo propio es el taparrabo, brazalete, corona, plumas y pintura ancestral. El vestuario es la falda de carguero o Bejuco.	Las mujeres con falda propia de kumare, cinta, algodón, pluma blanca de Gavilán y pintura ancestral.	El 23 de abril (Día de la entrega del territorio de los pueblos originarios asentados en el departamento del Amazonas).	La lengua en proceso de revitalización: QWASTU

Tubú Hummurimassá

Hombres	Mujeres
Para el hombre, el taparrabos y plumaje, con simbología propia del pueblo, en blanco y negro. Los collares, plumas, sonajeros y pintura (carayuru), hacen parte del atuendo propio del pueblo. Tienen dos festividades propias que son el Dabukury y el Yury parí.	para la mujer lo conforma Saya (Falda) generalmente pintado de rojo y negro, en la parte de cintura y cadera, y las puntas finales, hechas con fique, así como la camisa, o sostén, pintadas con figuras del pueblo en negro y rojo.

Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

Figura 9. Atavíos tradicionales, festividades ancestrales y lengua de los pueblos Wounaan Nonam y Ambiká Pijao



Fuente: Elaboración propia con base en fichas de caracterización y censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2023).

2.2. CARACTERIZACIÓN CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA

La presente sección hace una breve caracterización de la comunidad Muisca de Bosa a través de diferentes aspectos que buscan reflejar el origen histórico de su situación actual y el contexto físico-geográfico-ambiental en el que se ubica la comunidad, especialmente en lo relacionado con los espacios de agua del territorio ancestral.

Una vez realizada esta semblanza, se presentan seis aspectos relevantes para la caracterización de la población Muisca de Bosa, a saber; demografía, educación, salud, economía, cultura y seguridad y derechos humanos.

2.2.1. Contexto histórico

Desde antes de la llegada de los españoles, ya la comunidad Muisca estaba asentada en el territorio ancestral de la hoy localidad de Bosa. Este territorio se ha caracterizado por ser una tierra ribereña delimitada por dos de los grandes ríos de la sabana de Bogotá; el río Tunjuelito y el Río Bogotá, así como también por una

“red extensa de sitios sagrados, que se extienden a lo largo de la sabana cundiboyacense y una parte del departamento de Santander” (CIMB y SDG, 2022, p. 14)

En este territorio es en donde las comunidades que conforman el pueblo Muisca se han asentado desde tiempos ancestrales; en la actualidad aquellas comunidades reconocidas y registradas legalmente en el Ministerio del Interior se concentran en las localidades de Bosa y Suba en la ciudad de Bogotá, así como en los municipios vecinos de Cota, Chía y Sesquillé.

Con la llegada de los españoles se da inicio a un proceso de ordenamiento del territorio alrededor del actual núcleo central en el que “se instauró una organización sociopolítica ajena a los modos de asentamiento ancestrales Muiscas y sus prácticas de economía y soberanía del territorio” (CIMB y SDG, 2022, p. 14)

Ya en el periodo republicano, se adelantó un proceso de disolución de los resguardos indígenas cercanos a la ciudad de Bogotá, el cual fue acompañado por un proceso paralelo de “campesinización” de las poblaciones muiscas asentadas en ellos, que

conllevó a la comunidad a mantener un arraigo a la tierra, tradición y cultura, pero una identidad y un gobierno propio debilitado debido a la discriminación, la pérdida de auto reconocimiento (SIC) y el olvido estratégico de unos usos y costumbres, pero la permanencia también de otros. (CIMB y SDG, 2022, p. 15)

Ya en el siglo XX las transformaciones corrieron de cuenta de la expansión urbana de la ciudad capital, la cual terminó por engullir el municipio de Bosa y, con ello, a la población Muisca que se asentaba en él desde antes de su formación como entidad territorial. Esta nueva situación generó nuevos escenarios de pérdida de autonomía y costumbres culturales, territoriales, económicas y espirituales del territorio y, por consiguiente, de la comunidad Muisca de Bosa. Solamente hasta el surgimiento de la Constitución Política de 1991 y con la ayuda de la Comunidad Muisca de Suba – que fue pionera en registrarse legalmente como Cabildo Indígena – los Muiscas de Bosa lograron registrarse y constituir como Cabildo Indígena vigente hasta el presente.

Desde el punto de vista geográfico, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Planeación (2020) la localidad de Bosa comprende 2391,6 hectáreas de las cuales 1929,2 son clasificadas como suelo urbano, equivalentes al 80,7% del total de la superficie, mientras que las restantes 462,4 hectáreas, el 19,33% de su área, son clasificados como suelo de expansión urbana.

En cuanto a la ubicación geográfica de la actual localidad de Bosa, esta se encuentra ubicada en el suroccidente de la ciudad, en límites por el norte con la localidad de Kennedy, por el sur con la localidad de Ciudad Bolívar y el municipio de Soacha, al occidente con el municipio de Mosquera dividida de este por el Río Bogotá, y, por último, limita por el oriente con las localidades de Kennedy y Ciudad Bolívar.

Ambientalmente la localidad presenta un terreno mayoritariamente plano formado por “depósitos aluviales de los ríos Bogotá y Tunjuelito” (CIMB y SDG, 2022, p. 15), la cual por su ubicación en la “cuenca media del río Bogotá y (...) en la subcuenca baja del río Tunjuelo, genera un alto riesgo por inundación en las zonas urbanizadas” (CIMB y SDG, 2022, p. 18).

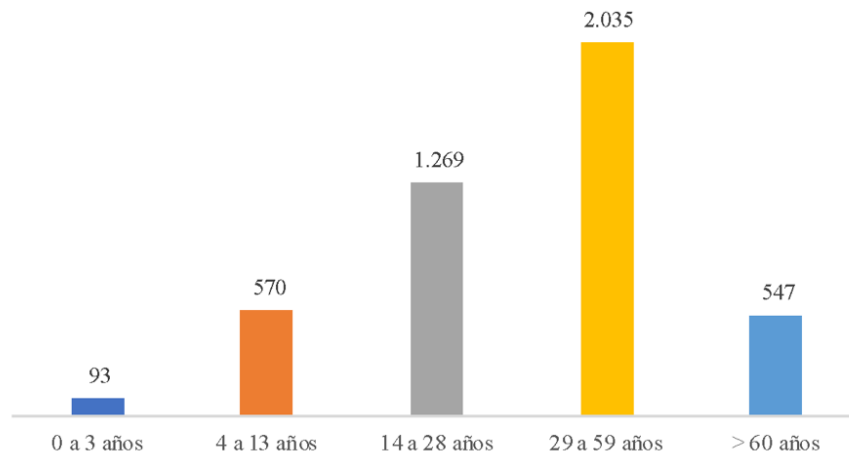
El sistema hidrográfico de la localidad de Bosa cuenta con las ya mencionadas cuencas de los ríos Bogotá y Tunjuelo, así como la del río El Tintal, los humedales de Tibanica, Chiguasuque – La Isla y Tingua Azul. La cuenca del río Tunjuelo tiene una parte alta rural en donde se ubica el nacimiento en el páramo de Sumapaz y una zona baja urbanizada. Por su parte, la cuenca del Tintal se ubica “entre los ríos Fucha y Tunjuelo al occidente del perímetro de servicios hasta el río Bogotá” (CIMB y SDG, 2022, p. 19). Dichas cuencas y espacios de agua se encuentran amenazadas por la expansión urbana y las actividades económicas realizadas a su alrededor.

En relación con la composición demográfica Bosa representa el 9,40% de la población total de la ciudad, es decir unas 776.184 personas, de acuerdo con el Censo Nacional de Población de 2018. De este total de la población de la localidad, según el censo más reciente del Cabildo Muisca de Bosa, la comunidad está compuesta por 4.514 personas “que conforman un total de 1.159 familias agrupadas en alrededor de 80 macrofamilias” (CIMB y SDG, 2022, p. 20)

2.2.2. Caracterización

Dentro de la comunidad Muisca de Bosa, la distribución por rangos de edad muestra una concentración en los rangos de 14 a 28 años y entre 29 a 59 años los cuales dan cuenta del 73,2% del total de la población con unas 3.304 personas, como se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 8. Distribución de la población de la Comunidad Muisca de Bosa por rangos de edad

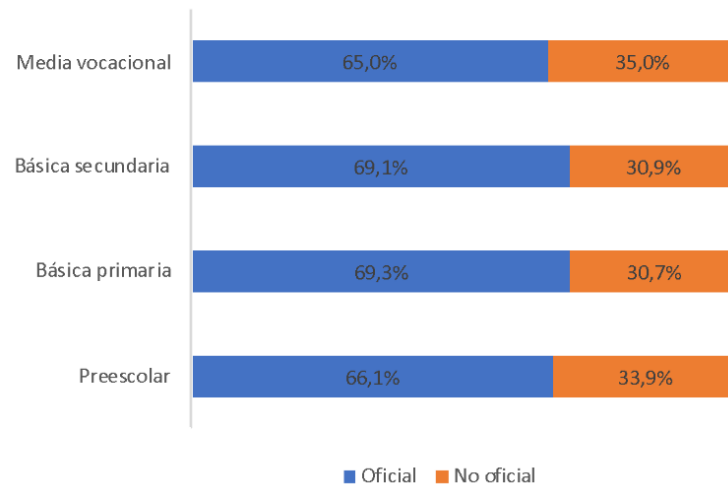


Fuente: Elaboración propia con base en censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2022).

Es también relevante destacar que el 50,1% de la comunidad, es decir 2.259 personas, corresponde a hombres mientras que el 49,9%, equivalentes a 2.248 personas, son mujeres de conformidad con la información provista por el censo más reciente del Cabildo Muisca de Bosa.

En cuanto a la oferta educativa de la localidad, esta es atendida principalmente por el sector oficial en los niveles de formación básica (preescolar, básica primaria, secundaria y media vocacional) con una matrícula en instituciones educativas oficiales equivalente al 68,7% de un total de 155.505 estudiantes dentro de estos niveles. Como puede observarse en la siguiente gráfica, existe una concentración de la matrícula generalizada en el sector oficial en la localidad, la cual en promedio cubre el 67,4% de la oferta en todos los niveles de educación básica, frente a un promedio de matrícula del 32,6% atendida por el sector no oficial.

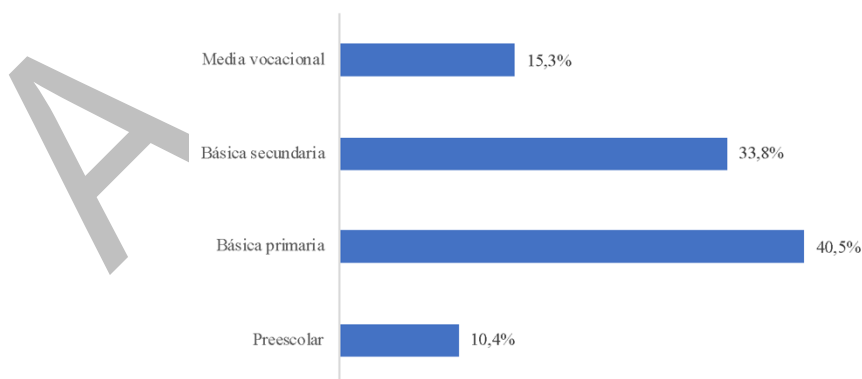
Gráfica 9. Distribución de la matrícula en Bosa por nivel – Sector oficial vs. Sector no oficial



Fuente: Elaboración propia con base en censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2022).

En cuanto a la distribución por nivel educativo de las personas en educación básica, es posible encontrar una fuerte concentración en la educación básica primaria y básica secundaria, las cuales concentran el 74,3% del total, frente a los niveles de preescolar, 10,4%, y media vocacional que representa un 15,3% de la matrícula en la localidad, como puede verse en la siguiente gráfica.

Gráfica 10. Distribución de la población escolar en Bosa por nivel – educación básica



Fuente: Elaboración propia con base en censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2022).

En relación con la educación superior, la localidad tiene presencia de las Universidades Distrital “Sede Provenir” y la Corporación Unificada de Educación Superior – CUN – que funciona en el Colegio Claretiano de Bosa.

A pesar de estas cifras, la asistencia escolar en la localidad “se encuentra por debajo del total de la ciudad” (CIMB y SDG, 2022, p. 21), así mismo otras problemáticas que aquejan a la población educativa se relacionan con el apoyo alimentario a los estudiantes los cuales han estado acompañados de “constantes quejas por la prestación del servicio y la calidad de los alimentos” (CIMB y SDG, 2022, p. 21)

Frente a la problemática de la comunidad indígena Muisca de Bosa está relacionada con el enfoque diferencial indígena que se refleja en la elaboración de proyectos pedagógicos interculturales los cuales han sido adoptados por algunas de las instituciones educativas de la localidad como el colegio San Bernardino que “ha sido ejemplo en el territorio de educación intercultural, en un inicio acompañados de la Comunidad Muisca de Bosa y más recientemente de manera autónoma” (CIMB y SDG, 2022, p. 21) así como otras instituciones como los colegios La Concepción, Kimy Pernía, Bicentenario, Villa Carolina, José Francisco Socarrás, entre otras instituciones, que han hecho esfuerzos para atender e incorporar el enfoque diferencial indígena en su oferta educativa.

No obstante, los esfuerzos en esta materia, los persiste un modelo educativo nacional que “homogeniza y desvaloriza la educación propia y el Pueblo Muisca” (CIMB y SDG, 2022, p. 22). Sin embargo, en el caso de la localidad de Bosa la comunidad Muisca cuenta con proyectos pedagógicos propios que se desarrollan en la Casa de Pensamiento Intercultural Uba Ruha en la que se han venido desarrollando desde hace ya generaciones un programa de atención a primera infancia que se articula con la Secretaría Distrital de Integración social para la atención a la primera infancia.

Esta casa de Pensamiento Intercultural se ha consolidado como un espacio de educación importante de transmisión de saberes propios, “desde lo espiritual y el contacto con la tierra” (CIMB y SDG, 2022, p. 22) lo que incluye, entre otros, el alimento, las plantas medicinales, el tejido, la música y la danza a través de las enseñanzas de profesores y sabedores de la comunidad.

En el aspecto de salud, la localidad de Bosa cuenta con una afiliación de la población en general al régimen contributivo de salud del 65,7% así como una afiliación el régimen subsidiado del 18,8% de la población de la localidad. En cuanto a equipamientos de salud, la localidad cuenta con tres unidades básicas de atención (UBA), siete unidades de atención primaria y dos Centros de Salud y Desarrollo Humano, de acuerdo con información del Cabildo Muisca de Bosa (CIMB y SDG,

2022, p. 24). Frente a estas cifras de la generalidad de la localidad, de acuerdo con cifras del Cabildo Muisca de Bosa,

una gran parte de población indígena (...) no se encuentran afiliados a ninguna EPS con un 8.7% de la población total (...) lo que indica que no hay un cubrimiento del 100% en temas de aseguramiento para el año 2019 (CIMB y SDG, 2022, p. 24)

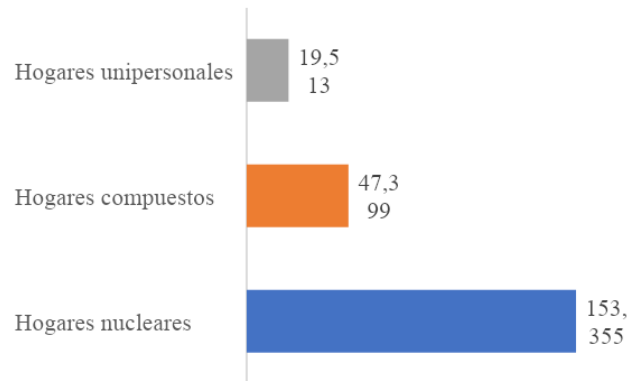
Esta barrera de acceso a servicios de salud, de inicio limita la solución a problemáticas extendidas entre la población del cabildo como la hipertensión, las caries en la dentina, la fiebre, la rinofaringitis aguda, el lumbago no especificado, entre otras, para el caso de las mujeres; Las caries, la hipertensión esencial, la fiebre, la rinofaringitis, el lumbago no especificado y las caries, entre otras, para el caso de los hombres de la comunidad.

En el caso de otras circunstancias de salud pública cuyos efectos se extienden a los núcleos familiares de la comunidad, como es el caso de la incidencia de varios tipos de situación de discapacidad

En cuanto a la distribución por sexo, las mujeres tienen mayor representatividad, pues equivale al 60% de la población con discapacidad (...) Con relación al tipo de discapacidad en la Comunidad Mhuysqa de Bosa, encontramos una proporción en alteraciones del movimiento con un 25.2% del total de la población con discapacidad, diferenciado en hombres con un 9.4% y en mujeres con un 15.8%, lo que infiere que las mujeres de nuestra comunidad presentan mayor discapacidad que los hombres, seguido de un 17.3% con una igualdad entre alteraciones en ojos y alteraciones cardíacas con un porcentaje mayor en mujeres. (CIMB y SDG, 2022, p. 25)

Desde la perspectiva económica de la localidad de Bosa, se observa una composición de hogares en la que prevalecen los hogares nucleares con aproximadamente el 69,6% del total, equivalentes a 153.355 hogares, seguidos de los hogares compuestos que alcanzan los 47.3999, equivalentes a un 21,5% del total de hogares de la localidad, y, finalmente, los hogares unipersonales (19.513) que equivalen a un 8,9% del total, como se observa en la gráfica a continuación.

Gráfica 11. Distribución de los hogares en la localidad de Bosa por tipo de hogar



Fuente: Elaboración propia con base en censo Cabildo Indígena Muisca de Bosa incluidos en SDG (2022).

Para 2017, 28.651 empresas contaban con matrícula mercantil en la localidad de Bosa. La ubicación de estas empresas se encontraba concentrada, aproximadamente el 40,5% del total, “en la UPZ central con un total de 11.605” (CIMB y SDG, 2022, p. 25). Además de esta concentración espacial, según datos de la Secretaría Distrital de Planeación para 2020 la vocación mayoritaria de estas empresas es el comercio con 41% de total, así como otras el alojamiento y alimentación con un 12,3% del total de empresas presentes en la localidad y la industria, en menor proporción, con un 4,9% (CIMB y SDG, 2022, p. 25).

Como puede observarse en los datos presentados anteriormente, la vocación por el desarrollo de la agricultura que, de acuerdo con el Cabildo Muisca de Bosa, siempre tuvo la localidad no aparece mencionado como un renglón económico relevante a nivel de la localidad debido a que “hoy en día el uso de suelo urbano impide que se consoliden zonas productivas agrícolas” (CIMB y SDG, 2022, p. 26).

A pesar de ello, la Comunidad Muisca de Bosa ejerce prácticas de agricultura urbana, mediante una red de huertas urbanas a través de la Red Agroecológica Muisca de Bosa (RAM), en las cuales no sólo se cultivan una variedad de especies como hortalizas, tubérculos, plantas aromáticas y medicinales, y legumbres, sino que también se cultivan las prácticas agrícolas tradicionales de la comunidad Muisca. Este trabajo de la comunidad ha sido parte de un proceso de fortalecimiento que ha comprendido la “concientización de la importancia de la semilla, el cuidado de esta, de su limpieza, el cuidado de la tierra (...) la importancia de la germinación y la siembra que se realiza con los miembros más pequeños de la comunidad” (CIMB y SDG, 2022, p. 26).

Relacionado con las prácticas tradicionales comunitarias, el aspecto de la cultura es muy relevante para la expresión de las prácticas y saberes propios de la comunidad Muisca las cuales hallan su expresión en el Festival Jizca Chia Zhue. Dicho festival expresa la cultura Muisca a través de “juegos tradicionales y deportes, el arte propio, el alimento, el calendario y la agricultura, la medicina tradicional, la ritualidad, la música, la danza ritual y festiva” (CIMB y SDG, 2022, p. 26).

Este espacio de encuentro y reconocimiento de la comunidad, sin embargo, ha enfrentado dificultades como lo menciona la Defensoría del Pueblo – citada por el Cabildo Muisca de Bosa – “existe en algunos actores locales y distritales una discriminación y estigmatización que se evidencia en contra de la Comunidad conllevando incluso a violencia y matoneo” (CIMB y SDG, 2022, p. 27)

Finalmente, en el tema de seguridad y derechos humanos en la localidad de Bosa hay un escenario en el que las prácticas delincuenciales afectan a sus habitantes, entre ellas se cuentan los homicidios que “representan el 64% de las muestras violentas, seguidas por las muertes en accidentes de tránsito con el 16%, las muestras accidentales con el 5% y los suicidios con el 15%” (CIMB y SDG, 2022, p. 27)

En el caso de la comunidad Muisca de Bosa existen fenómenos de delincuencia que amenazan su supervivencia, particularmente, en relación con las tierras indígenas y la ocupación de su territorio

las amenazas (...) están relacionadas con la disputa que se viene registrando en este territorio entre grupos criminales que pretenden el control del Corredor Occidental, por donde se mueven economías ilícitas y la posible expansión hacia los municipios de Cundinamarca (CIMB y SDG, 2022, p. 28)

3. ESTRATEGIA Y PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Inicialmente el ejercicio de participación adelantada por el Distrito en conjunto con actores relevantes, se realiza en el marco de siete (7) estrategias de participación, con el objetivo de construir un diagnóstico situacional de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá y reformular la Política Pública Distrital. En dichos espacios se construyó y validó con los pueblos el diagnóstico y la priorización de factores y puntos críticos. Acorde con lo anterior, las estrategias de participación adelantadas fueron:

1. **Consejo Consultivo 612:** Cómo estrategia inicial tenemos, la estrategia de participación con el Consejo Consultivo 612 la cual se da en cumplimiento el decreto 612 del 2015, generándose así entre PNUD y el Cabildo Ambika Pijao el Convenio de *“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y LA GOBERNABILIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ”*, dicho convenio de subvención contemplo una metodología basada en 4 principales escenarios de Participación ciudadana: Asambleas Comunitarias que contaron con la participación de 291 personas, Los Círculos de la Palabra en donde participación de 390 personas de los 14 pueblos indígenas, 2 encuentros de análisis del decreto 543 del 2011 que contaron con la presencia de 37 autoridades indígenas de los 14 pueblos indígenas y un encuentro distrital de los 14 pueblos indígenas el cual se desarrolló con la participación 211 personas, dichos escenarios se desarrollaron desde 4 de agosto hasta el 20 de octubre del año 2022.
2. **Cabildo Muisca de Bosa:** en el marco del convenio de *“FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN Y LA GOBERNABILIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ”* numero 00135484 se genera el capítulo Diferencial Muisca de Bosa, el cual se da en cumplimiento del Decreto 046 del 2022 en su capítulo II artículo 4° donde se estipula “Asimismo, en la reformulación de la PPI, se incorporará un capítulo diferenciado resaltando su condición de Pueblo originario de Bogotá, relacionando la reconfiguración de sus condiciones sociales, culturales, políticas, organizativas y territoriales, estableciendo a su vez, indicadores de implementación y seguimiento, sin ir en detrimento de los derechos y reivindicaciones de los demás Pueblos Indígenas presentes en Bogotá” (BOGOTÁ, 2022) en esa medida el pueblo muisca de bosa como se menciona en el artículo tiene un capítulo específico y en acentuación de sus particularidades como pueblo en Bogotá una estrategia de participación propia la cual conto con 10 Encuentros o en palabras del pueblo Muisca de Bosa “estantillos” que se desarrollaron desde el 16 de septiembre hasta el 1 de noviembre con una participación total de 178 personas parte del cabildo Muisca de Bosa.

3. **Consejo local de Política Social – CLOPS:** los cuales se desarrollaron desde el día 24 de marzo hasta el 26 de agosto con la participación de diferentes comunidades Étnicas, desarrollando 4 encuentros de manera general para pueblos Étnicos y dos de estos CLOPS con participación de los pueblos indígenas, los encuentros respectivos con pueblos indígenas se desarrollaron los días 20 de mayo y 16 de agosto. Por otro lado los 4 CLOPS realizados presentaron una participación de 170 personas entre autoridades étnicas y referentes locales de los pueblos indígenas en los 4 CLOPS
4. **Localidades del Distrito capital:** para la implementación de esta estrategia, se realizaron talleres que tuvieron como objetivo promover el diálogo, la articulación y la realización de actividades en conjunto. Estos talleres contaron con la participación de funcionarios de las alcaldías locales, subdirecciones locales de Integración Social y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, quienes tienen una influencia directa en la implementación la política pública para indígenas. Se adelantaron 8 talleres inter locales abordando el trabajo sobre los Planes Integrales de Acciones Afirmativas Indígenas, como parte de una agenda compartida con otras políticas étnicas.
5. **Sectores Nivel Distrital:** la cual recopiló diferente información que permitió dar insumos claves por parte de las diferentes entidades del distrito, para el documento diagnóstico contando así con la participación de 12 sectores y 70 dependencias, desarrollados entre el 24 de junio y el 12 de Julio del 2022 con la participación de 94 mujeres y 70 hombres.
6. **Entidades Nacionales:** Mediante esta estrategia se le consultó a cada una de las entidades del orden nacional por temas de su competencia, relevantes para la reformulación de las políticas públicas étnicas del Distrito Capital como insumo para el ejercicio de diagnóstico e identificación de factores estratégicos.
7. **Autoridades Indígenas de Bakata- AIB** Para adelantar esta estrategia, se adelantaron 6 encuentros desde el 07 de junio al 11 de octubre del 2022 las cuales contaron con la participación de 213 personas en los diferentes espacios y se revisó el proceso organizativo que permitiera establecer mecanismos de participación de dicha organización en la Reformulación de Política pública.

Este proceso se realizó de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Decreto 612 del 2015, el cual señala la necesidad de concertar las diferentes acciones de política pública con los miembros de los Consejos Consultivos y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., así como con el

Convenio 169 de la OIT, que insta la necesidad de la concertación con grupos étnicos

A continuación, se presenta la formulación y desarrollo de las estrategias de participación, teniendo en cuenta la perspectiva, modos y usos de los pueblos indígenas, su concertación y perspectiva de plan de vida respecto a los diferentes sectores o caminos, para la construcción del diagnóstico situacional de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá.

3.1. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CABILDO 612

El objetivo principal de la estrategia de participación integro los 14 cabildos que hacen parte de las autoridades indígenas contemplados en el Decreto 612 /2015 para generar insumos en el proceso de construcción de diagnóstico de la política, este escenario principal de articulación entre los pueblos indígenas y el distrito comprendió, de acuerdo a lo estipulado en el convenio de subvención, tres (3) escenarios de participación los cuales son:

- a. Dos (2) espacios de análisis y discusión con las Autoridades indígenas (Cabildo 612): Se adelantó con las catorce (14) Autoridades Tradicionales Indígenas de la Mesa Autónoma Distrital y los catorce (14) enlaces comunitarios de cada uno de los pueblos indígenas, la revisión y análisis de los 9 Caminos de la Política Pública, contenidos en el Decreto 543 de 2011, con el fin de determinar los avances y dificultades en la garantía de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en Bogotá.
- b. Catorce (14) asambleas Comunitarias una por cada pueblo indígena, con el fin de informar a la comunidad del proceso de la reformulación de la política pública de los pueblos indígenas residentes en Bogotá y socializar las diferentes actividades previstas a realizar con el objetivo de lograr la consolidación del diagnóstico para la reformulación de la política pública, enfatizando en la importancia de la participación comunitaria en las diferentes actividades al momento de generar la convocatoria.

Las asambleas generaron la apertura del proceso de reformulación de la política pública, donde se socializaron las metodologías a implementar, sensibilización de la comunidad sobre la importancia del proceso de reformulación de la política pública, y se detalló cada una de las actividades que se desarrollaron para este ejercicio, brindando información sobre:

- Comprensión de la situación o problemática de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.
 - Fortalecimiento del proceso de participación para la reformulación de la Política Pública para Pueblos Indígenas, la importancia del diagnóstico de problemáticas, identificación y análisis de actores.
 - La importancia de la participación en los siguientes espacios comunitarios desde los consejos propios de cada pueblo.
- c. Cada pueblo genero tres círculos de la palabra donde se recolecto información a través de preguntas orientadoras por ciclo vital y/o de los diferentes consejos propios indígenas, de la siguiente manera:
- **Primer círculo de palabra:** se recolecta información por ciclo vital de infancia, juventud, adulto y persona mayor, con el fin de identificar las principales necesidades e intereses de esta población. Se hace la claridad que se recolectará la información desde ciclo vital, pero se hará una sistematización desde un enfoque colectivo y de familia.
 - **El segundo círculo de la palabra:** los consejos propios indígenas tales como: Consejo de Mujeres, Consejo de Salud, Consejo de Cultura, Consejo de Educación, entre otros, según la estructura organizativa de cada pueblo.
 - **El tercer círculo de la palabra:** Desde una perspectiva de contexto se abordará en torno al territorio y ambiente, teniendo en cuenta que los pueblos indígenas habitan en las localidades de la ciudad de Bogotá se contará con una visión desde los diferentes territorios.

3.1.1. Alistamiento técnico y logístico para el desarrollo de los espacios de participación y construcción comunitaria:

La etapa 1 de alistamiento técnico y logístico para el desarrollo de los espacios de participación y construcción comunitaria inició con el diseño de una ficha metodológica e instrumentos de recolección y análisis de información. Para ello se desarrollaron mesas de trabajo por parte del equipo profesional indígena, encargado de liderar la ejecución del proceso, con el objetivo de diseñar la ficha metodológica y los instrumentos de recolección y análisis de información cualitativa y cuantitativa, teniendo como base el objetivo y resultados esperados para la construcción del documento diagnóstico y de factores estratégicos.

Posteriormente, se adelantaron Mesas de trabajo equipo profesional y territorial indígena, que fueron espacios de trabajo con los 14 enlaces comunitarios de los Pueblos Indígenas, con el objetivo de revisar y adecuar las fichas metodológicas, de acuerdo con las particularidades socioculturales y organizativas de cada comunidad; garantizando la aplicación del enfoque diferencial. En este mismo

espacio, se coordinaban los aspectos logísticos requeridos para el desarrollo armonioso de cada uno de los espacios.

Finalmente, se realizó la Construcción de cronograma y definición de estrategia de convocatoria a la comunidad a partir de la reunión adelantada entre las Autoridades Tradicionales de cada pueblo y el equipo de 14 enlaces comunitarios indígenas, con el objetivo de concertar la fecha de realización de cada espacio y definir la estrategia de convocatoria de la población, de acuerdo con el número definido por cada pueblo. Este ejercicio se llevó a cabo mediante el uso de flyers, llamada telefónica, mensajes de texto a través de los grupos de WhatsApp de cada cabildo indígena y difusión voz a voz, en el marco de las actividades comunitarias desarrolladas por cada pueblo.

Imagen 1. Convocatoria Asamblea Comunitaria de los Cabildos Indígenas



Fuente: Elaboración de Cabildos, Flyers de convocatoria a las Asambleas Comunitarias de los Cabildos Indígenas Kichwa y Tubu.

3.1.2. Diseño metodológico y Ejecución de la Metodología para el desarrollo de los espacios comunitarios

La etapa dos (2) de diseño metodológico diferencial para la consolidación del diagnóstico para los pueblos indígenas fue el resultado de los espacios propios/autónomos desarrollados con cada uno de los Catorce Cabildos Indígenas y contempló la constitución de espacios propios de consulta y construcción comunitaria; atendiendo a sus procesos organizativos y particularidades socioculturales. Así mismo, se determinó un número de personas participantes por pueblo; y la convocatoria se enfocó en la participación de líderes, lideresas, y

miembros de los Consejos, Comités, Comisiones y/o Colectivos Propios de salud y medicina ancestral, educación propia, cultura, gobernabilidad, guardia indígena; Consejos de mayores, Consejos de Jóvenes y Consejos de Mujeres.

A continuación, se precisan aspectos metodológicos y de caracterización de los espacios propios/autónomos que sustentan la estrategia de participación.

3.1.2.1. Asambleas Comunitarias

3.1.3. Metodología

Entre el 29 de julio y 21 de agosto de 2022 se dio apertura a la Fase de Agenda Pública con la realización de las catorce (14) Asambleas Comunitarias de los Catorce Cabildos Indígenas que hacen parte del Espacio Autónomo Distrital de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. (Decreto 612 de 2015). Las asambleas comunitarias se constituyen en la máxima instancia de participación y consulta de cada pueblo. En estos espacios confluyen diferentes voces y actores del proceso organizativo de cada comunidad: la niñez, la juventud, los mayores y mayores, las mujeres, las Autoridades Indígenas y demás líderes y lideresas. Desde la asamblea comunitaria se construye en colectivo.

Cada uno de los Catorce Cabildos realizó la apertura de las asambleas comunitarias, con una armonización tradicional indígena, de acuerdo con la espiritualidad propia de cada pueblo. Este momento, estuvo liderado por sabedores, sabedoras, médicos, mayores y mayores de cada comunidad, utilizando elementos de la medicina tradicional, música, danza y la palabra.

Se propusieron como objetivos de las respectivas asambleas comunitarias:

- ✓ Informar a la comunidad sobre el proceso de reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá y socializar las diferentes actividades que se llevarían a cabo durante la Fase de Agenda Pública, con el objetivo de lograr la consolidación del diagnóstico para la reformulación de la Política Pública.
- ✓ Promover la participación y empoderamiento de la ciudadanía perteneciente a los Catorce Pueblos Indígenas que hacen parte del Espacio Autónomo Distrital; en el proceso de reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá; énfasis en la fase de agenda pública.
- ✓ Aportar a la identificación de las problemáticas actuales que impiden el goce efectivo de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de cada uno de los Catorce pueblos indígenas residentes en Bogotá, así

como la identificación de los avances y propuestas de solución, desde la visión de cada una de las 14 comunidades indígenas.

Imagen 2. Asambleas Comunitarias del Cabildo Kamentsá Biya



Fuente: Agreda Andrés, enlace comunitarios Cabildo Kamentsá BIYÁ. 14-08-2022.

3.1.4. Caracterización de participación

Durante las asambleas, los líderes y representantes de las comunidades indígenas tendrán la oportunidad de intercambiar ideas y experiencias, y discutir temas relevantes como la conservación del medio ambiente, la protección de los derechos humanos, el acceso a la educación y la salud, entre otros. Además, estas asambleas permiten fortalecer las redes de solidaridad y colaboración entre las pueblos indígenas, y promover la integración de sus voces y perspectivas en las políticas públicas del Distrito. En total, se llevaron a cabo 14 asambleas, como se expone a continuación:

Tabla 25. Cronograma Catorce Asambleas Comunitarias

No.	PUEBLO INDÍGENA	FECHA	HORA	LUGAR
1	Muisca de Suba	5 de agosto	3:00pm	Sede Cabildo- Suba
2	Inga	5 de agosto	5:00pm	Sede Cabildo- Centro
3	Muisca de Bosa	4 de agosto	8 a.m.	Cusmuy - Bosa
4	Kichwa	29 de julio	3 p.m.	Tullpa – Engativá
5	Kamëntsá BIYÁ	14 de agosto	11:00am	Centro

No.	PUEBLO INDÍGENA	FECHA	HORA	LUGAR
6	Wounnaan Nonam	14 de agosto	9:30 a.m.	Centro Día Carlos Gaviria Ciudad Bolívar
7	Eperara Siapidara	31 de julio	9:00 a.m.	San Cristóbal
8	Los Pastos	13 de agosto	1:00pm	Casa Indígena – Centro
9	Tubú Hurimassa	10 de agosto	1 p.m.	Casa indígena
10	Misak – Misak	13 de agosto	3:00 pm	Fontibón - Casandra (Calle 16 a # 134 a - 59)
11	Nasa	31 de Julio	8:00 am	Casa taller Carrera 5 b No. 27-72
12	Ambiká Pijao	5 de agosto	2 p.m.	Sede Cabildo - Usme
13	Yanacona	21 de agosto	11:00 am	Casa Indígena
14	Uitoto	4 de agosto	12:00pm	Casa Indígena

Fuente: Documento de Diagnóstico e identificación de factores estratégico comunidades. Decreto 612 de 2015

En las catorce (14) asambleas comunitarias participaron 519 personas pertenecientes a los 14 pueblos indígenas Muisca de Bosa, Muisca Suba, Inga, Nasa, Kichwa, Kamëntšá BIYÁ, Yanacona, Misak- Misak, Eperara Siapidara, Los Pastos, Uitoto, Tubu Wounaan Nonam y Ambiká Pijao. A continuación se presenta una caracterización de las personas participantes en este espacio utilizando las variables de: Género, Edad, Discapacidad, Víctima del conflicto armado, Orientaciones sexuales diversas y Localidad de residencia.

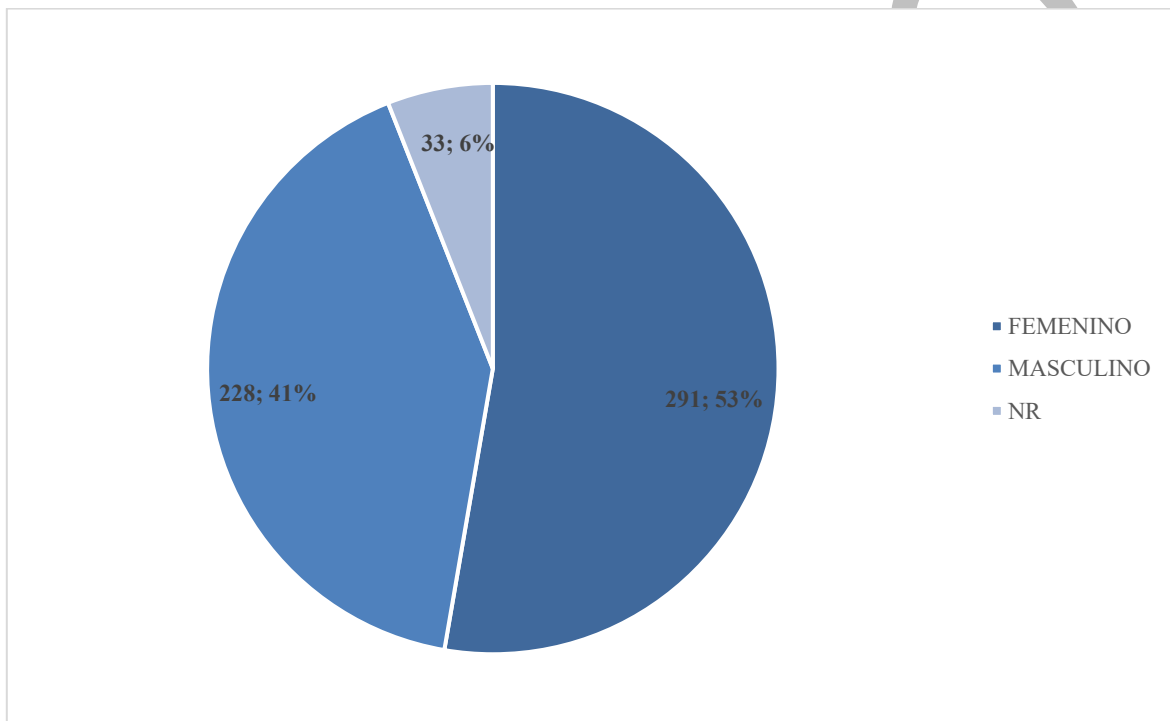
Tabla 26. Caracterización participantes de las 14 Asambleas Comunitarias

Cabildos Indígenas	14 pueblos indígenas	
Género	Mujeres	291
	Hombres	228
Edades	Niños y Niñas (0-11)	22
	Adolescentes (11-13)	3
	Jóvenes (14-28)	128
	Adultos (29-55)	272
	> 55-	57
Discapacidad	20	
Víctima del conflicto armado	139	
Orientaciones sexuales diversas	0	
Localidades de residencia	Usme, Usaquén, Teusaquillo, Tunjuelito, Suba, Santa fe, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Puente Aranda, Mártires, La Candelaria, Kennedy, Fontibón, Engativá, Ciudad Bolívar, Chapinero, Bosa, Barrios Unidos y Antonio Nariño.	

Fuente: Base de datos participantes de las 14 Asambleas Comunitarias, desarrolladas en el 2022, en el marco del Acuerdo de Subvención de bajo valor No. 0000049199.

En las catorce (14) asambleas comunitarias participaron 291 personas pertenecientes a los 14 pueblos indígenas que se reconocieron con el género femenino, 228 personas que se reconocieron con el género masculino y 0 personas que no respondieron a la pregunta sobre género.

Gráfica 12. Participantes Asambleas Comunitarias por género

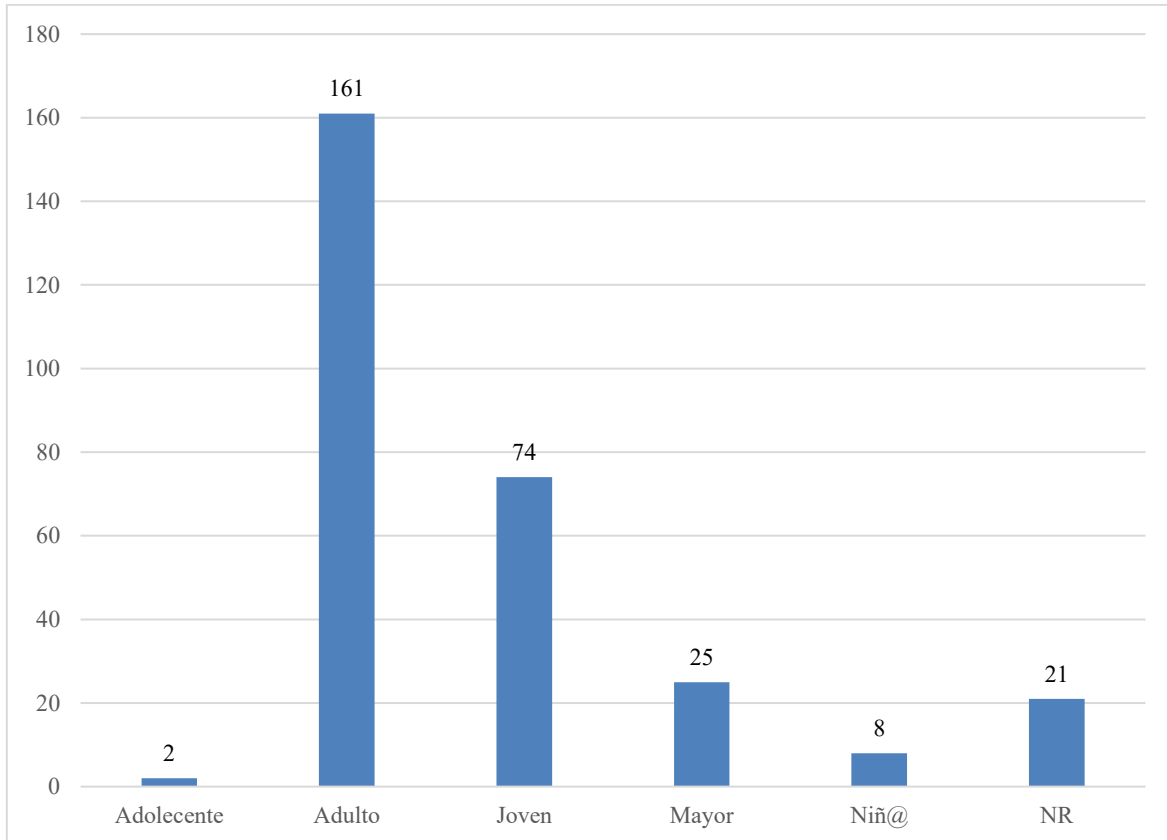


Fuente: Documento de Diagnóstico e identificación de factores estratégico comunidades. Decreto 612 de 2015

Es importante entonces reconocer la participación femenina en los espacios de las asambleas comunitarias teniendo así mismo comprendiendo en papel de la mujer indígena, factor el cual incidió en el desarrollo de las mismas pues, las perspectiva y caminos de género, generación y ciclo vital generaron una perspectiva en los diferentes sectores de la política y su reformulación, en el marco de la salud y medicina ancestral el reconocimiento de las parteras sobanderas y medicas tradicionales, así mismo como la mención del reconocimiento de las mujeres indígenas en los diferentes procesos y el rol de la mujer indígena en los pueblos indígenas principalmente en la soberanía económica pues se resalta principalmente el papel de la mujer en la construcción de artesanías, resaltando también la discriminación de la mujer indígena por sus trajes tradicionales, pérdida de empleo

y el no comprender las dinámicas de maternidad en los ámbitos laborales según sus usos y costumbres.

Gráfica 13. Participantes de las 14 Asambleas Comunitarias- Transcurrir Vital

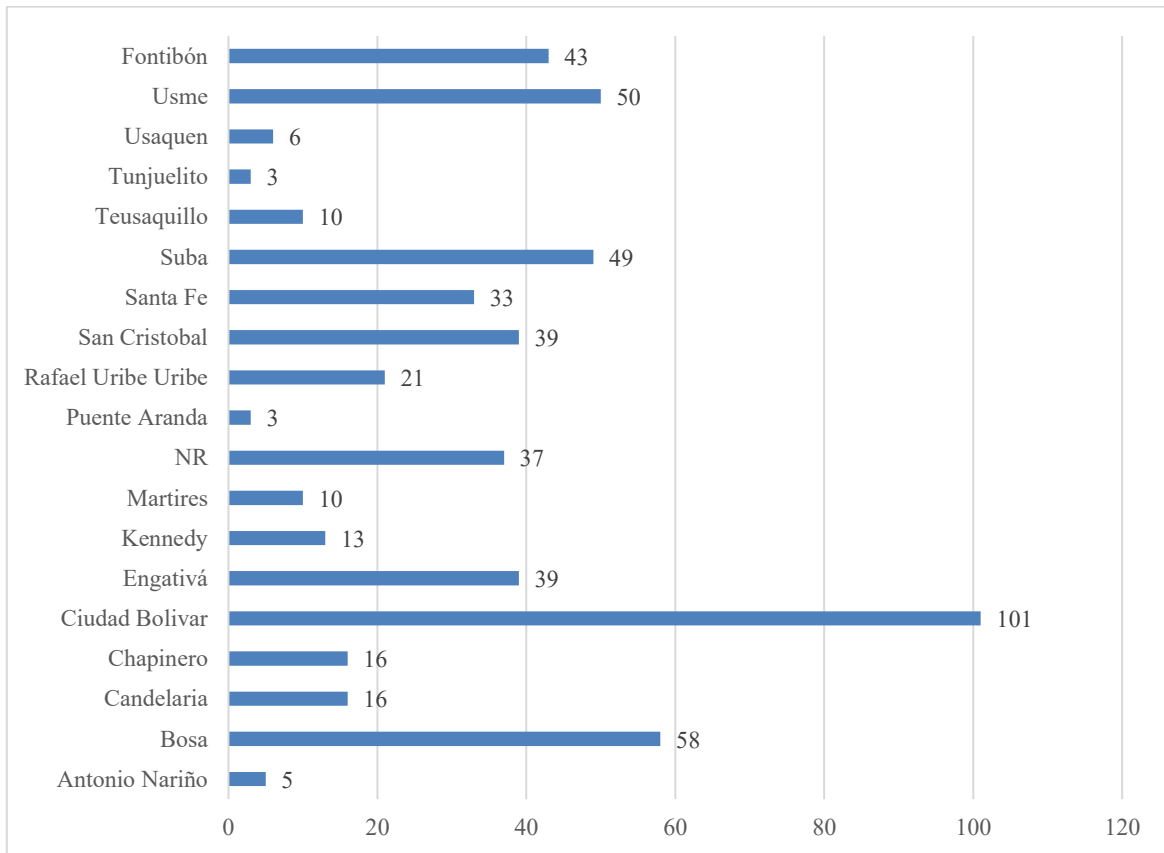


Fuente: Base de datos participantes de las 14 Asambleas Comunitarias, desarrolladas en el 2022, en el marco del Acuerdo de Subvención de bajo valor No. 0000049199.

En las catorce (14) asambleas comunitarias participaron (272) personas pertenecientes a los 14 pueblos indígenas que se ubicaron mayoritariamente en la etapa de transcurrir vital adulto, (128) personas ubicadas en el transcurrir vital de juventud, (57) personas ubicadas en el transcurrir vital mayor, (22) personas ubicadas en el transcurrir vital de niñez y adolescencia.

Para las asambleas comunitarias se encuentra una presencia mayoría de adultos sin embargo existe una gran participación de los jóvenes indígenas en los 14 pueblos indígenas de esa manera se evidencia una relación de estos con temáticas como el aumento de consumo de drogas y la falta de apropiación en las tradiciones indígenas, debido a que es población particularmente nacida en Bogotá.

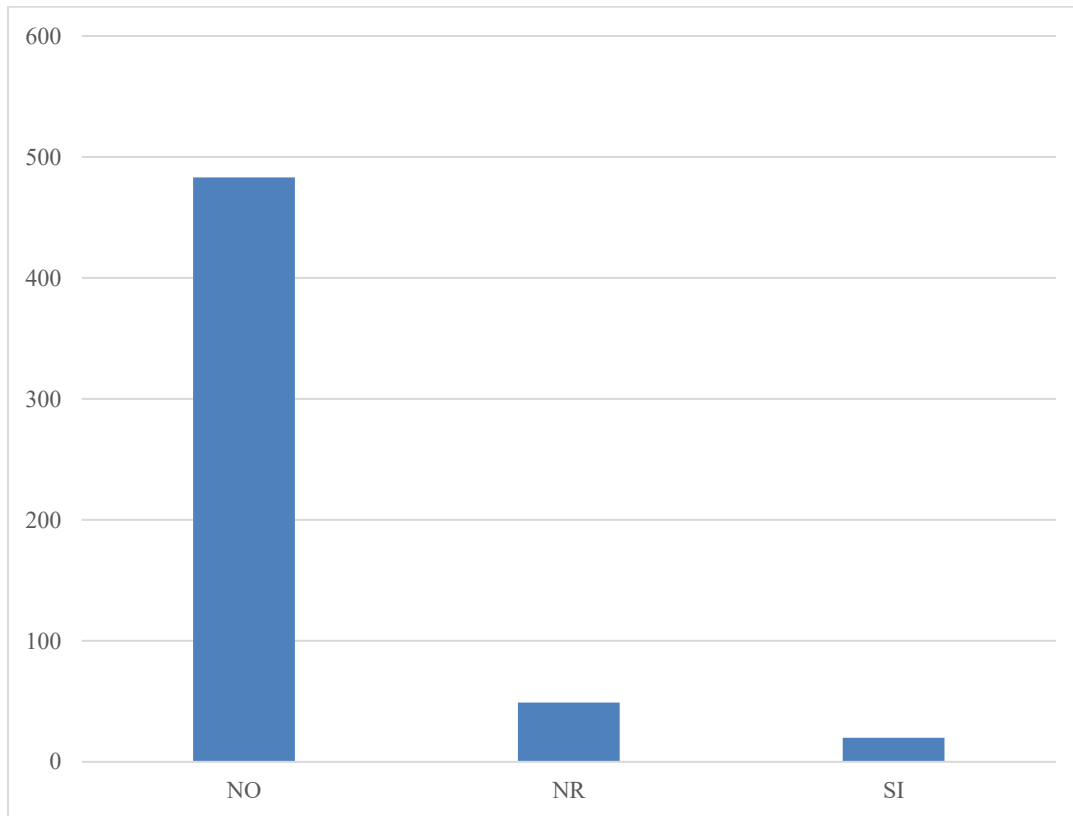
Gráfica 14. Localidad y/o lugar de residencia de las personas participantes de las 14 Asambleas Comunitarias



Fuente: Base de datos participantes de las 14 Asambleas Comunitarias, desarrolladas en el 2022, en el marco del Acuerdo de Subvención de bajo valor No. 0000049199.

Las localidades que concentraron mayor número de participantes pertenecientes a los 14 pueblos indígenas fueron las localidades de Fontibón, Usme, Suba, San Cristóbal, Ciudad Bolívar y Bosa. Las localidades que concentraron menor número de participantes pertenecientes a los 14 pueblos indígenas fueron las localidades de Antonio Nariño, Mártires, Puente Aranda, Teusaquillo, Usaquén y Tunjuelito, en tal ejercicio se evidencia entonces una dinámica organizativa de los pueblos indígenas mucho más fuerte en la localidad de Bosa, Suba, Ciudad Bolívar, Suba y Usme los dos primeros comprendiendo la existencia de los cabildos más grandes y con mayor temporalidad que hay en la ciudad de Bogotá; caso concreto el cabildo Muisca el cual fue reconocido como resguardo hasta el año 1851, pasado de resguardo a títulos individuales. (Cabildo Muisca De Bosa, 2020).

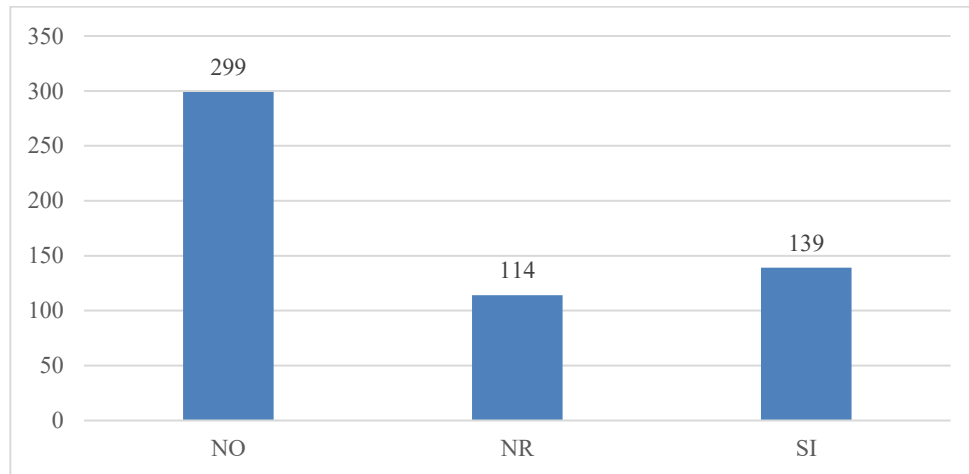
Gráfica 15. Participantes miembros de la población con discapacidad de las 14 Asambleas Comunitarias



Fuente: Base de datos participantes de las 14 Asambleas Comunitarias, desarrolladas en el 2022, en el marco del Acuerdo de Subvención de bajo valor No. 0000049199.

En las 14 asambleas comunitarias de los pueblos indígenas, la mayoría de los participantes se auto-reconocieron como personas sin ninguna discapacidad, aunque hubo una participación de 20 personas que se auto-reconocieron con habilidades diferentes. Desde la perspectiva de la discapacidad, se observó una visión indígena que valora las habilidades especiales de las personas. Por ejemplo, el pueblo Waunam llama a los niños indígenas Cacique en reconocimiento a sus talentos especiales. A pesar de la baja participación de personas con habilidades diferentes, se reflejó la necesidad de establecer mecanismos de articulación de políticas con enfoque diferencial para la población indígena. Por lo tanto, se subraya la importancia de incluir el enfoque diferencial en la formulación de políticas públicas, reconociendo la diversidad y particularidades de las poblaciones indígenas

Gráfica 16. Población Indígena víctima del conflicto armado participantes en las 14 Asambleas Comunitarias



Fuente: Base de datos participantes de las 14 Asambleas Comunitarias, desarrolladas en el 2022, en el marco del Acuerdo de Subvención de bajo valor No. 0000049199.

Las (139) personas participantes de las 14 asambleas comunitarias de los pueblos indígenas manifestaron su condición de víctimas del conflicto armado. En términos generales, la mayoría de personas participantes del espacio de consulta no se identificaron como víctimas del conflicto armado.

3.1.4.1. Tejidos de la palabra

Metodología

Entre el 18 de Julio y 20 de octubre de 2022 se llevaron a cabo Los Tejidos de la Palabra que fueron/son espacios donde el tejido como herramienta de saber colectivo “El tejido puede entenderse, entonces, como una metáfora que expone la compleja relación entre el mundo cotidiano-terrenal y el sagrado-supranatural presente en el pensamiento y la filosofía” (Garcia Gualda, 2018)

El primer tejido de la palabra denominado “*Presaberes y percepciones sobre la Política Pública Indígena en Bogotá, D.C.*” tuvo como objetivo explorar los presaberes, experiencias y sentires que tenía la ciudadanía indígena perteneciente a los 14 Pueblos sobre el concepto de *política pública* y las expectativas sobre la fase de reformulación.

El segundo tejido de la palabra denominado “*Socialización de las acciones que se adelantarían en el marco de la Fase de Agenda Pública con los Catorce Cabildos Indígenas del Espacio Autónomo Distrital*” desarrolló un ejercicio pedagógico sobre

el *Ciclo de la Política Pública*, teniendo como base la Guía para la formulación, implementación y seguimiento a las Políticas Públicas en el Distrito, adoptada por el Consejo Distrital de Política Económica y Social del Distrito Capital (CONPES); con el fin de promover la participación y empoderamiento de la ciudadanía indígena.

El tercer tejido de la palabra denominado “*Comprensión de la situación o problemática de la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.*” tuvo como objetivo identificar con la comunidad en pleno, cuáles son las principales problemáticas que impiden el goce efectivo de sus derechos económicos, sociales, políticos, culturales; como pueblo indígena asentado en Bogotá, D.C. Así como las causas y efectos de éstos; y la posible identificación de propuestas y/o soluciones. Se construyó un árbol de problemas; en el cual se ubicaron las problemáticas y/o necesidades manifestadas por cada pueblo, de acuerdo con la respuesta a las preguntas orientadoras que se plantearon en el espacio. En este tejido de la palabra, también se dispuso del juego “*Hagamos memoria sobre los 9 Caminos (ejes) de la Política Pública Indígena Distrital (Decreto 543 de 2011)*”; con el fin de facilitar a la comunidad, la identificación de los derechos que se garantizan a través de cada camino (eje) de la Política Pública a reformular.

Imagen 3. Construcción del árbol de problemas, en el marco de la Asamblea Comunitaria del Cabildo Indígena Wounaan Nonam. 14 de agosto de 2022.



Fuente: Fotografía Equipo de medios del Cabildo Wounaan Nonam.

3.1.4.2. Espacio de Análisis del Decreto 543 de 2011 con las Autoridades Indígenas del Espacio Autónomo Distrital.

Metodología

El día 6 de agosto de 2022, se llevaron a cabo dos (2) espacios de diálogo, discusión y análisis de los contenidos en el Decreto 543 de 2011, con las catorce (14) Autoridades Tradicionales Indígenas de la Mesa Autónoma Distrital y los catorce (14) enlaces comunitarios de cada uno de los pueblos indígenas; con el objetivo de revisar los 9 Caminos (ejes) de la Política Pública, con el fin de determinar los avances y dificultades en la garantía de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en Bogotá.

Imagen 4. Espacio de análisis con Autoridades Tradicionales¹⁸



Fuente: Fotografía tomada por Jesús Loaiza, enlace territorial indígena del Cabildo Ambiká Pijao 6 de agosto de 2022.

En primer lugar, se socializaron los antecedentes del proceso de formulación de la Política Pública Indígena (Decreto 543 de 2011). Para este cometido, se presentó una línea del tiempo y el proceso de reformulación y plan de acción bajo la nueva metodología CONPES.

En segundo lugar, se abordaron los 9 Caminos de la Política Pública y sus líneas de acción; por comisiones de trabajo. En cada comisión participaron representantes de cada uno de los Catorce Pueblos Indígenas, así:

¹⁸ Espacio de análisis del Decreto 543 de 2011 con Autoridades Tradicionales Indígenas de los Catorce Pueblos Indígenas de la Mesa Autónoma Distrital. 6 de agosto de 2022

Tabla 27. Abordaje temático en Comisiones de Trabajo con los 14 pueblos Indígenas

Primera Comisión	Camino de Gobierno Propio y Autonomía, Camino de Consulta Previa, Participación y Concertación
Segunda Comisión	Camino de Seguridad Alimentaria, Protección Social y Economía Propia.
Tercera Comisión	Camino de Salud y Medicina Ancestral, Educación Propia e Intercultural y Cultura e Identidad.

Fuente: Documento de Diagnóstico e identificación de factores estratégico comunidades. Decreto 612 de 2015

El espacio concluyó con la socialización del análisis realizado por cada comisión en plenaria de cierre con entrega de alimento propio: En los dos espacios se contó con la garantía de un (1) desayuno (en la mañana) y un almuerzo (en la tarde); de acuerdo con la gastronomía propia de los pueblos indígenas.

Imagen 5. Espacio de análisis - Mesa Autónoma Distrital.



Fuente: Fotografía tomada por Jesús Loaiza, enlace territorial indígena del Cabildo Ambiká Pijao.

Caracterización de participación

En los espacios de análisis del Decreto 543 de 2011 participaron 37 personas pertenecientes a las Autoridades indígenas de los 14 pueblos indígenas Muisca de Bosa, Muisca Suba, Inga, Nasa, Kichwa, Kamëntšá BIYÁ, Yanacona, Misak- Misak, Eperara Siapidara, Los Pastos, Uitoto, Tubu Wounaan Nonam y Ambiká Pijao. A continuación se presenta una caracterización de las personas participantes en este

espacio utilizando las variables de: Género, Edad, Discapacidad, Víctima del conflicto armado y Localidad de residencia.

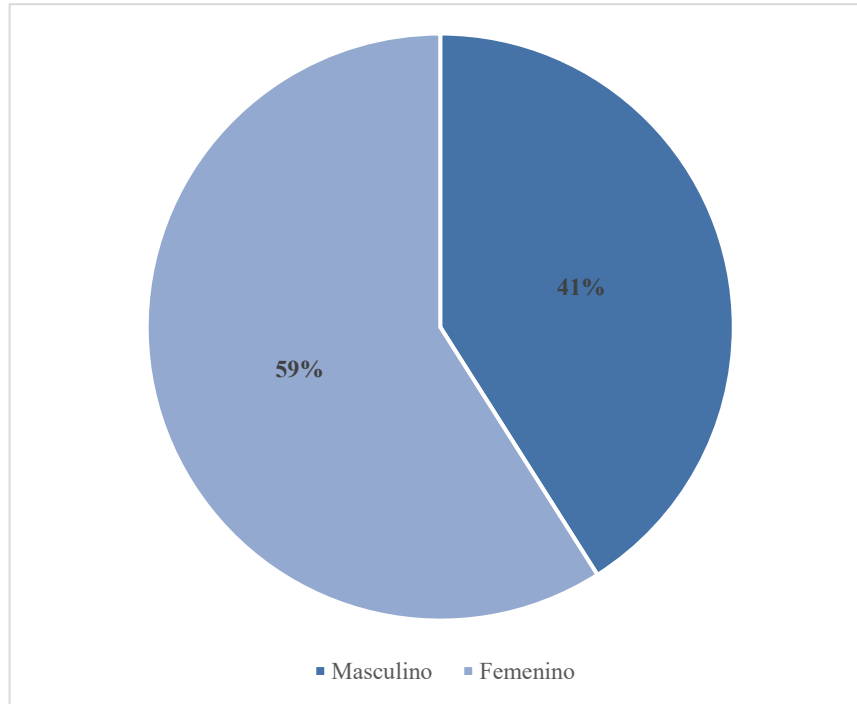
Tabla 28. Datos sociodemográficos de los(as) participantes de los espacios de análisis del Decreto 543 de 2011

Autoridades	Cabildos Indígenas de Bogotá	
Género	Mujeres	15
	Hombres	22
Edades	Niños y Niñas (0 – 11)	0
	Adolescentes (11 – 13)	0
	Jóvenes (14 - 28)	8
	Adultos (29 – 55)	23
	> 55	6
Discapacidad	0	
Víctima del conflicto armado	13	
Localidades de residencia	Usme, Bosa, Ciudad Bolívar, Engativá, Fontibón, Suba, Puente Aranda, San Cristóbal, Candelaria	

Fuente: Base de datos participantes de los espacios de análisis del Decreto 543 de 2011, desarrollada el 6 de agosto de 2022

La inclusión de la perspectiva de género es un aspecto clave en la formulación e implementación de políticas públicas indígenas. En este sentido, resulta importante conocer la participación de mujeres y hombres en los espacios de análisis establecidos por el Decreto 543 de 2011, que busca garantizar la atención y reparación integral de la población indígena víctima del conflicto armado en Colombia. La siguiente gráfica muestra el número de participantes en estos espacios según su género, con el objetivo de identificar posibles desigualdades y promover la participación activa de todas las personas indígenas afectadas.

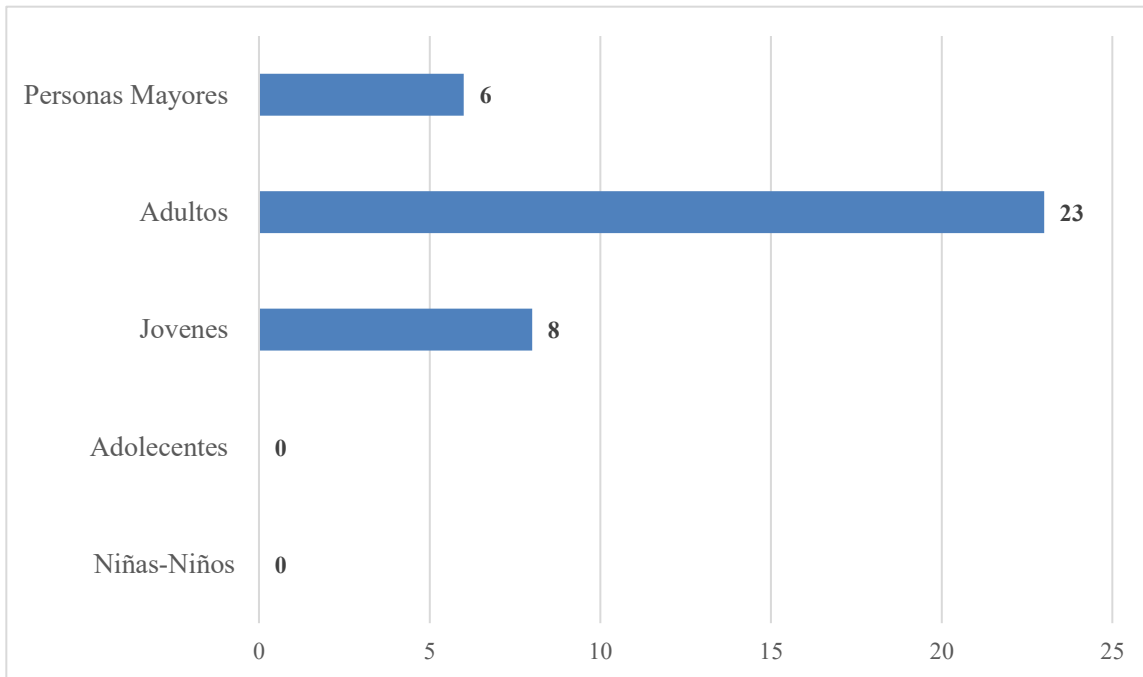
Gráfica 17. participantes de los espacios de análisis por genero



Fuente: Base de datos de los(as) participantes de los espacios de análisis del Decreto 543 de 2011, desarrollada el 6 de agosto de 2022.

En los espacios de análisis del Decreto 543 de 2011, participaron (15) personas que se reconocieron con el género femenino, (22) personas que se reconocieron con el género masculino, en el proceso de análisis del decreto encontramos más participación de población indígena masculina sin embargo se encontraron en los resultados varios apartados referentes a Familia y generación los cuales en la mayoría de los caso fueron planteados por mujeres, enfatizando en la falta de integración de la mujer indígena en las políticas del distrito y la necesidad de enfocar esta con dicho propósito lo cual veremos a profundidad más adelante en el capítulo de resultados.

Gráfica 18. Edad de los participantes del espacio de análisis comunitario decreto 543 política pública indígena.

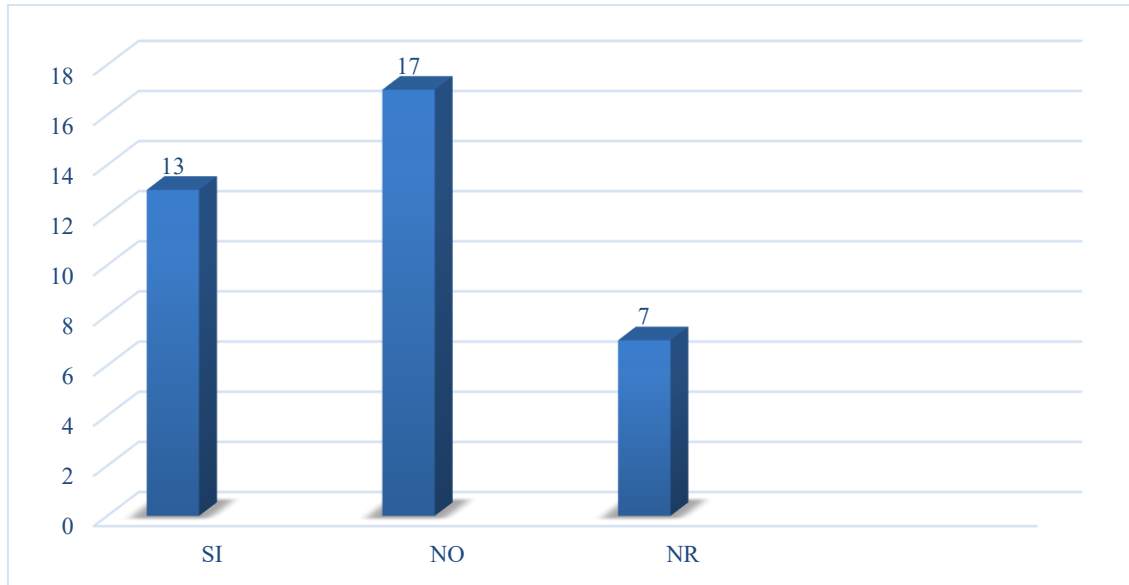


Fuente: Base de datos participantes del espacio de análisis comunitario Comunitaria 6 de agosto de 2022.

En los espacios de análisis del Decreto 543 de 2011 participaron (23) personas que se ubicaron mayoritariamente en la etapa de transcurrir vital adulto, (8) personas ubicadas en el transcurrir vital de juventud y (6) personas ubicadas en el transcurrir vital mayor, no existió participación para el análisis del decreto por parte de niños y adolescentes así mismo la visión del mismo se da desde una mirada de los sabedores o mayores de las autoridades y adultos.

El Decreto 543 de 2011 establece un marco normativo para la atención y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en Colombia. Dentro de este marco, se han creado los Espacios de Análisis, que buscan la participación activa de las poblaciones afectadas en la formulación y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a su atención y reparación. En este contexto, la participación de la población indígena víctima del conflicto armado en los Espacios de Análisis es fundamental para garantizar una atención y reparación integral, que tenga en cuenta su identidad cultural y sus necesidades específicas

Gráfica 19. Población Indígena víctima del conflicto armado¹⁹



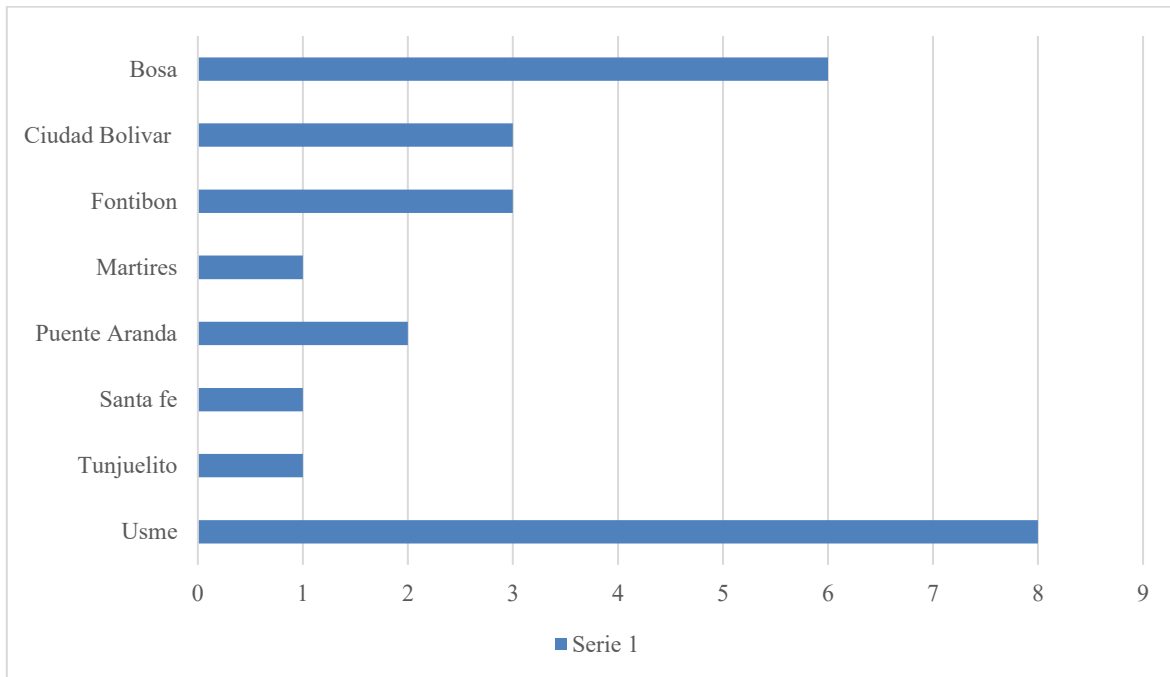
Fuente: Base de datos participantes de los Espacios de Análisis del Decreto 543 de 2011, desarrollados el 6 de agosto de 2022

Las (13) personas participantes de los espacios de análisis del Decreto 543 de 2011 manifestaron su condición de víctimas del conflicto armado. En términos generales, la mayoría de las personas participantes del espacio de consulta no se identificaron como víctimas del conflicto armado, es importante

En el marco de la atención a víctimas encontramos un alto nivel de población víctima del conflicto, esto se ve reflejado en los resultados de la participación ya que en varios casos los diferentes pueblos se menciona la atención diferencial a población indígena víctima del conflicto.

¹⁹ Población Indígena víctima del conflicto armado participantes de los Espacios de Análisis del Decreto 543 de 2011

Gráfica 20. Localidad y/o lugar de residencia de los/as participantes de los Espacios de Análisis del Decreto 543 de 2011



Fuente: Base de datos participantes de los Espacios de Análisis del Decreto 543 de 2011, desarrollados el 6 de agosto de 2022

3.1.4.3. Catorce primeros Círculos de la Palabra, Tulpas y Mambeaderos – Abordaje de Ciclos Vitales (Niñez, jóvenes, adultos, personas mayores).

Metodología

Los *Círculos de la Palabra*, *Tulpas*, *Mambeaderos*, *Mingas de Pensamiento* son espacios de encuentro comunitario, a través de los cuales las comunidades indígenas intercambian saberes, conocimientos, experiencias y construyen propuestas, desde la palabra u alrededor del fogón, con el objetivo de abordar un tema en específico y aportar a la construcción y desarrollo de éste. En el marco de esta estrategia, cada pueblo realizó tres (3) Círculos de la Palabra, Tulpas, Mingas y/o Mambeaderos (de acuerdo con la denominación propia de cada comunidad); en donde se identificaron problemáticas que afectan el goce efectivo de derechos, a partir del abordaje de los siguientes enfoques: ciclo vital (niñez, juventud, adulto y persona mayor), Mujer, Territorio, Ambiente, Víctimas del Conflicto Armado Interno y Discapacidad.

Así mismo, se contó con la participación de miembros de los Consejos Propios, Comités, Colectivos, Mesas y/o representantes de los pueblos indígenas encargados de gestionar acciones en el marco de la reivindicación de acuerdo con el bloque de derechos de los 9 Caminos y líneas de acción del Decreto 543 de 2011; y de gestores(as), profesionales, líderes(as) de cada pueblo que se encuentran vinculados laboralmente a instituciones de orden local, distrital y nacional; o que participan en instancias y/o espacios locales, distritales y/o nacionales de los pueblos indígenas.

Los Catorce primeros Círculos de la Palabra, Tulpas y Mambeaderos, que realizaron un abordaje de Ciclos Vitales (Niñez, jóvenes, adultos, personas mayores), tuvieron por objetivo identificar los avances, dificultades y necesidades en garantía de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y personas mayores de cada Pueblo Indígena.

Gráfica 21. Primer Círculo de la Palabra del Pueblo Misak.



Fuente: Fotografía tomada por David Castaño, profesional indígena del Cabildo Ambiká Pijao.

La metodología que se implementó en el desarrollo de los espacios comunitarios contempló dos aspectos generales:

- ***Apertura con armonización tradicional:*** Cada uno de los Catorce Cabildos realizó la apertura de los Círculos de la palabra, Tulpas, Mingas y Mambeaderos, con la realización de armonizaciones tradicionales indígenas, de acuerdo con la espiritualidad propia de cada pueblo. Este momento, estuvo liderado por sabedores, sabedoras de la medicina ancestral, mayores y mayores de cada comunidad, a través de elementos de la medicina tradicional, música, danza y tejido de la palabra.

- Organización de 4 grupos y/o comisiones de trabajo por ciclo vital, para el desarrollo de diálogos “Tejiendo saberes sobre la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.” Cada ciclo vital contó con una didáctica diferenciada que permitiera identificar las problemáticas centrales de cada ciclo vital, en clave de garantía de derechos sociales, económicos, culturales y políticos.

Imagen 6. Primer Círculo de la Palabra del Pueblo Tubu.



Fuente: Fotografía tomada por Yury Tunjo, profesional indígena del Cabildo Ambiká Pijao.

Primer momento: *Identificación de las problemáticas y/o necesidades centrales de cada ciclo vital*, se abordaron las problemáticas centrales que se identificaron en la asamblea general, con el fin de profundizar en éstas e identificar nuevas problemáticas y/o necesidades, de acuerdo con cada ciclo vital:

- **Comisión de Infancia:** Se llevó a cabo la lectura del cuento *Ramón Preocupón de Anthony Brown*, el cual desarrolla un aspecto cultural de las comunidades indígenas de Guatemala - “*El Quita Pesares*”. A través de la narrativa y la interacción de los niños y niñas con la historia, se propició un espacio de diálogo colectivo, a través del cual, la niñez podría evidenciar sus principales preocupaciones y/o problemáticas, explorando ámbitos como la familia, la escuela y la comunidad. Así mismo, se indagó sobre las posibles soluciones para resolver sus preocupaciones como niños y niñas indígenas. Los aportes y las ideas de cada niño se plasmaron mediante dibujos, pinturas y recortes, en un mural de construcción colectiva. Finalmente, el ejercicio se

guio a realizar un contraste entre sus territorios originarios y el contexto de Bogotá.

Imagen 7. Primer Círculo de la Palabra del Cabildo Wounaan Nonam



Fuente: Fotografía tomada por Marcela Tapiero, profesional indígena del Cabildo Ambiká Pijao.

- **Comisión de jóvenes y adolescentes:** Se realizó a través del juego del concéntrase. En la pared se pegaron los nombres de cada uno de los nueve (9) Caminos de la Política Pública Indígena, para que posteriormente se realizará una dinámica con bombas, identificando algunos derechos que se enmarcan en cada camino. Finalmente, se pudo llevar a un panorama general y después lograr identificar sus problemáticas más sentidas como jóvenes, en el marco de la garantía de derechos.
- **Comisión de adultos:** Se generó un tejido de palabras a través de la técnica de lluvia de ideas.
- **Comisión de persona mayor:** Se generó un tejido de la palabra en colectivo.

Segundo momento: *¿A quién le corresponde resolver las problemáticas identificadas?*

En los mismos grupos y/o comisiones de trabajo cada grupo organizó la información que se recolectó en el primer momento, de acuerdo con las siguientes categorías:

- *Institucional (Externo) ¿Lo resuelve un entidad o institución gubernamental?*
- *Comunitaria (Interno) ¿Es una problemática que se resuelve de forma interna?*
- *Normatividad ¿Se requiere la aplicación y/o ajuste de algún instrumento normativo?*

Tercer momento: *Priorización de problemáticas y/o necesidades por ciclo vital.* Continuando con la misma organización de los grupos se orientó la recolección de información en torno a lo que debería garantizarse. De acuerdo con las sugerencias y opiniones de los asistentes, se organizó la información a través de la metodología de *Pirámide de Necesidades*. En este proceso, se cambió la estructura de la pirámide, por la ilustración de un espacio y/o estructura propia de cada pueblo; tales como: *La Maloca, el Tambo, el Dichardi, el Bohío; la Tulpa, entre otros*. Finalmente, se orientó a la comunidad a clasificar las necesidades identificadas por ciclo vital, en una escala de 1 a 5; en donde, la número 1, corresponde a la “*Más importante*”; y la número 5, a la “*Menos importante*”. De esta manera, se podría evidenciar el nivel de urgencia en la resolución de la misma, en el corto, mediano y largo plazo.

Ejecución y Caracterización de participación

La tabla que se presenta a continuación registra la información de los encuentros del círculo de palabra, en la cual se pueden observar las fechas y horarios de los encuentros donde los miembros de la comunidad indígena se reúnen para dialogar y compartir saberes y experiencias en un espacio seguro y respetuoso. Estos encuentros son parte de la estrategia de participación de la política pública indígena.

Tabla 29. Cronograma de primer círculos de la palabra

No.	PUEBLO INDÍGENA	NO. PERSONAS PARTICIPANTES	FECHA	HORA	LUGAR
1	Muisca de Suba	30	10 de septiembre	10:00am	Sede Cabildo- Suba
2	Inga	30	13 de septiembre	5pm	Sede Cabildo- Centro
3	Muisca de Bosa	30	29 de agosto	2:00pm	Cusmuy – Bosa
4	Kichwa	30	19 de agosto	5:00 pm	Tullpa – Engativá

No.	PUEBLO INDÍGENA	NO. PERSONAS PARTICIPANTES	FECHA	HORA	LUGAR
5	Ambiká Pijao	30	27 de agosto	2 p.m.	Sede Cabildo – Usme
6	Wounaan	30	3 de septiembre	9:00 a.m. .	Centro Día Carlos Gaviria Díaz
7	Yanacona	30	28 de agosto	11:00 am	Casa Indígena – Centro
8	Los Pastos	30	21 de agosto	9am	Casa Indígena – Centro
9	Uitoto	30	11 de agosto	12:00pm	Casa de pensamiento- Centro
10	Kamëntsá BIYÁ	30	28 de agosto	11:00am	Centro
11	Tubu	15	20 de agosto	9:00	Casa Zipa.
12	Misak – Misak	30	27 de agosto	3:00 pm	Fontibón - Casandra (Calle 16 a # 134 a - 59)
13	Nasa	30	13 de Agosto	8:00 am	Casa Taller, Carrera 5 b No. 27- 72
14	Eperara Siapidara	15	3 de septiembre	2:00 pm	San Cristóbal

Fuente: Documento de Diagnóstico e identificación de factores estratégico comunidades. Decreto 612 de 2015

La siguiente tabla presenta la distribución de la población participante en el círculo de la palabra indígena, clasificada por grupos etarios y características sociodemográficas. El círculo de la palabra es una actividad fundamental dentro de la política pública indígena, ya que permite la participación y el diálogo de la comunidad para el fortalecimiento de su identidad y cultura. El análisis de la población permitirá identificar la participación y representación de las diferentes generaciones en este espacio de encuentro y diálogo.

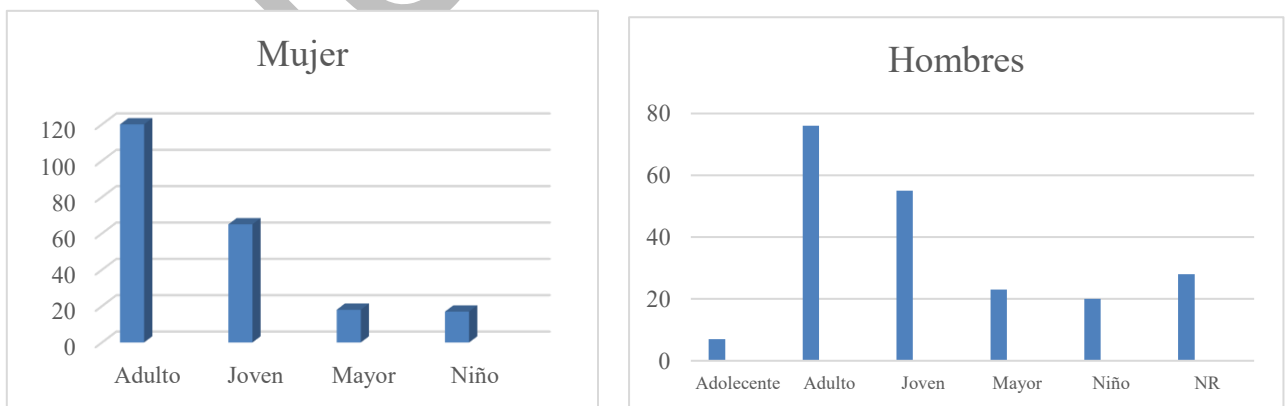
Tabla 30. Datos descriptivos participantes de los círculos de la palabra

Cabildos indígenas	Cabildos Indígenas de Bogotá	
Género	Mujeres	274
	Hombres	204
Edades	Niños y Niñas (0 – 11)	37
	Adolescentes (11 – 13)	6
	Jóvenes (14- 28)	126
	Adultos (29 – 55)	200
	> 55	51
Discapacidad	4	
Víctima del conflicto armado	212	
Orientaciones sexuales diversas	0	
Localidades de residencia	Usme, Usaquén, Teusaquillo, Tunjuelito, Suba, Santa fe, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Puente Aranda, Mártires, La Candelaria, Kennedy, Fontibón, Engativá, Ciudad Bolívar, Chapinero, Bosa, Barrios Unidos y Antonio Nariño.	

Fuente: Base de datos participantes de los espacios de análisis del Decreto 543 de 2011

Analizando la información de registro de los círculos de la palabra se puede evidenciar una presencia mayoritariamente de Mujeres Adultas (118) con edad en promedio de 25 a 60 años, participación de (17) niños, así mismo (60) Jóvenes y 17 mujeres mayores.

Gráfica 22 Población participante por género y clasificación de ciclo de vida

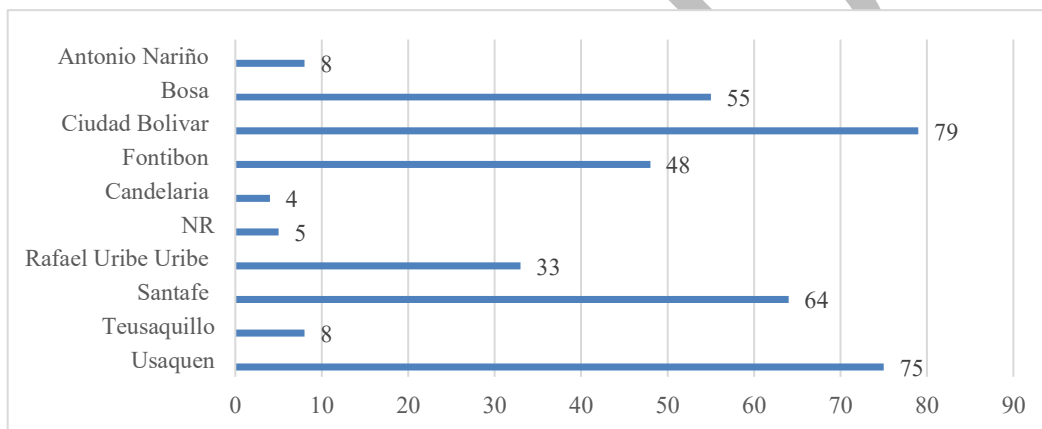


Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de los *Círculos de la Palabra*, *Tulpas*, *Mambeaderos*, *Mingas de Pensamiento* desarrollados entre el 06 de agosto y 13 de septiembre

Si revisamos los datos para el género hombre, se evidencia una participación de (7) adolescente, (77) adultos (55) Jóvenes 13 mayores 20 niños para obtener una participación mayoritaria en los hombres de edad adulta.

La gráfica que se presenta muestra la distribución de los participantes de los pueblos indígenas en diferentes localidades. La información recopilada es resultado del compromiso de la política pública indígena por promover la participación activa de las comunidades en el diseño y ejecución de proyectos y programas que atiendan sus necesidades y demandas. Esta información es fundamental para orientar la toma de decisiones y la asignación de recursos de manera más eficiente y efectiva.

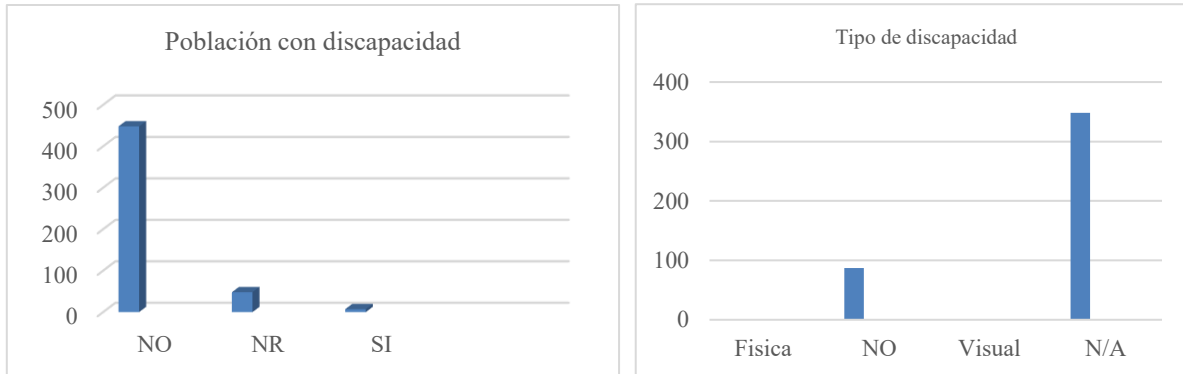
Gráfica 23. Participantes por localidad



Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de los Círculos de la Palabra, Tulpas, Mambeaderos, Mingas de Pensamiento desarrollados entre el 06 de agosto y 13 de septiembre de 2023

La inclusión de la perspectiva de discapacidad es fundamental en las políticas públicas indígenas. En este sentido, se requiere contar con información actualizada y desagregada sobre la población indígena con discapacidad para poder diseñar medidas adecuadas y efectivas. La siguiente gráfica presenta la distribución de la población indígena según los diferentes tipos de discapacidad en la región.

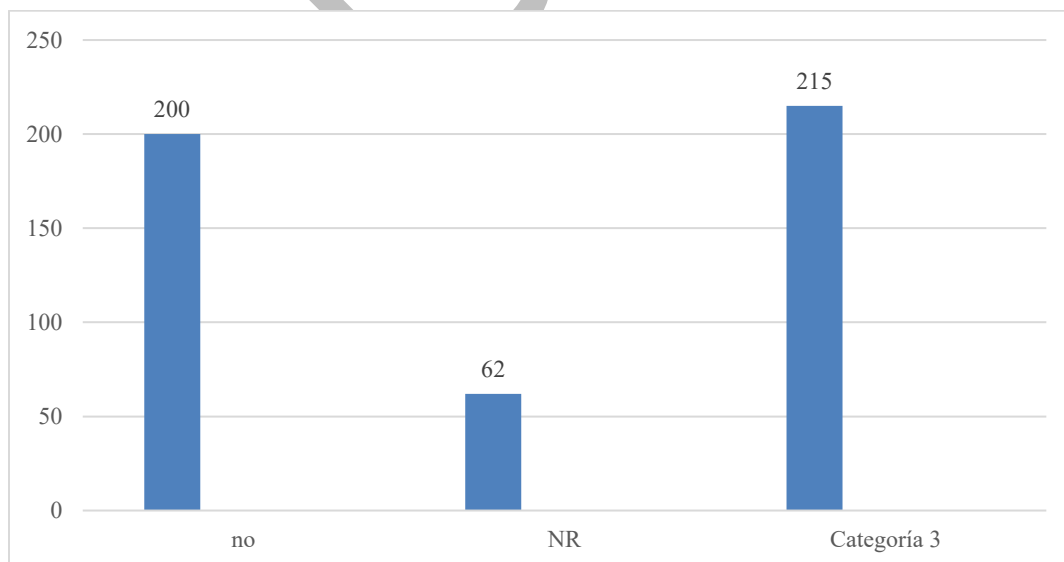
Gráfica 24. Población con discapacidad y tipologías de discapacidad de los participantes del Primer círculo de la Palabra



Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de los Círculos de la Palabra, Tulpas, Mambeaderos, Mingas de Pensamiento desarrollados entre el 06 de agosto y 13 de septiembre.

En relación a la población en condición de discapacidad, se encontró que el 3% de los participantes declaró tener alguna discapacidad, mientras que el 13% no respondió a la pregunta y el 84% restante afirmó no tener ninguna discapacidad. Sin embargo, es importante destacar que de aquellos que declararon tener una discapacidad, no especificaron su tipología.

Gráfica 25. Participantes víctimas de conflicto armado



Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de los *Círculos de la Palabra*, *Tulpas*, *Mambeaderos*, *Mingas de Pensamiento* desarrollados entre el 06 de agosto y 13 de septiembre

3.2.1.1 Catorce (14) segundos Círculos de la Palabra, Tulpas y/o Mambeaderos – Enfoque de Mujer, Víctimas del Conflicto Armado, Discapacidad, Territorio y Ambiente

Se enfocó la participación de miembros de cada una de las Catorce Comunidades Indígenas, que hacían parte de los consejos propios indígenas, tales como: *Consejo de Mujeres, Consejo de Salud Propia, Consejo de Cultura, Consejo de Educación Propia, entre otros, según la estructura organizativa de cada pueblo.*

Imagen 8. Mujeres participantes Segundo Círculo de la Palabra



Fuente:. Fotografía tomada por Andrés Agreda, enlace territorial indígena del Cabildo Kamentsá BIYÁ.

Objetivo de la actividad:

- Identificar las problemáticas y/o necesidades de las mujeres, la población víctima del conflicto armado y/o la población con discapacidad, perteneciente a los Catorce Cabildos Indígenas, en clave de la garantía de sus derechos sociales, económicos, culturales y políticos.
- Identificar las problemáticas y/o necesidades de cada Pueblo Indígena, en relación con el derecho a un ambiente sano y el territorio.

Propuesta metodológica para el desarrollo de los Catorce Círculos de la Palabra, Tulpas, Mingas y/o Mambeaderos "Tejiendo saberes sobre la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."

La metodología que se implementó en el desarrollo de los espacios comunitarios se enmarca en los siguientes aspectos.

- **Apertura con armonización tradicional:** Cada uno de los Catorce Cabildos realizó la apertura de los Círculos de la palabra, Tulpas, Mingas y Mambeaderos, con la realización de armonizaciones tradicionales indígenas, de acuerdo con la espiritualidad propia de cada pueblo. Este momento, estuvo liderado por sabedores, sabedoras de la medicina ancestral, mayores y mayores de cada comunidad, a través de elementos de la medicina tradicional, música, danza y tejido de la palabra.
- **"Tejiendo saberes sobre la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C."** Se organizaron 4 comisiones de trabajo, una por cada enfoque. Cada espacio contó con una metodología diferenciada que permitió definir las problemáticas más sentidas de cada grupo, respecto a la garantía de derechos fundamentales y colectivos.
- **Primer momento- Saberes previos:** Se realiza un desarrollo de cada uno de los enfoques de acuerdo con los lineamientos de la Guía CONPES, con el fin de dialogar de manera colectiva cómo se comprende cada uno de estos enfoques. Además, se identificaron líderes por cada comisión con el fin de apoyar la moderación del espacio. I) *Ambiental*, II) *Género*, II) *Territorial*, III) *Víctimas* y IV) *Discapacidad*
- **Segundo momento:** A partir de preguntas orientadoras, y una actividad para cada enfoque se identificaron las problemáticas que los y las participantes han vivenciado tanto en su territorio de origen como en el contexto de ciudad.

- **Comisión de Mujer**

Metodología: Esta comisión se desarrolló utilizando el 'violentómetro'. El cual se constituye en una herramienta que permite identificar los tipos de violencias que vivencian las mujeres en los ámbitos: familiares, educativos, laborales, relaciones afectivas, entre otros. Así mismo, se dialogaron un grupo de preguntas orientadoras.

- **Comisión de territorio**

Metodología: Se orientó a los y las participantes a la realización de un dibujo y/o ilustración en donde identificaran los diferentes territorios que habitan: su cuerpo, casa, lugar de origen, territorio en el que vivo actualmente (Localidad). Resaltando allí las particularidades de cada uno de estos territorios (conflictos, desplazamiento, entre otros). De esta manera se asocian las diferentes concepciones de territorio que cada uno/a tiene desde las diferentes vivencias y se abordaron un grupo de preguntas orientadoras.

- **Enfoque de víctimas del conflicto armado interno**

Metodología: Se realizó la lectura de la narrativa de una situación problemática en específico, que permitía comprender los derechos que han sido afectados de manera colectiva a las víctimas de conflicto armado interno. Después de leer esta narrativa, se procedía a formular un grupo de preguntas en un ejercicio dialógico y se recogía la lluvia de ideas, de acuerdo con los aportes que cada uno de los y las participantes.

- **Comisión de enfoque ambiental.**

Metodología: En primer lugar, se invitó a los participantes a dialogar sobre el concepto de Ambiente, desde la perspectiva de cada pueblo indígena. Posteriormente, se socializó el enfoque desde la Política Pública, y se generó un diálogo con los y las participantes de la comisión, a partir de la realización de preguntas orientadoras que permitieran identificar las problemáticas y/o necesidades relacionadas con éste, en relación con la garantía del derecho a un ambiente sano.

Tercer momento: ¿A quién le corresponde resolverla? En los mismos grupos se organizó la información que se recolectó en el primer momento, de acuerdo con las siguientes categorías:

- Institucional (Externo)
- Comunitaria (Interno)
- Normatividad

Cuarto momento: Plenaria. Una vez organizada la información, se socializó con las demás comisiones en un círculo de la palabra general.

Ejecución y Caracterización de participación

La política pública indígena es un tema de gran importancia en para el Distrito, y gracias a su metodología, se llevó a cabo el Segundo Encuentro del Círculo de la Palabra, un espacio donde se reunieron varios pueblos indígenas con el objetivo de compartir experiencias y reflexionar acerca de las necesidades y desafíos que enfrentan en la actualidad. En la siguiente tabla se busca mostrar los temas tratados en este encuentro y las conclusiones a las que se llegaron, con el fin de fortalecer y mejorar la política pública indígena

Tabla 31. Cronograma de segundo círculos de la palabra

No.	PUEBLO INDÍGENA	NO. PERSONAS PARTICIPANTES	FECHA	HORA	LUGAR
1	Muisca de Suba	30	11 de Septiembre	10:00 - 2 p.m.	Sede cabildo Suba
2	Inga	30	23 de septiembre	5pm	Cabildo Inga- Centro
3	Muisca de Bosa	30	24 de Septiembre	8:00 am	Sede del Cabildo
4	Kichwa	30	9 de septiembre	5pm	Tullpa - Localidad de Engativá
5	Ambiká Pijao	30	9 de septiembre	9:00 a.m.	Sede Cabildo Ambiká Usme
6	Wounaan	30	17 de septiembre	9:30 a.m.	Ciudad Bolívar
7	Yanacona	30	11 de septiembre	11:00am	Casa Indígena – Centro
8	Los Pastos	30	3 de septiembre	10:00am	Centro
9	Uitoto	30	7 de septiembre	12:00pm	Casa Indígena - Centro
10	Kamëntsá BIYÁ	30	18 de septiembre	11:00am	Casa de pensamiento Shinyac
11	Tubu	15	3 de Septiembre	9:00am	Casa Zipa
12	Misak – Misak	30	10 de septiembre	3:00 pm	Fontibón - Casandra (Calle 16 a # 134 a - 59)
13	Nasa	30	27 de agosto	1 - 5 p.m.	Galería-Casa taller
14	Eperara Siapidara	15	11 de septiembre	10:00 am	Barrio Córdoba - Localidad de San Cristóbal - Casa de Sevilio

Fuente: Documento de Diagnóstico e identificación de factores estratégico comunidades. Decreto 612 de 2015

A continuación, se detalla la ficha de caracterización de los participantes en el segundo círculo de la palabra

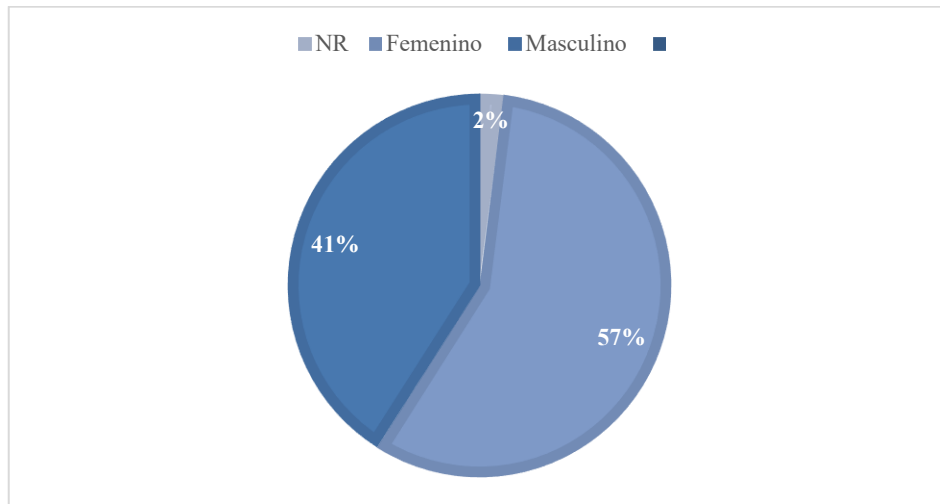
Tabla 32. Información estadística de los y las participantes

Cabildos indígenas	14 pueblos indígenas	
Género	Mujeres	267
	Hombres	194
Edades	Niños y Niñas (0 – 11)	22
	Adolescentes (11 – 13)	8
	Jóvenes (14- 28)	104
	Adultos (29 – 55)	224
	Personas > 55	61
Discapacidad	18	
Víctima del conflicto armado	216	
Orientaciones sexuales diversas	0	
Localidades de residencia	Usme, Usaquén, Teusaquillo, Tunjuelito, Suba, Santa fe, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Puente Aranda, Mártires, La Candelaria, Kennedy, Fontibón, Engativá, Ciudad Bolívar, Chapinero, Bosa, Barrios Unidos y Antonio Nariño.	

Fuente: Base de datos participantes de los espacios de análisis del Decreto 543 de 2011

Analizando al grupo de participación del segundo círculo de la palabra se encuentra una significativa participación de la mujeres las cuales suman el 57% de los asistente por encima de una participación de 41% de los hombre.

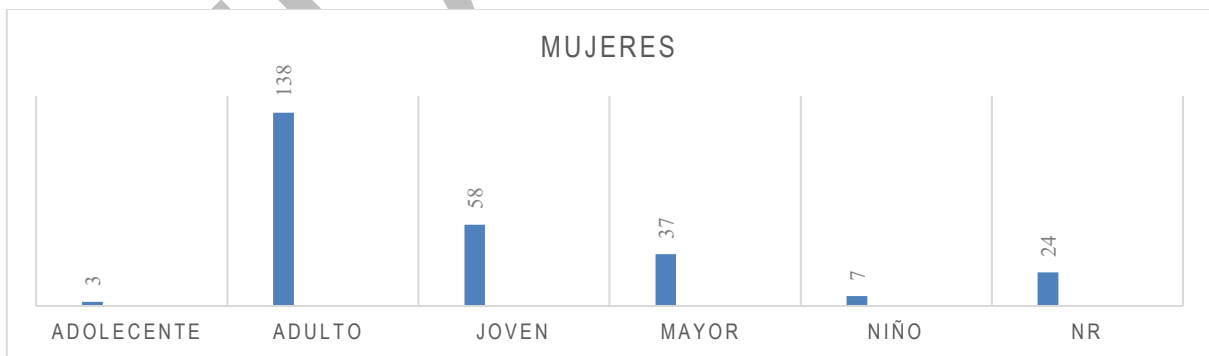
Gráfica 26. Género de los(as) participantes de Segundo círculo de la palabra 14 pueblos indígenas

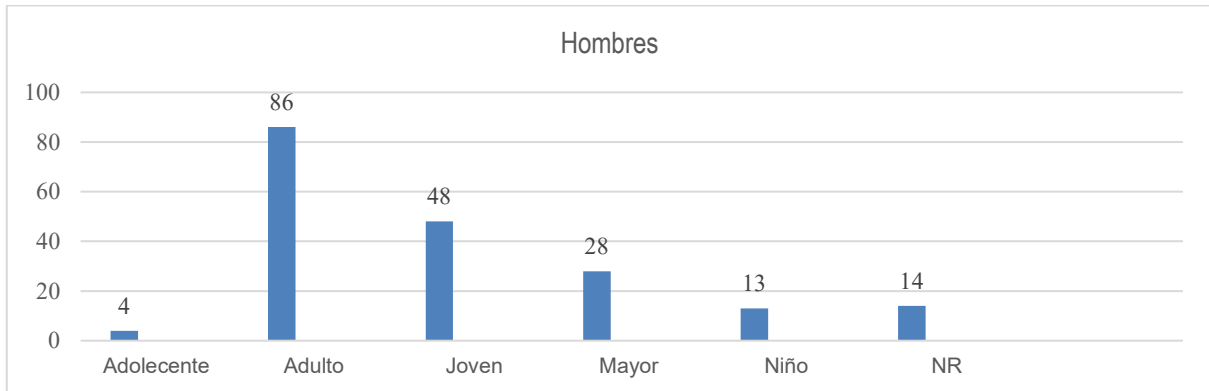


Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de Segundo *Círculo de la Palabra*, *Tulpas*, *Mambeaderos*, *Mingas de Pensamiento* desarrollados entre el 27 de agosto y 24 de septiembre

La política pública indígena busca promover la participación activa de los diferentes grupos étnicos que participan en los procesos de toma de decisiones y en la construcción de políticas que los involucren. La siguiente gráfica presenta la participación por género y clasificación de ciclo de vida.

Gráfica 27. Población participante por género y clasificación de ciclo de vida

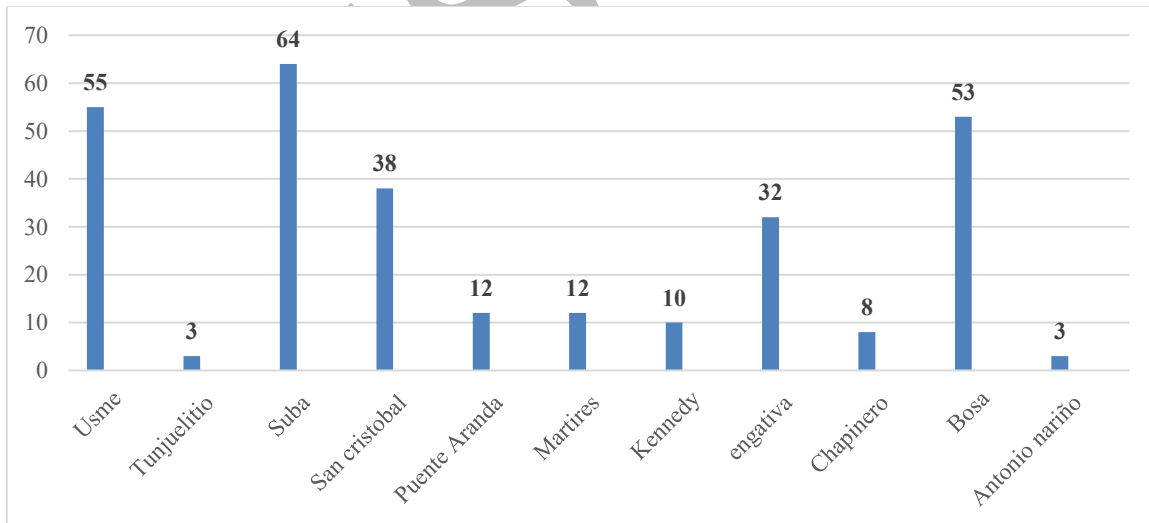




Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de Segundo *Círculo de la Palabra*, *Tulpas*, *Mambeaderos*, *Mingas de Pensamiento* desarrollados entre el 27 de agosto y 24 de septiembre.

Continuando con el ejercicio de caracterización de los participantes del espacio denominados “segundo círculo de la pablara” se identificó las localidades de residencia de los 14 pueblos indígenas, encontrando que la mayoría de comunidades se encuentran ubicadas en las localidades de Sub, Usme y bosa como los señala la siguiente gráfica:

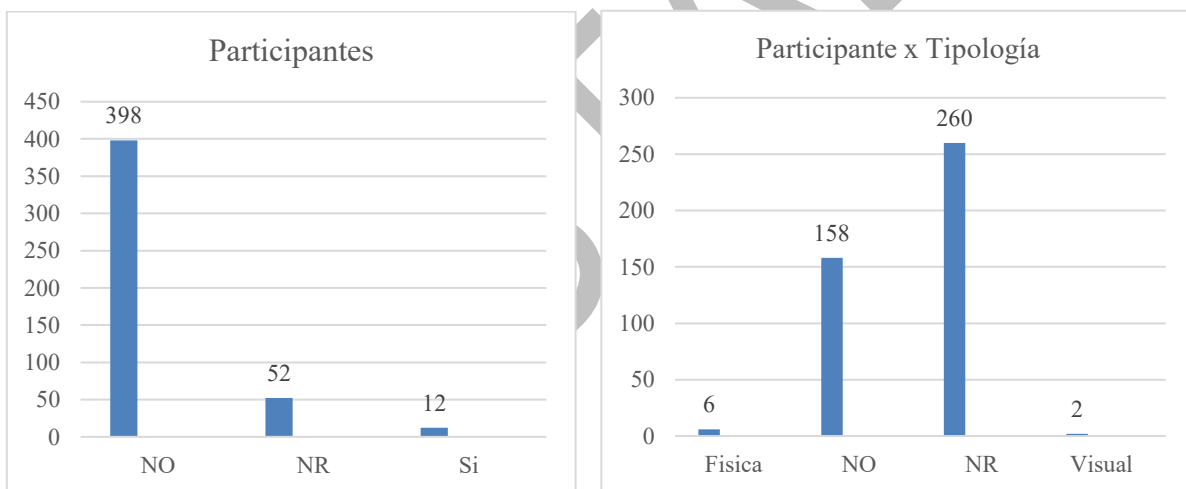
Gráfica 28. Localidad de residencia – participantes segundo círculo de la palabra



Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de Segundo *Círculo de la Palabra*, *Tulpas*, *Mambeaderos*, *Mingas de Pensamiento* desarrollados entre el 27 de agosto y 24 de septiembre.

Finalmente, uno de los temas relevante para la agenda de política pública es la inclusión social de las personas en condiciones de discapacidad, especialmente cuando se trata de poblaciones vulnerables como las comunidades indígenas. En el contexto de Bogotá, se han identificado ciertos patrones de caracterización de la población en condición de discapacidad dentro de estas comunidades. Según datos recientes, se estima que alrededor del 3% de la población indígena asentada en la ciudad presenta alguna discapacidad. Además, se han identificado diversas barreras que dificultan su acceso a servicios de salud, educación, empleo y otros recursos esenciales para su bienestar. En este contexto, resulta imprescindible describir la participación de la población con discapacidad y su tipología a fin de contribuir a implementar políticas públicas y acciones afirmativas que promuevan la inclusión y mejoren la calidad de vida de esta población.

Gráfica 29. Población y Tipología de Discapacidad de los participantes del segundo círculo de la palabra



Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de Segundo Círculo de la Palabra, Tulpas, Mambeaderos, Mingas de Pensamiento desarrollados entre el 27 de agosto y 24 de septiembre.

3.1.4.4. Catorce (14) terceros Círculos de la Palabra, Tulpas y Mambeaderos –Validación de información recolectada

Se adelantaron los terceros círculos de la pablara para realizar un ejercicio de validación de información, definiendo las siguientes actividades a desarrollar:

- Complementación de la información recopilada con antelación en los círculos de palabra adelantados.

- Realizar un ejercicio de priorización de acuerdo con las problemáticas expuestas por la comunidad.
- Perfilación de soluciones o posibles alternativas de solución.

Imagen 9. Tercer círculo de la palabra del pueblo indígena Uitoto



Fuente: Uitoto. Fotografía tomada por el Cabildo Indígena Uitoto de Bogotá

Caracterización

En la siguiente tabla, se adelanta la caracterización de los participantes en las mesas de trabajo.

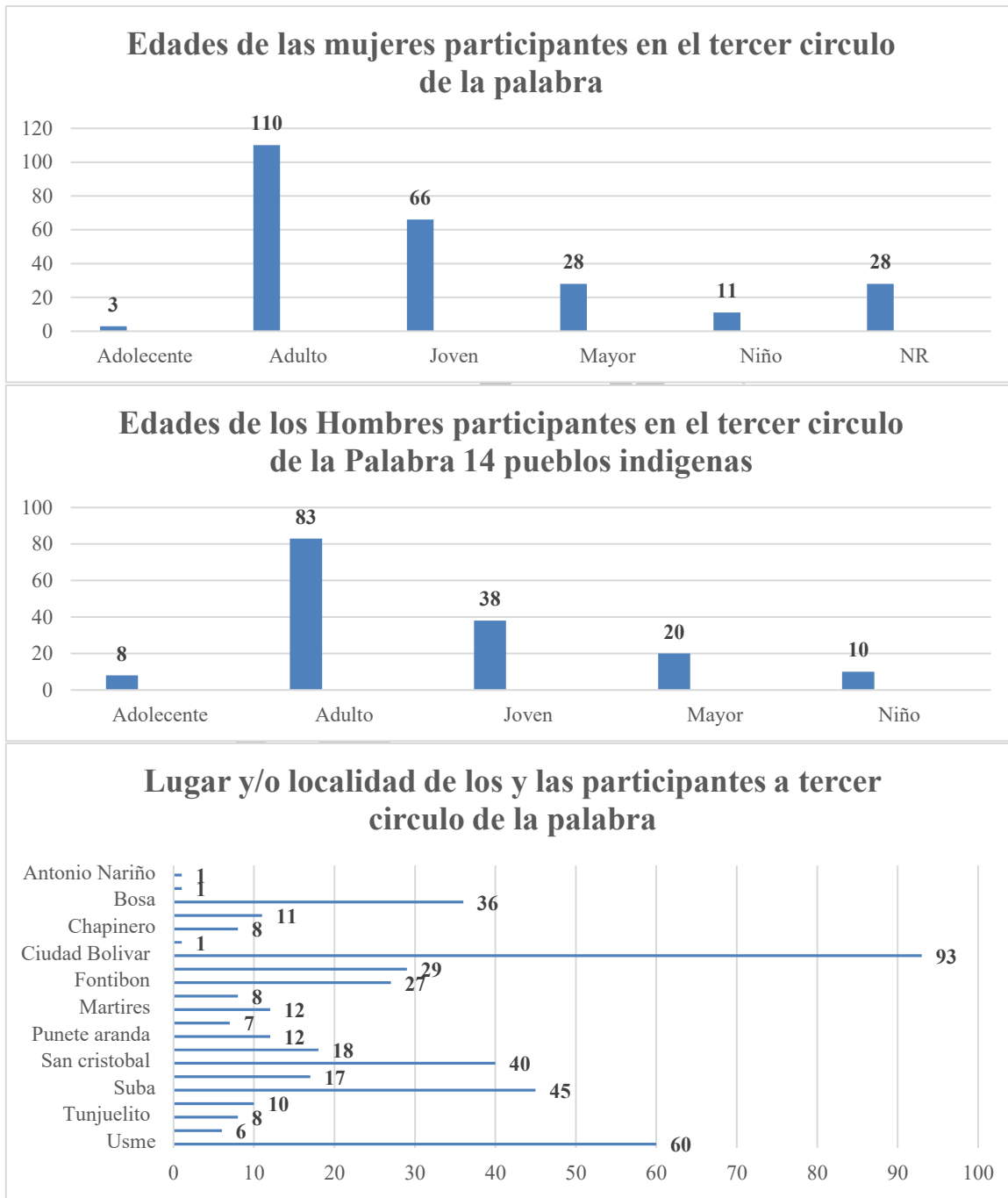
Tabla 33. Información estadística de los y las participantes

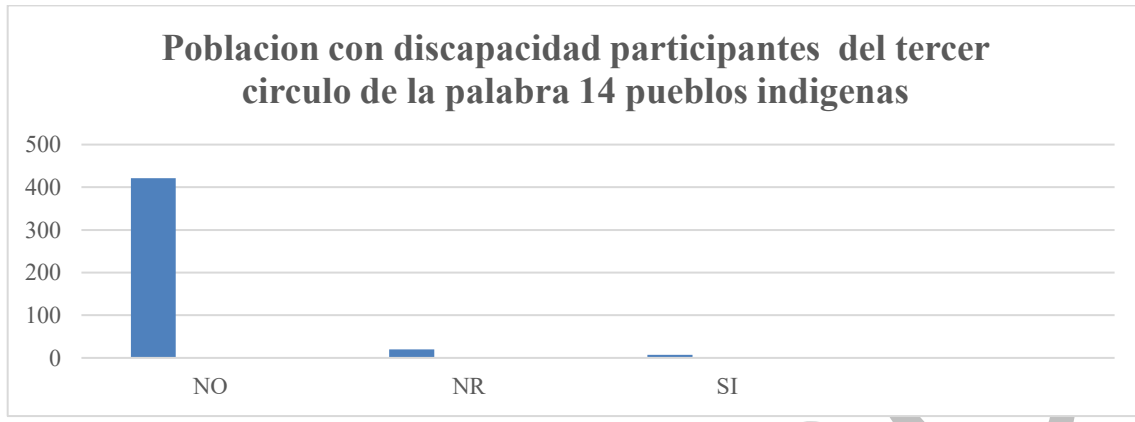
Cabildos indígenas	14 pueblos indígenas	
Género	Mujeres	241
	Hombres	187
Edades	Niños y Niñas (0 – 11)	18
	Adolescentes (1 – 13)	
	Jóvenes (14- 28)	103
	Adultos (29 – 55)	288
	> 55 -	48
Discapacidad	7	
Víctima del conflicto armado	203	
Orientaciones sexuales diversas	0	
Localidades de residencia	Usme, Usaquen, Teusaquillo, Tunjuelito, Suba, Santa fe, San Cristóbal, Rafael Uribe Uribe, Puente Aranda, Mártires, La Candelaria, Kennedy, Fontibón, Engativá, Ciudad Bolívar, Chapinero, Bosa, Barrios Unidos y Antonio Nariño.	

Fuente: Base de datos participantes de los espacios de análisis del Decreto 543 de 2011

A continuación, se presenta información descriptiva de la población participante en el ejercicio de validación de información y priorización de factores estratégicos, del tercer círculo de la palabra, en las mismas se detallaran variables de género, localidad y discapacidad.

Imagen 10. Datos descriptivos participantes del tercer círculo de la palabra





Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de tercer *Círculo de la Palabra*, *Tulpas*, *Mambeaderos*, *Mingas de Pensamiento* desarrollados entre el 27 de agosto y 24 de septiembre

3.1.4.5. Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas “Tejiendo saberes para la reformulación de nuestra Política Pública Indígena”

El Encuentro Distrital “Tejiendo saberes para la reformulación de la Política Pública Indígena en Bogotá”, se llevó a cabo los días 5 y 6 de diciembre de 2022, en el horario de 8:00 a.m., a 5:00 p.m., y contó con la participación de representantes de los Catorce Cabildos Indígenas que conforman la Mesa Autónoma Distrital; en el CDC de Lourdes y la sede del Cabildo Indígena Inga de Bogotá.

Día 1 (5 de diciembre de 2022)

3.1.5. Metodología:

Objetivo: Socializar, validar y complementar los resultados obtenidos en la implementación de la estrategia de participación ciudadana; de acuerdo con la triangulación de la totalidad de la información para los Catorce Pueblos Indígenas; y los Caminos (Ejes) de la Política Pública a reformular, en garantía de los derechos políticos, sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas.

En la jornada de la mañana, el equipo profesional realizó la presentación de los resultados obtenidos en la estrategia de participación ciudadana, con el fin de identificar las problemáticas diferenciadas por cada pueblo y los puntos de convergencia en clave de 14 Pueblos.

Imagen 11. Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas en Bogotá



Fuente: Fotografía tomada por John Amazo, Cabildo Ambiká Pijao.

En la jornada de la tarde, se conformaron comisiones de trabajo a partir de los 9 Caminos de la Política Pública a reformular, con el fin de revisar los resultados obtenidos y realizar aportes y/o ajustes que permitieran perfilar la construcción de las líneas de acción.

3.1.6. Caracterización de los participantes

En la siguiente ficha se presenta la caracterización de los y las participantes de los encuentros Tejiendo saberes día 1 para la reformulación de nuestra Política Pública Indígena

Tabla 34 Información estadística de los y las participantes

Cabildos indígenas	14 pueblos indígenas	
Género	Mujeres	101
	Hombres	117
Edades	Niños y Niñas (0 – 11)	4
	Adolescentes (11 – 13)	1
	Jóvenes (14- 28)	48
	Adultos (29 – 55)	118
	Personas mayores (55 -	20
Discapacidad	0	
Víctima del conflicto armado	84	
Orientaciones sexuales diversas	0	
Localidades de residencia	Usme, Usaquen, Tunjuelito, Teusaquillo, Suba, Santa Fe, San Cristóbal, Rafael Uribe, Puente Aranda, Nariño, Mártires,	

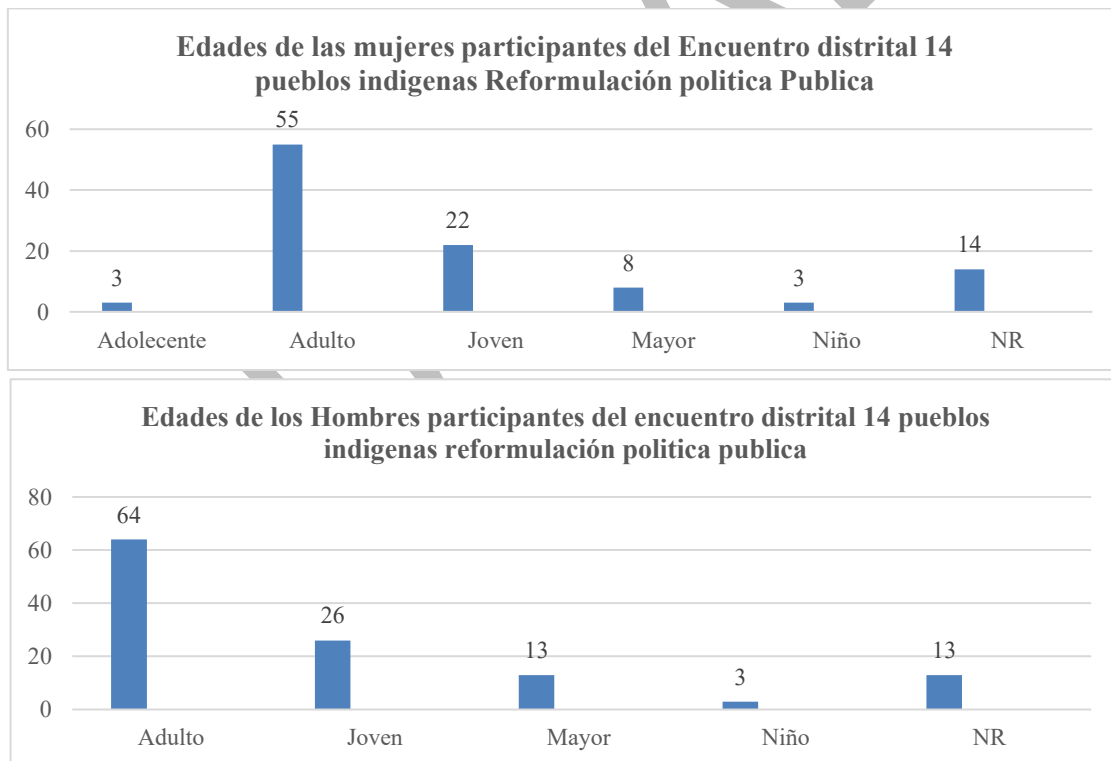
	Kennedy, Fontibón, Engativá, Ciudad Bolívar, Chapinero, Candelaria, Bosa, Barrios Unidos, Antonio Nariño

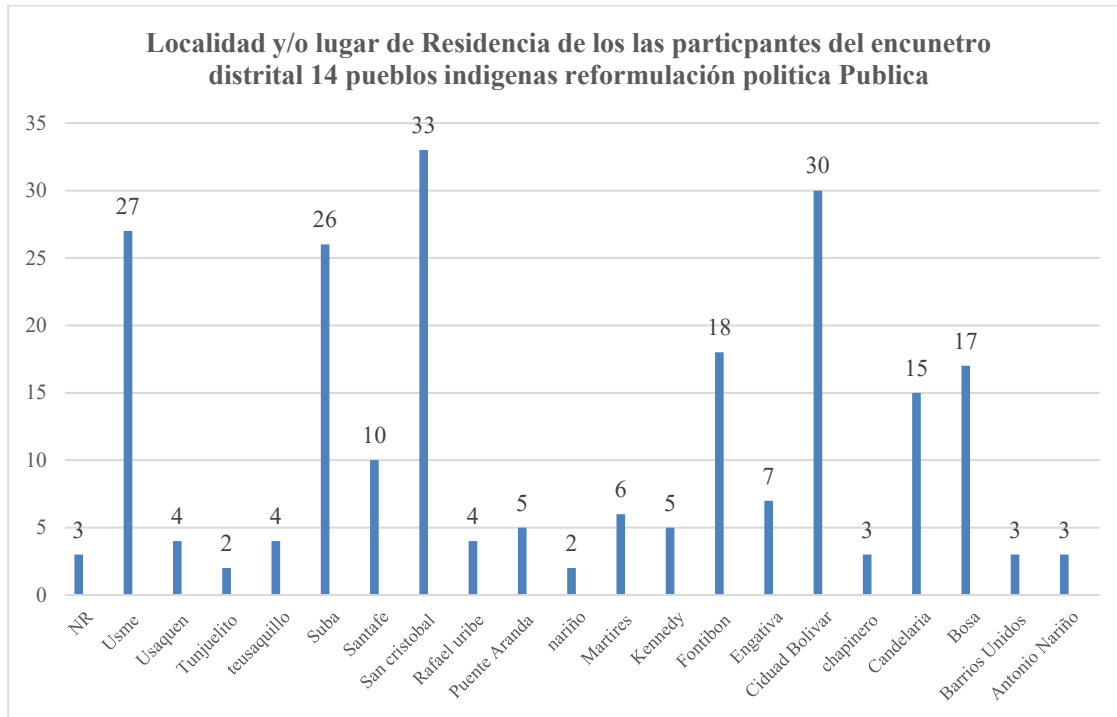
Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de Encuentro distrital Reformulación de Política Pública 14 pueblos indígenas desarrollado del 5 al 6 de diciembre del 2022

Se evidencia que un 46% de población participante es femenina y un 45% de población masculina y 9% no dio respuesta a la pregunta de género.

A continuación, se presenta gráficamente los datos descriptivos de la población participante en el ejercicios de validación de información y priorización de factores estratégicos de los encuentros Tejiendo saberes para la reformulación de nuestra Política Pública Indígena.

Gráfica 30. Análisis cuantitativo de los participantes de los encuentros tejiendo saberes





Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de Encuentro distrital Reformulación de Política Pública 14 pueblos indígenas desarrollado del 5 al 6 de diciembre del 2022

Al analizar la información estadística de los encuentros por ciclo de vida vital y género, se evidencia una mayor participación de adultos (119) y jóvenes (48) siendo representativa su participación tanto para hombres como para mujeres. Por otro lado, las localidades donde habita el 66% de los participantes son: San Cristóbal (15%); Ciudad Bolívar (13%); Usme (12%); Suba (11%); Fontibón (8%) y ; Bosa (7%) respectivamente.

Respecto a la pregunta si ha sido o no víctima del conflicto armado interno, 84 participantes es decir 37% de los participantes del encuentro contestaron sí; 139 participantes contestaron no y 4 no respondieron.

Día 2 (6 de diciembre)

3.1.7. Metodología:

Objetivo: Discutir y perfilar una propuesta previa de la estructura de la Política Pública Indígena a reformular.

En este marco, se desarrolló un foro, a través del cual se discutieron los avances y dificultades en el proceso de implementación de la Política Pública Indígena (Decreto 543 de 2011); con el objetivo de aportar reflexiones y propuestas que

orientaran el desarrollo de las siguientes fases del Ciclo de Política Pública: formulación, seguimiento y evaluación; considerando las visiones y experiencias de las Autoridades Indígenas, líderes y lideresas de cada uno de los Catorce Cabildos que hacen parte de la Mesa Autónoma Distrital.

Imagen 12. Encuentro Distrital de Pueblos Indígenas en Bogotá



Fuente: Fotografía tomada por John Amazo, Cabildo Ambiká Pijao.

Posteriormente, se presentó el Documento Diagnóstico y de Factores Estratégicos (versión preliminar) y el análisis en clave de Catorce Pueblos Indígenas, por cada uno de los Camios de la Política Pública Indígena.

Finalmente, se contó con presentaciones de danza y/o música de cinco (5) pueblos indígenas.

3.1.8. Caracterización de los participantes

En la siguiente ficha se presenta la caracterización de los y las participantes de los encuentros Tejiendo día 2 saberes para la reformulación de nuestra Política Pública Indígena

Tabla 35. Información estadística de los y las participantes

Cabildos indígenas	14 pueblos indígenas	
Género	Mujeres	94
	Hombres	117
Edades	Niños y Niñas (0 – 11)	4

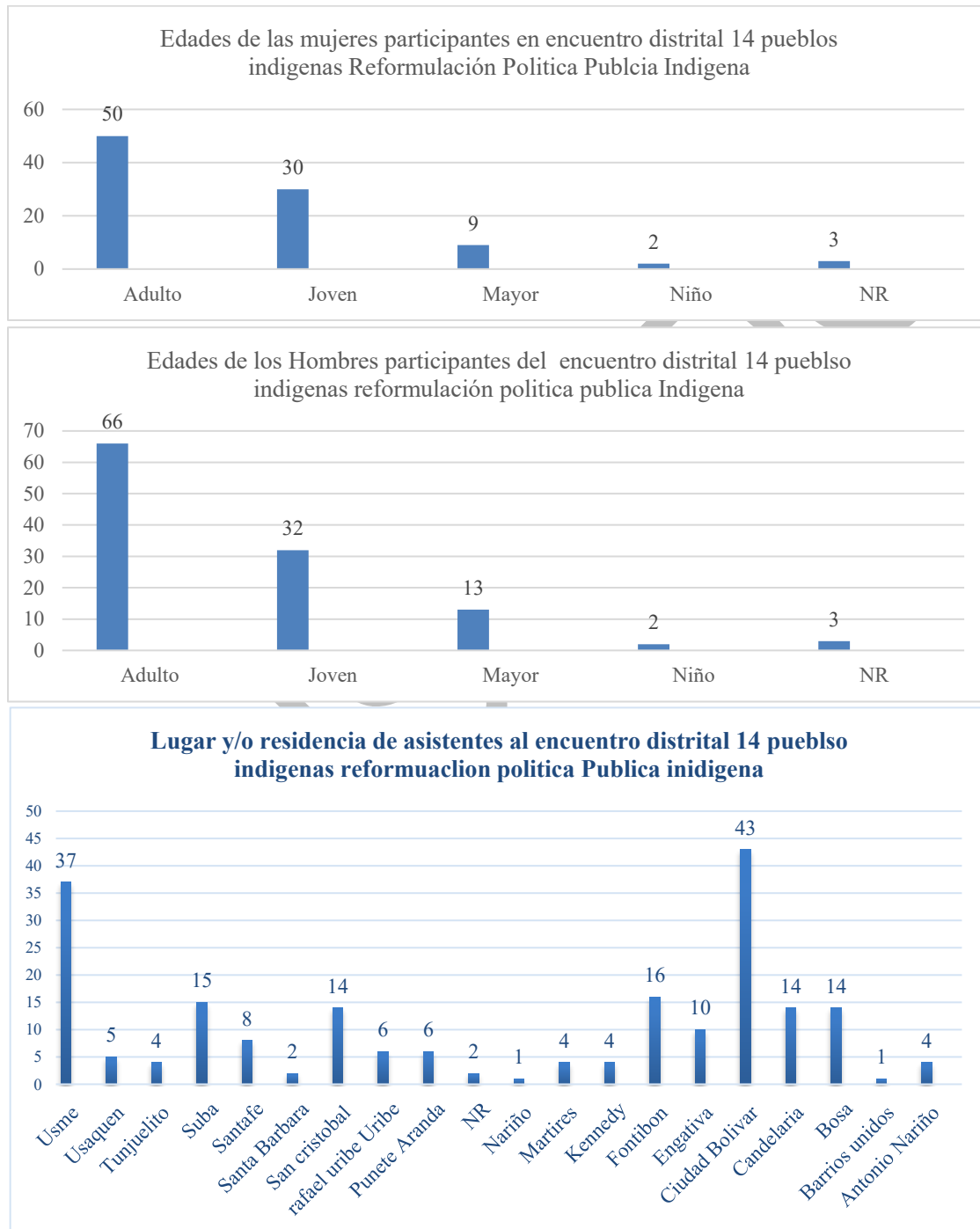
	Adolescentes (11 – 13)	0
	Jóvenes (14- 28)	62
	Adultos (29 – 55)	115
	> 55	24
Discapacidad	0	
Víctima del conflicto armado	75	
Orientaciones sexuales diversas	0	
Localidades de residencia	Usme, Usaquén, Tunjuelito, Teusaquillo, Suba, Santa Fe, San Cristóbal, Rafael Uribe, Puente Aranda, Nariño, Mártires, Kennedy, Fontibón, Engativá, Ciudad Bolívar, Candelaria, Bosa, Barrios Unidos, Antonio Nariño	

Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de Encuentro distrital Reformulación de Política Pública 14 pueblos indígenas desarrollado del 5 al 6 de diciembre del 2022

Se evidencia que un 55% de población participante es femenina y un 45% de población masculina.

A continuación, se presenta gráficamente los datos descriptivos de la población participante en el ejercicios de validación de información y priorización de factores estratégicos del encuentro del día 2 Tejiendo saberes para la reformulación de nuestra Política Pública Indígena.

Gráfica 31. Análisis cuantitativo participantes de los encuentros tejiendo saberes

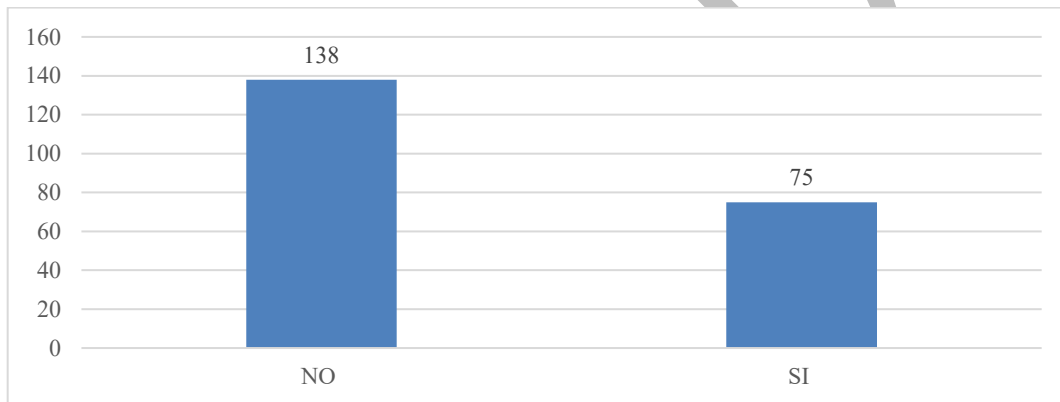


Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de Encuentro distrital Reformulación de Política Pública 14 pueblos indígenas desarrollado del 5 al 6 de diciembre del 2022.

Al analizar la información estadística de los encuentros por ciclo de vida vital y género, se evidencia una mayor participación de adultos (116) y jóvenes (62) siendo representativa su participación tanto para hombres como para mujeres. Por otro lado, las localidades donde habita el 52% de los participantes son: Ciudad Bolívar (20%); Usme (17%); Usme (8%) y; Fontibón (7%) respectivamente.

Respecto a la pregunta si ha sido o no víctima del conflicto armado interno, 75 participantes es decir 35% de los participantes del encuentro contestaron sí; 135 participantes contestaron no.

Gráfica 32. Población víctima del Conflicto armado Participante del Encuentro



Fuente: Base de datos participantes de los Metodología y Caracterización de Encuentro distrital Reformulación de Política Pública 14 pueblos indígenas desarrollado del 5 al 6 de diciembre del 2022

3.1.8.1. Cierre de la estrategia de participación en Catorce (14) mesas de trabajo para la validación interna de los resultados por pueblo.

Cada uno de los Catorce Cabildos realizó un ejercicio de revisión de los resultados obtenidos durante la ejecución de la estrategia de participación ciudadana, en relación con su comunidad; con el objetivo de validar y/o complementar la información recolectada durante la ejecución de la estrategia de participación ciudadana. De acuerdo con las agendas propias de cada comunidad, se adelantaron espacios de validación antes y después del Encuentro Distrital de Saberes.

3.1.9. Metodología:

I) Presentación de resultados Individuales de la Información obtenida a partir de la implementación de la Estrategia de Participación Ciudadana.

El equipo profesional en articulación con el enlace comunitario de cada pueblo presentó a las Autoridades Indígenas y delegados/as de cada comunidad, el Capítulo Individual del Diagnóstico de su pueblo, de acuerdo con la información recolectada en los espacios de participación y construcción comunitaria: I) Resultados en clave de los Caminos (ejes) de la Política Pública, que se sustentan en el bloque de derechos fundamentales, individuales y colectivos. II) Resultados de los enfoques abordados (territorial, ambiental, género, ciclo vital y población con discapacidad y/o enfoque de víctimas del conflicto armado), según sea el caso.

II) Retroalimentación de la presentación de resultados por parte de la comunidad.

Posteriormente, se entregó la palabra a los y las representantes de cada pueblo, con el fin de manifestar solicitudes de ajuste, realizar observaciones y/o comentarios sobre la presentación. Estos aportes se incluían en un acta, con el fin de incluirlos tras la conclusión del espacio de trabajo.

III) Validación de resultados.

Finalmente, cada comunidad indígena manifestaba la validación de resultados. Y, en los casos que se requerían ajustes, quedaba supeditada a la realización de los ajustes y posterior reenvío del documento a cada pueblo.

3.2. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CAPITULO MUISCA BOSA

En el marco de la primera consulta previa realizada y protocolizada en contexto urbano con el Cabildo Indígena Muisca de Bosa por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano El Edén - El Descanso se concertaron 47 acuerdos con la Administración Distrital que permitieran mitigar, prevenir, compensar y corregir los impactos derivados de este acto administrativo al territorio y comunidad indígena Muisca de Bosa.

El acuerdo 02 de la consulta previa sobre la Modificación del Plan Parcial El Edén El Descanso versa sobre la Política Pública Indígena y busca reivindicar la particular situación territorial del pueblo Muisca, en particular de la Comunidad Muisca de Bosa y el proceso de urbanización de su territorio.

“La Alcaldía Mayor de Bogotá a través de la SDG o quien haga sus veces desarrollará (...) en la reformulación de la PPI [Política Pública Indígena], se incorporará un capítulo diferenciado resaltando su condición de pueblo originario de Bogotá, relacionando la reconfiguración de sus condiciones sociales, culturales, políticas, organizativas y territoriales, estableciendo a su vez indicadores de implementación y seguimiento, sin ir en detrimento de los derechos y reivindicaciones de los demás Pueblos

Indígenas presentes en Bogotá. (Ministerio del Interior, 2019)”

Este capítulo diferenciado permite reconocer el papel del Pueblo Muisca como indígenas originarios de la hoy ciudad de Bogotá, así mismo reivindicar que las prácticas, saberes y conocimientos que se guardan en el territorio, se siguen transmitiendo y sus características demográficas y territoriales deben tenerse en cuenta.

Para la fase de agenda pública, el Cabildo Muisca de Bosa construyó una ruta metodológica propia de abordaje participativo con el objetivo indagar de manera particular con la comunidad del Cabildo Indígena Muisca de Bosa las diferentes problemáticas, necesidades, debilidades, fortalezas y propuestas de solución; aportando así a la construcción del documento diagnóstico.

Para ello, fue contratado un equipo técnico del Cabildo Muisca de Bosa por medio del Convenio de Subvención “FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA GOBERNABILIDAD DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ” Numero 00135484 operado por el Cabildo Ambika Pijao, lo que permitió la ejecución de dicho capítulo diferencial recogiendo insumos, siendo voz y guía para la comunidad frente a los menesteres que amerita la reformulación de la política pública para los indígenas en Bogotá, y el énfasis particular del capítulo diferencial sobre las dinámicas de los Muisca de Bosa.

A mediados del mes de agosto de 2022 empieza a implementarse la ruta metodológica concertada que permitió hasta diciembre del mismo año recopilar, analizar y elaborar el diagnóstico en esta etapa de agenda pública. Sus principales actividades constaron de los siguientes momentos:

3.2.1. Armonización y pago

Desde el ordenamiento espiritual que se maneja en la Comunidad Muisca de Bosa se realizó una armonización a las tres personas del equipo técnico a través de la planta sagrada del tabaco, en donde los sabedores y sabedoras del Cabildo Indígena Muisca de Bosa ayudaron a limpiar el cuerpo, armonizar las intenciones, clarificar los pensamientos y equilibrar las emociones del equipo.

Durante este espacio, se realiza una consulta para reconocer cuál es el lugar para realizar el pago y reconocieron la importancia de realizarlo en el Humedal Tibanica para pedir en intención por el proceso de reformulación de política pública indígena se redireccione desde el territorio ancestral de Bosa, acompañados de los mayores y mayores Muiscas y el estantillo de gobierno.

El ritual que se realiza al visitar estos sitios sagrados consistió en entregar ofrenda a los seres del lugar y sembrar la intención colectiva para este proceso de manera física y espiritual, en coherencia con los principios culturales propios de la comunidad Muisca de Bosa, que consolidan las bases del relacionamiento con su territorio ancestral y desarrollan el ordenamiento del territorio, del agua y de la vida.

3.2.2. Convocatoria e identificación de actores encuentros comunitarios

El Cabildo Indígena Muisca de Bosa construyó una ruta metodológica en mayo del 2022 que encontraba su aplicación en el reconocimiento de los actores que se asocian a los siete estantillos del Plan de Vida, así se identificaron como base los procesos y las personas que los integran. Estas personas fueron convocadas a través de mensaje o llamada personal y así mismo por las redes sociales de los consejos de la Comunidad fue difundida la información para asegurar la asistencia y aportes para mayor calidad en la información.

3.2.3. Metodología y alistamiento para encuentros comunitarios

Una vez iniciado el trabajo espiritual y de la revisión de la ruta metodológica preliminar que fue construida y aprobada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa en el mes de mayo del 2022. Se definieron los roles y responsabilidades, las metodologías propias identificadas y aquellas técnicas (Secretaría Distrital de Planeación, 2020) que aportan a la investigación social, con ello se definió una metodología base que permitió lo siguiente:

Objetivo

Realizar un encuentro con el estantillo o consejo etario, dentro del cual se consoliden las problemáticas, necesidades y propuestas de solución dentro de su área de acción, en el marco de la reformulación de la política pública indígena de Bogotá.

Pasos

- Ritual de armonización para pedir permiso al territorio y a la casa sagrada Cusmuy, limpiando y armonizando a través del compartir de la medicina de lacasa: hosca ie y limpieza con riegos, sahumerios, cantos y/o sonidos rituales.
- Presentación: A través del círculo de la palabra, y fortaleciendo la oralidad como metodología propia se hará la presentación de cada una de las personas que asisten a la actividad y del equipo de política pública relatando su historia de vida, origen familiar, experiencia, trabajo y proyecciones comunitarias como Muiscas de Bosa en los diferentes procesos que representan.

Explicación breve sobre las Políticas Públicas: El equipo técnico explicará brevemente a las personas qué es y para qué sirve una política pública y cómo ha sido estructurada desde el 2011 la Política Pública Indígena de Bogotá. Esta explicación estuvo acompañada de un folleto que complementa la información.

- Contextualización sobre la Reformulación de la PPI a través de metodología CONPES y del Plan de Vida de la Comunidad: El Equipo técnico explicó brevemente a las personas en qué consiste la reformulación de la política pública indígena, sus caminos, líneas, acciones afirmativas y enfoques, para así contrastar esta información según la relación que tengan con los estantillos, iniciativas y programas del Plan de Vida de la Comunidad.
- Diligenciamiento de matriz DOFA: Por medio del círculo de palabra se buscó la reflexión y construcción colectiva de una matriz de Debilidades, Oportunidades, Fortalezas, Amenazas, metodología a través de la cual se reconocieron las más sentidas problemáticas y dificultades, pero también aquellos programas o acciones que se vienen ejecutando, y evidencian un impacto significativo, pero también un necesario seguimiento para así potenciarlos.

El equipo técnico del Cabildo dispuso de un papelógrafo con los cuatro espacios y la suficiente papelería para que de manera autónoma los asistentes pusieran sus percepciones y se fuera condensando la información. Sin embargo, las dinámicas propias de la comunidad en valorar y priorizar la palabra hablada, hizo que en la mayoría de los casos fuera el equipo técnico quien estuvo encargado de sistematizar en el DOFA las intervenciones que la comunidad quiso dar de manera oral y no escrita. De esta forma las fuentes primarias se comenzaron a identificar a la luz de las siguientes categorías:

- ❖ Debilidades: Percepciones y acciones que la comunidad identificó, que proviniendo de aspectos de manejo y fortalecimiento interno y propio denotan que se deben tener en cuenta porque algunas de ellas han impedido un impacto positivo y direccionamiento efectivo.
- ❖ Oportunidades: Percepciones y acciones que el Cabildo Muisca de Bosa ha sabido concertar, reivindicar y defender, y que viniendo de actores externos o institucionales se identifican para su continuidad y fortalecimiento dentro de la Reformulación de la Política Pública.
- ❖ Fortalezas: Percepciones y acciones que el Cabildo Muisca de Bosa ha sabido gestar, construir colectivamente y fortalecer de manera interna y comunitaria.
- ❖ Amenazas: Percepciones y acciones que se identifican vienen de agentes externos y que tienen una negativa incidencia e impacto para la comunidad y el territorio Muisca de Bosa. Estas se

consolidan como los principales aspectos a atender en el marco de la reformulación de la Política Pública Indígena.

- Para ir organizando la discusión y ponerle un horizonte de sentido el trabajo alrededor del DOFA se abordaron diferenciadamente los nueve caminos de la política pública indígena, contrastados con los siete estantillos del Plan de Vida de la Comunidad y sus respectivas iniciativas, programas y planes de acción.
- Cierre: Finalmente se da el agradecimiento a los asistentes, se genera una reflexión a modo de conclusión general y se recuerdan los compromisos.

Adicionalmente para asegurar una correcta ejecución de esta metodología durante los encuentros comunitarios, se definieron unas reuniones previas en las cuales cada consejo de Cabildo definió la fecha, los objetivos principales de los encuentros comunitarios y las metodologías propias que deseaban utilizar o ajustar. Esto permitió en algunos casos adecuar la base metodológica descrita puntos atrás, para tener en cuenta aspectos diferenciales propios que cada estantillo y/o consejo sugieren y suplir las exigencias de cada líder o lideresa que abanderan estos procesos.

3.2.4. Ejecución de Encuentros Comunitarios

Se realizaron diez encuentros comunitarios y participativos con la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, alrededor por un lado de los siete estantillos del Plan de Vida de la Comunidad (Educación, Salud, Espiritualidad, Gobierno, Cultura, Territorio, Economía) y por otro lado con dos de los consejos etarios de la Comunidad: el Consejo de mayores y el Consejo de jóvenes.

A continuación, se describirán los escenarios participativos desde donde se recolectó la información cualitativa y cuantitativa:

Tabla 36. Cronograma de encuentros comunitarios realizados. Equipo técnico CIMB 2022

#	Encuentro Comunitario	Fecha	Participantes	Análisis cuantitativo
1	Encuentro con el estantillo de educación	16 de septiembre de 2022	20	En los dos encuentros que se realizaron, hubo una participación de 20 y 17 personas respectivamente, en donde se generaron 8 comentarios

#	Encuentro Comunitario	Fecha	Participantes	Análisis cuantitativo
2	Segundo encuentro con el estantillo de educación	14 de octubre de 2022	17	catalogados como debilidad, 10 catalogados como oportunidad, 8 catalogados como fortaleza y 19 catalogados como amenaza
3	Encuentro con el estantillo de salud	27 de septiembre de 2022	21	En el encuentro realizado con el consejo de salud, hubo una participación de 21 personas, donde se recogieron 41 comentarios diferenciados en 8 debilidades, 6 oportunidades, 8 fortalezas y 19 amenazas.
4	Encuentro con el estantillo de espiritualidad	30 de septiembre de 2022	28	En el encuentro realizado con el consejo de espiritualidad, hubo una participación de 28 personas, donde se recogieron 51 comentarios diferenciados en 16 debilidades, 10 oportunidades, 10 fortalezas y 15 amenazas.
5	Encuentro con los jóvenes de la comunidad	12 de octubre de 2022	16	En el encuentro realizado con el concejo de jóvenes, hubo una participación de 16 personas, donde se recogieron 27 comentarios diferenciados en 8 debilidades, 6 oportunidades, 3 fortalezas y 9 amenazas.
6	Encuentro con los mayores y mayoras	14 de octubre de 2022	13	En el encuentro realizado con el consejo de mayores, hubo una participación de 13 personas, donde se recogieron 62 comentarios diferenciados en 17 debilidades, 14 oportunidades, 7 fortalezas y 21 amenazas.
7	Encuentro con el estantillo de gobierno	18 de octubre de 2022	44	En el encuentro realizado con el consejo de gobierno, hubo una participación de 44 personas, donde se recogieron 77 comentarios diferenciados en 32 debilidades, 21 oportunidades, 10 fortalezas y 14 amenazas.
8	Encuentro con el estantillo de cultura	20 de octubre de 2022	11	En el encuentro realizado con el consejo de cultura, hubo una participación de 28 personas, donde se recogieron 50 comentarios diferenciados en 27 debilidades, 12 oportunidades, 3 fortalezas y 8 amenazas.
9	Encuentro con el estantillo de territorio	25 de octubre de 2022	13	En el encuentro realizado con el consejo de gobierno, hubo una participación de 13 personas, donde se recogieron 25 comentarios diferenciados en 6

#	Encuentro Comunitario	Fecha	Participantes	Análisis cuantitativo
				debilidades, 2 oportunidades, 3 fortalezas y 14 amenazas.
10	Encuentro con el estantillo de economía	1 de noviembre de 2022	12	De los 12 participantes en la actividad, se generaron 25 comentarios catalogados como debilidad, 10 catalogados como oportunidad, 3 catalogados como fortaleza y 10 catalogados como amenaza.

Fuente: Diagnóstico e identificación de factores estratégicos, Capítulo diferencial Muisca de Bosa

3.2.5. Análisis y sistematización

Con miras a la elaboración del diagnóstico, y contando con la información recolectada en los encuentros comunitarios, se sistematizan los comentarios, percepciones, ideas y sentires de la comunidad, consolidando la información en una matriz que pueda recopilar, organizar y clasificar de acuerdo a las categorías DOFA, los estantillos del Plan de Vida, los caminos de la política pública indígena, los enfoques que se sugieren en la metodología CONPES y guía para la formulación, los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS asociados, si se relaciona con algún grupo etario, si está relacionado con alguna normativa propia o externa, si hay fuentes secundarias propias o institucionales que soporte la información, y finalmente si interviene algún tipo de actor propio, local, distrital, nacional, o internacional.

Este cúmulo de información permitió al equipo técnico detallar, analizar y profundizar las temáticas que salen como resultado del ejercicio de participación y a través de su clasificación se identifica y priorizan algunos temas que se consolidaron como puntos críticos, tendencias y/o buenas prácticas.

3.3. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CONSEJO LOCAL DE POLÍTICA SOCIAL (CLOPS)

El presente apartado tiene como objeto plasmar las metodologías de participación y concertación de los pueblos indígenas pertenecientes al espacio autónomo en las instancias concernientes a los Consejos Locales de Política Social (CLOPS), ya que:

Su objetivo principal consiste en promover la articulación, integralidad y complementariedad de la actuación de las instituciones públicas, convocando la solidaridad y la corresponsabilidad de los distintos sectores

de la sociedad y de la cooperación internacional, en la búsqueda de la realización progresiva de los derechos fundamentales (Silva, 2007, p.1).

Así mismo, la estrategia dio cumplimiento a lo ordenado en el decreto 668/2017 en el sentido en que obedece a los CLOPS, adelantar la articulación en la formulación, implementación y seguimiento de las políticas públicas distritales garantizando la unidad de criterio y la coordinación de distintas unidades ejecutoras de la política económica y social incluyendo los lineamientos metodológicos establecidos en la guía para la formulación e implementación de las políticas pública del Distrito Capital y el procedimiento fijado por en CONPES D.C consagrados en los artículos 1 y 5 del presente decreto.

Cabe resaltar que, para el desarrollo de los presentes espacios, se tuvieron en cuenta elementos tales como actos de armonización por parte de los pueblos indígenas, metodologías y desarrollo en las mesas de trabajo, así como la plenaria y socialización de estas.

Ahora bien, en la medida en que los CLOPS son instancias institucionales, estos fueron pensados desde un principio como un elemento estratégico para la planeación propia desde el diseño metodológico de la participación de la política pública, lo que permitió robustecer y dar validez desde la construcción metodológica en la reformulación toda vez que respondió a procesos abiertos y públicos.

Finalmente, es importante indicar que los CLOPS son instancias mixtas, es decir, que incluyen tanto a la administración como a los diferentes actores que confluyen e influyen de manera directa en la implementación de la política y para la cual, en lo concerniente a esta etapa, se desarrollaron dos (2) sesiones donde se abordaron procesos concernientes a los pueblos indígenas dadas el 20 de mayo de 2022 aprobado mediante acta 001 de sesión ordinaria y la segunda, el 16 de agosto del presente año aprobada mediante acta 003 de 2022 de Políticas públicas de comunidades étnicas.

3.3.1. Metodología

Las presentes sesiones fueron llevadas a cabo de manera presencial, ambas en las franjas de la tarde. Los tiempos de duración se estipularon en un rango entre tres (3) y cuatro (4) horas y fueron dirigidas por la Secretaría de Integración Social.

Todas las sesiones se llevaron a cabo a partir del planteamiento establecido en el orden del día, el cual contenía numerales asociados a:

- Registro de Asistencia
- Himnos (de Colombia y Bogotá)
- Acto de Armonización
- Apertura del CLOPS por los alcaldes o alcaldesas locales

- Palabras por parte del subdirector o Subdirectora Local de Integración Social
- Contextualización de la política pública
- Metodología mesas de trabajo para CLOPS
- Desarrollo Mesas de Trabajo de la política pública
- Plenaria de socialización mesas de trabajo
- Cierre

3.3.2. Caracterización y ejecución de encuentros

Asistieron actores institucionales y miembros de las comunidades, a continuación se presenta los participantes de los encuentros CLOPS por instancia que representan.

Tabla 37. Participantes Gobierno Distrital mesas de trabajo CLOPS

#	PARTICIPANTE
1	Alcaldes/Alcaldesas locales
2	Secretaría Distrital de Gobierno: Subdirección de Asuntos Étnicos: Referente indígena
3	Subred Norte
4	Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
5	Secretaria Distrital de Movilidad
6	Secretaría Distrital de Integración Social
7	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
8	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte
9	Secretaría Distrital de Hacienda
10	Subdirección Local para la Integración Social
11	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
12	Secretaría Distrital de Salud
13	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal
14	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud
15	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
16	Secretaria Distrital de la Mujer
17	Subred Sur Occidente

Fuente: Controles de asistencia espacios de participación CLOPS

Tabla 38. Participantes asociados a las comunidades indígenas

NO.	REPRESENTANTES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS
1	Sabedores
2	Representantes de la Mesa de Víctimas
3	Representantes de la mesa educativa
4	Agente étnico
5	Representante del Consejo Local de Juventudes

Fuente: Controles de asistencia espacios de participación CLOPS

Una vez instalada la sesión, el alcalde o alcaldesa local orientó ejercicios para realizar el seguimiento sobre las acciones establecidas en el artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital, así como de la construcción colectiva en los espacios de concertación con los pueblos indígenas enmarcados en el fortalecimiento participativo.

Así mismo desde la parte institucional, se presentaron intervenciones por parte de la subdirectora local de Integración local y del subdirector de Asuntos Étnicos de la SDG en el cual instaron al fortalecimiento del diálogo intercultural, los cuáles propenden por abarcar las dinámicas sociales y políticas que permitan generar reflexiones y claridades en los ejercicios consultivos con enfoque diferencial.

Ahora, para que dichos procesos estuviesen enmarcados dentro de los lineamientos técnicos, debía exponerse ante los asistentes lo concerniente a la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito Capital dada por la Secretaría Distrital de Planeación, la cual establece los ciclos de política en concordancia con instrumentos de planeación, así, como las metodologías para las diferentes fases de elaboración de la misma. Estrategia que fue plasmada por la Subdirección de Asuntos Étnicos y cuyo resultado consistía en indicar el por qué se estaban reformulando, en qué estado se encontraba y cuáles elementos o capítulos debían desarrollarse.

Una vez surtido y plasmados los lineamientos técnicos, la Subdirección Local de Integración Social agrupó mesas de trabajo interdisciplinarias las cuales estaban compuestas por referentes institucionales y representantes de las comunidades indígenas en las cuales la relatoría estuvo a cargo de la secretaría técnica, y, cuyo objeto consistió en orientar sobre los mecanismos de recolección de información basados en preguntas orientadoras en las que se indagó sobre ¿Qué es la política pública para los pueblos indígenas? ¿Cuáles son las principales dificultades que identifican en la implementación de las PP de comunidades étnicas? ¿Qué aportes o recomendaciones realiza para la reformulación de esta política?

La presente metodología si bien plasmaba preguntas abiertas, se encontraba delimitada dentro de los lineamientos dados bajo el decreto 543/2011 el cual adopta

la Política Pública para los pueblos indígenas en Bogotá y cuyo objetivo general es *“garantizar, proteger y restituir los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas en Bogotá, mediante la adecuación institucional y la generación de condiciones para el fortalecimiento de la diversidad cultural, social, política y económica y el mejoramiento de sus condiciones de vida, bajo el principio del buen vivir”*, la cual a su vez contempla nueve (9) caminos con sus respectivas líneas de acción.

La estrategia de dicho proceso permitió abarcar y asegurar fines esenciales. El primero consistió en garantizar el derecho a la participación el cual ha sido reconocido desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, en cuyo artículo 21 se expresa que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes directamente elegidos. Así mismo desde la jurisdiccional nacional contemplada en la carta magna se establece que:

Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación (Constitución Política de Colombia [C.P.], 1991, art. 2)

Lo anterior, permitió establecer una metodología que congregara elementos sustanciales propios desde la comunidad indígena orientados por metodologías que conllevaran a retroalimentar la construcción de una política pública garantista, basada en el buen vivir y concertada en escenarios de participación mixtos cuyos resultados.

Por último, los resultados fueron consultados a través de las actas llevadas a cabo por la secretaría técnica, extrayendo de ellas la información discriminada y agrupada en las categorías que se desarrollaron previamente en los ejercicios locales y sectoriales.

3.4. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CON LOS SECTORES DE GOBIERNO DISTRITO CAPITAL

La estrategia de participación sectorial tuvo como objetivo recopilar información cualitativa de índole sectorial con las diferentes entidades distritales a fin de establecer e identificar acciones orientadas hacia las buenas prácticas, dificultades, actores claves, temas claves, elementos identificados y otras acciones, en el marco de los caminos según lo establecido en el decreto 543 de 2011 “Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas”.

Así mismo, es menester indicar que dicha estrategia surgió como un compromiso adquirido en la reunión extraordinaria concerniente a la CIDPO en la cual se estableció que se deberían abordar elementos sustanciales del aporte de cada entidad desde su misionalidad en cuanto al desarrollo de acciones para los pueblos indígenas, los cuales se encontraban en concordancia con los PIAA.

Dicha estrategia permitió adicionalmente identificar las oportunidades de mejora para la incorporación de mecanismos que aporten a la transformación institucional en el abordaje de las problemáticas que siguen viviendo los grupos étnicos.

3.4.1. Sectores participantes

Entre el 24 de junio y el 12° de julio del 2022 fueron convocados a la participación concerniente a los talleres sectoriales las secretarías que se enuncian a continuación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 66 del Plan de Desarrollo Distrital 2020 – 2024 que compromete a cada uno de los sectores de la Administración a concertar y construir conjuntamente con los pueblos y comunidades étnicas para incluirlos en los planes, programas y proyectos:

Tabla 39. Cronograma espacio de participación con sectores

Sectores	Fecha de Reunión	Número de Personas Participantes
Ambiente	24.06.2022	8
Cultura Recreación y Deporte	23.06.2022	14
Desarrollo Económico	16.06.202	18
Educación	07.07.2022	42
Gobierno	12.07.2022	12
Hábitat	29.06.2022	6
Integración social	22.06.2022	12
Planeación	06.07.2022	1
Movilidad	28.06.2022	6
Mujeres	30.06.2022	8
Salud	21.06.2022	11
Seguridad, Convivencia y Justicia	01.07.2022	6

Fuente: Controles de asistencia espacios de participación con sectores de Gobierno Distrital

En estos escenarios de participación se contó con 94 mujeres, 50 hombres y 2 personas que no enunciaron su género y que plantearon estar vinculadas a los 12 sectores centrales y a las instituciones adscritas.

A continuación, se señalan las 70 dependencias participantes:

SECTOR	SECTORES ENTIDADES ADSCRITAS	DEPENDENCIA
AMBIENTE	Secretaría Distrital de Ambiente (SDA)	Oficina Asesora de Planeación
		Subdirección de Política Públicas y Planes Ambientales
		Oficina de Participación Educación y Localidades
	Jardín Botánico José Celestino Mutis – JBB -	Instituto Distrital De Gestión De Riesgos y Cambio Climático IDIGER
		Subdirección Educativa y Cultural
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE	Secretaría Distrital de Recreación y Deporte	Oficina Asesora De Planeación
		Subdirección Administrativa y Financiera
		Dirección De Asuntos Locales Y Participación
		Subdirección Artística Y Cultural
		Oficina Asesora De Planeación
		Oficina Asesora De Planeación Y Tecnologías De La Información
	Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD	
	Instituto Distrital de las Artes - IDARTES	Oficina Asesora Jurídica OAJ
	Instituto Distrital De Patrimonio Cultural IDPC	Subdirección De Divulgación Y Apropiación Del Patrimonio
DESARROLLO ECONÓMICO, INDUSTRIA Y TURISMO	Secretaría de Desarrollo Económico	Oficina Asesora De Planeación
		Canal Capital Gerencia
		Subdirección de Financiamiento e Inclusión Financiera SFIF
		Dirección de Competitividad Bogotá Región
		Subdirección de Economía Rural
		Despacho
		Sub dirección de internacionalización
		Subdirección empleo y formación SEF
	Instituto Para la Economía Social - IPES	Subdirección de Abastecimiento Alimentario-SAA
		Subdirección de Emprendimiento y Negocios
		Subdirección de Diseño y Análisis
EDUCACIÓN	Secretaría de Educación del Distrito	Subdirección de emprendimiento, servicios empresariales y comercialización
		Dirección de Inclusión e Integración a Poblaciones DIIP
		Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales DPRI
		Dirección de Relaciones con los Sectores de educación superior y Educación para el trabajo
		Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas
		Dirección de Ciencias, Tecnologías y Medios Educativos, Plan Distrital de Bilingüismo DCTME

SECTOR	SECTORES ENTIDADES ADSCRITAS	DEPENDENCIA
		Dirección de Preescolar y Educación Básica
		Dirección de Bienestar Estudiantil
		Dirección de cobertura
		Dirección de Formación de Docentes
		DBE- Programa Alimentación Escolar
GOBIERNO	Secretaría Distrital de Gobierno	Dirección de Derechos Humanos
		Dirección de Diálogo Social y Convivencia
		Subsecretaría para la Gobernabilidad y garantía de Derechos
		Subdirección de asuntos Étnicos
	Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC	Gerencia de Etnias
HÁBITAT	Secretaría Distrital del Hábitat	Oficina Asesora de Planeación
		Subdirección de Información Sectorial
		Subdirección de Participación y Relaciones con la comunidad
		Subdirección de programas y proyectos
INTEGRACIÓN SOCIAL	Secretaría Distrital de Integración Social	Departamento Administrativo de Diseño Estratégico DADE
		Dirección Poblacional
		Subdirección de abastecimiento
		Subdirección para la Adultez
		Subdirección para la Discapacidad
MOVILIDAD	Secretaría Distrital de Movilidad	Subdirección para la Infancia
		Oficina Asesora de Planeación Institucional
		Oficina de Gestión Social
	Instituto de Desarrollo Urbano - IDU	Subdirección de Gestión en Vía
	Empresa de Transporte del Tercer Milenio - Transmilenio S.A.	Oficina de Relacionamento y Servicio a la Ciudadanía
MUJERES	Secretaría Distrital de Mujer	Subgerencia de Atención al Usuario y Comunicaciones
		Dirección de enfoque Diferencial
		Dirección de Derechos y Diseño de Políticas
		Dirección de Enfoque diferencial
PLANEACIÓN	Secretaría Distrital de Planeación	Dirección Enfoque Diferencial
		Dirección de Equidad y Políticas Poblacionales
SALUD	Secretaría Distrital de Salud	Dirección de Participación Social
		Subdirección Garantía Del Aseguramiento
		Subsecretaría de Salud Pública
		Dirección De Provisión De Servicios de Salud
		Dirección de servicio a la ciudadanía
		Dirección de inclusión e integración de poblaciones
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Oficina De Análisis De Información Y Estudios Estratégicos OAIEE
		Dirección de Acceso a la Justicia

SECTOR	SECTORES ENTIDADES ADSCRITAS	DEPENDENCIA
		Subsecretaría de Seguridad y Convivencia
		Oficina Asesora de Planeación
		Dirección de Gestión Humana

Fuente: Controles de asistencia espacios de participación con sectores de Gobierno Distrital

3.4.2. Metodología para el desarrollo de la estrategia de participación sectorial.

Desde la Secretaría Distrital de Gobierno a través de correo electrónico enviados por la Subdirección de Asuntos Étnicos se convocaron en fechas específicas a los diferentes sectores y, en especial, a las áreas misionales correspondientes y/o transversales que tuvieran injerencia en planes, programas y/o acciones directamente relacionadas con procesos enfocados hacia las comunidades étnicas para que tanto el personal administrativo como el técnico/profesional pudiesen aportar elementos sustanciales frente a la recopilación de la información solicitada.

El hecho de convocar a los diferentes niveles de capital humano permitió incluir temáticas tanto de índole decisivo, de planeación, como de trabajo propio en territorio con las comunidades, permitiendo abarcar un escenario holístico, pero al mismo tiempo específico.

En ese sentido, es importante denotar que los encuentros con las instituciones se realizaron de manera virtual a través de Microsoft Teams y utilizando la plataforma PADLET, la cual es una herramienta que permite interactuar y plasmar en tiempo real los aportes descritos por los funcionarios partícipes en las actividades, recopilando el conocimiento técnico y administrativo de los aportes suministrados en cuanto a la reformulación de la política pública. Así mismo, dicha plataforma permitió ver las respuestas plasmadas por los funcionarios, lo que facilitó contrastar, rectificar y/o robustecer lo compartido por las diferentes áreas.

La actividad hizo parte de una agenda que incluyó otros momentos como la presentación de participantes y registro de asistencia; el objetivo de la jornada; de la fase de Agenda Pública para la reformulación de la política pública, denotación de la metodología CONPES dada en la guía para la formulación e implementación de políticas públicas en Distrito Capital establecida por la Secretaría Distrital de Planeación, así como actividades sobre las fortalezas y oportunidades que ofrece la reformulación de la política pública.

Las jornadas convocadas tuvieron una duración en promedio de 4 horas, en la franja de la mañana y cada una de las fechas se desarrolló con un sector para dar el espacio de análisis al tema concerniente sobre los pueblos indígenas.

Es importante indicar que metodológicamente para el desarrollo de las intervenciones se estableció un periodo de cuarenta y cinco (45) minutos, los cuales marcaban el final de un tema concreto. La moderación fue llevada a cabo por un funcionario de la Oficina Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Una vez terminado el taller, la herramienta PADLET permitió descargar los resultados obtenidos en formato Excel para que estos, posteriormente, fueran analizados en aras de obtener valiosos resultados cualitativos y cuantitativos.

Ahora, en cuanto a las preguntas realizadas éstas fueron agrupadas a partir de las siguientes categorías:

- **Gobierno propio y autonomía** que determina las líneas relacionadas con la permanencia, fortalecimiento y autonomía para la gobernabilidad de los pueblos indígenas
- **Consulta previa, participación y concertación** que tipifica lo concerniente a la participación, interlocución, de los pueblos indígenas en las decisiones administrativas, instancias y espacios distritales concerniente a consulta previa.
- **Identidad y cultura** que desarrolla lo concerniente a implementación de acciones y fortalecimiento de la identidad cultural, espiritual y su cosmovisión.
- **Educación propia e intercultural** que reconoce las acciones concernientes a educación propia, procesos de investigación pedagógica y conocimientos propios de la cultura para un buen vivir.
- **Desarrollo económico** que reconoce acciones enfocadas al fortalecimiento de los sistemas productivos propios sostenibles y sustentables, así como la implementación de canales de comercialización y producción
- **Salud desde la cosmovisión** que garantiza la incorporación de atención integral en salud, apoyo de espacios de concertación del sector a fin de garantizar la inclusión en instancias de decisión
- **Soberanía y Seguridad Alimentaria** que destaca la implementación de medidas en el aseguramiento de la calidad y eficiencia del sistema de abastecimiento del distrito. Acceso a los alimentos propios de los pueblos indígenas.
- **Derechos Humanos, protección y seguridad** que recoge las acciones por la protección de los derechos de todas las personas pertenecientes a los pueblos indígenas como individuos y como organizaciones, desde el sistema

de derechos humanos que integran la constitución, las leyes y el bloque constitucional colombiano.

- **Territorialidad y hábitat** que recoge lo concerniente a la participación para la garantía en la implementación de procesos de recuperación, conservación y preservación ambiental de los pueblos indígenas.

En consecuencia, como instrumento de sistematización se elaboró una matriz, que permitió organizar la información exportada, de tal manera que se evidenciaron las acciones de los sectores frente a las categorías propuestas.

Tabla 40. Matriz sistematización de talleres de participación con funcionario de entidades distritales

ITEM	EXPLICACIÓN
SECTOR	Sector participante de la jornada
CATEGORÍA	Indígena
COMENTARIO	Aporte dado por los asistentes en relación con los ejes, líneas o caminos
ADJUNTO	Documento aportado por los participantes al taller en relación con los ejes de trabajo
SUB EJES	Acciones, sub-ejes, sub-caminos de las Acciones Afirmativas indígena
COMENTARIO	Aporte dado por los asistentes en relación con los ejes, líneas, caminos
DIFICULTADES	Situaciones problemáticas planteada por los asistentes al taller en relación a los sub-ejes
ADJUNTO	Documento aportado por los asistentes que amplían o presentan dificultades en los sub-ejes
BUENAS PRÁCTICAS	Experiencias exitosas planteadas por los asistentes al taller en relación al sub-eje, sub-camino o acciones
ADJUNTO	Documento aportado por los asistentes en relación con las buenas prácticas
ACTORES	Aporte dado por los participantes de la entidad de actores claves en la política
TEMAS CLAVES	Otras categorías de análisis que se aportan a la política pública

Fuente: Sistematización de espacios de participación con sectores de Gobierno Distrital

3.5. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN LOCALIDADES DEL DISTRITO

Los talleres se estructuraron a partir del diálogo, la articulación y el desarrollo de actividades que buscaron la tipificación sobre las percepciones, emociones y brechas que los participantes, funcionarios de las alcaldías locales, de las subdirecciones locales de Integración Social y del Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, que tienen injerencia sobre la política pública indígena y los Planes Integrales de Acciones Afirmativas.

En cuanto a la convocatoria, esta fue construida entre la Secretaría Distrital de Gobierno, La Secretaría Distrital de Integración Social y el Instituto Distrital de Participación y Acción Comunal IDPAC, a través de correos electrónicos. Allí se planteó una agenda de trabajo entre el 24 de mayo y el 6 de junio del presente año para la realización de talleres inter locales, 8 talleres en total que dieron cabida al trabajo sobre los PIAA indígena como parte de una agenda compartida con las demás políticas étnicas.

Tabla 41. Descripción de talleres con localidades del Distrito

Taller Inter local	Fecha	No. de participantes	Participación Alcaldía Local	participación Subdirección local de Integración Social	participación IDPAC
Antonio Nariño - Puente Aranda	25/05/2022	14	Sí	Sí	Sí
Bosa – Kennedy	8/06/2022	34	Sí	Sí	Sí
Chapinero - Teusaquillo - Barrios Unidos	27/05/2022	20	Sí	Sí	Sí
Ciudad Bolívar – Tunjuelito	24/05/2022	16	Sí	Sí	Sí
Engativá - Fontibón	06/06/2022	20	Sí	Sí	Sí
Rafael Uribe Uribe - San Cristóbal	01/06/2022	17	Sí	Sí	Sí
Santa Fe - Candelaria – Mártires	31/05/2022	16	Sí	Sí	Sí
Suba – Usaquén	3/06/2022	13	Sí	Sí	Sí

Fuente: Secretaría de Gobierno Digital, Talleres Inter-locales 2022.

Estos talleres presenciales permitieron, además, el suministro de información sobre el proceso a desarrollar para la Reformulación de la Política Pública en la fase de Agenda Pública y la realización de un mapeo de actores de los pueblos indígenas, ya sea concernientes a los que se encuentran inmersos en el espacio autónomo u otras formas organizativas en las localidades a partir de la validación del inventario de actores, líderes, organizaciones en las localidades del Distrito Capital, insumo necesario para el desarrollo de la estrategia de participación local de la comunidad.

La metodología “hechos, percepciones, emociones y brechas” permitió que los participantes identificaran aspectos positivos y negativos de los hechos y, de forma colaborativa, se construyeran posibles alternativas de solución sobre las percepciones negativas formuladas en relación a los hechos o se realizaran

propuestas que potencien aquellas percepciones que fueron planteadas como positivas.

En los hechos se ubicaron las líneas de trabajo y las líneas de acción de la política pública indígena que fueron presentadas a los participantes en los talleres. Las líneas abordadas fueron ubicadas en una cartelera y se constituyeron en la base para analizar y plantear las percepciones, emociones y brechas que se ubicaron como títulos dentro de la cartelera.

El moderador de la actividad, un funcionario de la SAE de la Secretaría de Gobierno, guio los talleres indicando que a partir del diligenciamiento de papeletas se escribieran las percepciones y se dibujaran caritas tristes, felices o neutral representando la emoción sobre los hechos.

Las caras alegres significaron una percepción positiva; las caras tristes una percepción negativa y las caras neutral indicaron una percepción de indiferencia.

Realizado lo anterior, el moderador solicitó a los participantes que diligenciaran en papeletas sus aportes para la casilla de las brechas. La idea en relación a estas consistió en que se propusieran alternativas de solución o de optimización de las percepciones realizadas frente a los hechos.

Tabla 42. Formato recopilación de información - Papeleta

Hechos (líneas y acciones de trabajo PIAA)	Percepciones	Emociones	Brechas
Gobierno propio y autonomía.			
Consulta previa y participación.			
Identidad y Cultura			
Educación propia e intercultural			
Economía Indígena			
Salud y Medicina ancestral			
Protección y desarrollo integral			
Hacia la soberanía y la seguridad alimentaria			
Territorio			

Fuente: Secretaría de Gobierno Digital.

Los talleres fueron desarrollados de forma presencial, con una duración en promedio de 4 horas en la franja de la mañana, permitiendo los diálogos en grupos de trabajo y en plenarias sobre lo que ha sido la implementación de la política pública indígena y en particular el Plan Integral de Acciones Afirmativas PIAA.

Finalizado cada taller, los aportes fueron recogidos para la construcción de las respectivas actas y la construcción del documento de sistematización.

Como instrumento de sistematización se elaboró una matriz, que permitió transcribir la información recopilada en las carteleras, para organizarla en un documento digital, que permitiera la visualización de los resultados discriminados en las categorías propuestas a continuación:

- **Gobierno propio y autonomía:** Determina las líneas relacionadas con la permanencia, fortalecimiento y autonomía para la gobernabilidad de los pueblos indígenas.
- **Consulta previa, participación y concertación:** Tipifica lo concerniente a la participación, interlocución, de los pueblos indígenas en las decisiones administrativas, instancias y espacios distritales concerniente a consulta previa.
- **Identidad y cultura:** Se desarrolla lo concerniente a implementación de acciones y fortalecimiento de la identidad cultural, espiritual y su cosmovisión.
- **Educación propia e intercultural:** Reconoce las acciones concernientes a educación propia, procesos de investigación pedagógica y conocimientos propios de la cultura para un buen vivir.
- **Desarrollo económico:** Reconoce acciones enfocadas al fortalecimiento de los sistemas productivos propios sostenibles y sustentables, así como la implementación de canales de comercialización y producción
- **Salud desde la cosmovisión:** Garantiza la incorporación de atención integral en salud, apoyo de espacios de concertación del sector a fin de garantizar la inclusión en instancias de decisión
- **Soberanía y Seguridad Alimentaria:** Destaca la implementación de medidas en el aseguramiento de la calidad y eficiencia del sistema de abastecimiento del distrito. Acceso a los alimentos propios de los pueblos indígenas.
- **Derechos Humanos, protección y seguridad:** Recoge las acciones por la protección de los derechos de todas las personas pertenecientes a los pueblos indígenas como individuos y como organizaciones, desde el sistema de derechos humanos que integran la constitución, las leyes y el bloque constitucional colombiano.

- **Territorialidad y hábitat:** Recoge lo concerniente a la participación para la garantía en la implementación de procesos de recuperación, conservación y preservación ambiental de los pueblos indígenas.

3.6. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN ENTIDADES NACIONALES

La estrategia de participación implementada por la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno para las entidades nacionales consistió en la remisión de oficios, en los cuales, se le consultó a cada una por temas de su competencia relevantes para la reformulación de las políticas públicas étnicas del Distrito Capital. Se optó por esta forma de proceder debido a la dificultad para reunir a todas las entidades en un solo espacio.

La consulta se realizó a once entidades del orden nacional, de las cuales, seis dieron respuesta a las comunicaciones enviadas

Tabla 43. Consultas realizadas a las entidades nacionales

No.	Entidad nacional	Consulta realizada	Respuesta
1	Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa	¿Es necesario adelantar un proceso de consulta previa para la reformulación de cada política pública étnica o, en su defecto, se puede desarrollar a través de un mecanismo de participación efectivo de construcción conjunta y concertación con cada grupo étnico? Esta consulta está sustentada sobre la atención al Convenio 169 de la OIT.	Sí
2	Ministerio del Interior – Dirección para temas étnicos	Información cualitativa y/o cuantitativa de la población étnica residente en Bogotá. Información respecto al avance del protocolo de para el registro de los cabildos en contexto de ciudad en el marco de la Mesa Permanente de Concertación. Registro de autoridades e instancias representativas registradas que permitan legitimar un diálogo de autoridad a autoridad, las cuales se encuentren residenciadas y/o referidas en la capital de la República. Protocolos de atención y diálogos interculturales para la construcción de políticas públicas que garanticen la concertación y la participación de los grupos étnicos asentados en el Distrito Capital.	No

No.	Entidad nacional	Consulta realizada	Respuesta
		Metodologías utilizadas para escenarios de concertación con las Autoridades de los diferentes grupos étnicos. Instructivos y circulares externas que permitan el fortalecimiento de los espacios de diálogo intercultural, para el fortalecimiento del ejercicio de la autonomía y el gobierno propio de los pueblos indígenas y grupos tribales en los términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de 1989. Lineamientos sobre las diferencias identificadas entre concertación y participación con las autoridades de los grupos étnicos. Lineamientos para abordar las conflictividades internas de los grupos étnicos en los contextos urbanos. Orientación con enfoque étnico diferencial para la formulación de políticas públicas a los entes territoriales. Indicar el trámite que desde sus direcciones adelantan para legitimar el dialogo intercultural con personas que se identifican como autoridades de los grupos étnicos, cuando no existe evidencia de la representatividad y del ejercicio de autoridad en contexto de ciudad. ¿Cómo es el relacionamiento y articulación con las autoridades tradicionales de los territorios étnicos, para el control de la atomización de estos por intereses personales que afectan los sujetos colectivos? ¿Cuál es el instrumento jurídico para el relacionamiento con procesos organizativos que no corresponden a los ejercicios de autoridad tradicional de los grupos étnicos? ¿Cómo se engrana el fortalecimiento del ejercicio de gobierno propio en el marco de los planes de salvaguarda, en relación con procesos organizativos en contexto urbano que se apartan de las disposiciones del derecho mayor de los grupos étnicos? ¿Cómo identifican esas direcciones qué personas con pertenencia étnica, que lideran procesos organizativos, no sean producto de conflictos	

No.	Entidad nacional	Consulta realizada	Respuesta
		interétnicos o que cuenten con procesos sancionatorios autónomos y de jurisdicción especial? Esas Direcciones, ¿cómo contrastan la información de población con pertenencia étnica y con registro de quienes se reputan como autoridades para legitimar su ejercicio y evitar patrocinar conflictividades internas por gobernabilidad?	
3	Ministerio de Cultura	Lineamientos para superar las barreras de discriminación a través de la Política Cultural que permita el fortalecimiento de los grupos étnicos en contexto urbano. Instructivos y circulares externas que permitan el fortalecimiento de los espacios de diálogo intercultural, para el fortalecimiento del ejercicio de la autonomía y el gobierno propio de los pueblos indígenas y grupos tribales en los términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de 1989. Metodologías utilizadas para escenarios de concertación con las autoridades de los diferentes grupos étnicos, en relación con el fortalecimiento cultural de los grupos étnicos en contexto urbano. Trámite para el acompañamiento de intérpretes de lenguas maternas de los grupos étnicos certificados por ese Ministerio, garantizando el diálogo intercultural para la reformulación de las políticas públicas. Orientaciones respecto a la identificación y líneas de política del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en contexto urbano. Documentos de diagnóstico y/o caracterización realizados sobre la situación de los grupos étnicos en contextos urbanos. Resultados de ejercicios de evaluación de programas y proyectos implementados por el Ministerio dirigidos a atender a los diferentes grupos étnicos en contextos urbanos.	Sí
4	Ministerio de Salud y Protección Social	Aportar la información relevante para la formulación de la política pública de los grupos étnicos presentes en la capital de la República, lo anterior, conforme al sistema de acciones públicas con que cuenta esa Cartera Ministerial para fomentar la atención de colectivos con precarios reconocimientos de derechos.	Sí

No.	Entidad nacional	Consulta realizada	Respuesta
		¿Qué acciones diferenciales han adelantado desde la Oficina de Promoción Social de esa Entidad, las cuales contribuyan como insumo para la construcción del procedimiento para la reformulación de la política pública dirigida a los grupos étnicos presentes en el Distrito Capital? Conforme a los Boletines Poblacionales, sírvase aportar la información conducente a disminuir las diferencias en salud, la atención y prestación del servicio para tener en cuenta en la reformulación de las políticas públicas para los grupos étnicos presentes en el Distrito Capital. Aportar información sobre las características demográficas relevantes del ente territorial que contribuyan al proceso de reformulación de la Política pública en materia de salud y protección social. Aportar insumos recientes para la conceptualización de la política pública de protección social en salud.	
5	Ministerio de Justicia y del Derecho – Coordinación de Fortalecimiento de la Justicia Étnica	Información sobre desarrollo en justicia propia que involucre la política pública para los grupos étnicos en contexto de ciudad. Protocolos de atención y diálogos interculturales para la construcción de políticas públicas que garanticen la concertación y la participación de los grupos étnicos asentados en el Distrito Capital. Cuáles coordinaciones internas realiza el Ministerio de Justicia y del Derecho para la formulación de políticas públicas de los grupos étnicos principalmente ubicados en contexto urbano. Con qué información cuenta es Cartera Ministerial sobre la formulación de políticas públicas conforme a los contextos locales y regionales. Información sobre los avances de las políticas públicas que se desarrollan en el componente étnico del Plan Decenal de Justicia 2017-2027. En qué consisten los apoyos que brinda el Ministerio de Justicia y del Derecho frente a las políticas públicas locales de justicia con enfoque étnico diferencial. Orientación con enfoque étnico diferencial para la formulación de políticas públicas a los entes territoriales.	No

No.	Entidad nacional	Consulta realizada	Respuesta
6	Ministerio de Educación Nacional	Aportar la información relevante para la formulación de la política pública de los grupos étnicos presentes en la capital de la República, lo anterior conforme al sistema de acciones públicas con que cuenta esa Cartera Ministerial. Aportar información relevante la cual contribuya como insumo para la construcción del procedimiento para la reformulación de la política pública dirigida a los grupos étnicos presentes en el Distrito Capital. Cuáles procedimientos, manuales y protocolos contemplan esa Cartera Ministerial para tener en cuenta en la reformulación de las políticas públicas para los grupos étnicos presentes en el Distrito Capital. Aportar la información acceso, cobertura y atención del enfoque étnico diferencial con el fin de ajustar la atención de los procesos que permitan la reformulación de la política pública étnica. Aportar insumos recientes para la conceptualización de la política pública en materia de educación y dirigida a los apoyos con los que se tiene en cuenta a los entes territoriales.	No
7	Departamento Nacional de Planeación	Protocolos de atención y diálogos interculturales para la construcción de políticas públicas con enfoque diferencial étnico que garanticen la concertación y la participación. Metodologías utilizadas para escenarios de concertación con las autoridades de los diferentes grupos étnicos. Instructivos y Circulares Externas que permitan el fortalecimiento de los espacios de diálogo intercultural, para el fortalecimiento del ejercicio de la autonomía y el gobierno propio de los pueblos indígenas y grupos tribales en los términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de 1989. Aportar protocolos para la implementación de las políticas dirigidas a los grupos étnicos. Lineamientos para abordar escenarios de concertación de políticas públicas con población con pertenencia étnica.	No

No.	Entidad nacional	Consulta realizada	Respuesta
		Orientación con enfoque étnico diferencial para la formulación de políticas públicas a los entes territoriales.	
8	Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)	En el rol de orientación de la formulación de políticas públicas, así como coordinador de los organismos adscritos, aportar la información relevante para el proceso que lidera la Administración Distrital de acuerdo con la metodología CONPES D.C. con un enfoque territorial. Protocolos de atención y diálogos interculturales para la construcción de políticas públicas que garanticen la concertación y la participación de los grupos étnicos asentados en el Distrito Capital. Aportar información estadística que requiera la Administración del Distrito Capital para la toma de decisiones tendientes a considerar dentro del proceso de reformulación de las políticas públicas étnicas. Aportar información relevante que requiera el ente territorial en materia de censos y demografía para la reformulación de las políticas públicas étnicas, contando con los ejercicios autónomos relacionados con los auto censos y la validación de la información dentro de las bases de datos que maneja el Ministerio del Interior. Aportar los estudios demográficos actualizados sobre las comunidades y grupos étnicos presentes en la capital de la República. Orientación con enfoque étnico diferencial para la formulación de políticas públicas a los entes territoriales que contenga esa entidad.	Sí
9	Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	¿Cuáles políticas ha propuesto la entidad a nivel territorial destinadas a promover la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres con pertenencia étnica, las cuales sirvan como referencia para la reformulación de las políticas públicas étnicas en el Distrito Capital? ¿Cuáles han sido los hallazgos y lineamientos dentro del Observatorio de Asuntos de Género? Lo anterior, para tenerlos en cuenta como termino de referencia para la reformulación de las políticas públicas de los grupos étnicos. ¿Con qué estrategias culturales y de igualdad de género cuenta la Consejería, las cuales puedan servir como insumos para la construcción de líneas	Sí

No.	Entidad nacional	Consulta realizada	Respuesta
		estratégicas que se integren a la reformulación de las políticas públicas para los grupos étnicos presentes en el Distrito Capital?	
10	Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales	Aportar la información relevante dentro de la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos, la cual permita aportar a la reformulación de las políticas públicas para los grupos étnicos presentes en el Distrito Capital. Hallazgos y lineamientos relevantes que desde el observatorio de derechos humanos se deban tener en cuenta, para la reformulación de las políticas públicas para los grupos étnicos en contexto de ciudad. Aportar información para fortalecer la protección y promoción de los derechos fundamentales de los grupos étnicos, la cual permitan generar lineamientos para tener en cuenta para la reformulación de la Política Pública dirigida a los grupos étnicos presentes en el Distrito Capital. Que lineamientos, estrategias y líneas de acción dentro del sistema Nacional de Derechos Humanos a nivel territorial y de manera conjunta Nación-Territorio se cuenta, con el fin de ser involucradas dentro de la reformulación de la Política Pública para los grupos étnicos presentes en la capital de la República. Qué principios y reglas cuenta esa entidad para el desarrollo de políticas públicas relacionadas con los derechos humanos para la población con pertenencia étnica en contexto de ciudad.	Sí
11	Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas	Información cualitativa y cuantitativa de la población étnica víctima del conflicto armado que reside en Bogotá. Información cualitativa y cuantitativa de la población emberá víctima del conflicto armado que reside en Bogotá. Recomendaciones y/o protocolos de atención y diálogos interculturales para la construcción de políticas públicas en materia de víctimas con enfoque diferencial étnico que garanticen la concertación y la participación. Metodologías utilizadas para escenarios de concertación con las autoridades de los diferentes grupos étnicos.	No

No.	Entidad nacional	Consulta realizada	Respuesta
		Instructivos y circulares externas que permitan el fortalecimiento de los espacios de diálogo intercultural, para el fortalecimiento del ejercicio de la autonomía y el gobierno propio de los pueblos indígenas y grupos tribales en los términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo de 1989. Aportar protocolos para la implementación de los Decretos Ley 4633, 4635 y Decreto 4634 en aras de darle cumplimiento a políticas en reivindicación de derechos territoriales, identidad cultural, autonomía y gobierno propio. Lineamientos para abordar las conflictividades internas de los grupos étnicos en los contextos urbanos suscitados por la atención a víctimas con pertenencia étnica. Orientación con enfoque étnico diferencial para la formulación de políticas públicas a los entes territoriales en materia de atención a víctimas. ¿Qué procedimiento toma la entidad cuando identifica la malversación de los recursos de personas que declaran varias veces y que han recibido las ayudas de que trata la Ley 1448 de 2011? ¿Cuántos recursos ha dispuesto la entidad para la atención a las víctimas del conflicto de la población emberá katio y chamí que se encuentra asentada en el Distrito Capital? ¿Cuál es la evaluación en relación con el protocolo de reubicación a la población emberá katio y chamí en otras zonas distintas a la capital del país, la cual permita garantizar los derechos fundamentales de estas familias que se arraigan a su territorio de origen?	

Fuente: elaboración propia OAP

3.7. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN AUTORIDADES INDÍGENAS DE BAKATA – AIB

Respecto al proceso de diálogo para la participación en la fase de agenda pública del proceso organizativo AIB, la Secretaría Distrital de Gobierno desarrollo mecanismos de participación, con la finalidad de concertar rutas de trabajo y garantizar la participación de los grupos étnicos, todo en un contexto de planeación y racionalidad técnica y presupuestal. Con el proceso organizativo AIB se han

desarrollado seis (6) espacios de diálogo, con la finalidad de concertar la propuesta de participación para la etapa de agenda pública.

En primera instancia el día 7 de junio del 2022 desde la secretaria de Gobierno (SAE), la personería de Bogotá, defensoría del Pueblo con la presencia de 44 miembros de AIB se reunieron a abordar principalmente el estado de implementación de las acciones afirmativas y en efecto la metodología CONPES para la reformulación de la política Pública indígena sus avances y procesos. El 17 de junio del 2022 con la presencia de 27 participantes se establece una reunión entre AIB y gobierno que permita revisar los alcances y avances de la fase de agenda pública, para lo cual posteriormente AIB remite una propuesta de reformulación de política pública indígena el día 04 de agosto llamada “Propuesta Metodológica para la herramienta de reformulación de la política pública Indígena” seguido de esto el día 23 de agosto se reúne la secretaria Distrital de Planeación y AIB para avanzar en los acuerdos en la agenda de reformulación de política Pública. Para las fechas del 29, 31 de agosto se realizan 2 espacios de concertación sin llegar a ningún acuerdo, respecto a la propuesta enviada por AIB contando con la participación en las dos reuniones de 58 personas.

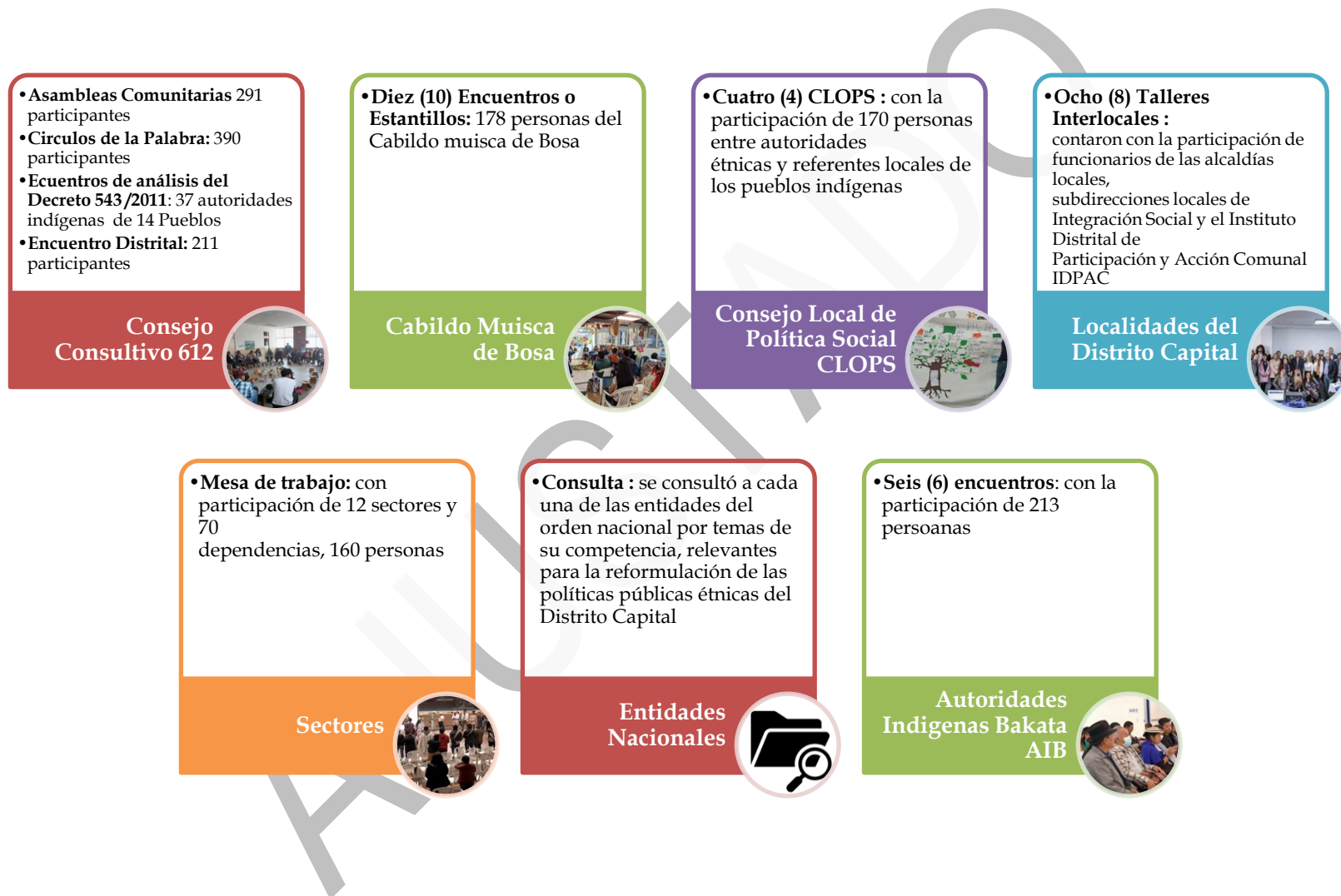
Posteriormente y en el marco de los acuerdos dados se envía una propuesta final del día 7 de septiembre llamada “*Propuesta eventos ollas comunitarias para diagnóstico de la reformulación de la política pública étnica*” la secretaria distrital de Gobierno junto con AIB se reúnen el día 11 de octubre sobre las diferentes propuestas de estrategia de participación de SDG-SAE y AIB sin llegar a acuerdos, llegando a las siguientes conclusiones:

- Se dialogó respecto a las dos propuestas presentadas para las reuniones. La primera enviada por parte de quienes ellos consideran sus Autoridades, y la otra presentada por parte de AIB. Dos propuestas que difieren de manera importante. Mientras la propuesta presentada por las llamadas Autoridades evidencia un trabajo que indica al número de personas que participaran por parte de las Comunidades, y lo que necesitan para realizar su olla comunitaria para las reuniones, es decir, la alimentación conforme a sus costumbres, raciones, y alimentos para almuerzo y refrigerios. De otra parte, AIB presenta una propuesta de realizar 6 macro-eventos cada uno con una participación de 1200 personas, y una diferencia presupuestal también importante.
- Se explica que en razón a la presentación de estas dos propuestas se presenta la contrapropuesta por parte de la SAE-SDG.
- Las comunidades presentes manifiestan que efectivamente no están de acuerdo con los 6 macro eventos. Pero necesitaban discutir la contrapropuesta presentada por la SAE, en cuanto consideran que no es una

propuesta que garantice la participación de todos los Pueblos que hacen parte de AIB.

- Por parte de AIB se informa que algunos pueblos que componen el proceso de AIB no aceptan la propuesta presentada por la SDG, y manifiestan su retiro de la sesión; estos pueblos son: Emberá Katío, Emberá Chamí y Wayuú. Por otra parte, los pueblos que permanecieron en la reunión solicitan, ante la propuesta expresada la SAE, que los recursos para participación Se incrementen y se aumente el equipo profesional.
- La SAE realiza un llamado para la unidad del proceso AIB, ya que el acuerdo es firmado como proceso colectivo.

Figura 10. Estrategia de Participación Fase de Agenda Pública



4. RESULTADOS DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

El presente apartado, describe los resultados consolidados y sistematizados obtenidos de los procesos participativos adelantados con los catorce (14) cabildos Indígenas que hacen parte de la Mesa Autónoma Distrital (Decreto 612 de 2015), los consejos locales de política social CLOPS y los sectores descritos en el capítulo anterior, los cuales buscaron describir a profundidad la necesidades y requerimientos de las comunidades e institucionalidad en el marco del ejercicio de reformulación de Política Pública de los Pueblos Indígenas.

Es importante anotar, que cada categoría proyectada fue analizada desde la óptica de la comunidades quienes a través de sus tradición oral identificaron las dificultades, alcances, sectores involucrados y avances o buenas prácticas en términos de proyectos y programas ejecutados, así mismo generaron propuestas con el fin de reivindicar su sentir frente a la garantía real y efectiva de sus derechos individuales y colectivos en el contexto de ciudad.

Sin embargo, no se identificaron en todos los ámbitos progresos o acciones que contribuyeran a mejorar la problemática planteada por la ausencia de planes programas y acciones por parte del gobierno Distrital.

En concordancia con los espacios de participación y el desarrollo metodológico aplicado a continuación, se presentan los resultados por cada espacio y para cada categoría, resultado de un análisis conjunto y posteriormente se detalla información del grupo focal Cabildo Indígena Muisca de Bosa quienes definieron características específicas relacionadas con su territorio y la garantía de derechos fundamentales.

4.1. RESULTADOS DE LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN DE LAS MESA AUTÓNOMA DISTRITAL DECRETO 612 DE 2015.

4.1.1. Gobierno Propio y Autonomía

Localidades: Ciudad Bolívar – Tunjuelito - Chapinero - Teusaquillo - Barrios Unidos - Bosa- Kennedy.

Entidades: Alcaldía local, Integración local, IDPAC.

Desde la visión de las comunidades se señala que a pesar de la existencia de Leyes y políticas que reconocen los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo el

derecho a la autonomía y autogobierno, no existe una adecuada implementación ni uso de herramientas con la que las comunidades puedan ejercer su derecho a participación política, a la toma de decisiones y a la gestión de sus propios asuntos dentro del gobierno distrital

Dificultades

los Pueblos indígenas expresaron que el Gobierno propio se ha venido afectando por la intromisión permanente del Gobierno Distrital en la definición de varios asuntos que le corresponden directamente a los Pueblos, así mismo existente diferentes barreras que no permiten el avanzar, deteriorando la participación de las comunidades en la actividades o proyectos de la ciudad, lo que redunda en la pérdida paulatina del conocimiento tradicional y ancestral hacia las nuevas generaciones nacidas en contexto de ciudad.

Los pueblos indígenas identificaron las siguientes barreras en términos de gobierno propio y autonomía:

1. una alta inequidad en participación y representación para los 9 cabildos que no están reconocidos y registrados por parte del Ministerio del Interior, genera un impacto negativo en el reconocimiento de los pueblos indígenas en las localidades y su autonomía desde las instituciones que permita equidad desde lo administrativo, la participación política, social y comunitaria.

El Cabildo Indígena Tubu Hummurimassá señala:

“(...) Por lo menos a nosotros nos ha trancado siempre el Ministerio del Interior, ahí quedamos siempre y ya llevamos más de cuatro o seis años de proceso en el registro. Para mí, el Ministerio del Interior es la institución más discriminatoria que existe acá en Colombia.” Segundo círculo de palabra, 3 de septiembre de 2022

2. El alto desconocimiento del derecho propio tanto en lo interno como lo externo: desde la institución de ignora el alcance de las autoridades tradicionales y sus formas de participación especial, así como el valor que representan estas autoridades al interior de cada pueblo
3. Ausencia de investigaciones que permitan ser insumo para la toma de decisiones desde el gobierno propio, y con autonomía en el manejo de la información recolectada y analizada. Es fundamental llevar a cabo investigaciones de tipo socio cultural y económico al interior de los pueblos indígenas en el marco del espacio autónomo de Bogotá para la toma de decisiones lo cual requiere el apoyo técnico y financiero para su desarrollo.

4. Los pueblos refieren la alta necesidad de un territorio propio donde se logre recuperar, mantener, prevalecer y practicar los usos y costumbres, de acuerdo con la cosmovisión (medicina, alimentos propios, educar, economía propia, ambiente sano, etc.), esto permite en la misma medida, aplicar la autonomía y gobierno propio.
5. Señalan que se requiere de espacios físicos propios adecuado para ejercer la justicia propia, la administración de la justicia propia, este espacio permitirá la garantía de fortalecer la identidad, usos, costumbres, prácticas, estructuras organizativas internas y permite no ser dependiente de las instituciones de la administración distrital

El pueblo Indígena Kamëntsa señala:

“el gobierno propio y la gobernabilidad somos conocedores de lo propio, pero lo que hace falta en la ciudad es la gobernabilidad, desde esos enfoques no hay garantía de lo diferencial, cómo vamos a gobernar que es llevar a cabo los usos y costumbres, la justicia propia, cómo hacer justicia propia en la ciudad, no es lo mismo, pero se puede ejercer” círculo de palabra, 3 de septiembre de 2022.

6. Se refiere por diferentes comunidades la necesidad de un territorio propio donde se logre recuperar, mantener, prevalecer y practicar los usos y costumbres, de acuerdo con la cosmovisión (medicina, alimentos propios, educar, economía propia, ambiente sano, etc.), esto permite en la misma medida, aplicar la autonomía y gobierno propio-
7. Debilitamiento de las instancias de representación, consulta y concertación del pueblo, a nivel local y distrital; debido a la carencia de un reglamento interno y la articulación efectivas con instancias de representación de los pueblos indígenas a nivel nacional, como la Mesa Permanente y de Concertación Nacional, de forma que se cuente con una legitimidad en las decisiones.

“(…) Bogotá necesita como Distrito Capital una Mesa Permanente de Concertación, más no un consultivo, que es lo que hoy hay reglamentado por Decreto 612. Tendríamos muchísimo más peso. Pero cuando vamos a mirar la esencia como tal del proceso, tenemos que llegar, yo coordino todo el tema jurídico desde el espacio autónomo. A mirar de Bogotá que necesita reglamentarse ese espacio autónomo por 1088 y por Ley 89 de 1890. Ese escenario sería muy importante, para que se tome en cuenta, en Bogotá va a dejar de

tener a partir de la posesión de Petro este año en Bogotá, no una SAE, sino una Dirección de Asuntos Étnicos en Bogotá,” Asamblea Comunitaria, 5 de agosto de 2022

8. carencia de lineamientos claros que se suscriban al marco normativo vigente para definir la legitimidad de una comunidad indígena, un Cabildo Indígena, una Autoridad Tradicional y una forma de gobierno propio
9. la comunidad identifica el debilitamiento o inhabilidad de los consejos propios que se han organizado al interior del Cabildo, con el fin de fortalecer la gobernabilidad y autonomía del Pueblo, por lo cual, se requieren acciones que permitan reactivar y fortalecer estos procesos y los comités que se derivan de estos; lo cual, aportará a una mayor incidencia de la comunidad en general.

“(…) en el 2017 se organizó, un documento sobre el lineamiento del Consejo, donde se organizaban 5 consejos: seguridad, salud, mayores, de mujeres y el de jóvenes; y esos consejos se derivaban los comités: el comité de gastronomía, comité de artesanía, música, danza, educación, deportes; y de cada consejo salían unos delegados para estos consejos. Yo en realidad el único consejo que he apoyado, y sigo apoyando es el consejo de salud, los otros consejos principales suplentes siguieron marchando o se desaparecieron, y de los comités es el único comité que funciona y que todavía está vivo es el comité de deportes, del resto no sé cómo estén funcionando los otros comités, pero sí sería un tema muy importante muy bueno al tomar esa propuesta iniciativa y volver a fortalecer los y volver a seguir con este tema.” Asamblea Comunitaria, 5 de agosto de 2022

- La falta de voluntad por parte de las instituciones para implementar acciones concertadas y de inclusión en las diferentes decisiones del distrito vulnera el gobierno propio, la legislación especial, la concertación y la consulta previa.

4.1.2. Consulta Previa, Participación y Concertación

Localidades: Antonio Nariño, Puente Aranda, Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Engativá, Fontibón, Bosa, Kennedy, Suba y Usaquén, Santa Fe, Candelaria, Mártires, Rafael Uribe, San Cristóbal, Chapinero, Teusaquillo, Barrios Unidos.

Entidades: Gobierno, Educación, Salud, Ambiente y Desarrollo Económico. Alcaldía local, Integración local, IDPAC

Estos tres (3) elementos (Consulta, participación y Concertación) son considerados por las comunidades indígenas fundamentales para el ejercicio de sus derechos y

su reconocimiento en el marco de construcción de políticas y programas y proyectos por parte del gobierno distrital.

Dificultades

Se identificaron por parte de las comunidades los siguientes puntos de atención:

- La principal carencia plasmada en esta categoría se encuentra asociada a la interlocución continua y constante entre delegados de los pueblos indígenas y la administración Distrital, toda vez que se evidenció la existencia de una ruptura en los procesos cada vez que se da un cambio de gobernante.
- ausencia y/o categorización en censos poblacionales, hace que algunos grupos participen en escenarios en nombre de los pueblos indígenas desde el autorreconocimiento, lo cual no genera para los mismos la representatividad idónea frente a su comunidad de tal forma que para evitar dichas situaciones, consideran que se debería participar en espacios concernientes a los espacios autónomos, lo que garantice la pertinencia y/o vinculación a los respectivos cabildos.
- Es prioritaria la garantía del derecho a la consulta previa con los pueblos indígenas en Bogotá para el ordenamiento ambiental, manejo de cuencas hidrográficas, nacimientos de agua, humedales, reservas forestales y naturales del distrito.
- Ausencia de garantía en la concertación y consulta previa por parte de los directivos y personal de toma de decisiones tanto en lo local como en lo Distrital en los planes, programas y proyectos que conciernen o afecten de alguna manera a los pueblos indígenas en la ciudad.
- La poca disposición para adelantar procesos de consulta previa en la Ciudad está relacionada con el escaso reconocimiento y respeto por parte de las autoridades gubernamentales de Bogotá hacia las autoridades indígenas, toda vez que no se les da el nivel de importancia y la posición de interlocutores válidos como autoridades de carácter especial, estableciéndose así unas barreras para que los diálogos y las concertaciones se den bajo condiciones adecuadas y con garantías.
- La consulta previa no se está haciendo en la ciudad de Bogotá, toda vez que el Gobierno Distrital formula y ejecuta los proyectos sin concertar muchas veces las acciones de las que son posibles beneficiarios. Se realizan las mismas acciones para todos los pueblos sin tener en cuenta las diferencias y particularidades étnicas.

- No existe la posibilidad de decidir en los asuntos presupuestales donde se pueda hacer una evaluación real y objetiva de la destinación de recursos hacía los Pueblos indígenas, por lo que muchas veces las comunidades que se encuentran en la Ciudad quedan supeditadas a la voluntad del mandatario o directivo de turno.
- La consulta previa se ha convertido en un espacio para negociar prebendas, donde las empresas ofrecen beneficios a los pueblos indígenas a cambio de su posición favorable respecto del proyecto, sin dar una solución real a los efectos que produce la obra sobre los pueblos, los líderes indígenas insistentemente denuncian el modus operandi de las empresas: una estrategia de acoso permanente y ofertas materiales inmediatistas.

- **IDENTIDAD Y CULTURA**

Localidades: Antonio Nariño - Puente Aranda - Ciudad Bolívar – Tunjuelito - Santa Fe - Candelaria – Mártires - Rafael Uribe Uribe - San Cristóbal - Engativá – Fontibón-Bosa – Kennedy - Chapinero - Teusaquillo - Barrios Unidos.

Entidades: Alcaldía local, Integración local, IDPAC.

Los pueblos indígenas asentados en Bogotá, tienen una rica y diversa cultura que se remonta a miles de años atrás, basados en sus tradiciones, costumbres, idiomas, religión y su relación con el medio ambiente . Entre las tradiciones destacadas por los pueblos se encuentran:

1. Las prácticas de agricultura
2. Las creencias y espiritualidad
3. La importancia de la familia y la comunidad
4. La conservación y protección del medio ambiente.
5. Simbología, usos y costumbres

Dificultades

Dentro del análisis asociados a los temas de identidad y cultura existen dos (2) elementos que convergen en todo el escenario local. El primero hace referencia a que las comunidades reconocen que el Distrito exalta la diversidad cultural de los pueblos indígenas. No obstante, manifiestan que el mismo no tiene claridad sobre los conceptos enfoque diferencial. Es decir, estandariza situaciones y escenarios sin tener en cuenta que desde la cosmovisión propia de los pueblos los conceptos de mujer, familia y generación difieren , y sobre estos debe hacerse la respectiva discriminación sin que sea entendida como un todo.

El segundo elemento, refiere a la identificación precisa de personas que señalan reconocerse como como indígenas no censadas frente a quienes se encuentran censados como tal, toda vez que al ser tenidos en cuenta dentro de los procesos de participación sin llevar a cabo la respectiva distinción, pueden sesgar la construcción de política pública toda vez que sus aportes o exigencias no corresponden al sentir de los pueblos que se encuentran debidamente reconocidos.

“(...)Es importante plasmarlo, es importante decir cómo los pueblos indígenas en Bogotá reconocemos a otros pueblos, que se exijan esos censos, esos estudios etnológicos y que las entidades no sigan promoviendo, supuestamente garantizando derechos a los pueblos indígenas, a personas que se identifican como indígenas cuando en realidad no lo son. Lo que está haciendo es fracturar los procesos, o las otras formas organizativas, como lo mencionaba el gobernador, no solamente ha fracturado un pueblo, no solamente ha sido voluntad individual, sino que esto ha sido generado también por Ati Quigua que lo mencionaron acá, pero también por las mismas entidades. Las mismas entidades han generado esa ruptura y han afirmado cosas que no son.”, Asamblea Comunitaria, 5 de agosto de 2022

En concordancia, es importante indicar que se considera como un hallazgo en los diferentes territorios, la necesidad de contar con procesos, espacios e incluso políticas para aquellos miembros que sí han sido reconocidos como tal por parte del Ministerio de Interior y aquellos que se auto- reconocen

Por otro lado, las comunidades identificaron y priorizaron una serie necesidades en el marco de esta categoría que se desarrolla a continuación:

- Para pervivir, es necesario que se garantice la inclusión de las celebridades propias en los calendarios y agendas culturales, valiendo los derechos colectivos y los procesos organizativos autónomos, así como el valor de los mayores, de los saberes ancestrales y de las artes de los pueblos indígenas en Bogotá; a través de la oralidad, medios audiovisuales, escritos y virtuales.
- Se requiere crear un centro de producción, acopio, exposición y comercialización de arte propio, con el fin de impulsar la creación de pequeñas y medianas empresas de los pueblos indígenas en Bogotá.
- Ausencia en la gestión y protección de los saberes, arte y cultura autóctonos de los pueblos indígenas. Actualmente no se cuenta con proyectos a corto, mediano o largo plazo que tenga en cuenta las acciones propias, culturales e identitarias y que logren ser parte de las dinámicas propias del pueblo, como son sus costumbres en el diario vivir, de igual forma, la falta de creación y apoyo a proyectos de turismo comunitario impulsados desde los pueblos

Indígenas permite a las comunidades fortalecer los procesos culturales y tradicionales, es evidente que la administración distrital no vincula a los pueblos a las exposiciones realizadas en los museos donde sean lideradas por los pueblos indígenas en contexto de ciudad.

- La mayor problemática es la atomización cultural a la cual se ven enfrentados día a día los pueblos. Es decir, cómo se están fragmentando y dispersando las comunidades por ese ejercicio territorial distinto, que lo que hacen es debilitar la identidad cultural, al tener que ubicarse en diferentes localidades. Esto ha afectado la identidad de los pueblos toda vez que no se pueden reunir y encontrar de manera permanente al estar ubicados en distintos puntos de la Ciudad.
- Espacios comunitarios y encuentros donde en parte se fortalecen esos rasgos identitarios se ven restringidos, pues al verse permeados por las dinámicas occidentales en ocasiones los y las comuneros les dan prioridad a esas dinámicas ajenas a las cosmovisiones propias.
- Ahora, se evidencia también que las instituciones educativas no conocen las particularidades de las comunidades indígenas que residen en Bogotá. En ese sentido, esta falta de conocimiento incide en un debilitamiento de la identidad y cultura al no contar con espacios educativos inclusivos dedicados a la transmisión del conocimiento propio de la comunidad.

En ese sentido, la percepción de las comunidades respecto a esta categoría denominada “Identidad y Cultura” es que no se han desarrollado los espacios que visibilizan y fortalecimiento de la identidad cultural, considerando que puede llevar a la invisibilización del tejido, prácticas culturales y autonomía indígena. Por lo tanto, no solo podría afectar variables asociadas a la temática que se desarrolla, sino que podría trascender a elementos de índole sobre inclusión, participación y gobierno propio.

4.1.3. Educación Propia e Intercultural

Localidades: Antonio Nariño - Puente Aranda - Ciudad Bolívar – Tunjuelito - Engativá – Fontibón - Chapinero - Teusaquillo - Barrios Unidos - Suba - Usaquén.

Entidades: Alcaldía local, Integración local, IDPAC.

Dificultades

Se requiere el diseño, implementación e inclusión del sistema de educación indígena en concordancia con un modelo de educación intercultural con pedagogía propia.

Así mismo, las comunidades señalaron que la adopción de medidas con enfoque diferencial que permita garantizar el acceso y la permanencia de los pueblos indígenas en la educación inicial, básica, media, técnica, tecnológica y superior son las líneas de acción en las que se evidenció mayor índice de implementación desde el ámbito local.

Sin embargo, se evidencian carencias en cuanto a la inclusión desde la interculturalidad de los saberes indígenas, los cuales puedan conjugarse con la educación institucional de la comunidad en general. Es decir, trabajar en el acceso a líneas de focalización que resaltan la importancia de la cosmovisión de los pueblos indígenas.

En ese sentido, es importante plasmar que se percibe un bajo compromiso por el gobierno distrital para la planeación, construcción, desarrollo e implementación de procesos asociados a modelos de educación intercultural para los pueblos indígenas que garanticen y/o propicien derechos diferenciales a estos.

Entre las dificultades más mencionadas en el ejercicio de participación adelantado se encuentran:

- Se evidencia la falencia de que el proceso de la Casa de Pensamiento Intercultural está orientado hasta los 5 años (primera infancia), y después de esto el tránsito a las instituciones educativas del distrito no se lleva de una manera armónica, por lo cual se rompe con los procesos identitarios fortalecidos al interior de la Casa de Pensamiento Intercultural

Respecto a este apartado las comunidades señalaron:

“También existe un choque muy fuerte en el tránsito de la CPI a los colegios, porque los niños llegan a los 5 años de un espacio de educación propia donde se enseñan los números en muysccubun (ata, boza, mica) y llegan a estrellarse al colegio porque en escuela normal los números son 1, 2, 3, 4, 5, 6, es como también esa interpretación de la educación.” Primer círculo de palabra, 11 de septiembre del 2022.

- De manera general se manifestó que, si bien existieron unas Acciones afirmativas en el Decreto 543 del 2011 encaminadas a las y los jóvenes, estas no tuvieron mayor impacto. Por un lado, se implementó Parceros por Bogotá y, por otro lado, Jóvenes a la U, de las cuales solo hubo un joven beneficiario.
- Actualmente existe un alto riesgo de pérdida cultural poco a poco los valores, costumbres, por no tener un colegio y territorio propio para poder practicar la

integralidad de las comunidades, existe una alta imposición de la educación occidental que no reconoce otro pensamiento y otros saberes que se trae desde nuestros pueblos

- No existen procesos de sensibilización en las Instituciones Educativas, frente al respeto por los saberes y cultura de los pueblos indígenas. Tampoco se cuenta con talleres de lengua materna, por parte de los mayores de la comunidad. Es necesario que el Distrito apoye la elaboración de material pedagógico y didáctico para la enseñanza de las lenguas maternas.
- Existen barreras en el acceso a la educación superior, inicialmente porque uno de los requisitos que se exigen en estas instituciones educativas es la certificación que expide el Ministerio del Interior. Además, no existen las garantías para la sostenibilidad en la ciudad, y, esto sin duda, vulnera un derecho fundamental como lo es el de la educación para todos y todas.
- Se debe garantizar implementación del SEIP de manera integral de acuerdo a la cosmovisión, cosmogonía y prácticas ancestrales, desde todas las etapas formativas y ciclos de vida en espacios propios que permitan que desde los sabedores, dinamizadores, docentes indígenas que transmitan el conocimiento de cada uno de los pueblos en contexto de ciudad.
- Con respecto a la educación propia, uno de los temas de mayor preocupación de los pueblos es la disminución en la apropiación de la lengua, si bien, la mayoría de los integrantes del Pueblo son hablantes, se ha evidenciado que en algunos contextos se ha dado mayor prioridad al español.
- En relación a la educación intercultural, se identifica la fragmentación de la educación propia y el tránsito a la educación media y superior, es decir, no existe garantía en la continuidad del fortalecimiento de usos y costumbres realizado en los niños y niñas y el paso a otros niveles de educación.
- Consideran que existen barreras para acceder a la educación superior; los jóvenes de la comunidad se ven sometidos a la exigencia de un sin número de requisitos que muchas veces no pueden cumplir, y ante la dificultad de expresarse adecuadamente en español, son rechazados y no pueden acceder a la educación.

Al respecto los jóvenes de las comunidades señalan:

“(...)la educación en la Ciudad es más competitiva, es decir, que yo tengo que pasar por encima del otro, iniciando que en un grupo de salón tienen que ocupar el primer puesto, iniciando por ahí, y empieza

la competencia, y esa no es la mentalidad del ser indígena, sino de como salimos entre todos colectivamente adelante, y esa es la enseñanza que se deben dar a nuestros jóvenes y niños, por eso la mentalidad de ser indígena ha cambiado mucho por estar en contexto de Ciudad, porque pues ya hemos cogido muchas cosas que no son nuestras y que nuestros abuelos, abuelas, nuestros mayores, no enseñaron.”. Tercer círculo de la palabra – 11/09/2022

- Falta de educación para las mujeres, nulas oportunidades de acceso a la educación.

“Una mujer de la comunidad Wounaan Noman señala: “En educación veo que nos falta muchas necesidades que suplir, muchas de las mujeres quieren estudiar pero por falta económico o de apoyo familiar no hemos estudiados en las universidades, las mujeres, jóvenes, hombres y en general dentro del cabildo no hay profesionales Wounaan 10 o la mayoría dentro del cabildo, solo 3 o 4 que han salido como profesional porque esforzaron o apoyaron por sus propias familias, como mujer quiero decir en este espacio; hay mujeres cabeza de hogar, como pueden estudiar esas mujeres que ni alcanzan a pagar sus arriendo ni para hacer los mercado, imagínense para pagar una carrera profesional que cuesta más de \$4.000.000 no alcanza. El Distrito garantice las becas para las comunidades indígenas y que priorice a los que pertenecen a la mesa autónoma con un 100% sin el codeudor ni fiador, que solo con su cedula puede adquirir o beneficiar de estudiar en las universidades.” Segundo Círculo de la palabra - 11/09/2022

- No se cuenta con un proceso educativo inclusivo que valore los conocimientos ancestrales, y que los considere tan valiosos como los conocimientos académicos. Y, para que estos conocimientos se valoren, se debe iniciar por reconocer lo que significa el educador/sabedor para la comunidad;

“Para ser líder en la comunidad deben sentarse con los abuelos y abuelas, asimismo su palabra debe ser coherente con el caminar y la comunidad misma lo debe reconocer como autoridad. Y en sí se debe hacer entender al sector de educación el significado de un educador/sabedor: porque es el guardián de la misma comunidad y de la cultura.” Tercer círculo de palabra, 13 de septiembre del 2022.

4.1.4. Desarrollo Económico

Localidades: Antonio Nariño - Puente Aranda - Ciudad Bolívar – Tunjuelito - Rafael Uribe Uribe - San Cristóbal - Engativá – Fontibón - Chapinero - Teusaquillo - Barrios Unidos.

Entidades: Alcaldía local, Integración local, IDPAC

El fortalecimiento de los sistemas productivos propios, estrategias para el acceso a la inclusión laboral y definición de mecanismos de comercialización consistieron en los principales temas abordados en la presente categoría.

Dificultades

Desde la perspectiva económica, las comunidades identificaron que se adelantaron programas para escenarios de reactivación económica sin que obedezcan al reconocimiento y actividades autónomas de los pueblos indígenas como son: artesanías, medicina tradicional y expresiones culturales. Aunado a lo anterior, manifiesta en que se debe aumentar los esfuerzos para capacitar a los pueblos en elementos de desarrollo económico en el escenario de ciudad.

En ese sentido, es posible evidenciar que la oferta institucional en temas de desarrollo económico, incorporación al mercado laboral y asociaciones productivas, no contiene elementos de enfoque diferencial lo que dificulta o no traduce necesariamente en un aumento del desarrollo de las actividades propias de los pueblos.

Así mismo, es importante que se pueda establecer una correlación entre el desarrollo de los sistemas productivos basados en los saberes ancestrales en concordancia con los planes y programas de índole distrital. Es decir, no se debe llegar a elementos de dicotomía sino de sinergia.

Finalmente, el hallazgo principal, radica en que desde su perspectiva se hace necesario que se fomente la empleabilidad desde las estructuras organizativas que tienen los pueblos indígenas, como por ejemplo la construcción de asociaciones productivas.

A continuación, se presentan las dificultades señaladas por los pueblos indígenas:

- Frente a la garantía del derecho al desarrollo económico, se identifica la falta de valoración de los productos artesanales, los cuales, son elaborados en su mayoría por las mujeres de las comunidades

“Las artesanas de mi cabildo Wounaan Nonam, no tiene espacio o sitios para vender sus productos artesanales, es importante que nos asignen local en los Centros Comerciales con todos los gastos por la alcaldía o entidades correspondientes para las poblaciones indígenas

Wounaan Nonam o en sitios estratégicos para poder vender sus artículos y así poder mantener a sus familias o al menos comprar alimentos con el recurso ganado del día de la venta.” - Tercer Círculo de la Palabra – Comisión de Mujeres Wounaan.

- se encuentra carencias en los canales de comercialización a nivel local, distrital y nacional, así como el acceso a convocatorias con enfoque diferencial indígena que permitan la visibilización de las artesanías.
- La comunidad identifica el debilitamiento de los sistemas productivos tradicionales, debido a la carencia de transmisión de saberes para la elaboración de estos productos; la baja inserción laboral de la población adulta, debido a la no culminación de procesos educativo y situaciones de discriminación en el ámbito laboral, en razón de su identidad indígena.
- La comunidad indicó que la baja comercialización de productos propios, debido a la carencia de apoyo para la producción y visibilizarían de las economías tradicionales entre las que se destacan la gastronomía, la elaboración de artesanías a base de fique, totumo, semillas, calceta de cachaco y ameros de mazorca y las medicinas tradicionales.
- Se evidencia la falta de procesos de formación para los emprendimientos productivos que se encuentran consolidados, en el ámbito de las finanzas; así como en la formulación de proyectos y apoyo con capital semilla; para los nuevos procesos.
- Sobre este tema el líder de la comunidad Wounaan señala:

“En el tema de artesanías, creo que también el problema es la garantía de las instituciones, en la parte diferencial, porque las instituciones tienen no sé cuántas capacitaciones en emprendimiento para que usted participe, pero, listo, desde la institucional, quienes participaron, bueno, van a abrir una convocatoria o una beca, donde pueden ganar un presupuesto específico, con enfoque diferencial, para que empiecen a impulsar el proceso productivo como tal. Ese sería también la falta de garantía presupuestal en el tema de artesanías por parte de Desarrollo Económico. El tema de enfoque diferencial es uno de los déficits que hay. Siempre nos mantienen en una bolsa, solo para participar ponen muchas barreras. Por ejemplo, hay se necesita un apoyo o una garantía de cómo llegar a legalizar para el tema de exportaciones artesanales en el exterior. Por ejemplo, nosotros podemos tener buenos productos, pero a nivel nacional, tenemos harta competencia y tampoco valoran el trabajo nuestro. Pero, por

ejemplo, si hay una oferta que ofrece este apoyo para exportar los productos, sería una ganancia, como dicen por ahí.” Líder Wounaan – círculo de la palabra

4.1.5. Salud desde la Cosmovisión

Localidades: Antonio Nariño, Puente Aranda, Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Engativá, Fontibón, Bosa, Kennedy, Suba y Usaquén.

Entidades: Alcaldía local, Integración local, IDPAC

Dificultades

Se señala como principales líneas de acción de esta categoría, el reconocimiento de la medicina ancestral, cosmovisión, calidad de vida de los pueblos. Se requiere un Plan Obligatorio de Salud Indígena e incorporación de las características culturales y particulares de la población al modelo de atención integral en Salud de Bogotá.

Sin embargo, de acuerdo al resultado de las percepciones de las comunidades, ha sido poco o nula la implementación de estos elementos en el ámbito local que de por sí, debería ser estándar a lo largo y ancho del Distrito Capital.

En ese sentido, los elementos que se plasman y que constituyen la génesis del problema según la transversalidad de las percepciones y hallazgos dados en lo local, hace referencia a que no existe discriminación en la atención para la medicina ancestral. Es decir, si bien se tiene un enfoque de ciudad en cuanto a la atención, esta debe de ir en concordancia con el fortalecimiento propio de los pueblos.

Aunado a lo anterior, evidencian la ausencia de médicos que traten o curen enfermedades espirituales toda vez que no todos los “males” son productos de ausencia de salud física y/o mental según su cosmovisión.

En ese sentido, si bien el decreto 543 de 2011 estableció en su momento la incorporación de las características culturales, particulares en la atención integral en salud la cual tuviese una cobertura total en el régimen subsidiado, no ha habido forma de establecer si las variables que incluye la medicina ancestral ha sido implementada en los diferentes centros de salud o, si desde la perspectiva de los planes distritales se han desarrollado de manera diferencial.

Por lo tanto, cabe señalar que el progreso de la presente categoría será proporcional a la implementación de la atención en salud diferencial y ancestral dada desde la cosmovisión y sanación de los mismos.

Revisando los documentos de diagnóstico presentado por los pueblos indígenas pertenecientes al Decreto 612/2015 y dada su participación en los espacios de definición y construcción de política, se resalta lo siguiente:

los planes de salud dirigidos al Pueblo Inga no cuentan con el respeto a la medicina tradicional, no existe un contacto directo con la población inga en las diferentes EPS, IPS, generando diversas barreras de acceso a los servicios de la medicina occidental y de articulación con la medicina ancestral. (Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C, 2023)

- Se requiere el reconocimiento de la medicina tradicional, para los pueblos indígenas las enfermedades son tratadas con la medicina propia y con los médicos de la comunidad.

la medicina tradicional en nuestros pueblos no es una polvorosa momia azteca, inca, maya o mapuche, que se quiere descifrar y rescatar para la posteridad, es un proceso vivo, dinámico, cambiante, renovador que se nutre de la yuxtaposición de dos culturas, en pugna, donde una, detenta el poder, y es la ley, universalidad y permiso, y la otra, es defensa, auto preservación y supervivencia". (Lozoya, 1998:377, citado por Pinzón, 2004:248).

- Además, se requiere de la promoción y divulgación de la legislación en salud para los pueblos indígenas, y durante su ejercicio se contemplen los diferentes actores en el sistema, como usuarios e instituciones, ya que la información que cada uno de estos necesita es específica. Asimismo, señalan que es necesaria la consolidación de una Institución Prestadora del Servicio – IPS – en la que se tenga la cosmovisión de los pueblos indígenas, lo que sugiere una débil aplicación del enfoque étnico diferencial.

Frente a esto, un participante del Primer Círculo de la palabra expresa:

*"Si necesitamos de la **salud propia**, hablamos de médico tradicional, pero ese queda por allá a un lado. Entonces pensamos que es más confiado el médico que nos da las pastas y ya se nos acabó la aromática. Yo creo que nosotros tenemos que empezar a cargar en nuestra mochila la hoja de coca para el remedio, bueno, al menos tenerla para las aromáticas. Porque la ciudad, así como nos absorbe, así mismo nos cansamos, nos expresamos y qué hacemos tomamos una pasta para el dolor de cabeza y eso no es así, porque nosotros podemos sanar también con nuestras plantas medicinales y aromáticas" Primer círculo de palabra, 13 de agosto del 2022.*

- La articulación entre las diferentes concepciones de salud y medicina occidental e indígena es una demanda por parte de los pueblos. Sugieren hacerlo a través de un protocolo de coordinación entre los sistemas, con el fin de proporcionar una atención adecuada, oportuna y eficiente. Este protocolo también tendría como propósito apoyar la creación de un centro de rehabilitación para indígenas con discapacidad.
- El Sistema de Salud Ancestral es una propuesta que pretende consolidar una plataforma de información de médicos y sabedoras ancestrales indígenas en Bogotá. Uno de sus propósitos es fomentar la protección y conservación de los saberes y prácticas de la medicina ancestral indígena. Adicionalmente, un aspecto que resalta en este apartado es que se requiere de un espacio de siembra y garantía de plantas medicinales, y a partir de este, la consolidación de una farmacia indígena colectiva.

Respecto al espacio se menciona que:

“También podemos hablar de que nos hace falta el territorio físico, porque si tuviéramos territorio físico, seguro, muy seguro que nuestros mayores, nuestro sabedores de la medicina o todos los que saben cultivar estarían cultivando de manera comunitaria el maíz o las plantas medicinales, estaríamos aquí ejerciendo realmente lo que es la medicina ancestral propia.” Primer círculo de la palabra. 09 de Septiembre de 2022

- Las barreras de acceso a servicios de salud también se presentan como una situación problemática y compleja, ya que desde los pueblos indígenas se considera que hay una deshumanización en la atención. Esto profundiza el impacto negativo que el entorno de la ciudad sobre sus identidades étnicas. Además, manifiestan que las EPS desconocen las dinámicas propias de los pueblos indígenas, incluso llegando a cuestionar las prácticas medicinales ancestrales.

Una mirada más cercana a esta dificultad puede ser vista cuando se menciona que:

No hay reconocimiento de las autoridades en cuanto a medicina ancestral, es decir, al médico ancestral y parteras se les dice gestores, y no hay un reconocimiento por sus saberes como médico ancestral y partera, y se iguala a las otras labores. En cuanto a esta estrategia, los insumos son insuficientes, (...) es una falencia que tiene la entidad. Primer círculo de la palabra. 29 de Julio de 2022.

- Una de las barreras que fueron identificadas para el acceso a los servicios de salud es el idioma. La debilidad en la aplicación del enfoque étnico diferencial ha tenido como resultado la construcción de una oferta institucional en servicios de salud muy poco diferenciada para los pueblos étnicos, lo que afecta negativamente el entendimiento por parte de los usuarios. Al respecto, una persona que participó en los encuentros expresa:

“Por ejemplo, en el Hospital a uno le preguntan, usted de qué pertenece, de qué etnia, yo por lo menos, el español casi no entiende. Por ejemplo, si tengo cita a la una y se pasa una hora, dos horas. Por ejemplo, si uno los Wounaan a veces no entendemos bien el español. Toca buscar un traductor, sí, yo hablo mi lengua”. Primer círculo de la palabra. 29 de Julio de 2022.

4.1.6. Soberanía y Seguridad Alimentaria

Localidades: Antonio Nariño, Puente Aranda, Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Engativá, Fontibón, Bosa, Kennedy, Suba y Usaquén.

Entidades: Alcaldía local, Integración local, IDPAC

Enfocada hacia las líneas de acción concernientes a programas, planes, proyectos que garanticen la distribución, el fortalecimiento y el diseño hacia la producción, abastecimiento, promoción y accesos de los alimentos propios de los pueblos indígenas en el marco de su cosmovisión, se pudo evidenciar que desde la perspectiva local e incluso distrital, no se han establecido cadenas alimenticias y/o nutricionales que correspondan a las características de los pueblos indígenas

Según lo desarrollado por la Subdirección local de Integración Social, se denota un desconocimiento en general por parte de la administración desde las instancias de planeación en la medida en que cuando implementan programas de base alimentaria, estas se desarrollan con base en los criterios de nutrición de la población en general desconociendo lo plasmado en el decreto 543 de 2011 frente a los pueblos indígenas en mención. Este hecho conlleva a diferentes situaciones.

La primera se encuentra relacionada con lo anteriormente descrito y es que no necesariamente las características sobre las bases alimentarias de los pueblos indígenas concuerdan con la oferta distrital o local lo que en algunos escenarios conlleva a no demandar los alimentos que oferta el distrito y esto a su vez puede conllevar a que no se asiste de manera correcta en los territorios a las poblaciones de interés diferencial.

Asimismo, las bases alimentarias de los programas propuestos desde la institucionalidad no corresponden al carácter nutricional de los alimentos producidos por las comunidades indígenas. Esto profundiza la inseguridad alimentaria y la vulnerabilidad de las poblaciones menos favorecidas. Frente a esto, los pueblos indígenas mencionan que la aplicación del enfoque diferencial debe garantizar un fondo para abastecer una canasta básica con los productos propios.

La segunda situación se encuentra relacionada y ligada con el territorio en la medida en que muchos de los alimentos que consumen son cosechados por ellos mismos. Sin embargo, las diferentes entidades concuerdan en que por las limitaciones territoriales y la especificidad de las mismas no ha sido posible desarrollar programas locales de bases de huertas urbanas con éxito e incluso, no se han plasmado en muchas instancias la posibilidad de instrumentalizar algunas, lo que genera que se presenten percepciones en general sobre la carencia o poca implementación de la respectiva categoría.

Es por ello que, si se pretende cumplir con el mandato de “soberanía”, los planes distritales deberán implementar y estar en concordancia con las líneas de acción plasmadas en el Plan Integral de Acciones Afirmativas lo cual conlleva a establecer procesos en seguridad alimentaria.

Otro punto por resaltar es la visibilidad que demandan los pueblos indígenas de sus saberes tradicionales sobre los alimentos. Este tipo de conocimiento garantiza la sostenibilidad de estos pueblos en diferentes espacios, y su difusión a nuevas generaciones por parte de los mayores como un ejercicio de pervivencia cultural

Finalmente, la no implementación diferencial puede conllevar a entornos de vulnerabilidad social bajo un enfoque diferencial toda vez que no se encuentran atendiendo las particularidades alimentarias de los pueblos. Esto es visible cuando hay una exclusión alimentaria expresada desde los pueblos indígenas

- **DERECHOS HUMANOS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD**

Localidades: Antonio Nariño - Puente Aranda - Ciudad Bolívar – Tunjuelito - Rafael Uribe Uribe - San Cristóbal - Engativá – Fontibón - Chapinero - Teusaquillo - Barrios Unidos.

Entidades: Alcaldía local, Integración local, IDPAC.

Los derechos humanos generan líneas de acción transversal a lo largo de las diferentes categorías en la medida en que se encuentran asociados a la resignificación de los pueblos indígenas

Dificultades

La presente categoría, fue percibida por la comunidades como uno de los temas en los que no se ha avanzado lo suficiente en cuanto a la protección y garantía de derechos en la medida en que considera que la restitución de los mismo no ha sido completa, especialmente para las comunidades desplazadas producto del conflicto armado.

Aunado a lo anterior, se evidencian elementos sustanciales que se encuentran relacionados con la protección a la infancia y a la adolescencia en la medida en que denotan poco acceso a los derechos en contraste con los que se evidencian con la población en general.

En ese sentido, las percepciones se encuentran dadas en términos de reacción y/o respuesta en vez de prevención, lo que conlleva a que los índices se encuentran asociados a factores externos más que a políticas implementadas por el distrito, por lo que es importante cambiar la perspectiva en pro de generar elementos diferenciadores para la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

4.1.7. Territorialidad y Hábitat

Localidades: Ciudad Bolívar, Tunjuelito, Santa fe, Candelaria, Mártires, Rafael Uribe y San Cristóbal

Entidades: Alcaldía local, Integración local, IDPAC

La presente categoría se encuentra enfocada en las líneas de trabajo relacionados con la participación de los pueblos indígenas, el apoyo a la recuperación del patrimonio cultural, la garantía en la inclusión de su visión en las prácticas ancestrales, caracterización y resignificación del territorio entre otras.

Sin embargo, la respectiva metodología permitió evidenciar que los mayores, las mayores, los gobernadores y las personas pertenecientes a los pueblos que hacen parte del consejo consultivo y de otras formas organizativas, plasman una debilidad por parte de la administración toda vez que perciben que la misma no conoce, tiene poca o nula visión del reconocimiento del gobierno propio y la construcción colectiva del mismo.

Dicha percepción, puede estar relacionada con elementos de identificación y caracterización de los pueblos en la medida en que al tener una carencia de las mismas, se ven afectados los procesos de participación de las respectivas organizaciones y con esto, se limitan los aportes de los mismos en las actividades de inclusión de visiones, derechos y prácticas ancestrales que deben contener los instrumentos de planeación que se desarrollan en el Plan de Ordenamientos Territorial en los territorios que los afecten.

Adicionalmente, la territorialidad está ligada a la identidad, y la identidad está relacionada con un espacio físico que contiene sus historias, raíces, y pasado. Pero también su futuro, y en donde pueden proyectar aspectos importantes de la vida. El reconocimiento de cómo hacen territorialidad en nuevos lugares también permite al tener mayor claridad a la hora de movilizar la acción e intervención estatal. Al respecto:

“A pesar de que a veces también estamos discriminados por ser de origen extranjero, digamos sí, de origen ecuatoriano, “(...) nos dicen pero bueno, pero ustedes son de Ecuador, o muchas personas nos dicen: regresen a su país, no, pero cuando miramos que nuestra música influye mucho en las demás comunidades, es donde hacemos territorialidad

Lo anterior, permite establecer lineamientos que incidan en que la política pública para los pueblos indígenas requiere una visión holística, integral, legítima, participativa, concertada en pro de la construcción de la misma desde una perspectiva de ciudad garantizando la inclusión de parámetros diferenciales y territoriales.

En ese sentido, es importante generar prácticas distritales con enfoque diferencial que decanten en escenarios locales y que se encuentre en concordancia con los planes de desarrollo locales, cuyo mecanismo se encuentre asociado a la participación

4.2. RESULTADOS CABILDO INDÍGENA MUISCA DE BOSA

Frente a la estrategia participativa está se dispuso alrededor de los siete estantillos que rigen a la Comunidad Indígena Muisca de Bosa. Estos siete estantillos los formaliza el Plan de Vida “Palabra que cuida y protege la semilla” y en ese marco la participación permite enfocar la atención en la comunidad muisca de bosa.. ante las dinámicas de cambio territorial y reivindicación de derechos.

Los resultados registrados de este grupo focal se soportan en el documento de diagnóstico e identificación de factores estratégicos“ adelantado por la comunidad muisca de Bosa, los mismo fueron organizados por categoría y su grado de significancia o priorización se realizó mediante la metodología DOFA la cual permitió hacer un análisis general respecto de los comentarios y percepciones tanto positivas, como negativas en cada ámbito.

4.2.1. Gobierno Propio y Autonomía

De acuerdo al análisis adelantado por la comunidad se determinó que la política pública indígena 2011²⁰ no implementó la totalidad de las líneas de acción propuestas y las acciones afirmativas ejecutadas no permitieron una verdadera adecuación institucional, tampoco propendieron por la autonomía de los pueblos, sino por el contrario los han llevado a volverlos más dependientes de los presupuestos y tiempos distritales para la ejecución de programas y proyectos.

Esta situación evidencia un bajo liderazgo y empoderamiento en defensa de los derechos fundamentales de los Pueblos indígenas y en particular frente al proceso de reparación que ha venido impactando de diversas maneras a la Comunidad Muisca de Bosa, a través de los procesos de consulta previa y la formulación e implementación de su Plan de Vida: *“Palabra que cuida y protege la semilla”* desde los componentes comunitarios e institucionales.

Las personas de los pueblos indígenas, que vienen cumpliendo un rol de líderes o autoridades deberían hoy en día tener tiempo completo, conocimientos jurídicos, argumentos de posición política, apropiación identitaria y existen pocas estrategias para resistir culturalmente en el contexto de ciudad. Por lo que, las dinámicas administrativas de ejecución de proyectos, de manejo de recursos económicos, de gestión de talento humano, de los sistemas de elección de puestos y cargos, de la cooptación por partidos o ideas políticas occidentales, así como la interlocución con actores locales y distritales vienen transformando a la comunidad en sus dinámicas organizativas y de gobierno propio.

4.2.2. Consulta Previa, Participación y Concertación

En materia de consulta previa, se analizaron los estantillos llevados a cabo por la Comunidad Muisca de Bosa, en los que se resalta la importancia de este derecho fundamental para la territorialización de sus prácticas étnicas y reconocimiento. Sin embargo, se identifica que la reivindicación de este derecho ha tenido una serie de problemas con el Distrito ya que, según este pueblo étnico, no se les reconoce de manera adecuada.

Estas tensiones han versado sobre la no ejecución de consultas previas ante la construcción de proyectos que afectan los territorios en donde habita la Comunidad Muisca de Bosa, y a pesar de que en el 2011 se consolidaba como uno de los caminos de política pública, esta tuviera que reivindicarse a través de una acción de tutela en el año 2015, proceso que llegó a segundo fallo del Consejo de Estado en el año 2016 garantizando el derecho de la Comunidad Muisca de Bosa a la consulta previa ante aquellos proyectos, obras o actos administrativos que pudieran afectarles.

²⁰ Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. Decreto 543 de 2011

No obstante, en esta reivindicación de derechos tampoco se le ha reconocido consulta previa a la Comunidad Muisca de Suba en su territorio ancestral por las diversas obras o proyectos que se vienen diseñando y decretando, en ese sentido la consulta previa no se viene respetando y no se entiende desde el Distrito la relevancia e incidencia de este particular derecho que requiere reivindicar un territorio indígena, tener un reconocimiento jurídico del Ministerio del Interior y sufrir unas afectaciones directas frente al desarrollo o implementación de determinado POA.

Aun cuando esta consulta previa fue protocolizada en el año 2019 y se encuentra en etapa de implementación de acuerdos y seguimiento; muchas de las medidas estructurales y acciones de urgencia siguen sin cumplirse. Otras obras o proyectos no están teniendo en cuenta este derecho, en especial el Plan de Ordenamiento Territorial, en el que la participación Muisca ha sido nula, y en sus determinaciones ha impactado de maneras negativas al Pueblo Muisca y su visión de territorio desde su primera norma en el año 2000 a través del Decreto 190.

4.2.3. Identidad y Cultura

Entre los puntos analizados, las personas mencionaron que existe una debilidad en la identidad cultural de la comunidad y den aquellos referentes que representan a la colectividad de la Comunidad Muisca Bosa. Se menciona que la expansión urbana, las herramientas tecnológicas y la llegada de otras culturas, han creado una barrera para que la juventud y niñez se relacione con las prácticas ancestrales de la comunidad, perdiendo la memoria y el sentido de colectividad.

Adicionalmente, se reconoce de manera autocrítica que no se han creado los suficientes espacios internos para formarse y pensarse el patrimonio vivo de la Comunidad y su relación con el patrimonio nacional o universal tejiendo desde la interculturalidad.

Así, los pocos encuentros en donde la comunidad visibiliza sus acciones y en las que se busca dar respuesta su impacto resulta nulo y en algunas ocasiones no responden a lo cultural, sino a las dinámicas de proyectos. Se mencionó de manera autocrítica que el cabildo no tramita de buena manera las debilidades internas y por eso las oportunidades como la gestión de proyectos suelen perderse.

Hace falta más gestión por parte de representantes del CIMB. Para hacer cumplir la política pública indígena, también falta un empoderamiento más fuerte por parte de los líderes y lideresas indígenas para defender sus derechos. Se necesita una mayor disposición para participar en los escenarios comunitarios y de política, como los encuentros ciudadanos y los encuentros de política pública indígena.

No hay espacios que permitan llegar a nuevas personas de la Comunidad. La oferta cultural del Cabildo se ha centralizado en la vereda San Bernardino, y ha ido olvidando e invisibilizando las familias que habitan en los demás sectores tradicionales de Bosa. Así mismo, no hay procesos significativos de formación, transmisión y relevo generacional.

4.2.4. Educación Propia e Intercultural

En primer lugar, la comunidad Muisca de Bosa tiene poca autonomía en la orientación de su educación propia, en gran parte por la falta de una sede adecuada para la Casa de Pensamiento Intercultural y la abrupta transición de los niños a colegios regulares, lo que debilita la apropiación del modelo educativo ancestral. En segundo lugar, se critican las autoridades indígenas por ser muy permisivas con los lineamientos educativos impuestos, la excesiva carga administrativa al talento humano y la apatía de la comunidad hacia las Casas de Pensamiento Indígena - CPI, socavando la confianza en el proceso y la gobernanza efectiva de la educación propia.

En tercer lugar, se señala que el trabajo de los dinamizadores culturales es insuficiente dada la cantidad de miembros de la comunidad en colegios de Bosa, y que los roles de estos dinamizadores contratados por la Secretaría de Educación y otros líderes no están claros. Además, al ser contratados por prestación de servicios, no hay garantía de sostenibilidad y expansión del proceso.

Finalmente, en las familias Muiscas existe un debilitamiento en el reconocimiento de la identidad ancestral, tradiciones y respeto a los mayores. La educación propia se presenta como una oportunidad para motivar a todos los grupos etarios en torno a la tradición y cosmovisión Muisca, identificándose como una necesidad primordial por su impacto.

En conclusión, se requiere fortalecer la apropiación de los procesos educativos, empoderar liderazgos, ampliar y dar continuidad al trabajo de dinamizadores culturales, y revitalizar las prácticas culturales por medio de la educación propia, para superar las debilidades encontradas en la implementación de Casas de Pensamiento Indígena – CPI en la Comunidad Muisca de Bosa.

4.2.5. Desarrollo Económico

Para la Comunidad Muisca de Bosa existe una enorme debilidad en la implementación de las seis líneas de acción que componen el camino de la economía indígena. El programa insignia de Canasta complementaria no se ha logrado implementar adecuadamente y sigue respondiendo a la seguridad alimentaria y no a la soberanía alimentaria.

No hay un verdadero acompañamiento para dar sostenibilidad a los proyectos de economía solidaria comunitarios. Los proyectos productivos para mejorar la calidad de vida de los comuneros no se han desarrollado bien por la fuerte injerencia del Distrito en decisiones de la Comunidad sin respetar su autonomía.

Aunque hay contrataciones de miembros de la Comunidad para inclusión laboral, no se garantiza acceso al empleo joven, ni oportunidades laborales para jóvenes universitarios, ni participación del Cabildo Indígena Muisca de Bosa - CIMB en instituciones distritales. Del mismo modo, no se está cuidando la propiedad intelectual comunitaria ni aunando esfuerzos para preservarla, generando ingresos para privados y un falso discurso de las instituciones distritales sobre la historia ancestral Muisca de la ciudad.

Finalmente, para proteger los derechos económicos, culturales y sociales de la Comunidad Muisca de Bosa, es urgente fortalecer la implementación de las líneas de acción de economía indígena con una perspectiva de autonomía y libre determinación; garantizar la sostenibilidad de proyectos productivos comunitarios; ampliar la inclusión laboral joven y la participación del CIMB en instancias distritales; y proteger la propiedad intelectual, patrimonio cultural inmaterial de este pueblo ancestral. Solo así se materializará su legítimo derecho al desarrollo propio.

4.2.6. Salud desde la Cosmovisión

La Comunidad Muisca de Bosa en Bogotá enfrenta múltiples desafíos que limitan su derecho a la salud con un enfoque diferencial. El primero de ellos es la pérdida de territorio y sitios sagrados debido a la expansión urbana irrespetuosa de la territorialidad Muisca. Esto no solo afecta la conexión espiritual de la comunidad con su territorio, sino que también impide la proyección de espacios diferenciales en salud, educación, cultura y vivienda, según sus usos y costumbres.

La protección y recuperación de su territorio y sitios sagrados se vuelven esenciales para garantizar la salud integral de la comunidad. Otro desafío es la escasa oferta de estrategias de formación, reflexión y liderazgo comunitario que potencien la participación y el empoderamiento espiritual de líderes y lideresas. Esto es fundamental para la defensa y el fortalecimiento de los procesos comunitarios, que son la base de la cultura Muisca y, por ende, de su salud integral.

Además, se debe tener en cuenta que la espiritualidad es un factor diferencial indígena que debe ser respetado, transversalizado y comprendido en las políticas públicas de salud. Aunque la espiritualidad se ejerce en cualquier lugar, se resuena en los sitios sagrados y, por lo tanto, se requiere de una entidad distrital que asuma la responsabilidad de esta dimensión de la salud integral de la comunidad.

Por último, se debe abordar la desvalorización de los propios procesos de pensamiento y espiritualidad, específicamente en relación con la espiritualidad-mujer. El rol de la mujer se ha relegado a ámbitos de hogar, familia y alimentación, y se desconoce la excelente labor de gobierno, medicina y justicia de las mujeres. El oficio de partería también ha sido invisibilizado y fortalecido más por externos que por el Distrito o las comunidades. Por lo tanto, es necesario empoderar los roles de gobierno, medicina y justicia de las mujeres y fortalecer el reconocimiento social y económico de las parteras.

En conclusión, para garantizar el derecho a la salud con enfoque diferencial de la Comunidad Muisca de Bosa, es necesario abordar los desafíos antes mencionados. La protección y recuperación del territorio y los sitios sagrados, la formación y el liderazgo comunitario, el reconocimiento de la espiritualidad y el pensamiento propio, y el empoderamiento de las mujeres y las parteras son acciones necesarias para lograr una política pública de salud integral que respete y valore la cultura Muisca.

4.2.7. Soberanía y Seguridad Alimentaria

La seguridad alimentaria es un derecho humano fundamental y necesario para garantizar una vida digna. Para la comunidad indígena Muisca de Bosa, en Bogotá, este derecho ha sido afectado por diversos factores, entre ellos, la contaminación de los ríos Tunjuelito y Bogotá, que ha impedido el desarrollo de procesos de agricultura y ha afectado la seguridad alimentaria. Además, el cambio de uso de suelo en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) ha reducido las tierras agrícolas y ha obligado a cambiar las prácticas alimentarias, perdiendo así la transmisión de conocimientos agrícolas y alimentarios.

En este contexto, las huertas urbanas pueden ser una opción para potenciar procesos colectivos, pero no garantizan la seguridad alimentaria de la comunidad acostumbrada a sembrar grandes parcelas. Por su parte, el Programa Canasta complementaria no ha garantizado la seguridad alimentaria ni ha tenido enfoque diferencial apropiado. Por lo tanto, es necesario reformularlo con un enfoque de soberanía alimentaria para garantizar el consumo de alimentos propios de la comunidad.

A pesar de que se han proyectado planes de turismo comunitario Muisca en el Plan de Vida, se requiere proteger los conocimientos alimentarios y agrícolas que son patrimonio cultural inmaterial y que han sido invisibilizados en programas turísticos como la Ruta Leyenda El Dorado. Por último, es importante brindar apoyo financiero y administrativo para procesos productivos comunitarios, ya que, sin verdadero apoyo financiero, estos procesos no pueden tener éxito.

En conclusión, para garantizar la seguridad alimentaria con enfoque diferencial de la comunidad Muisca de Bosa, es necesario remediar los daños ambientales para recuperar la actividad agrícola, reformular el Programa Canasta complementaria con enfoque de soberanía alimentaria, proteger los conocimientos alimentarios y agrícolas en programas turísticos, brindar apoyo financiero y administrativo para procesos productivos comunitarios y flexibilizar los requisitos burocráticos de acceso a recursos con respeto a la libre determinación del CIMB en materia de seguridad alimentaria. De esta manera, se garantizará el derecho a la alimentación adecuada de esta comunidad ancestral.

4.2.8. Territorialidad y Hábitat

La territorialidad y hábitat indígena son temas fundamentales para la comunidad Muisca de Bosa. La pérdida de su territorio y sitios sagrados, así como la falta de respeto a sus usos y costumbres ancestrales, han afectado la posibilidad de proyectar espacios físicos diferenciales en salud, educación, cultura, vivienda, entre otros. Es necesario una política pública que garantice el derecho al territorio y hábitat adecuado con enfoque diferencial.

En primer lugar, se debe proteger y recuperar el territorio ancestral y sitios sagrados de la comunidad Muisca de Bosa. La pérdida de estos lugares sagrados ha afectado su conexión espiritual y cultural con el territorio, impidiendo la posibilidad de proyectar espacios físicos diferenciados según sus usos y costumbres. Se debe garantizar el derecho a la propiedad y usos ancestrales de los territorios indígenas para poder desarrollar políticas públicas que respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

En segundo lugar, es necesario fortalecer los procesos formativos, de reflexión y liderazgo para el empoderamiento comunitario en defensa del territorio. Actualmente, la participación comunitaria en este tema es muy baja, por lo que se deben implementar estrategias de formación y reflexión que potencien la participación e incidan en el empoderamiento espiritual de los líderes y lideresas. Esto es fundamental para la defensa y fortalecimiento de procesos comunitarios en territorio.

En tercer lugar, aunque la espiritualidad se ejerce en cualquier lugar, resuena en los sitios sagrados del territorio ancestral. Por ello, es importante incluir la espiritualidad como factor diferencial indígena a respetar, transversalizar y comprender en políticas públicas de hábitat. No existe una entidad distrital responsable del camino de espiritualidad, por lo que se deben implementar políticas que respeten y valoren la espiritualidad de la comunidad.

En cuarto lugar, se debe visibilizar y empoderar los roles de gobierno, medicina y justicia de las mujeres en el territorio. La desvalorización de los procesos de

pensamiento y espiritualidad, específicamente en relación con la espiritualidad-mujer, es una problemática que afecta la participación de las mujeres en la defensa del territorio. Es necesario reconocer el papel de las mujeres en la defensa del territorio y empoderarlas para que tengan una mayor participación en la toma de decisiones.

Finalmente, es fundamental fortalecer el reconocimiento social y económico de las parteras. Actualmente, el oficio de partería está invisibilizado y no se valora lo suficiente. Se deben implementar políticas públicas que reconozcan y fortalezcan el rol de las parteras en la comunidad, garantizando el acceso a la formación, los recursos y la tecnología necesaria para su trabajo.

4.3. RESULTADOS DE LOS CONSEJOS LOCALES DE POLÍTICA SOCIAL (CLOPS)

El presente resultado es un consolidado de la extrapolación de las respuestas dadas en las mesas de trabajo por los pueblos indígenas producto de las preguntas orientadoras que se llevaron a cabo en las sesiones ordinarias las cuales fueron agrupadas en las dos siguientes categorías:

4.3.1. Consulta Previa, Participación y Concertación:

DIFICULTADES:

Elementos asociados a la interlocución continua y constante entre delegados de los pueblos indígenas y la administración distrital se erige como la principal carencia plasmada en esta categoría toda vez que evidenció la existencia de una ruptura en los procesos cada vez que se da un cambio de gobernante. Por lo tanto, las relaciones pueden estar más orientadas hacia la institucionalidad que con la administración de turno, sin que se elimine la relación entre las mismas.

Ahora, en escenarios más abiertos, se indica que la ausencia y/o categorización en censos poblacionales, hacen que algunos grupos participen en escenarios en nombre de los pueblos indígenas desde el autorreconocimiento, lo cual no genera para los mismos la representatividad idónea frente a su comunidad de tal forma que para evitar dichas situaciones, consideran que se debería participar en espacios concernientes a los espacios autónomos, lo que garantice la pertinencia y/o vinculación a los respectivos cabildos del 612.

De otro lado, si bien es un elemento transversal, aparece como dificultad las condiciones económicas, el cual se evidencia que disminuye la participación dada por los miembros de los pueblos en la medida en que cuando se trata de encuentros presenciales, manifiestan la imposibilidad de asistir por la falta de recursos económicos para su desplazamiento.

Así mismo, denotan que al presentarse las respectivas variables que dificultan el acceso a la información en los procesos de participación, se propicia abstención y desmotivación por parte de la población en los respectivos escenarios por lo que dentro de sus recomendaciones, instan al IDPAC a instaurar mecanismos más asertivos desde la institucionalidad en concordancia con la cosmovisión de los pueblos que permitan ir disminuyendo dichas barreras a través de metodologías sinérgicas.

4.3.2. Gobierno Propio y Autonomía

DIFICULTADES:

Parte de los sucesos que han propiciado algunas dificultades se dan en la medida en que los pueblos indican el no fortalecimiento de los espacios autónomos en la medida en que las políticas no han apuntado hacia un fortalecimiento y/o apoyo institucional del mismo, en la medida en que consideran que el Estado no tiene un conocimiento real de las normas y reglas que se dan al interior de los pueblos, esto producto en gran medida de la baja articulación entre los Cabildos y el Estado

4.4. RESULTADOS ENCUENTROS CON LOCALIDADES DEL DISTRITO

La estrategia de participación para la reformulación de la política pública indígena se llevó a cabo en ocho localidades con la activa participación de los pueblos indígenas. A través de la metodología de lienzo que es una técnica utilizada en la planificación estratégica para organizar y visualizar información de manera clara y concisa, se facilitó la creación de nuevos modelos o líneas de trabajo a partir de las percepciones y emociones de los participantes .

En el marco de cada encuentro se fueron organizando y tabulando los resultados obtenidos, y a continuación se detallan por localidad

4.4.1. Teusaquillo - Barrios Unidos

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD: Débil

BRECHAS IDENTIFICADAS

- Falta garantías de acceso a instancias de participación indígena, tener en cuenta falta de comunicación entre quienes lo representan y la comunidad
- Falta de articulación entre lo local, distrital frente a la comunidad respecto de los planes, programas y proyectos a ejecutar
- No se llega a las bases de las comunidades
- Se consulta, pero no se tiene en cuenta al tomar decisiones
- Falta de organización comunitaria en un territorio que les permita fortalecer la identidad y la cultura

- No hay acciones significativas por parte del gobierno distrital
- Falta de apoyo o vías de acceso que permitan el reconocimiento de educación propia asentada en la localidad.
- Existe usufructo de la propiedad cultural, pero son pocos los que se benefician
- No se reconoce de manera adecuada de procesos de medicina ancestral, falta apoyo en la ejecución de las metas
- Se requiere IPS propia con medicina ancestral
- No hay un enfoque diferencial en los proyectos e iniciativas que se plantean desde administración local y distrital
- No hay suficiente apoyo financiero para el desarrollo y consolidación en el tiempo de las propuestas de seguridad alimentaria
- No se puede hablar de territorio porque no todos tienen su origen en la ciudad. Los pueblos han sido desplazados de sus territorios.

4.4.2. Suba – Usaquen

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD: Débil

BRECHAS IDENTIFICADAS

- No se cuenta con una IPS indígena
- Educación propia: los niños pierden sus costumbres y su lenguaje por falta de un servicio educativo flexible
- Falta de un espacio propio para adelantar sus ritos y costumbres
- Poco reconocimiento al trabajo artesanal de la comunidad

4.4.3. Engativá y Fontibón

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD: Medio

BRECHAS IDENTIFICADAS

- A nivel distrital se ha promovido espacios de participación entre instituciones y cabildos, es importantes que estos espacios de consulta también permita influir en la toma de decisiones
- Los procesos de enseñanza propios de las comunidades no son admitidos por los estándares occidentales.
- predominó la manifestación de una percepción negativa sobre las políticas que perdieron vigencia y sus impactos en el mejoramiento de las condiciones de los pueblos étnicos en la ciudad, manifestando que los caminos, las líneas, ejes y demás de las políticas étnicas deben ser replanteadas

- No hay el reconocimiento de algunos pueblos indígenas lo que les impide acceder a servicios. Se solicita a los moderadores que se debe garantizar la participación a estos pueblos en el marco de la construcción de política

4.4.4. Santa Fe, Mártires y Candelaria

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD: Débil

BRECHAS IDENTIFICADAS

- se evidencia un predominio de una percepción negativa en la implementación de los caminos reconocidos en la política. En especial se señala que existen limitantes para la implementación del camino territorio.
- Se reconoce además avances en la implementación de enfoque diferenciales.
- Para acceder a servicios se requiere procedimientos más claros y asistencia técnica
- es necesario hacer un ejercicio de replantear las líneas de acción que estuvieron vigentes en el decreto anterior, dado que se debe adaptar a reivindicaciones de derechos actuales exigido por el pueblo indígena,
- reconocimiento de la medicina tradicional y ancestral de estos grupos
- proceso de sensibilización con las entidades del distrito que posibilite sus formas de expresión.
- necesidad de un mayor liderazgo de la cabeza de sector étnico en lo referido a la garantía de acceso a derechos.

4.4.5. Ciudad Bolívar y Tunjuelito

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD: Débil

BRECHAS IDENTIFICADAS

- Gobierno Distrital y Nacional abrir el debate en enfoque diferencia
- Garantía de acceso a instancias de participación indígena, tener en cuenta falta de comunicación entre quienes lo representan y la comunidad
- Falta de articulación entre lo local, distrital frente a la comunidad respecto de los planes, programas y proyectos a ejecutar
- Falta de organización comunitaria en un territorio que les permita fortalecer la identidad y la cultura
- Falta de apoyo o vías de acceso que permitan el reconocimiento de educación propia asentada en la localidad.
- Falta de promoción formación para los proyectos y emprendimientos de la población
- No se reconoce de manera adecuada de procesos de medicina ancestral.

- No hay un enfoque diferencial en los proyectos e iniciativas que se plantean desde administración local.
- No hay suficiente apoyo financiero para el desarrollo y consolidación en el tiempo de las propuestas de seguridad alimentaria

4.4.6. Antonio Nariño y Puente Aranda

PERCEPCIÓN DE LA COMUNIDAD: Débil

BRECHAS IDENTIFICADAS

- los caminos, las líneas, ejes y demás de las políticas étnicas deben ser replanteadas porque fueron el resultado de un trabajo de hace 10 años y muchas cosas de estas deben ser replanteadas
- La administración no reconoce el gobierno propio
- La administración local no reconoce la consulta previa en todas las dimensiones no solo territoriales
- La entidad local reconoce la diversidad cultural pero aún no maneja con claridad el enfoque diferencial EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS
- Falta articulación clara de atención diferencial a las comunidades indígenas. Desconocimiento de la medicina propia
- Como resultado general de los espacios de participación los pueblos indígenas que participaron señalan la necesidad de actualizar la herramienta de política pública para el pueblo indígena teniendo en cuenta que ya tiene 10 años de construida. Así mismo señalan, que con la pandemia y otros fenómenos sociales y económicos se requiere el concurso de todas las entidades para construir una política pública alineada a las necesidades actuales de la comunidad.
- Así mismo, existe una percepción débil respecto a las acciones adelantadas por los órganos locales y distritales los cuales no han realizados los ajustes institucionales requeridos para la atención de los pueblos indígenas.

4.5. RESULTADOS ENCUENTRO CON SECTORES A NIVEL DISTRITAL

El presente resultado es un consolidado de la sistematización que se dio a través de la recolección de información plasmada por los diferentes sectores en el marco de los procesos de reformulación de política pública para los pueblos indígenas.

En el marco de este proceso se definió como lineamiento que: i. Las **dificultades** pueden ser entendidas como aquellas prácticas o procesos que fueron implementadas pero que en el marco de la ejecución de las mismas no obtuvieron los resultados esperados o que su implementación generó elementos que

obstruyeron parte de los procedimientos; ii. las **buenas prácticas** como experiencias exitosas que se dieron en el marco de la ejecución y que además son probadas.

Atendiendo lo anterior se presentan los resultados para cada categoría, señalando los sectores que participaron y discriminando la información bajo los ítems de dificultades y buenas prácticas.

4.5.1. Gobierno Propio y Autonomía

Sectores: Gobierno, Educación, Seguridad, Cultura e Integración Social, Educación, Seguridad, Movilidad, Mujer, Integración Social y Desarrollo Económico

Dificultades:

En relación con la presente categoría, la falta de articulación entre el espacio autónomo y otras formas organizativas Bakatá, como la principal discrepancia en términos de procesos de gobierno, toda vez que se denota una carencia de unificación de criterios.

Este escenario conlleva a la duplicidad y atomización de esfuerzos al tener que desarrollar procesos de interlocución con diferentes grupos: consultiva, indígenas en Bakatá y Emberas lo que evidencia la necesidad de integración y articulación con las políticas, acciones y procesos de índole distrital con lo nacional sin que se difuminen las particularidades y necesidades propias de cada organización

Buenas prácticas:

Estas tuvieron énfasis en la relación permanentes entre el Consejo Consultivo y la administración, en donde se establece y reconoce la constante interlocución entre los actores Públicos y la comunidad indígena, lo cual ha permitido por ejemplo, en el caso del sector mujer, generar espacios de fortalecimiento en aspectos administrativos, de concertación e implementación de actividades para adecuar espacios de participación directamente a organizaciones de mujeres lo que evidencia propuestas con enfoque diferencial.

Así mismo, en términos de enfoque, desde la secretaría de movilidad se implementaron programas en los cuales se dotaba a los niños, niñas y adolescentes con bicicletas en el marco del programa al Colegio en Bici lo que permitió no solo ayudarlos en procesos de movilidad y recreación, sino que también de manera transversal propiciaron medios para movilizarse al sistema educativo.

En ese orden de ideas, es importante denotar que los espacios de autonomía y gobierno permiten generar acciones enfocadas hacia los pueblos indígenas en el marco de la misionalidad institucional, la oferta de la misma y las necesidades

planteadas y evidenciadas, que conllevan al mejoramiento de la calidad de vida de sus miembros.

4.5.2. Consulta Previa, Participación y Concertación

Sectores: Gobierno, Educación, Salud, Ambiente y Desarrollo Económico.

Dificultades:

En particular, la génesis que demuestran los pueblos indígenas frente a esta categoría se centra en que la partición es amplia pero la concertación es con pocos. Lo anterior se sustenta en que si bien el espacio autónomo es aquel que se encuentra reglamentado para interlocutar y precisar sobre la hoja de ruta tanto en los aspectos administrativos, políticos, sociales y económicos entre otros, se percibe que no necesariamente recoge el sentir de las comunidades en general sino que está delimitada a las organizaciones que la componen.

Ahora, en la medida en que son espacios de índole distrital, se requiere que sean unificados, lo que permite reducir la disipación de información y permite que la orientación de la política sea acorde con las necesidades de toda las comunidades. Es importante que los lineamientos o criterios sean definidos con la observancia y participación de todos.

Otros de los aspectos importantes frente al escenario de participación, se encuentra relacionado con la difusión de estos espacios, en la medida en que se realizan a través de medios electrónicos lo que dificulta su promoción toda vez que muchas de las personas pertenecientes a los pueblos no cuentan con las herramientas para el acceso a la información de manera oportuna. Dicha circunstancia genera baja convocatoria, lo que conlleva una participación reducida sin tener una representación alta en el momento de la toma de decisiones. Lo anterior instan al IDPAC a instaurar mecanismos más asertivos desde la institucionalidad en concordancia con la cosmovisión de los pueblos que permitan ir disminuyendo dichas barreras a través de metodologías sinérgicas.

BUENAS PRÁCTICAS:

El sector Gobierno, Ambiente y Desarrollo económico destacaron aspectos positivos frente a la interlocución que se tiene con el Consejo Consultivo y el pueblo Muisca en la medida en que se evidencian acuerdos que incluyen elementos como enfoques territoriales, concertación en la consulta previa y actualización de instrumentos ambientales.

Ahora, es preciso indicar que las buenas prácticas se encuentran centradas en los pueblos pertenecientes al Espacio Autónomo, lo que también podría evidenciar que el redireccionamiento de los planes, acciones y programas implementados en él,

pueden ser objeto de réplica frente a otras formas organizativas.

4.5.3. Identidad y Cultura

Sectores: Seguridad, Hábitat, Ambiente, Cultura, Gobierno, Salud, Movilidad, Mujer, Hábitat, Ambiente, Cultura, Integración Social y Desarrollo Económico

DIFICULTADES:

Para los participantes del ejercicio se precisa que es importante reforzar líneas de identidad cultural, espiritual y simbólica de pueblos indígenas a través de espacios culturales y de su reconocimiento. Los escenarios no deben estar delimitados al Consejo Consultivo, sino que debe ser ampliado a escenarios más allá de los catorce pueblos para generar una visión de política pública de ciudad.

Dichas prácticas culturales deben asociarse al total de la población, implementando acciones que permitan la identificación certera de las comunidades que se pretenden intervenir para generar acciones tangibles que conlleven a salvaguardar las prácticas ancestrales y saberes tradicionales de cada pueblo.

BUENAS PRÁCTICAS:

La identificación de la población de adelanta mediante formularios que permiten llevar un registro más preciso sobre sus características demográficas, culturales y socioeconómicas, incluyendo aspectos relevantes asociados a su cosmovisión.

Así mismo, se han implementado campañas de empoderamiento en las niñas, adolescentes y mujeres jóvenes indígenas las cuáles han tenido como objetivo fortalecer elementos asociados a su imagen desde la identidad propia y cultural, elemento sustancial que no solo genera acciones con enfoque diferencial, sino que propende por visibilizar los elementos culturales y espirituales de los diferentes pueblos.

4.5.4. Educación Propia e Intercultural

Sectores: Educación, Salud, Mujer, Cultura, integración social y Desarrollo económico

Dificultades:

Los sectores señalan que la falta de un sistema de educación flexible que permita la implementación de elementos de enseñanza con enfoque étnico constituye una de las principales líneas por intervenir.

Lo anterior se entiende por qué la problemática radica en que las entidades educativas no cuentan con currículos flexibles e información estadística actualizada que permita la cuantificación y caracterización de la población en edad escolar y con base en ello elaborar, desarrollar y construir procesos de investigación pedagógica concertados y consultados con las comunidades para el diseño de estrategias comunicativas diferenciales.

Sin embargo, es importante anotar que se cuenta con lineamientos internos para que las instituciones cuenten con funcionarios capacitados en abordar temas étnicos o con enfoque diferencial, en concordancia con la acción formulada en el PIAA 2020-2024 la cual establece: *"Avanzar en un estudio de factibilidad para nombramiento de maestros indígenas en el Distrito Capital, en coordinación con las autoridades indígenas, atendiendo lo establecido en la Circular 22 de marzo de 2020 sobre etnoeducadores indígenas"*.

Buenas prácticas:

A partir de la convocatoria 2021-1, se aumentó el puntaje diferencial en las estrategias de acceso a la educación superior, lo que sin duda constituye un hito en cuanto a la línea concerniente en adoptar e implementar medidas con enfoque diferencial a fin de garantizar la inclusión y la permanencia de los pueblos indígenas en los distintos grados de educación.

Así mismo, se avanzó en la construcción e implementación de estrategias pedagógicas educativas y comunicativas desde la niñez, mediante el desarrollo de metodologías relacionadas con el círculo de la palabra con representantes, niños, niñas y jóvenes para ahondar en temas de pervivencia de lenguas indígenas y transiciones efectivas y armónicas desde CPI a IED.

Aunado a lo anterior, se generaron procesos de construcción de interculturalidad con y entre los pueblos indígenas y la ciudadanía en la medida en que se construyeron informes sobre el proceso de interculturalidad étnica.

Además, se propiciaron escenarios para la promoción de estrategias pedagógicas y comunicativas en cuanto a la enseñanza diferencial en el marco del Plan Distrital de Desarrollo 2020 – 2024 "UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI", se beneficiaron a estudiantes vulnerables con la entrega de dispositivos de acceso y conectividad. Dichos dispositivos se orientaron a los estudiantes de educación secundaria y media de las instituciones educativas oficiales de la ciudad (según el Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT), quienes se priorizaron a partir de los criterios de pobreza, ruralidad y pertenencia a poblaciones de especial protección constitucional (discapacidad, grupos étnicos, víctimas, entre otros).

4.5.5. Desarrollo Económico

Sectores: Educación, Seguridad, Mujer, Hábitat, Ambiente, Cultura y Desarrollo económico

Dificultades:

En relación con los aspectos de capacitación técnica, es importante profundizar la inserción y aprovechamiento que el distrito posee en cuanto a la oferta de programas que promuevan estrategias y garanticen la incursión al mercado laboral. Si bien es importante conocer la cosmovisión y saberes de los pueblos, también es necesario generar elementos dinamizadores que permitan generar sinergias entre el saber ancestral y económico indígena con los entornos laborales y productivos coyunturales.

Dichas acciones deberán guardar correlación con las líneas enfocadas en generar apoyo técnico y financiero a los miembros de las comunidades indígenas, con bajo nivel de inclusión financiera, en la medida de propiciar mecanismos formales de ahorro y crédito a fin de fomentar actividades productivas y económicas que fortalezcan sus diferentes formas comunitarias de producción.

BUENAS PRÁCTICAS:

Los sectores señalan que el intercambio de conocimiento en economías propias en cuanto a experiencias internacionales en escenarios como el Foro Mundial de Negocios indígenas generan modelos globales, propios e inclusivos en la construcción de estrategias de atención directa en la medida en que diversifica las oportunidades de desarrollar e implementar herramientas dinámicas productivas que parten de las características socioculturales de los pueblos pero desde y hacia un enfoque global.

4.5.6. Salud desde la Cosmovisión

Sector: Salud, Integración Social

Dificultades:

El sector Salud señala las principales dificultades se encuentran en concordancia con las líneas establecidas en el respectivo camino plasmado en el decreto 543 de 2011 en la medida en que desde la respectiva Secretaría Distrital de Salud indican la falta de reconocimiento de médicos ancestrales y parteras que permitan generar sinergia entre la medicina alopática y la medicina ancestral. Así mismo, es menester incorporar características culturales particulares de la población indígena al modelo de atención integral en salud de Bogotá D.C.

Ahora, si bien para los pueblos indígenas se trata de rituales propios desde su cosmovisión, también debe existir interlocución con entidades de índole nacional que regulen, avalen y/o dictaminen la implementación de estas en escenarios oficiales.

Buenas prácticas:

Se evidenció que ha sido eficaz el desarrollo articulado entre la institucionalidad y los pueblos al incluir en actividades de bienestar en salud, el componente de medicina desde los rituales de armonización y los espacios intergeneracionales, los cuales apuntan a recuperar y fortalecer la sabiduría y la tradición de la tierra.

Esto se constituye sin duda en una buena práctica en la medida en que garantiza el acceso y la prestación total e integral a la salud toda vez que desde su cosmovisión existen las enfermedades mentales, físicas y espirituales.

4.5.7. Soberanía y Seguridad Alimentaria

Sectores: Desarrollo Económico

Dificultades:

Las principales dificultades hacen referencia al apoyo de programas, planes y proyectos que contengan iniciativas de siembra local por lo que no cuentan con unidades productivas y a su vez conduzcan a la comercialización en los respectivos mercados campesinos.

Sin embargo, dicha práctica se encuentra asociada a elementos o factores de territorialidad toda vez que se necesitan elementos diferenciales para el desarrollo de las respectivas actividades.

La tenencia y el acceso a la tierra son los elementos fundamentales para desarrollar líneas estratégicas concernientes a los bancos de semillas, plantas y otras especies que propicien la práctica ancestral.

Buenas prácticas:

Frente a las buenas prácticas se promueven elementos concernientes a la implementación de la soberanía alimentaria desde la producción propia de los pueblos indígenas en la medida en que con el apoyo de la administración se propician ejercicios que conducen a garantizar la creación de centros de abastecimiento propio.

El resultado de este proceso es transversal en la medida en que desarrollan programas y proyectos que generan apropiación de una cultura alimentaria y a su

vez, implementan elementos relativos a los procesos de economía indígena cuando se conjugan con factores dinamizadores.

4.5.8. Derechos Humanos, Protección y Seguridad

Sectores: Gobierno, Educación, Movilidad, Mujer, Cultura, Integración Social y Desarrollo Económico

Dificultades:

Los sectores refieren dificultades de cobertura por parte de la oferta institucional y en concordancia con lo relacionado a las acciones afirmativas, aportan elementos de manera positiva a los Pueblos Indígenas en Bogotá. Sin embargo, indirectamente atiza los conflictos intra-étnicos en el entendido que al ser limitados los espacios en comunidades pertenecientes comunidades autónomas generan la percepción de discriminación y no inclusión con las demás formas organizativas.

Ahora, teniendo en cuenta lo anterior, elementos asociados a proyectos desarrollados por las entidades distritales, son ofertados de manera universal sin que se permita establecer criterios diferenciales en temas étnicos, lo que no impide la implementación de medidas integrales a favor de las comunidades indígenas.

Buenas prácticas:

No fueron identificadas.

4.5.9. Territorialidad y Hábitat

Sectores: Salud, Hábitat, Ambiente y Desarrollo Económico.

Dificultades:

Retrasos en la caracterización reciente en la población, no permitieron ejercicios de focalización. Dichos elementos generan incidencias en la promoción y participación de organizaciones y pueblos indígenas legítimamente reconocidos en el Distrito que se encuentran inmersos en procesos administrativos de áreas protegidas del orden distrital a través de la inclusión de parámetros diferenciales.

Estas percepciones resultan de vital importancia toda vez que consideran que existen territorios ancestrales que se encuentran en manos de privados y de los cuáles se propende por la recuperación, conservación y preservación de los mismos.

Frente a estas circunstancias, puede evidenciarse que tanto la categorización como la participación son los elementos de reconocimiento, garantía e inclusión del territorio en el ámbito distrital.

Buenas prácticas:

En el marco de los procesos formativos de los estudiantes de 10° y 11° que hacen parte de los cabildos indígenas de la mesa autónoma, se realizó un proceso de orientación socio ocupacional que les permitió recibir información sobre las oportunidades que ofrece la ciudad para continuar con la educación posmedia, así como explorar las habilidades y competencias para ejercer las diferentes ocupaciones y oficios que demandan los sectores productivos de la ciudad. Esto desde el reconocimiento de la identidad propia y las artes de cada uno de los pueblos indígenas.

El desarrollo de los talleres de orientación socio ocupacional ha sido una buena práctica para los pueblos indígenas, principalmente porque ha permitido acercar los jóvenes a su cultura indígena, a partir del diálogo cercano con las autoridades y, a su vez, han logrado realizar un ejercicio de identificación de la importancia de vincular en sus proyectos de vida el aporte que pueden hacer a las necesidades de su población y territorio, así como el compromiso de protección y defensa del legado cultural.

Ahora, si bien la ausencia de una caracterización actual sobre los pueblos y organizaciones indígenas es una dificultad, la tenencia de la misma plasmada en un Documento de Mujeres Cuidadoras Indígenas se convierte en una buena práctica. Por ejemplo, en el marco de la estrategia de cuidado a cuidadoras de la Secretaría Distrital de la Mujer, el equipo del Sistema Distrital de Cuidado - SIDICU y la Dirección de Enfoque Diferencial -DED, realizó un proceso de caracterización de las mujeres cuidadoras en diferentes grupos poblacionales del Distrito Capital, dentro de los cuales se encuentran las comunidades indígenas.

El proceso de caracterización de cuidadoras y cuidadores de grupos indígenas se inició con una jornada de concertación realizada con la Consejería Distrital de Mujeres Indígenas, en la cual se estableció la metodología para la realización de los grupos focales o encuentros que permitirá la recolección de la información.

Así mismo, se desarrollaron procesos de fortalecimiento de capacidades para mujeres indígenas en temas relacionados con el conocimiento de la jurisdicción indígena, reconocimiento de los derechos colectivos de las comunidades, economía del cuidado, estrategias de comunicación y diseño e implementación de políticas públicas con enfoque étnico indígena, entre otras. Elaboración de Malla Curricular de actividades sobre los Contenidos de la Propuesta de Formación Política para Mujeres Indígenas, con énfasis en Justicia Propia.

Dichos elementos generan escenarios propicios para el cumplimiento de las líneas de acción que en su momento establecieron y propendieron por garantizar la inclusión de prácticas ancestrales, resignificación del territorio, garantía, fomento y apoyo de espacios colectivos en el marco de una ciudad que genera parámetros diferenciales territoriales en las poblaciones indígenas.

Como último elemento de los resultados, se identificó cuáles han sido esos **posibles actores claves** que juegan un papel preponderante o inciden de manera directa o indirecta en las categorías establecidas en el procesos de análisis de actores.

Al respecto, la política pública para los pueblos indígenas puede ser concebida más desde un enfoque poblacional que sectorial. Dicha característica implica el reconocimiento e interacción con otros actores que, si bien no son el centro de la reformulación de la misma, sí constituyen un eje importante en la construcción de ella.

En ese sentido se puede indicar que la mesa permanente de Concertación para los Pueblos Indígenas del espacio consultivo, se erige como el ente fundamental que ha constituido un entorno eficaz, eficiente y preponderante para el respectivo proceso de reformulación. Aunado a lo anterior se destacan los procesos sinérgicos que se establecen entre la administración y las comunidades que hacen parte de la mesa establecida por el Decreto 612.

4.6. RESULTADO DEL PROCESO DE LA PARTICIPACIÓN ENTIDADES NACIONALES

La implementación de la estrategia de participación contempla diferentes niveles de gobierno, en donde se ubican distintos actores, cada uno con una naturaleza particular e importancia durante el proceso de reformulación de políticas públicas. A continuación, se presentan los resultados de las estrategias de participación adelantada por la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno, la cual, involucró a once entidades de carácter nacionales, a diferentes sectores de la Administración Distrital, a los Consejos Locales de Política Social (CLOPS) y a las localidades. Es importante aclarar que no toda la información recolectada en el marco del ejercicio de participación institucional está relacionada directamente con los pueblos indígenas, dado que, en algunos escenarios, se trató de forma genérica el tema étnico o solo se hizo referencia a otros grupos.

4.6.1. Entidades nacionales

4.6.1.1. Ministerio del Interior – Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa

Mediante el oficio con número de radicado 2022340116166, del 31 de enero de 2022, la Secretaría de Gobierno y la Subdirección de Asuntos Étnicos consultó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, perteneciente al Ministerio del Interior, acerca de si era procedente adelantar una consulta previa para la reformulación de cada política pública étnica y/o, en su defecto, se desarrollase a través de un mecanismo de participación efectivo de construcción conjunta y concertación con cada grupo étnico.

Frente a esto, la Subdirección Técnica de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa dio respuesta mediante el oficio OFI2022-5430-DCP-2700, del día 15 de marzo de 2022, en el cual, se aclara que no se identifican afectaciones directas a la integridad cultural, derechos fundamentales y pervivencia de los colectivos étnicos a las comunidades durante el proceso de reformulación de las políticas públicas étnicas.

En este sentido y acudiendo a la autoridad que de la Dirección se desprende, la Subdirección Técnica aclara que no es dable iniciar un proceso de consulta previa. Sin embargo, para garantizar la participación dentro del proceso, la entidad consultada expresa que, como lo establece la sentencia T-376 de 2012, la consulta previa no es el único mecanismo de participación, por lo que señala que el consentimiento previo, libre e informado también está enmarcado en la participación mediante la representatividad y la socialización.

La conclusión expresada, señala la Subdirección Técnica, también está respaldada por el hecho de que la actividad a realizar, es decir, la reformulación de las políticas públicas étnicas, no intervendrá territorios, ecosistemas o recursos naturales propios de las comunidades. Finalmente, si bien la Autoridad Nacional de Consulta Previa expresa que durante el proceso de reformulación no se requiere una consulta previa, aclara que cada proceso, una vez estructurado, debe ser sometido a consideración y análisis suya para que pueda ser sujeto al procedimiento de determinación y procedencia.

4.6.1.2. Ministerio de Cultura

La Subsecretaría de Asuntos Étnicos, mediante radicado número 20223405168281, con fecha del 23 de mayo de 2022, solicitó al Ministerio de Cultura información para los procesos de reformulación de las políticas públicas para grupos étnicos en Bogotá, haciendo énfasis en los lineamientos tendientes a la superación de las barreras de discriminación; los instructivos y circulares externas para el

fortalecimiento de los espacios de diálogo intercultural y el ejercicio de la autonomía y el gobierno propio; las metodologías utilizadas en escenarios de concertación con las autoridades de los diferentes grupos étnicos; el trámite para el acompañamiento de intérpretes de lenguas maternas de los grupos étnicos certificados por ese Ministerio; las orientaciones para la identificación de líneas de política del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) en contexto urbano; los documentos diagnóstico y/o caracterizaciones realizadas sobre la situación de los grupos étnicos en contextos urbanos; y los resultados de ejercicios de evaluación de programas y proyectos implementados por el Ministerio para población étnica.

El Ministerio de Cultura dio respuesta mediante el radicado MC18468S2022, del 31 de mayo de 2022, en donde fueron anexados tres documentos que contenían el Plan Decenal de Lenguas Nativas de Colombia, el documento cartilla de las diversidades y la presentación con la ruta para la declaración de salvaguardias. En el Plan Decenal de Lenguas Nativas se recoge el marco normativo que protege a las lenguas nativas y se plantea una caracterización de estas. Para la lengua *kriol*, el Ministerio de Cultura advierte de su paulatina pérdida en entornos urbanos (Ministerio de Cultura, 2022), por lo cual, propone en las líneas de acción de visibilización, patrimonio y educación, acciones que permiten su recuperación.

Asimismo, en la cartilla de las diversidades se recoge nuevamente el marco legal y jurisprudencial para el enfoque diferencial aplicado al conjunto de la población NARP y desarrolla una serie de principios para su implementación y acción sin daño desde el Ministerio de Cultura y el sector cultural. Adicionalmente, el Ministerio enuncia que todo trabajo realizado en el territorio debe basarse sobre tres elementos para la protección de la identidad cultural: la consulta previa, las costumbres propias y el conocimiento tradicional.

4.6.1.3. Ministerio de Salud y Protección Social

Así como fueron consultadas otras entidades en materia de garantía de derechos para las comunidades étnicas, desde la Subdirección de Asuntos Étnicos de la Secretaría Distrital de Gobierno fue contactado el Ministerio de Salud y Protección Social mediante radicado 20223405167871 del 23 de mayo de 2022, con el fin de solicitar información relevante relacionada con los grupos étnicos que, desde el Ministerio tuviese lugar. También fueron solicitadas acciones diferenciales que han sido adelantadas desde la Oficina de Promoción Social del Ministerio; los Boletines Poblacionales que permitan aportar información conducente a disminuir las diferencias en salud, la atención y prestación del servicio para tener en cuenta durante el proceso de reformulación; las características demográficas; y otros insumos recientes para la conceptualización de la política pública de protección social en salud.

De esta manera, el Ministerio a través del radicado 202216202217971, del 02 de noviembre de 2022, menciona que, para el conjunto de la población NARP, fue definido un capítulo dentro del compromiso S1 del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, en donde establece que el Ministerio “construirá los lineamientos a través de los actos administrativos que corresponda para establecer el enfoque étnico para los pueblos indígenas en los programas, planes y proyectos del sector Salud que se vayan a ejecutar en los territorios de estas comunidades sean urbanos o rurales”.

De forma similar, el Grupo de Asuntos Étnicos dentro del compromiso S5, definido como aquel que permite la aplicación de la atención integral en salud con enfoque diferencial étnico para las comunidades, vinculó al compromiso S1 y al compromiso S9. Este último menciona que se incorporarán a las atenciones diferenciales los componentes de discapacidad y rehabilitación en las rutas de atención en salud.

4.6.1.4. Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

La Subsecretaría de Asuntos Étnicos, mediante radicado número 20223404888811, con fecha 16 de mayo de 2022, solicitó al Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) información para los procesos de reformulación de las políticas públicas para grupos étnicos en Bogotá. Esta solicitud consiste en siete puntos que buscan determinar los protocolos de atención y diálogo intercultural; información estadística para la toma de decisiones en el proceso de políticas étnicas; información relevante en el manejo de la metodología CONPES; aspectos técnicos en materia de censos y demografía para la reformulación de políticas públicas étnicas; y orientaciones con enfoque étnico diferencial para la reformulación de políticas públicas.

Mediante comunicado con referencia 20222320002151T y fecha 20 de mayo de 2022, el DANE adjuntó varios archivos en los que se detalla la población étnica en Bogotá según los requerimientos de la Secretaría de Gobierno. Entre ellos, proporcionó los resultados de la Encuesta Multipropósito Bogotá 2021 (EMB 2021), la cual está desagregada para las 19 localidades urbanas, 80 UPZ,²¹ así como en 21 municipios de Cundinamarca. Este instrumento recoge información por grupo étnico a partir del capítulo y pregunta principal E-22, la cual, está dirigida al reconocimiento cultural de los encuestados.

²¹ Las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ) son instrumentos “urbanísticos para un conjunto de barrios que presentan características comunes en su desarrollo urbanístico, así como en sus usos y actividades predominantes” (Cámara de Comercio de Bogotá, s.f.).

4.6.1.5. Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer

La Secretaría de Gobierno, a través de la Subdirección de Asuntos Étnicos, radicó un oficio ante la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, con número 20223404858291, del 15 de mayo de 2022, solicitando información a para los procesos de reformulación de las políticas públicas para grupos étnicos en Bogotá. Al respecto, la Consejería dio respuesta mediante el radicado con referencia OFI22-00052318 y fecha 02 de junio de 2022, en donde se exponen las acciones encaminadas al tratamiento de género con enfoque étnico desde la entidad.

En este sentido, la entidad se remite a la Ley 1955 de 2019, en donde se incluyó el pacto transversal “Pacto por la Equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales palenqueros y Rrom”, con líneas de acción para cada una de las comunidades, discutidas y acordadas en mesas de trabajo conformadas por las delegaciones de las entidades del Gobierno Nacional y las delegaciones de la Comisión Consultiva de Alto Nivel. Con relación a los pueblos indígenas, la Consejería llegó a un acuerdo en donde esta entidad se compromete con la inclusión de acciones dirigidas a la comunidad en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género para las Mujeres.

Frente a este acuerdo, se construyeron dos indicadores (Tabla 44) y se lograron identificar dos acciones en caminadas a su cumplimiento en diferentes vigencias: en el año 2020 se desarrolló la revisión de la información de las acciones dirigidas a las mujeres pertenecientes a las comunidades étnicas en los planes sectoriales y fue definida la ruta de asistencia técnica, así como recomendaciones para fortalecer la institucionalidad en temas de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencia de género con enfoque étnico. En el año 2021, se avanzó en el proceso de construcción de la segunda fase de la Política Nacional de igualdad de Género para las Mujeres, aprobada en abril de 2022 mediante CONPES 4080.

Tabla 44. Indicadores del acuerdo AG1, en el marco de la Política Nacional de Igualdad de Género para las Mujeres

No.	Indicadores
1	Porcentaje de implementación las metas e indicadores definidos para las mujeres de pueblos indígenas en el marco del PND.
2	Porcentaje de orientaciones en la inclusión de acciones dirigidas a las mujeres pertenecientes a los pueblos indígenas en los planes sectoriales.

Fuente: elaboración propia.

4.6.1.6. Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales

Finalmente, la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos fue contactada desde la Subdirección de Asuntos Étnicos mediante radicado 20223404858301, del 15 de mayo de 2022, en el cual, se solicitó información relacionada con los principios y reglas que, desde la Consejería, se tienen en cuenta para el desarrollo de políticas públicas relacionadas con derechos humanos para la población con pertenencia étnica en un contexto de ciudad; los lineamientos, estrategias y líneas de acción dentro del Sistema Nacional de Derechos Humanos a nivel territorial; la información correspondiente al fortalecimiento de la protección y promoción de los derechos fundamentales de los grupos étnicos; los hallazgos y lineamientos relevantes que desde el observatorio de derechos humanos se deban tener en cuenta para la reformulación de políticas públicas; y la información relevante dentro de la Estrategia Nacional para los Derechos Humanos que permite aportar al fortalecimiento del proceso de reformulación de las políticas públicas étnicas en el Distrito.

Ante esta comunicación, la Consejería respondió con el radicado OFI22-00055337, con fecha de 18 de mayo de 2022, allegando documentos con la información solicitada. El primero es el mapa de riesgo de vulneración a los derechos humanos y discriminación racial y racismo contra la comunidad NARP. El segundo es una infografía que contiene la información de discriminación racial y desigualdad social de las comunidades NARP en contextos urbanos, el cual, es un consolidado de las 32 ciudades capitales del territorio nacional. El tercero es el atlas de impacto regional del conflicto armado en Colombia, que se encuentra en la página web de la Consejería. Por último, se referencia la plataforma Observa, en la que el Observatorio de Derechos Humanos de la Consejería Presidencial ha consolidado herramientas que permiten la administración de datos y generar valor a través de índices con enfoque de derechos humanos, así como el despliegue de esta a la ciudadanía.

Finalmente, los resultados producto de los siete (7) espacios de participación realizados en la primera fase de construcción de política pública, tuvieron un impacto significativo en el diseño de una agenda pública más inclusiva y representativa. Los asuntos fundamentales, minuciosamente debatidos y destacados en estos diálogos, que abarcan áreas vitales como el Gobierno Propio y Autonomía, Consulta Previa, Participación y Concertación, Identidad y Cultura,

Educación Propia e Intercultural, Desarrollo Económico, Salud desde la Cosmovisión, Soberanía y Seguridad Alimentaria, y Territorialidad y Hábitat, han trascendido y se han convertido en componentes esenciales en la identificación del problema público central de esta política.

La definición de la problemática central que se aborda es la ***"Falta de garantías para el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá, persistiendo dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político"***. Actores relevantes, como la Alcaldía Mayor de Bogotá, alcaldías locales, entidades del gobierno nacional y los propios pueblos que habitan en la ciudad, se han unido en estos espacios de participación para dar voz a las necesidades y desafíos específicos que enfrentan los pueblos indígenas en las diferentes localidades. La voz de estas comunidades y de todos los actores involucrados se ha plasmado en esta agenda, contribuyendo de manera significativa a una comprensión más integral y completa de los desafíos que enfrenta la población.

Para la formulación de los puntos críticos, se tuvieron en cuenta las perspectivas y prioridades emergentes de estos espacios de participación, lo que garantiza que la política pública sea verdaderamente sensible, eficiente y eficaz en la atención de las necesidades de los pueblos indígenas.

5. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE PUNTOS CRÍTICOS

La Secretaría Distrital de Gobierno ha propuesto la reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá 2024 – 2035 con el ánimo de establecer acciones diferenciales que refleje el reconocimiento, el respeto por los pueblos indígenas y sus culturas y a su vez permita solucionar las problemáticas identificadas en el marco de las siete (7) estrategias de participación adelantadas con los principales actores del proceso de reformulación de la Política.

Como resultado de dichos ejercicios de participación se cuentan con dos documentos, el primero es producto de la Fase de Agenda Pública, en la que se contó con la participación de ciudadanía incidente perteneciente a los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., que es la instancia de participación, reglamentada mediante el Decreto 612 de 2015 (Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, 2023). El segundo documento, es resultado de un proceso de diálogo e investigación de la Comunidad del Cabildo Indígena Muisca de Bosa, que recoge las distintas percepciones que se tienen respecto a la actual Política Pública Indígena en Bogotá y sus propuestas de reformulación. (Cabildo Indígena Muisca de Bosa, 2022)

Por otro lado, se cuenta con diferentes insumos de las estrategias de participación adelantadas con los Consejos locales de política social - CLOPS; los encuentros por localidades del Distrito; material derivado de los encuentros con 12 sectores del distrito y la información generada por las entidades del orden nacional para la construcción del diagnóstico e identificación de factores estratégicos para la construcción de la política pública para indígenas en Bogotá D.C.

A partir de los insumos recibidos, la Secretaría de Gobierno inició un proceso de revisión exhaustiva y detallada del contexto y las necesidades de las comunidades identificando los factores externos e internos que afectan el entorno de desarrollo de estas y compilo en la siguiente tabla, organizada por las temáticas de las mesas de participación, las necesidades y hallazgos generados de los 4 procesos de participación (Nacional, Distrital, Local y sectores) y los dos documentos de diagnóstico generados por los pueblos.

Tabla 45. Hallazgos y necesidad por ejes temático

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD	Alto riesgo de pérdida del conocimiento propio de las generaciones nacidas en la ciudad, como también en la práctica de la gobernabilidad en relación a la consolidación de los consejos; consejo de mujeres, consejo de mayores, consejo de educación propia, consejo de lengua propia, que permiten la pervivencia de los pueblos Indígenas en Bogotá.
	Existe poca implementación y seguimiento a los procesos de educación propia en el distrito, es necesario la implementación de políticas educativas con elementos como Autonomía, Educación Propia e Interculturalidad desde la visión de los diferentes pueblos indígenas.
	La falta de territorio, la cual se faculta en el marco del decreto 2164 imposibilita la autonomía Etnoeducativa y el desarrollo de dicha Infraestructura desde la educación propia, como lo reglamenta el Decreto 804 de 1995 diciendo: "generando el reconocimiento de los currículos propios, alfabetos en lenguas nativas, la selección de etnoeducadores por las autoridades de dichos pueblos y el reconocimiento de la administración y gestión de las instituciones educativas"(Decreto 804 de 1995)
	Aumento de la discriminación estructural hacia los Pueblos indígenas, en los diferentes ámbitos; el espacio público, lo educativo, el uso de la lengua, el ámbito laboral, por parte de los actores gubernamentales como de la ciudadanía en general.
	Falta de reconocimiento de los saberes y conocimientos propios de los Pueblos indígenas de los mayores, sabedores y en general de los comuneros, se parte desde la institucionalidad que no representa el interés de una mayoría por tanto se pretende invisibilizar.
	las entidades públicas no tienen un conocimiento pleno sobre los pueblos indígenas imposibilitando un reconocimiento del gobierno propio, Implementando procesos equivocados de Interculturalidad llegando a generar procesos de ruptura con procesos de educación propia y memoria.
	las entidades públicas no tienen un conocimiento pleno sobre los pueblos indígenas imposibilitando un reconocimiento del gobierno propio, Implementando procesos equivocados de Interculturalidad llegando a generar procesos de ruptura con procesos de educación propia y memoria.
	Ausencia de transiciones armónicas de niños y niñas de la Casas de Pensamiento Indígena- CPI a las instituciones educativas, pues se rompen los procesos identitarios y educativos que se venían fortaleciendo al interior de las CPI.

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
	Pérdida de la autonomía dejando imponer lineamientos por parte del Distrito y desvalorizando los procesos propios de la Comunidad
	Debilidad en la apropiación y visibilización de la identidad cultural del Pueblo Muisca
	Alto grado de vulnerabilidad de las infancias indígenas que no permitan desarrollar sus usos y costumbres, debido a procesos de aculturación en la escuela.
	las entidades públicas no tienen un conocimiento pleno sobre los pueblos indígenas imposibilitando un reconocimiento del gobierno propio, Implementando procesos equivocados de Interculturalidad llegando a generar procesos de ruptura con procesos de educación propia y memoria.
	Ausencia de atención y oferta institucional desde el principio de la equidad acorde con las necesidades y particularidades de cada pueblo Indígena.
TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE	La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena y el ejercicio del derecho propio, lo que vulnera los derechos del total de integrantes de los pueblos indígenas, en especial de niños, niñas, mujeres y mayores(as), generando daños en revictimización, discriminación, fragmentación de las dinámicas colectivas, daños espirituales que no son reparados por la institucionalidad.
	derecho de la consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, en la definición de los políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos que afectan directa o indirectamente a los pueblos indígenas residentes en Bogotá, en el ámbito administrativo, humano, urbano, territorial, cultural, económico, educativo y social, no permite que los pueblos indígenas garanticen su autonomía y tengan una respuesta institucional pertinente, oportuna y adecuada socioculturalmente.
	Falta de implementación de la consulta previa, la cual según el convenio 169 debe ser implementada respecto a cualquier decisión institucional de los gobierno locales y nacionales. En ese sentido la Conferencia Mundial de Derechos Humanos adoptada en Viena y a Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas los estados deben garantizar la Consulta Previa, libre e Informada a los Pueblos indígenas.
	la no implementación del plan de Vida como mecanismo de gobierno propio para la administración de información sobre los cambios que la comunidad quiere lograr, y los proyectos para lograr esos cambios y vivir mejor, han desencadenado una serie de sucesos en el marco de crisis ambientales y poca proyección

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
	en el territorio en diferentes ámbitos educación. Salud, Vivienda.
	Estatus de consulta previa, libre e informada reiteradamente violado y mal entendido.
	La ausencia de garantías por parte del Gobierno Nacional y la administración distrital para la construcción, consolidación y legitimación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
	Haber perdido la tierra y no tener territorio propio que permita proyectar espacios físicos para la agricultura, la salud, la educación, la cultura, la vivienda y el gobierno acorde a sus usos y costumbres.
	Alta desprotección del medio ambiente en la ciudad (Derechos bioculturales)- excluyendo los saberes ancestrales como herramientas para afrontar un escenario de crisis ambiental.
	Alta afectación de sitios sagrados y territorio del Pueblo Muisca que incide en la transformación de los usos, costumbres, actividades económicas de las comunidades Muisca de Bosa y Suba, desconociendo la consulta previa por parte de la administración Distrital.
	Consolidación de Guardia Indígena como proceso de salvaguarda consignado en el Capítulo étnico de los acuerdos de paz y como mecanismo de jurisdicción Indígena.
	Irrespeto a la territorialidad del Pueblo Muisca, sus sitios sagrados y propiedad, uso y cuidado ancestral
	Ausencia de garantías para la consolidación del Consejo Territorial Indígena en el marco de la autonomía de los pueblos indígenas, conforme al artículo 330 de la Constitución Política de 1991, como ente rector en la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial – POT; que vincule una visión del pueblo Muisca y demás pueblos indígenas residentes en Bogotá.
VIVIENDA	La ausencia de garantías por parte del Gobierno Nacional y la administración distrital para la construcción, consolidación y legitimación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
	Haber perdido la tierra y no tener territorio propio que permita proyectar espacios físicos para la agricultura, la salud, la educación, la cultura, la vivienda y el gobierno acorde a sus usos y costumbres.
	es importante poder avanzar en la construcción y planes de vida para la vivienda.
SALUD	Falta de implementación de sistemas propios como el Sistema de Salud Indígena Propio e Intercultural (SISPI), el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP), y demás normas que rigen sobre la materia, por la ausencia del dialogo entre lo Nacional y

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
	lo Distrital, acentuando el riesgo de la identidad de los Pueblos indígenas.
	Pérdida de la autonomía dejando imponer lineamientos por parte del Distrito y desvalorizando los procesos propios de la Comunidad
	Falta de reconocimiento de los saberes y conocimientos propios de los Pueblos indígenas de los mayores, sabedores y en general de los comuneros, se parte desde la institucionalidad que no representa el interés de una mayoría por tanto se pretende invisibilizar.
	Desconocimiento e insuficiente adecuación institucional respecto a lineamientos diferenciales de atención a indígenas
	De acuerdo a ley 1450 es necesario una mayor articulación entre los diferentes pueblos indígenas y la las entidades de ministerio y secretaria de salud, que permita avanzar en un sistema de salud propio
	El enfoque diferencial étnico indígena, manejado por la administración distrital en la formulación e implementación de programas y proyectos, no refleja las diferencias de los pueblos indígenas de acuerdo con los usos, costumbres y prácticas ancestrales, con alto desconocimiento de las dinámicas de los pueblos indígenas
AUTONOMÍA, GOBERNABILIDAD, GOBIERNO PROPIO, JUSTICIA PROPIA	La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena y el ejercicio del derecho propio, lo que vulnera los derechos del total de integrantes de los pueblos indígenas, en especial de niños, niñas, mujeres y mayores(as), generando daños en revictimización, discriminación, fragmentación de las dinámicas colectivas, daños espirituales que no son reparados por la institucionalidad.
GOBIERNO PROPIO, JUSTICIA PROPIA	La ausencia en el cumplimiento al derecho de la consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, en la definición de los políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos que afectan directa o indirectamente a los pueblos indígenas residentes en Bogotá,
	Debilidades internas en la comunicación, organización, apropiación y conocimiento de las actividades que desde el gobierno propio se han centralizado y deben ser atendidas.
	Necesaria articulación y coadyuvancia de la administración distrital con el orden político nacional
	Estatus de consulta previa, libre e informada reiteradamente violado y mal entendido.
	La ausencia de garantías por parte del Gobierno Nacional y la administración distrital para la construcción, consolidación y

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
	legitimación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
	Altas dificultades en la concertación entre la administración Local, la administración Distrital y las Autoridades Tradicionales, en la asignación y disposición de presupuestos para la ejecución de proyectos quedando supeditado a la voluntad política.
	La implementación y fortalecimiento de rutas y mesas de Concertación entre la administración indígena y administración local son indispensables para la relación entre los escenarios de "gobierno a gobierno" como se manifiesta en los resultados de la ruta de participación de la consultiva 612.
	Falta de reconocimiento a la gobernabilidad del Pueblo Muisca, así como su debido respeto a sus comunidades, organizaciones y legítimos procesos.
	Los procesos de participación de los Pueblos indígenas a nivel local y distrital, no se garantizan desde el marco normativo vigente por parte de las directivas institucionales.
	Ausencia de atención y oferta institucional desde el principio de la equidad acorde con las necesidades y particularidades de cada pueblo Indígena.
	Ausencia de atención y oferta institucional desde el principio de la equidad acorde con las necesidades y particularidades de cada pueblo Indígena.
SOBERANÍA ECONÓMICA	Pérdida de la autonomía dejando imponer lineamientos por parte del Distrito y desvalorizando los procesos propios de la Comunidad.
	Haber perdido la tierra y no tener territorio propio que permita proyectar espacios físicos para la agricultura, la salud, la educación, la cultura, la vivienda y el gobierno acorde a sus usos y costumbres
	Necesaria articulación y coadyuvancia de la administración distrital con el orden político nacional
	La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital,
IDENTIDAD Y CULTURA	en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena y el ejercicio del derecho propio, lo que vulnera los derechos del total de integrantes de los pueblos indígenas, en especial de niños, niñas, mujeres y mayores(as), generando daños en revictimización, discriminación, fragmentación de las dinámicas colectivas, daños espirituales que no son reparados por la institucionalidad.
	El enfoque diferencial étnico indígena, manejado por la administración distrital en la formulación e implementación de programas y proyectos, no refleja las diferencias de los pueblos indígenas de acuerdo con los usos, costumbres y prácticas

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
	ancestrales, con alto desconocimiento de las dinámicas de los pueblos indígenas.
	La ausencia de garantías por parte del Gobierno Nacional y la administración distrital para la construcción, consolidación y legitimación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
	Alto riesgo de pérdida del conocimiento propio de las generaciones nacidas en la ciudad, donde no se garantiza un espacio físico propio adecuado socioculturalmente para la transmisión de saberes, puesto que no se cuenta con herramientas tales como los implementos, insumos, tradicionales (artesanías, medicina), como también en la práctica de la gobernabilidad en relación a la consolidación de los consejos; consejo de mujeres, consejo de mayores, consejo de educación propia, consejo de lengua propia, que permiten la pervivencia de los pueblos Indígenas en Bogotá.
	Mayores no se sienten reconocidos y sus procesos los ven relegados, así como sus labores de consejo y de experiencia
	Aumento de la discriminación estructural hacia los Pueblos indígenas, en los diferentes ámbitos; el espacio público, lo educativo, el uso de la lengua, el ámbito laboral, por parte de los actores gubernamentales como de la ciudadanía en general.
	Alta afectación de sitios sagrados y territorio del Pueblo Muisca que incide en la transformación de los usos, costumbres,
	actividades económicas de las comunidades Muisca de Bosa y Suba, desconociendo la consulta previa por parte de la administración Distrital.
	Ausencia de atención y oferta institucional desde el principio de la equidad acorde con las necesidades y particularidades de cada pueblo Indígena.
	Debilidad en la apropiación y visibilización de la identidad cultural del Pueblo Muisca lo que ha generado una pérdida de memoria, irrespeto a la tradición y falta de transmisión de usos y costumbre
MUJER INDIGENA	Conflictos interétnicos por tensionantes respecto a la legitimidad de sus organizaciones y procesos en Bogotá
	procesos como la partería y la sobandería son visibilizados por actores externos. la defensa de derechos sexuales y reproductivos de manera diferenciada, apoyo a padres y madres en edad temprana y la prevención de violencias basadas en género.
	La no implementación del ACUERDO 860 DE 2022 de Bogotá que resalta la labor de la partería fractura usos y costumbres de la comunidad indígena.

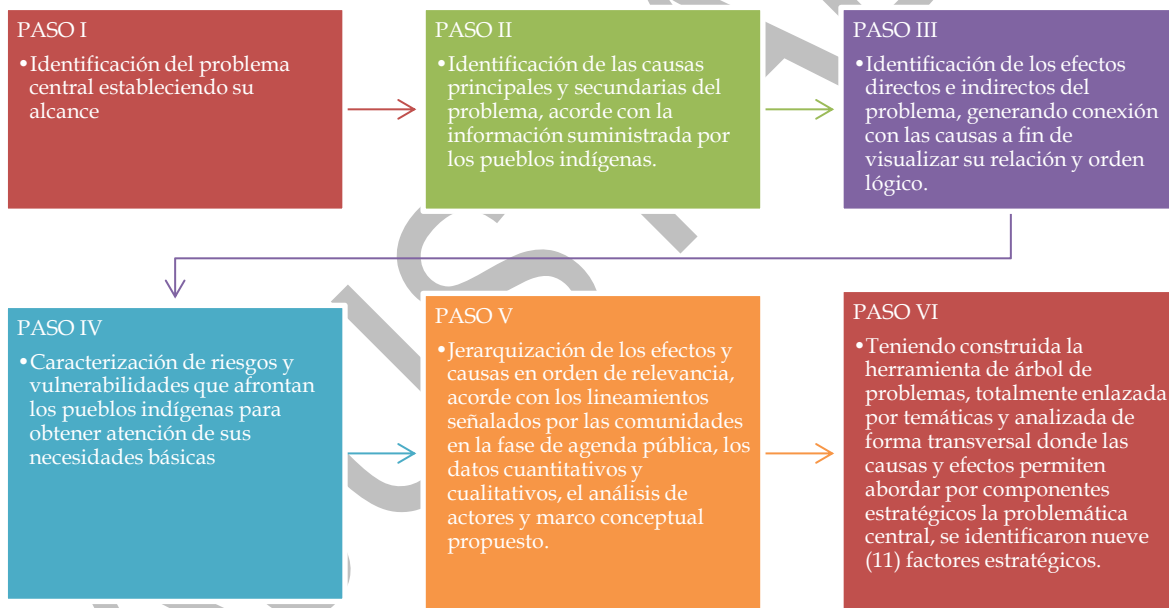
CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
	Mujeres, madres, cuidadoras de personas en situación de discapacidad no se sienten reconocidas y sus procesos los ven relegados, así como sus labores de cuidado, de consejo, y de espiritualidad.
	Ley 1450 de 2011, establece que el Ministerio de Salud y Protección Social concertará con las autoridades y organizaciones indígenas la estructuración, desarrollo e implementación de un sistema de salud: este sistema de salud debe ser apropiado a los contextos los cuales se desarrollan comunitariamente.
DERECHOS HUMANOS, PROTECCIÓN Y SEGURIDAD.	La ausencia en el cumplimiento al derecho de la consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, en la definición de las políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos que afectan directa o indirectamente a los pueblos indígenas residentes en Bogotá, en el ámbito administrativo, humano, urbano, territorial, cultural, económico, educativo y social, no permite que los pueblos indígenas garanticen su autonomía y tengan una respuesta institucional pertinente, oportuna y adecuada socioculturalmente.
	La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena y el ejercicio del derecho propio, lo que vulnera los derechos del total de integrantes de los pueblos indígenas, en especial de niños, niñas, mujeres y mayores(as), generando daños en revictimización, discriminación, fragmentación de las dinámicas colectivas, daños espirituales que no son reparados por la institucionalidad. Ausencia de Atención, reparación, retorno, reubicación e indemnización de la población indígena víctima enfoque diferencial, ya que se evidenció la no implementación del Decreto Ley 4633 de 2011.
	Conflictos interétnicos respecto a la legitimidad de sus organizaciones y procesos en Bogotá
	Ausencia de medidas apropiadas que mitiguen problemáticas sociales asociadas al agua, los servicios públicos, la inseguridad, la urbanización informal e ilegal, la contaminación y/o las dinámicas de riesgo a defensores de DDHH

Fuente: construcción propia OAP a partir de insumos de las 7 estrategias de participación

Para avanzar en la construcción del diagnóstico de la política pública de los pueblos indígenas y atendiendo a la multiplicidad de factores y hallazgos mencionados anteriormente, se determinó por parte de la Secretaría de Gobierno, adelantar el análisis de la problemática utilizando la metodología de marco lógico, la cual mediante el análisis de causalidad a través de la herramienta del árbol de problemas, permite identificar las causas subyacentes de un problema complejo, su relación con otras variables o eventos y desagregarlo en componentes estratégico para construir alternativas de solución y definición de acciones puntuales que contribuyan al cumplimiento de objetivos concretos.

En línea con lo anterior, el desarrollo metodológico propuesto se adelantó los siguientes pasos:

Figura 11. Pasos para construir árbol de problemas



Fuente: construcción propia OAP, a partir de metodología de marco lógico

La utilidad de usar la herramienta de árbol de problemas en la política pública indígena de Bogotá radica en su capacidad para identificar las causas raíz de los problemas que enfrentan las comunidades indígenas en la ciudad. Esto permite a los encargados de diseñar la política pública tener una comprensión clara y detallada de los desafíos específicos que enfrentan estas comunidades y enfocarse en abordarlos de manera efectiva. Además, el árbol de problemas ayuda a visualizar la relación entre los distintos problemas y a identificar las soluciones más adecuadas

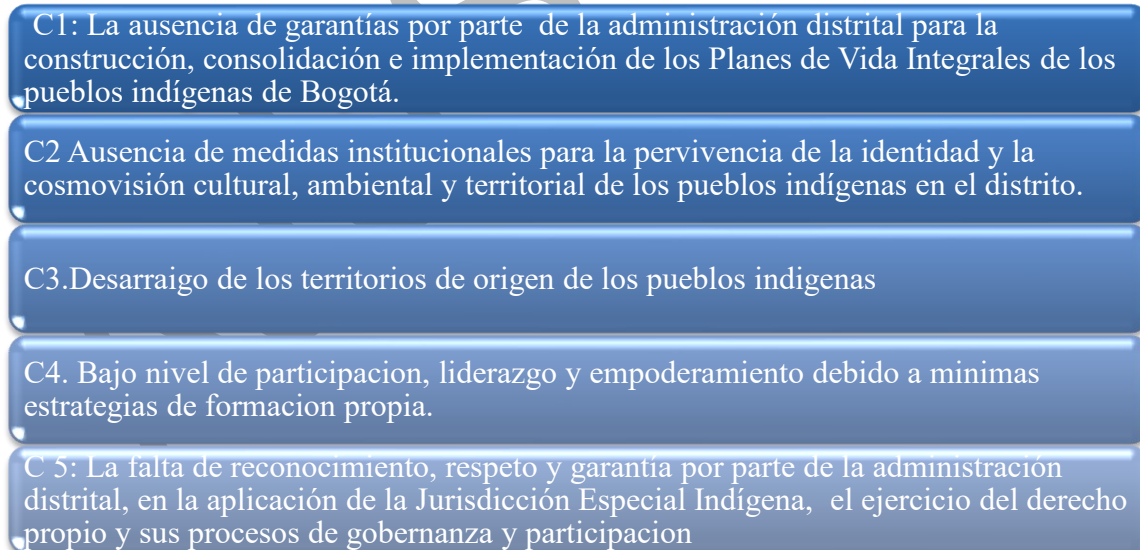
para cada uno. En definitiva, esta herramienta es fundamental para diseñar políticas públicas efectivas, centradas en las necesidades reales de las comunidades, y para evaluar su impacto a largo plazo.

En el Anexo 1 denominado *Árbol de problemas Política Pública Indígena* se presenta la estructura de árbol de problemas con relación causal. Teniendo construida la herramienta de árbol de problemas, totalmente enlazada por temáticas y analizada de forma transversal donde las causas y efectos permiten abordar por componentes estratégicos la problemática central, se identificaron cinco (5) puntos críticos a intervenir, los cuales fueron señalados por los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. , por el grupo focal Cabildo Indígena Muisca de Bosa y las estrategias de participación implementadas

5.1. PUNTOS CRÍTICOS POLÍTICA PÚBLICA PARA INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C.

Acorde con el análisis de causa – efecto transversal realizado, los siguientes puntos críticos fueron revisados y validados en un espacio de diálogo con las autoridades tradicionales, en el marco de la reformulación de la Política Pública Indígena 2024-2035.

Figura 12. Puntos críticos



Fuente: construcción propia OAP, Análisis de Información

Es importante anotar que el árbol de problemas no está limitado a una estructura de causa-efecto de primer orden o puntos críticos. En realidad, el árbol de problemas

es una herramienta flexible que puede adaptarse a la complejidad del problema analizado.

En el caso de la política pública Indígena, el árbol de problemas podría presentar causas de primer orden que afectan directamente a la población indígena, como la baja nivel de participación, debilitamiento de las dinámicas familiares o aculturación, entre otras. Sin embargo, también podría haber causas de segundo o tercer orden, como la falta de políticas públicas adecuadas, desplazamiento forzado o la falta de recursos suficientes, que pueden estar afectando la implementación efectiva de la política pública Indígena.

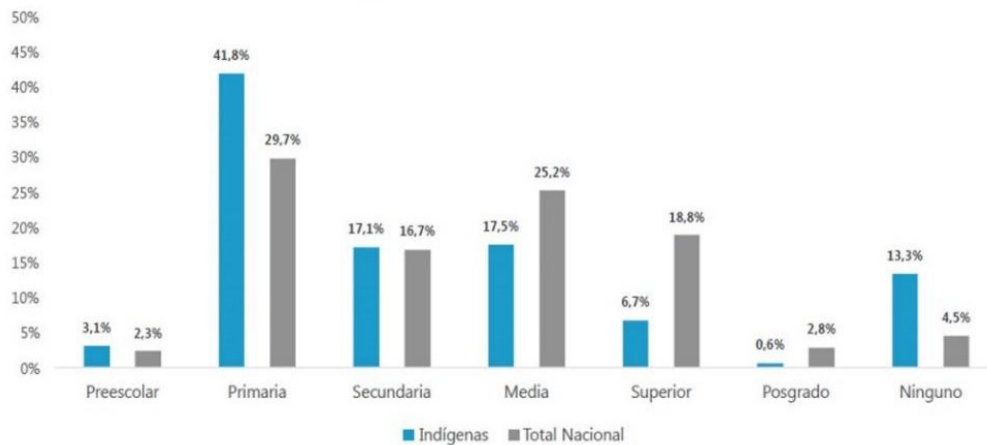
Por lo tanto, en lugar de enfocarse exclusivamente en los puntos críticos, se busca realizar un análisis exhaustivo y completo del problema a través del árbol de problemas, identificando todas las causas relevantes en diferentes niveles de complejidad. Esto permitirá a los tomadores de decisiones comprender mejor el problema y diseñar soluciones efectivas y sostenibles.

5.2. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA

5.2.1. Ejes temáticos

Respecto a la temática educativa según las cifras del Censo Nacional de Población y Vivienda CNPV 2018, adelantado por el DANE la población indígena que tiene la oportunidad de asistir a educación media, superior y postgrado se encuentra significativamente por debajo del total nacional, lo cual identifica un desbalance en término de acceso y permanencia dentro del sistema educativo. Así mismo, la población indígena supera en una alta densidad respecto a total nacional, en la no asistencia a la educación. La siguiente tabla presenta los datos desagregados por nivel educativo:

Gráfica 33. Distribución población indígena y Total nacional por nivel educativo, CNPV 2018



Fuente: Resultados del censo nacional de población y vivienda 2018

Teniendo en cuenta los aportes en la estrategia de participación, se pudo evidenciar las carencias en cuanto a la inclusión desde la perspectiva intercultural y saberes indígenas, para lo cual comprender lo intercultural requiere remitimos a lo definido por la UNESCO:

“Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo” (UNESCO)

Partiendo de este postulado, los pueblos indígenas han identificado la necesidad de definir un proceso de articulación entre la educación occidental y la educación propia, en términos pedagógicos se traduce en el propósito de Cantalini “la actitud pedagógica que favorece la interacción entre las diferentes culturas” (Cantalini, 2011, pág. 2) esto permite que exista una relación entre los procesos culturales y los procesos de educación propia de los pueblos indígenas.

En ese sentido, es importante plasmar que los pueblos perciben un bajo compromiso para la planeación, construcción, desarrollo e implementación de procesos asociados a modelos de educación intercultural que garanticen y/o propicien derechos diferenciales a estos.

Por otro lado, el uso y preservación de la lengua como lo reglamenta Ley 1381 DE 2010 tiene fuertes implicaciones en los aspectos educativos de la comunidad indígena, el cual es fundamental en la preservación de su cultura ya que por medio de la lengua propia de los diferentes pueblos indígenas existe la posibilidad de ver, percibir y expresar el mundo de manera diferente (EDUCO Educar Cura, agosto 08, 2019), tal como se evidencia en los resultados de la estrategia de participación se solicita desde diferentes pueblos la implementación de la SEIP (Sistema Educativo Indígena Propio) el cual es fundamental para el reconocimiento de usos, costumbres

y saberes de pueblos indígenas, esto permite c la preservación de la lengua, usos y costumbres según las necesidades específicas de cada pueblo.

En materia de Soberanía Económica, se demanda desde las diferentes dinámicas y particularidades de los 14 pueblos indígenas, la necesidad de establecer una correlación entre el desarrollo de los sistemas productivos basados en los saberes ancestrales en concordancia con los planes y programas de índole distrital. Finalmente, el hallazgo principal, radica en que desde su perspectiva se hace necesario que se fomente la empleabilidad desde las estructuras organizativas que tienen los pueblos indígenas, como por ejemplo la construcción de asociaciones productivas.

Así mismo, la población requiere de la implementación de programas, planes, proyectos que garanticen la distribución, el fortalecimiento, producción, abastecimiento, promoción y accesos de los alimentos propios de los pueblos indígenas en el marco de su cosmovisión y sus planes de vida los cuales, de acuerdo con lo señalado por el portal Territorio Indígena y Gobernanza, se debe realizar a partir de la implementación de empresas sostenibles para la auto-sustentabilidad y autofinanciamiento económico de las nacionalidades (Territorios Indígenas y Gobernanza , 2021).

En línea con el eje temático de soberanía económica, las mesas de participación evidenciaron que desde la perspectiva local e incluso distrital, no se han establecido cadenas alimenticias y/o nutricionales que correspondan a las características de los pueblos indígenas,. Así ,ismo, se identifica en las diferentes Mingas y círculos de la palabra un desconocimiento en general por parte de la administración distrital, en la implementación de los programas de base alimentaria, estas se desarrolla. atendiendo los criterios de nutrición de la población, en general un desconociendo generalizado de lo plasmado en el decreto 543 de 2011.

El siguiente eje temático y camino está relacionado con la justicia ordinaria y la justicia propia las cuales no logran articular para la resolución de problemáticas, se percibe la ausencia de garantías para la investigación y capacitación sobre el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena, por lo que se observa una baja coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Justicia Propia de los pueblos Indígenas. En línea con la problemática planteada, la población señala que no se cuentan con espacios físicos para el ejercicio de la justicia propia, con personal indígena formado.

Por otra parte, hay un comentario generalizado que señala que el distrito presenta un alto nivel de desconocimiento de los pueblos y no comprenden la cosmovivencia indígena, tampoco las visiones de vida, los usos y las costumbres ancestrales, incluso se señaló como forma de discriminación el bajo nivel de interculturalidad en cuanto a la relación entre el distrito y los pueblos indígenas, sin que se lleve a cabo

una interlocución par “de gobierno a gobierno”. Adicionalmente, se compartió dentro de los espacios de trabajo que las instituciones distritales violan el derecho a la concertación de programas y proyectos en articulación con las comunidades indígenas, de manera que se estimula la tercerización de los recursos y la toma de decisiones no consultadas. Por ello, se reclama que la institucionalidad se debe adecuar a las dinámicas de desarrollo de las comunidades, se disminuya la dependencia a los presupuestos de las instituciones distritales y que se faciliten procesos de articulación entre los sectores del distrito.

Se evidencia, además, un reclamo al derecho a la consulta previa y la formulación de Planes de Vida, además, al respeto de las autoridades indígenas y a articulación entre el espacio autónomo y otras formas organizativas.

Así mismo, se planteó que la participación es amplia pero la concertación se da con pocos pueblos en algunas condiciones y, en otras, con número reducido de sujetos en atención a la inasistencia a los espacios o a la participación exclusiva de autoridades

Se manifiesta la ausencia en el cumplimiento al derecho de la consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, definición de los políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos que afectan directa o indirectamente a estos pueblos en contexto de ciudad en Bogotá.

De acuerdo a lo señalado por la comunidad en el ámbito administrativo, humano, urbano, territorial, cultural, económico, educativo y social, no se permite que los pueblos indígenas garanticen su autonomía y tengan una respuesta institucional pertinente, oportuna y adecuada socioculturalmente que genere consensos y permita la implementación de políticas, programas y proyectos diferenciales.

En el eje temático de vivienda, se identificó que dado el contextos de ciudad se habitan espacios más reducidos a diferencia de los procesos que se tienen en territorios indígenas a nivel nacional, así mismo, los espacios familiares para el encuentro son menos. Aunado a lo anterior, las comunidades habitan en sectores reconocidos bajo la denominación de periferia, donde las situaciones como inseguridad, robos, consumo de sustancias, convivencia con personas ajenas a los pueblos indígenas, generan una atomización cultural, fragmentación y dispersión de los pueblos.

Por otra parte, existen dificultades para acceder a subsidios dado que son vendedores informales y se enfatizó en que no hay programas de adquisición de vivienda con un carácter diferencial. En algunos pueblos se señaló el hacinamiento en los hogares que entorpece la educación propia y el desarrollo de prácticas propias.

En el marco de lo estipulado por el decreto 1953 de 2014, el cual faculta la autonomía de las territorialidades indígenas, se menciona en los espacios de participación, la falta de implementación y poca articulación de los Sistemas de Salud Propia e Intercultural - SISPI genera dificultades a las comunidades para acceder al derecho de Salud.

Es reiterando dentro de los espacios de participación, la necesidad de articular la medicina ancestral con la medicina occidental, avanzar hacia espacios comunitarios para la atención y cultivo de plantas medicinales, acceso a los insumos y plantas tradicionales; acceso a los servicios de la medicina occidental especialmente en temas como: i. asignación de citas, ii. acceso a centros de atención y ; iii. atención en lenguas nativas.

Respecto al eje temático de identidad y cultura, los pueblos señalan que las celebraciones y festividades propias no han sido incluidas en los calendarios y agendas culturales del distrito. Fue generalizado el reclamo sobre la pérdida de la identidad cultural y los cambios que estimulan la absorción de la ciudad, coincidieron también algunos pueblos en señalar que no hay un reconocimiento de los saberes particulares o peor aún una estigmatización de ellos, de modo que no se reconoce la multiplicidad y pluralidad de los elementos culturales de los pueblos indígenas.

De esta forma, no está en el radar la ejecución de planes y proyectos para la protección de los saberes, el arte y la cultura, los juegos, la música, la danza, los tejidos y la gastronomía, e incluso se ha observado la vulneración de la propiedad intelectual y el lucro de privados con el patrimonio indígena. Lo anterior, minimiza la consideración del patrimonio material e inmaterial indígena como heredad de la ciudad.

Por otro lado, también se reconoció una influencia negativa cuando desde lo occidental se generan cuestionamientos a las formas culturales y estilos de vida propios, que contrasta con el mínimo reconocimiento a la figura de los mayores y quienes transmiten el pensamiento observándose que no hay incentivos para ellos, insatisfacción de sus necesidades básicas, barreras para acceder a bonos, subsidios o al SISBEN.

Siguiendo con el análisis de las temáticas propuesta, y profundizando en un tema transversal como lo es el enfoque de género visto desde una perspectiva propia como mujer indígena , se reitera el no reconocimiento el valor de la mujer como el pilar y núcleo de la familia, tampoco su función en el trabajo y el hogar, es decir, se invisibiliza su aporte en la construcción de familia, comunidad, sociedad y ciudad, por lo que los esfuerzos por minimizar la desigualdad e inequidad son intermitentes y de bajo impacto.

Finalmente, en el campo laboral se reconocieron escenarios de discriminación a la mujer indígena en condiciones de gestación y maternidad, así como el no reconocimiento de sus labores como la partería y la sobandería dentro del sistema de salud, los que genera la no remuneración formal a su conocimiento ancestral. Por último, de manera más reducida se llamó la atención, sobre la defensa de derechos sexuales y reproductivos de manera diferenciada, apoyo a padres y madres en edad temprana y la prevención de violencias basadas en género.

5.2.2. Análisis Cualitativo de Puntos Críticos

5.2.2.1. C1: La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas de Bogotá.

Los planes de vida son un instrumento de planeación y gobierno, contruidos de manera autónoma por los pueblos indígenas, de alcance de caracterización y diagnóstico para la atención de necesidades. A través de la formulación de los planes de vida, desde un proceso participativo de identificación de recursos, problemáticas y posibles soluciones, se busca profundizar en el diseño de proyectos vinculantes consensuados que provean mejoras concretas respondiendo a las particularidades de cada pueblo, respetando su contexto, autonomía, organización y ordenamiento territorial. El plan de vida, que parte de una construcción social comunitaria de autodiagnóstico, busca articular lo ya transitado con las transformaciones y dinámicas culturales actuales.

El Plan de Vida es un instrumento de diagnóstico que permite identificar un estado del arte, una caracterización comunitaria y unas proyecciones a corto, mediano y largo plazo en los aspectos relacionados con la garantía de derechos económicos, sociales, culturales y colectivos de los pueblos indígenas. Así, el instrumento provee un panorama de los cambios que los pueblos indígenas proyectan alcanzar, los proyectos necesarios para realizarlos y los actores gubernamentales que necesitan ser vinculados.

El plan de vida es un instrumento integrador de las cosmovisiones, cosmogonías, principios de vida y las formas de entender y ordenar el territorio de los pueblos indígenas. Señala a partir de lo propio, las metas, objetivos y posturas para el desarrollo social integral a lo largo del tiempo, involucrando todos los sujetos y actores, y buscando mantener el legado ancestral, las tradiciones, usos y costumbres culturales para la pervivencia.

A partir de los espacios de participación y construcción comunitaria que se desarrollaron con los Catorce (14) Cabildos Indígenas que hacen parte de la Mesa Autónoma Distrital (Decreto 612 de 2015), en el marco de la Fase de Agenda Pública, el punto crítico de mayor relevancia para los pueblos indígenas está en “la

ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas de Bogotá.” La necesidad de formulación e implementación de los planes de vida integrales para pueblos indígenas en contexto de ciudad se resalta para los siguientes pueblos: Inga, Kichwa, Ambiká Pijao, Wounaan, Yanacona, Los Pastos, Uitoto, Kamëntsá Biyá, Tubu, Misak – Misak, Nasa, Eperara Siapidara.

Alrededor de este punto crítico se identifican las siguientes causas asociadas que complementan el análisis:

Tabla 46. Causas Asociadas a Punto Crítico C1

PUNTO CRITICO	CAUSAS ASOCIADAS
C1. La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas de Bogotá.	Falta de planes, programas y proyectos adecuados a la cosmovisión y particularidades culturales
	Persistencia de barreras para la implementación de sistemas propios (Barreras técnicas, administrativas y financieras para la implementación del Sistema de Salud Indígena Propio e Intercultural (SISPI)- Barreras técnicas, administrativas y financieras para la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP))
	Alta desprotección del medio ambiente en la ciudad (Derechos bioculturales)- excluyendo los saberes ancestrales como herramientas para afrontar un escenario de crisis ambiental.
	No cumplimiento de la implementación del Decreto Ley 4633 de 2011 en la atención, reparación, retorno, reubicación e indemnización de la población indígena víctima del conflicto armado.
	Barreras técnicas, administrativas y de gestión que dificultan la concertación entre la administración Local, la administración Distrital y las Autoridades Tradicionales, en la asignación y disposición de presupuestos para la ejecución de proyectos.
	Relevo, desatención y falta de reconocimiento de las labores, oficios y roles de la mujer indígena dentro de las distintas etapas de la vida desde su cosmovisión.
	Ausencia del dialogo entre el nivel Nacional y Distrital para la construcción, consolidación y legitimación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas
	Falta de articulación interinstitucional, coadyuvancia y entre el nivel local, distrital y el nivel nacional para atender las necesidades particulares de para los pueblos indígenas.

Fuente: Elaboración Propia OAP

Los pueblos indígenas precisaron las siguientes necesidades respecto de su Plan de Vida para el mejoramiento de su calidad de vida y pervivencia:

- Formulación de los planes de vida para los pueblos indígenas en contexto de ciudad, de forma participativa y en concertación con sus autoridades indígenas.
- Formulación y ejecución de planes, programas y proyectos en las temáticas de salud, medicina tradicional, territorio, medio ambiente, seguridad y soberanía alimentaria, educación propia, mujer indígena, identidad y cultura, gobierno y justicia propia, concertados con las respectivas autoridades indígenas.
- Implementación de los planes de vida para los pueblos indígenas en contexto de ciudad, desde los componentes institucionales y comunitarios, en articulación local y distrital.
- Disposiciones presupuestales para la implementación de planes, programas y proyectos orientados a cumplir los planes de vida de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
- Seguimiento, a través de indicadores de cumplimiento, a la implementación de los planes de vida.

Plan de Vida: “Palabra que cuida y protege la semilla” Pueblo Muisca de Bosa

El Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa se formuló entre el año 2019 y 2020 a partir de las fases de autodiagnóstico y formulación que se realizó junto a la comunidad a través de diferentes encuentros y reuniones de clanes familiares con los que fue posible mandatarse en la Asamblea general el Plan de Vida “Palabra que cuida y protege la semilla” (Castaño Chiguasuque et al., 2020). A partir de este instrumento de planeación propia las autoridades tradicionales, los consejos y grupos, así como las familias vienen interiorizando este devenir que nos permite generar acciones para pervivir física y culturalmente como Pueblo Muisca.

El Pueblo Muisca precisa las siguientes necesidades respecto de su Plan de Vida para el mejoramiento de su calidad de vida y pervivencia, partiendo del reconocimiento de las dinámicas de cambio territorial y reivindicación de derechos dado su carácter de diferencial respecto a los demás Pueblos como pueblo ancestral de Bogotá:

- Formulación y ejecución de planes, programas y proyectos, en los siete estantillos del Plan de Vida de la Comunidad Muisca (educación, salud, espiritualidad, gobierno, cultura, territorio, economía), concertados con las respectivas autoridades indígenas.
- Implementación del Plan de vida del Pueblo Muisca de Bosa, desde los componentes institucionales y comunitarios, y seguimiento a los acuerdos derivados del proceso de consultas previas y Plan de vida.
- Formulación e implementación del Plan de vida del Pueblo muisca de Suba.
- Armonizar las líneas de acción en relación con la implementación del Plan de Vida.

- Armonización del Plan de Vida Muisca con los planes, leyes y políticas distritales vigentes.
- Articulación local y distrital para la implementación del Plan de Vida Muisca de Bosa y Suba.
- Disposiciones presupuestales para la implementación de planes, programas y proyectos orientados a cumplir el Plan de Vida del Pueblo Muisca.
- Seguimiento, a través de indicadores de cumplimiento, a la implementación de los planes de vida.

5.2.2.2. C2. Ausencia de medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito.

- **Identidad y cosmovisión cultural**

La identidad y cosmovisión cultural puede definirse como el conglomerado de valores, lengua, usos, costumbres, tradiciones, lugares, memoria histórica, símbolos, creencias, modos de comportamiento y de organización que permiten el entendimiento de la realidad, las cosas y el vivir. Este conglomerado de elementos les permite a los pueblos indígenas reconocerse, generar un sentido de pertenecía y desarrollar procesos de cohesión que se transmiten a lo largo de las generaciones.

El reconocimiento de la diversidad cultural implica acciones de doble vía: 1) al interior de los pueblos indígenas, donde existan procesos de transmisión de saberes, valoración de lo propio y fortalecimiento organizativo que soporte la pervivencia y 2) al exterior de los pueblos indígenas, donde exista un reconocimiento del otro desde sus diferencias, saberes sus intereses y sus necesidades, que merecen ser tenidas en cuenta en los procesos de planeación y asignación de recursos.

Para los pueblos indígenas, la preservación de su identidad cultural está fundamentada e interrelacionada con la implementación de los sistemas propios de salud y educación ya que con ellos se fortalece el reconocimiento de sus saberes ancestrales en la medicina tradicional, el gobierno propio, la autonomía, la lengua, la transmisión de los saberes, tejidos, danzas, instrumentos ancestrales, la vestimenta y alimento propio, entre otros, permitiendo que el ser y hacer indígena permee la forma de vivir y siga construyendo, revitalizando y transmitiendo el pensamiento propio a través de los procesos generacionales fundamentados en la familia.

Un aspecto fundamental de la identidad y cosmovisión cultural de los pueblos indígenas está relacionado con la familia y el papel que dentro de ella representan

las mujeres, como dadoras de vida, y los mayores y mayores en la transmisión de saberes ancestrales y espiritualidad, enseñanza de oficios tradicionales (sobandería y partería, empoderamiento, cuidado y preservación de las tradiciones orales.

El fortalecimiento de los proyectos de vida de las mujeres indígenas, el empoderamiento para la participación al interior de los pueblos indígenas, la consolidación de redes de apoyo de cuidado, la protección ante situaciones de violencia, la formación, capacitación y educación y la trasmisión de saberes de las mujeres hacia las nuevas generaciones se convierten en necesidades latentes para avanzar hacia una pervivencia cultural de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.

En lo concerniente a los mayores y mayores, la ampliación de programas de cuidado a quienes tienen más necesidades insatisfechas, la construcción de redes de apoyo, estrategias de reconocimiento, escucha y la valoración de su saber (en componentes culturales como: cosmovisión, cosmogonía, música, danza, artesanías, gastronomía y medicina propia), espacios de recreación y formación de capacidades y cualidades, son campos identificados por los pueblos indígenas como prioritarios en la intervención de la política pública que se reformula.

Identidad y cosmovisión ambiental y territorial

Los procesos de configuración de la identidad de los pueblos indígenas se encuentran fuertemente relacionados con el territorio ya que son sujetos colectivos, vinculados ancestralmente con el sitio de dónde vienen y en donde realizan sus actividades espirituales y de sostenimiento y este garantiza su supervivencia como pueblos.

El territorio está en constante relacionamiento con el ambiente y el entorno, desde la cosmovisión y la ley natural, esto refiere una relación con la procedencia, el existir, el ir y devenir, lo comunitario y lo espiritual cercano a la naturaleza, la ancestralidad que identifica la tierra como madre, la responsabilidad y la reciprocidad que existe con ella. Así las cosas, existe una conexión intrínseca entre los sujetos, la naturaleza y la espiritualidad para la construcción de la raíz identitaria de los pueblos indígenas.

El territorio y el ambiente, concebido como un espacio o físico y social en el cual se desarrolla la vida y vivencia de cada uno de los miembros de los pueblos indígenas en interacción con recursos naturales, contempla dimensiones comunitarias (de convivencia entre sus miembros, de relacionamiento interpersonal, de servicio y encuentro de saberes) ; dimensiones culturales-espirituales (de usos y costumbres, simbologías, códigos, iconos, ritos, lengua, cosmovisión,), de productividad (desarrollo de actividades económicas propias) y de lugares físicos (sitios sagrados, lugares de sanación espiritual, sitios de reunión) para permitir la pervivencia de los

pueblos indígenas en contexto de ciudad. Así, el territorio es transversal, integral, colectivo, espiritual y está unido a la tierra, al cuerpo, a la naturaleza, al ambiente que se cuida y se controla desde los espacios propios, y es vital para fortalecer la cultura, a partir de las prácticas y vivencias de las costumbres y tradiciones que han pasado de generación en generación.

A partir de los espacios de participación y construcción comunitaria que se desarrollaron con los Catorce (14) Cabildos Indígenas que hacen parte de la Mesa Autónoma Distrital (Decreto 612 de 2015), en el marco de la Fase de Agenda Pública, el punto crítico de segunda relevancia para los pueblos indígenas está en *“Ausencia de medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito.”*

Alrededor de este punto crítico se identifican las siguientes causas asociadas que complementan el análisis:

Tabla 47. Causas Asociadas a Punto Crítico C2

PUNTO CRÍTICO	CAUSAS ASOCIADAS
C 2. Ausencia de medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito.	Aculturación
	Pérdida de la lengua propia
	Falta de espacios, escenarios de transmisión de usos y costumbres
	Falta de reconocimiento de los saberes y conocimientos propios de los Pueblos indígenas de los mayores, sabedores y en general de los comuneros.
	No se garantiza un espacio físico propio adecuado socioculturalmente para la transmisión de saberes, puesto que no se cuenta con herramientas tales como los implementos, insumos, tradicionales (artesanías, medicina).
	Falta de reconocimiento de la cosmovisión del territorio y el ambiente de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
	Ausencia de medidas apropiadas que mitiguen problemáticas sociales asociadas al agua, los servicios públicos, la inseguridad, la urbanización informal e ilegal, la contaminación y/o las dinámicas de riesgo a líderes defensores de DDHH.
	Ausencia de un territorio propio donde se logre recuperar, mantener, prevalecer y practicar los usos y costumbres, de acuerdo con la cosmovisión (medicina, alimentos propios, educar, economía propia, ambiente sano, etc.), esto permite en la misma medida, aplicar la autonomía y gobierno propio.
	Exclusión de los saberes ancestrales como herramientas para afrontar un escenario de crisis ambiental.
	Debilidad en la apropiación y visibilización de la identidad cultural del Pueblo Muisca lo que ha generado una pérdida de memoria, irrespeto a la tradición y falta de transmisión de usos y costumbres.
	Carencia de prácticas de cuidado y de equilibrio con el territorio, basadas en los saberes ancestrales de los pueblos.

PUNTO CRÍTICO	CAUSAS ASOCIADAS
	Debilitamiento de las dinámicas familiares y generacionales ancestrales.
	Pocos procesos de transmisión de saberes en las familias y nuevas generaciones.
	Jóvenes, mujeres, madres y/o abuelas no se sienten reconocidos y sus procesos los ven relegados asimismo como sus labores de cuidado, consejo y espiritualidad.
	Mayores no se sienten reconocidos y sus procesos son relegados así como sus labores de consejo y experiencia.
	Estigma social hacia las mujeres indígenas vistas como incapaces, débiles, generalizando con discriminación hacia las habilidades y capacidades
	Brechas en la transmisión de saberes de las mujeres hacia las nuevas generaciones fragmentando y atentando contra la pervivencia de los pueblos.

Fuente: Elaboración Propia OAP

Los pueblos indígenas precisaron las siguientes necesidades para garantizar la pervivencia de la su identidad, cosmovisión cultural, ambiental y territorial:

- Estrategias institucionales y comunitarias de reconocimiento de los saberes de los Pueblos indígenas aplicados al medio ambiente, el espacio comunitario, la educación y la salud.
- Acciones de reconocimiento, empoderamiento y visibilización, al interior y exterior de los Pueblos indígenas de las prácticas, lugares, sitios sagrados y demás aspectos relevantes como parte del patrimonio material e inmaterial de la Ciudad.
- Implementación de mecanismos de rescate, fortalecimiento, mantenimiento y transmisión de usos, costumbres y lengua propia.
- Construcción y/o disposición de infraestructura adecuada y espacios para la educación propia para evitar la pérdida de identidad cultural de los Pueblos Indígenas en contexto de ciudad o urbano.
- Construcción y/o disposición de infraestructura adecuada y espacios para que los pueblos indígenas desarrollen y realicen sus prácticas ancestrales de conexión con sus espíritus para el fortalecimiento y enriquecimiento de su espiritualidad colectiva.
- Programas de revitalización y preservación de la lengua propia y la oralidad.
- Ofertas culturales que integren la familia como dinámica propia indígena, y las acciones desde lo colectivo, para los jóvenes, niños, mujeres indígenas en la ciudad, reconociendo el enfoque y saber ancestral del cuidado y la familia.

- Gestión y protección de los saberes, arte y cultura autóctonos de los pueblos indígenas. carencia de territorio para fortalecer y vivenciar las prácticas culturales y saberes propios como la lengua materna, la cosmovisión, las danzas, rituales y demás usos y costumbres.
- Garantía de lugares/espacios donde se puedan recrear algunas de las actividades y tradiciones propias como la siembra y la conexión directa con la madre tierra.
- Actividades de apropiación y cuidado territorial para el mantenimiento de los usos de la tierra ligados a la cosmovisión ambiental, social y espiritual de los pueblos indígenas.
- Fortalecimiento de la infraestructura propia (como la Tulpa, el Mambeadero, los Círculos de la palabra, entre otros), que representan un lugar de encuentro, conocimiento, sabiduría, transmisión de saberes e incluso espacio de la interculturalidad.
- Rescate de la medicina ancestral desde el rol de la mujer en la medicina, actualmente no se cuenta con proyectos y programas adecuadas socioculturalmente para la mujer indígena.
- Construcción de un mecanismo para la formación política y diseñar una ruta con enfoque diferencial indígena que le garantice los derechos individuales y colectivos de manera integral a las mujeres de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
- Espacios propios de tejido de palabra con los mayores y mayores de los pueblos indígenas como parte del proceso de reconocimiento y reivindicación de la memoria.

5.2.2.3. C3. Desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígenas.

A partir de los espacios de participación y construcción comunitaria que se desarrollaron con el Pueblo Muisca de Bogotá, en el marco de la Fase de Agenda Pública, el punto crítico de tercera relevancia está en el *“Desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígena”*. Este punto crítico se enuncia como uno particular a las comunidades del Pueblo Muisca quienes después de haber tenido en su colectividad la tierra pasaron, hoy en día, a estar desprotegidos y no tener los espacios físicos acordes para el desarrollo de su cultura y tradición. Por esta razón, este punto crítico es de carácter diferencial al interior de los pueblos indígenas, posicionando sus principales problemáticas, como pueblo originario, alrededor de la totalidad de territorio ancestral de Bogotá que no se reduce solo a los territorios de Bosa y Suba.

La raíz principal de las problemáticas identificadas por el pueblo Muisca en torno al territorio es la pérdida de la propiedad y uso de la tierra familiar, heredada de generación en generación, lo que ha derivado en la imposibilidad de las actividades

de cultivo de la tierra (la agricultura debido a la contaminación de las fuentes de agua), el cambio de los usos y clasificación del suelo (no destinado a actividades rurales), la tributación excesiva de las tierras que siendo urbanizables no se urbanizan, la presión de la expansión urbana informal por el crecimiento demográfico de la ciudad, la latente invasión de tierras, los procesos de falsa tradición y bandas de tierreros que han venido incentivado la perturbación e invasión del territorio.

Al lado de la problemática del territorio del Pueblo Muisca se configura, en primer lugar, la tensión respecto de la garantía al derecho fundamental a la consulta previa en su territorio, mecanismo que protege los derechos colectivos del pueblo, que no solo hace referencia a participación sino a la concertación, y que se ha disputado por vías jurídicas en los últimos 10 años, específicamente por la Comunidad indígena Muisca de Suba y Bosa, y que solo ha logrado ser implementado por el Cabildo de Bosa. Sin embargo, aunque hayan dos consultas protocolizadas para el Cabildo Muisca de Bosa, a saber, la del Plan Parcial el Edén – El Descanso y la de la Actualización del Plan de Manejo del Humedal Chiguasuque, se presentan riesgos de incumplimiento a lo ya acordado por parte de la administración distrital. Las comunidades indígenas Muiscas de Bosa y Suba son originarias del territorio de Bogotá. Por ello, se comprende que estas comunidades tienen soberanía territorial lo que implica el respeto por su derecho a la Consulta Previa, especialmente en todo proceso que fragmente la soberanía, territorialidad y que atente con los sitios sagrados (humedales, ríos, cerros).

En segundo lugar, al lado de la problemática del territorio del Pueblo Muisca se configura la necesidad de la protección de sus sitios sagrados. Los sitios sagrados son espacios ancestrales, algunos de carácter ecológico, que conforman el territorio ancestral, que están cargados de significado espiritual representando la relación entre el origen, el ser y las costumbres. La pérdida de territorio y de los sitios sagrados está directamente asociada al modelo de ciudad expandida, al irrespeto a la territorialidad del Pueblo Muisca, sus sitios sagrados, propiedad, uso y cuidado ancestral, y a la inexistencia hoy en día de un territorio colectivo y propio que permita proyectar espacios físicos para la atención diferencial en salud, educación, cultura, vivienda y demás, acorde a sus usos y costumbres.

De allí la necesidad de que el Sistema de Sitios Sagrados del Pueblo Muisca se consolide en Bogotá y las comunidades de Bosa y Suba puedan incidir en los procesos de cuidado, manejo y administración de los Humedales y de otras áreas protegidas que desde el Pueblo Muisca se reivindican como sagradas desde tiempos antiguos y resignificadas.

Alrededor de este punto crítico se identifican las siguientes causas asociadas que complementan el análisis:

Tabla 48. Causas Asociadas a Punto Crítico C3

PUNTO CRITICO	CAUSAS ASOCIADAS
CP 3. Desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígenas	Pérdida de la propiedad y uso de la tierra familiar del Pueblo Muisca
	Los sitios sagrados, se encuentran desprotegidos y afectados en aspectos como seguridad y ambiente, afectando el vínculo espiritual de las comunidades indígenas con la naturaleza.
	Alta afectación de sitios sagrados y territorio del Pueblo Muisca que incide en la transformación de los usos, costumbres, actividades económicas de las comunidades Muisca de Bosa y Suba, desconociendo la consulta previa por parte de la administración Distrital.
	Irrespeto a la territorialidad del Pueblo Muisca, sus sitios sagrados y propiedad, uso y cuidado ancestral
	Problemáticas sociales más recurrentes que han venido consolidándose en los territorios donde siempre han habitado los Muiscas se encuentra la inseguridad, la falta de atención integral desde la institucionalidad y las bandas ilegales
	Transformación de los usos, costumbres y actividades económicas de la comunidad Muisca de Bosa
	La propiedad y uso de la tierra familiar que ha sido heredada de generación en generación se ha venido acabando o perdiendo por diferentes factores entre ellos: la imposibilidad de la agricultura debido a la contaminación de las fuentes de agua, la clasificación y uso de la tierra no destinado a actividades rurales, la tributación excesiva de las tierras que siendo urbanizables no se urbanizan, la presión de la expansión urbana informal ante el crecimiento demográfico de la ciudad y la latente invasión de tierras, procesos de falsa tradición y bandas de tierreros que han venido incentivado la perturbación e invasión del territorio.
	No tener los espacios físicos acordes para el desarrollo de su cultura y tradición.

Fuente: Elaboración Propia OAP

El Pueblo Muisca precisó las siguientes necesidades para garantizar la pervivencia de la su identidad, cosmovisión cultural, ambiental y territorial:

- Suplir la ausencia de espacios físicos que permitan adecuar una sede de gobierno propio, tener sitios de atención en salud y medicina tradicional, resguardar su saber y transmitirlo en sitios como el Cusmuy, las huertas de medicina y alimento, el jardín o casa de pensamiento Uba Rhua, y las proyecciones de una escuela propia.
- Implementación de los modelos propios que la comunidad en su autonomía viene construyendo a partir de su relacionamiento con el territorio y desde la remembranza y apropiación territorial que le precede como originarios del territorio y que le exige el querer seguir perviviendo en este. Todo ello en atención a los parámetros propios, poblaciones y diferenciales que tiene el Pueblo Muisca.

- Acciones de promoción de cuidado, alimentación, protección y dar lineamientos administrativos frente al manejo de los sitios sagrados y de la ciudad de Bogotá.
- Promover estrategias comunitarias e interinstitucionales para edificar infraestructura propia para un colegio, bohíos sagrados, centro de atención en salud propia y el desarrollo de las huertas comunitarias.
- Reconocimiento de los comuneros y comuneras de los pueblos indígenas como protectores de los sitios sagrados, eliminando las barreras administrativas y trámites burocráticos para acceder a estos lugares pues ya se encuentran ambientalmente protegidos por entidades externas.
- Garantizar la preservación y conservación ambiental de los sitios sagrados del Pueblo Muisca – Comunidades de Bosa y Suba-, en articulación con las autoridades tradicionales reivindicando los roles comunitarios de “guardianes de la vida”; encargados de la seguridad y protección del ambiente; que permita aportar a la construcción de una ciudad ambientalmente sostenible.
- Desarrollar una ruta concertada con los pueblos indígenas y las entidades que administran el acceso a los sitios sagrados de la comunidad Muisca; para la visita y utilización de estos espacios.
- Implementar acciones de formación ancestral sobre la conservación de los recursos naturales.
- Aunar esfuerzos institucionales y comunitarios para la descontaminación del río, con el fin de aportar a la revitalización de los usos, costumbres, actividades económicas de la comunidad Muisca de Bosa, en particular; así como el goce efectivo del derecho a un ambiente sano.
- Garantizar la participación, consulta y concertación del Plan de Ordenamiento Territorial – POT, con las autoridades de las Comunidades Indígenas Muisca de Bosa y Suba.
- Fomentar prácticas de cuidado y de equilibrio del territorio a nivel espiritual.
- Garantizar la implementación de medidas para la protección del territorio del Pueblo Muisca- Comunidades de Bosa y Suba, frente al accionar de empresas occidentales que atentan contra la integralidad de las comunidades, a través de pedagogía propia y la implementación de formas propias de cuidado de la tierra, garantizando el reconocimiento del gobierno propio de los pueblos indígenas.
- Planteamiento y construcción de asesorías de acompañamiento en cuanto al derecho, esto con el fin de evitar trabas al momento de emprender la ruta para la garantía efectiva de este derecho para la comunidad originaria del territorio.

5.2.2.4. C4. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.

A partir de los espacios de participación y construcción comunitaria que se desarrollaron con el Pueblo Muisca de Bogotá, en el marco de la Fase de Agenda Pública, el punto crítico de cuarta relevancia está en el *“Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.”* Alrededor de este punto crítico se identifican las siguientes causas asociadas que complementan el análisis:

Tabla 49. Causas Asociadas a Punto Crítico C4

PUNTO CRITICO	CAUSAS ASOCIADAS
C4. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.	Aspecto interno: debilidades frente a la participación de la comunidad.
	debilidades internas en la comunicación, socialización de los procesos y organización del gobierno propio a través de su Cabildo.
	baja oferta formativa y de transmisión de conocimientos que fomenta el liderazgo.
	Baja participación de la comunidad en las actividades del cabildo.
	Bajo nivel de apropiación y empoderamiento de los aspectos de la política pública y de los derechos propios por parte de los líderes y líderes.
	Débil interlocución de las comunidades indígenas con el Distrito.
	Ausencia de espacios apropiados que permitan fortalecer las capacidades y las acciones de las comunidades indígenas en el ejercicio de su gobierno propio.
	las autoridades que cambian de manera anual se deben apropiar mejor de sus responsabilidades y roles dentro de los procesos de salud, educación, gobierno y justicia.
	Ausencia de estrategias de comunicación sobre los avances, las actividades y los procesos lleguen a más personas, en diferentes lugares del territorio ancestral.
	Falta de fortalecimiento de los procesos de seguimiento y evaluación a las acciones ejecutadas en conjunto con el Distrito, y evidenciar si están respondiendo a las necesidades comunitarias y de Plan de Vida.
	Falta de reconocimiento e interiorización de los objetivos de la Política Pública Indígena, así como sus caminos, líneas de acción, así como sus planes, programas y proyectos para que así la comunidad también promueva su defensa y fortalecimiento.

PUNTO CRITICO	CAUSAS ASOCIADAS
	Faltan procesos e instrumentos pedagógicos que permitan comprender el relacionamiento con las entidades del y que permita un mejor entendimiento acerca de los objetivos de la política, plan de acción, y en general, planes programas y proyectos que se relacionan con ellos.

Fuente: Elaboración Propia OAP

Los pueblos indígenas precisaron las siguientes necesidades para garantizar su participación incidente:

- Medidas para fortalecer el conocimiento y apropiación de los derechos, individuales y colectivos, al interior de los pueblos indígenas para formulación de planes, programas y proyectos de incidencia al interior de los respectivos cabildos.
- oferta formativa y de transmisión de conocimientos que fomente el liderazgo.
- Espacios apropiados que permitan fortalecer las capacidades y las acciones de las comunidades indígenas en el ejercicio de su gobierno propio.
- procesos continuos en formación, capacitación y entrenamiento en normativa indígena y elementos propios del pueblo, para la participación efectiva de las mujeres en los espacios, con el fin de tener incidencia.
- la falta de fortalecimiento de habilidades y capacidades del contexto institucional y en derechos a las delegadas de los pueblos indígenas con garantía de espacios que genere impacto político y económico.
- Aumento del conocimiento de los procesos y proyectos de participación de las mujeres indígenas a nivel individual y colectivo.
- Procesos de participación de los Pueblos Indígenas a nivel local y distrital desde el respeto a sus usos y costumbres, creando puentes de articulación y comunicación entre los niveles de los procesos.

5.2.2.5. C 5: La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación.

A partir de los espacios de participación y construcción comunitaria que se desarrollaron con los Catorce (14) Cabildos Indígenas que hacen parte de la Mesa Autónoma Distrital (Decreto 612 de 2015), en el marco de la Fase de Agenda Pública, el punto crítico de quinta relevancia para los pueblos indígenas está en *“La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación.”* Dentro de este punto crítico pueden

destacarse dos dimensiones conceptuales para ser vistas en detalle, a saber, dimensión 1. Jurisdicción Especial Indígena y derecho propio y dimensión 2. Procesos de Gobernanza y participación.

Dimensión 1. Jurisdicción Especial Indígena y derecho propio

Según Sentencia T-208 de 2019, la Corte define la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) como: *“Un derecho colectivo de las comunidades indígenas, cuyo ejercicio corresponde a sus autoridades, para juzgar a sus miembros, y, a su vez, como un derecho individual de los miembros de los pueblos indígenas a gozar de un fuero, en virtud del cual se concede el derecho a ser juzgado por sus propias autoridades, conforme a sus normas y procedimientos, dentro de su ámbito territorial, en aras de garantizar el respeto por la particular cosmovisión del individuo”*.

Para los pueblos indígenas, la justicia y su administración sobrepasa la concepción del castigo, la pena y la falta extendiéndose hacia los campos culturales, espirituales, preventivas, de armonización, de ordenamiento y de sanación donde cobra especial valor también la mirada desde lo comunitario, donde se involucran *sus estructuras de gobernanza propia y sus procesos internos sociopolíticos, así como sus concepciones cosmogónicas*. (USAID COLOMBIA) Por tal razón, el reconocimiento de la Jurisdicción Especial Indígena es un pilar fundamental para garantizar el respeto y protección de la diversidad étnica y cultural y la protección de su identidad.

Se destacan dentro de la Jurisdicción Especial Indígena (JEI) los componentes de *1) existencia de autoridades judiciales propias, 2) el establecimiento de normas y procedimientos propios conforme a las particularidades de cada pueblo indígena y 3) la coordinación de la JEI con el sistema judicial nacional y distrital*. (USAID COLOMBIA)

A continuación, se presenta el análisis de las problemáticas asociadas identificadas al interior de la dimensión de Jurisdicción Especial Indígena y derecho propio:

Tabla 50. Problemáticas identificadas al interior de la Dimensión 1. Jurisdicción Especial Indígena y derecho propio.

PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS AL INTERIOR DE LA DIMENSIÓN 1. JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA Y DERECHO PROPIO		
Componente 1. Existencia de autoridades judiciales propias.	Componente 2. Establecimiento de normas y procedimientos propios confirme a las particularidades de cada pueblo indígena.	Componente 3. Coordinación de la JEI con el sistema judicial nacional y distrital.
Falta de reconocimiento y protección de la Jurisdicción Especial Indígena, en materia de acceso a la justicia y reconocimiento del uso del derecho consuetudinario de los pueblos indígenas en Bogotá,	Falta de concertación de una ruta clara que incluya los procedimientos específicos para el tratamiento de hechos donde se vean afectados los derechos de alguna persona. Sumado a ello, se deben garantizar a los Pueblos indígenas los lugares adecuados para que las medidas adoptadas en el marco de la jurisdicción propia se puedan hacer efectivas. Lo anterior implica que el Gobierno Distrital en el resultado de la concertación de la ruta, pueda impartir las orientaciones claras a comisarios de familia, inspectores de policía y demás autoridades y funcionarios que tienen alguna relación en este ámbito de la justicia para que coordinen respectivamente los casos a atender.	Falta de investigación y capacitación para el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena de los pueblos indígenas en Bogotá y la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional, actualmente en Bogotá y la Justicia Propia de los pueblos Indígenas.
	Falta de conocimiento por parte de los operadores de Justicia Especial Indígena	Falta de garantía de la coordinación interjurisdiccional.
	Garantía de un espacio físico propio adecuado para ejercer la justicia propia, la administración de la justicia propia, este espacio permitirá la garantía de fortalecer la identidad, usos, costumbres, prácticas, estructuras organizativas internas y permite no ser dependiente de las instituciones de la administración distrital.	

	Los Pueblos indígenas durante años han aplicado una justicia orientada a que la conducta o hecho de un individuo que afectó a otra persona y por ende a toda la comunidad sea una oportunidad para que esta pueda reflexionar sobre su actuar y para ello se plantean medidas que intenten restaurar en algo el daño causado y a su vez se preste un servicio a la comunidad en alguna labor que se requiera. Esta forma de aplicación de justicia que se da al interior de los Pueblos indígenas ha sido resaltada en varias Sentencias de la Corte Constitucional, quien sobre varios casos se ha pronunciado con respecto a esta forma de aplicación de justicia, en el marco de la autonomía de los Pueblos indígenas.	

Fuente: Elaboración Propia OAP

Dimensión 2. Procesos de Gobernanza y participación

La gobernanza puede entenderse como el conjunto de procesos, métodos y mecanismos que buscan tratar una amplia variedad de problemas/conflictos sociales, vinculando diferentes formas y niveles de gobierno-autoridad y múltiples actores, buscando tomar decisiones colectivas bajo modalidades participativas de gestión (cooperación, negociación y concertación) para el desarrollo de recursos económicos y sociales que formulen soluciones. (Alcántara-Santuario & Marín-Fuentes, junio-septiembre, 2013) Se destacan dentro de los procesos de gobernanza los componentes de 1) organización y administración de actores institucionales, gubernamentales y sociales, 2) estructura y procesos de toma de decisiones de actores institucionales, gubernamentales y sociales y 3) herramientas y niveles de participación e incidencia de actores institucionales, gubernamentales y sociales.

La dimensión 2 parte del reconocimiento del ejercicio del derecho a la autodeterminación de los pueblos indígenas que les permite decidir sobre sus propios procesos organizativos, autoridades espirituales y de gobierno, y sistemas políticos, jurídicos, económicos, sociales, culturales e interculturales para que, dentro de un ejercicio propio, se llegue al restablecimiento de sus derechos, la

legitimidad de sus instituciones, su participación en la vida de ciudad y a vivenciar sus planes integrales de vida, en el marco de la ley de origen, la Constitución Política y las normas vigentes.

Para los Pueblos indígenas, el Gobierno Propio hace referencia a la forma y estructura para organizarse internamente de manera autónoma, de acuerdo con su cosmovisión, tradiciones, usos y costumbres. Para ello, definen reglas, mandatos o pronunciamientos internos a los que se deben sujetar todos sus integrantes. El Gobierno propio está conformado por las autoridades tradicionales²², los mayores, y, en general, toda la comunidad, donde cada uno cumple un rol o una tarea según se establezca. Adicionalmente, cuentan con consejos, grupos o espacios internos donde abordan temáticas específicas según sus necesidades, establecen los lineamientos para resolver cualquier situación que se presente al interior de la comunidad o que pueda ser afectada por actores externos. Dentro del gobierno propio también se encuentra la figura del cabildo indígena que es una entidad pública de carácter especial, que se encuentra registrada a través de una personería jurídica ante el Ministerio del Interior; cuenta con unas autoridades tradicionales que son inscritas mediante acto administrativo, quienes tienen la facultad de legislar y expedir normas de acuerdo con sus usos y costumbres.

El reconocimiento de la estructura de gobierno propio de los pueblos indígenas permite que se le categorice como un actor con poder, capacidad y derecho a la participación en los asuntos que les competen y afectan directa o indirectamente. La participación, entonces, es el derecho que tienen los Pueblos indígenas a conocer e incidir en la toma de decisiones por parte del Estado en asuntos o temas que los afecten. Para ello, se generan instancias donde los Pueblos indígenas, por medio de sus representantes, pueden conocer de primera mano y decidir sobre diversos temas. Dentro de los niveles y formas de participación de los pueblos indígenas, cobran especial relevancia la consulta previa²³ y la concertación²⁴

²² Las autoridades tradicionales indígenas son los integrantes encargados de orientar y guiar a la comunidad indígena tanto desde lo espiritual como lo organizativo. Algunas de estas personas son elegidas por su comunidad conforme a las reglas o mandatos internos y adquieren un reconocimiento por parte de sus comuneros y/o asamblea general; otras personas por su experiencia, tradición o saber, como es el caso de los mayores que son considerados como autoridades. Estas autoridades, asumen una representación tanto interna como externa, guiando a su comunidad en todos los ámbitos.

²³ La consulta previa es una obligación del Estado de someter a consideración de los pueblos indígenas cualquier medida susceptible de afectarlos, a través de la concertación de los proyectos que se pretenden realizar para y con la población Inga, de tal forma, que se garantice la incidencia de manera efectiva en las decisiones administrativas. Este derecho permite proteger la integridad de la cultura y pervivencia de los pueblos. Lo anterior se sustenta en instrumentos normativos como el Convenio 169 de 1989 de la OIT, en la aplicación, principios y la finalidad (Artículos 6 y 15); Constitución Política de Colombia (art. 330); Ley 99 de 1993; Decreto 1220 de 2005, Decreto 1397 de 1996; Decreto 1320 de 1998.

²⁴ Todas las acciones y/o medidas que afecten directamente a las comunidades indígenas deben surtir un procedimiento en el que las autoridades tradicionales tienen la oportunidad de conocer el objetivo y pretensión de una decisión por parte del Estado, en la cual consideran pueden afectarse los intereses del Pueblo indígena

considerándose derechos adquiridos por los pueblos indígenas para el ejercicio de su autodeterminación y el reconocimiento de sus derechos. Los Pueblos indígenas conciben la participación y la consulta previa como un derecho fundamental que les permite concertar los diferentes procesos que afectan o benefician a la comunidad. Un mecanismo para la defensa y protección de los derechos colectivos.

A continuación, se presenta el análisis de las problemáticas asociadas identificadas al interior de la dimensión de Procesos de Gobernanza y participación de los pueblos indígenas:

Tabla 51. Problemáticas identificadas al interior de la dimensión de procesos de Procesos de Gobernanza y participación de los pueblos indígenas.

PROBLEMÁTICAS IDENTIFICADAS AL INTERIOR DE LA DIMENSIÓN 2. PROCESOS DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS		
Componente 1. Reconocimiento y organización.	Componente 2. Estructura y procesos de toma de decisiones.	Componente 3. Herramientas y niveles de participación e incidencia.
1) Desconocimiento del derecho propio, sus alcances y formas (autonomía, justicia propia y la gobernabilidad), al interior de los pueblos indígenas y en los actores institucionales distritales.	1) Alta inequidad en participación y representación para los 9 cabildos que no están reconocidos y registrados por parte del Ministerio del Interior genera un impacto negativo en el reconocimiento de los pueblos indígenas en las localidades y su autonomía desde las instituciones que permita equidad desde lo administrativo, la participación política, social y comunitaria.	1) Falta de conocimiento de los pasos que ya se han definido desde el nivel nacional respecto del proceso y la aplicabilidad de la consulta previa.
2) Desconocimiento de las autoridades tradicionales y sus formas de participación especial, así como el valor que representan estas autoridades al interior de cada pueblo.	2) No disponibilidad de sedes propias para los pueblos indígenas lo que ha impedido que se desarrollen varias de sus prácticas propias, asambleas y espacios de gobierno de manera adecuada, y en general, ejercer su gobierno propio con las garantías necesarias.	2) La ausencia de procesos de consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, en la definición de las políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos locales y distritales lo que no permite que los pueblos indígenas garanticen su autonomía y tengan una respuesta institucional pertinente, oportuna y adecuada socioculturalmente.
3) Falta de flexibilidad y adaptabilidad de los requisitos para los pueblos indígenas en contexto de ciudad, por parte del Ministerio del interior,	3) El debilitamiento de las instancias de representación, consulta y concertación del pueblo, a nivel local y distrital; debido a la carencia de un reglamento interno y la articulación efectivas con instancias de representación de los	

al que pertenecen. Para ello, se propone una ruta que permita tener un diálogo fluido, sin presiones y con todas las garantías para discutir y llegar a acuerdos.

para avanzar hacia su reconocimiento desde el enfoque diferencial.	pueblos indígenas a nivel nacional, como la Mesa Permanente y de Concertación Nacional, de forma que se cuente con una legitimidad en las decisiones.	
4) Gobierno propio puesto en duda para algunos de los Pueblos indígenas por no contar con el registro por parte del Ministerio del Interior, el cual se ha convertido en una barrera para que puedan tener la misma interlocución que tienen cinco de los Cabildos indígenas que si cuentan con este registro.	4) Falta de espacios de articulación entre las entidades como el Ministerio del Interior, en cabeza de la Dirección de Asuntos Indígenas, y las Secretarías de la Administración Distrital y los Cabildos Indígenas que cuentan con un proceso organizativo de largo alcance en Bogotá, con el fin de establecer los lineamientos que permitirán fortalecer y clarificar estos procesos, que se basan en derechos como la consulta previa, la participación y la autodeterminación.	
5) Carencia de lineamientos claros que se suscriban al marco normativo vigente para definir la legitimidad de una comunidad indígena, un Cabildo Indígena, una Autoridad Tradicional y una forma de gobierno propio.	5) Falta de permanencia en el tiempo de los programas, proyectos, acciones y actividades que atienden necesidades particulares de los pueblos indígenas, quedando sujetos a la voluntad del Directivo de turno en la Entidad	
Poca relevancia y trascendencia que le dan las autoridades del Gobierno Distrital a las autoridades de los Pueblos indígenas, descociendo su rol e importancia y, sobre todo, el amparo constitucional que tienen al ser autoridades de carácter especial.	6) Falta de disposición de presupuestos de largo aliento para los programas, proyectos, acciones y actividades que atienden necesidades particulares de los pueblos indígenas. 7) En las instancias de interlocución y decisión donde hay participación de los Pueblos Indígenas, no asisten los tomadores de decisiones por parte del Gobierno Distrital, concurriendo solo a escuchar y no a concertar, dilatando los procesos, y a su vez afectando los derechos de los pueblos indígenas.	

	Falta de fortalecimiento las instancias y mecanismos de participación, consulta y concertación de los pueblos indígenas a nivel distrital y local, con el fin de garantizar una ejecución real y de impacto de la Política Pública Indígena, involucrando a los pueblos indígenas, las Administraciones Locales y la Administración Distrital.	

Fuente: Elaboración Propia OAP

Alrededor de este punto crítico se identifican las siguientes causas asociadas que complementan el análisis:

Tabla 52. Causas Asociadas a Punto Crítico C5

PUNTO CRÍTICO	CAUSAS ASOCIADAS
C5. La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación.	Altas dificultades en la concertación entre la administración Local, la administración Distrital y las Autoridades Tradicionales, en la asignación y disposición de presupuestos para la ejecución de proyectos
	La ausencia en el cumplimiento al derecho de la consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, en la definición de los políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos que afectan directa o indirectamente a los pueblos indígenas residentes en Bogotá, en el ámbito administrativo, humano, urbano, territorial, cultural, económico, educativo y social, no permite que los pueblos indígenas garanticen su autonomía y tengan una respuesta institucional pertinente, oportuna y adecuada socioculturalmente.
	El Distrito también desconoce las características poblacionales, culturales, históricas y territoriales del Pueblo Muisca generando irrespeto a sus procesos y comunidades.
	Falta de reconocimiento de la práctica de la gobernabilidad con relación a la consolidación de los diferentes consejos de los pueblos indígenas.
	Falta de reconocimiento a la gobernabilidad del Pueblo Muisca, así como su debido respeto a sus comunidades, organizaciones y legítimos procesos.
	Debilidad en la formación para la participación e implementación de metodologías para la concertación con los Pueblos indígenas a nivel local y distrital.

PUNTO CRÍTICO	CAUSAS ASOCIADAS
	El Distrito también desconoce las características poblacionales, culturales, históricas y territoriales del Pueblo Muisca generando irrespeto a sus procesos y comunidades.
	Falta de implementación de estrategias y protocolos asociados al mecanismo de consulta previa libre e informada en la elaboración, en la definición de las políticas públicas y emisión de normativas relacionadas con los pueblos indígenas residentes en Bogotá.
	Falta de articulación jurisdiccional entre la justicia propia y la justicia ordinaria.
	Ausencia de mecanismos de seguimiento a los compromisos concertados por el Consejo Territorial Indígena en el marco de la autonomía de los pueblos indígenas en la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial – POT.
	Falta de investigación y capacitación para el fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena de los pueblos indígenas en Bogotá y la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional, actualmente en Bogotá y la Justicia Propia de los pueblos Indígenas

Fuente: Elaboración Propia OAP

Los pueblos indígenas precisaron las siguientes necesidades para avanzar hacia el reconocimiento, respeto y garantía de la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación:

- Garantizar el reconocimiento de las autoridades de los Pueblos indígenas, por parte del Gobierno Distrital, teniendo como base el amparo constitucional como autoridades de carácter especial, frente a la interlocución, consulta y concertación de planes, programas y/o proyectos susceptibles de afectar y/o beneficiar a las comunidades que representan.
- Creación de una ruta con el Gobierno Nacional para la gestión del registro de los Cabildos Indígenas que se encuentran legítimamente constituidos en Bogotá, por parte de la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, con el fin de aportar al reconocimiento de los pueblos indígenas a nivel local y distrital; el desarrollo de su autonomía y la equidad desde lo administrativo, su participación política y social.
- Formular estrategias para el ejercicio del derecho a la autonomía de los Pueblos indígenas en la formulación y ejecución de programas, proyectos, acciones y actividades dirigidas a la garantía de derechos de los pueblos

indígenas; así como la disposición del presupuesto requerido para la implementación de éstos.

- Creación de instancias y mecanismos requeridos para la coordinación entre la Jurisdicción Especial Indígena y la Jurisdicción Ordinaria.
- Procesos de formación propia para la trasmisión de saberes propios sobre las Leyes de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio de cada pueblo.
- Procesos de investigación en las formas ancestrales de relacionamiento con actores externos a la comunidad, que permita tener insumos claves para la incidencia política en escenarios públicos y privados.
- Formular medidas y acciones requeridas para que Bogotá sea considerada como un ámbito legítimo de aplicación de justicia propia, de acuerdo con las rutas establecidas por cada pueblo en el marco de su autonomía y cosmovisiones propias.
- Garantizar la consecución de un espacio físico propio adecuado para aplicar y administrar la justicia propia, con el fin de fortalecer la autonomía de los pueblos, su identidad, usos, costumbres, prácticas y estructuras organizativas internas.
- Garantizar las instancias, mecanismos y procesos para el ejercicio del derecho a la participación incidente de los Pueblos indígenas en la toma de decisiones frente a acciones susceptibles de afectarles a nivel local y distrital; así como tender puentes para la articulación con las instancias de participación a nivel nacional, de acuerdo con lo dispuesto en la materia en el marco del Convenio 169 de la OIT.
- Garantizar el derecho a la consulta previa de los pueblos indígenas en la formulación, revisión y ejecución de planes, programas y proyectos, susceptibles de afectarles y/o beneficiarles, por parte de las entidades, instituciones u organizaciones gubernamentales de orden local y distrital; así como de entidades, organizaciones y/o agencias de cooperación nacional e internacional.
- Garantizar procesos de concertación con los pueblos indígenas frente a la implementación de acciones que afectan o benefician a las comunidades indígenas, por parte de las autoridades administrativas de la ciudad, tanto a nivel local como distrital,
- Garantizar que las instancias de participación, consulta y concertación de los pueblos indígenas, a nivel local y distrital, cuenten con la participación de

representantes del gobierno local y distrital con capacidad de decisión, para el avance efectivo de los procesos y una real garantía de derechos.

- Garantizar la participación y consulta de los pueblos indígenas frente a la ejecución y/o asignación de presupuestos, a partir de la cual se pueda realizar una evaluación real y objetiva de la destinación de recursos hacia los pueblos indígenas.
- Reconocer las diferencias y particularidades de cada uno de los pueblos indígenas, en la implementación de acciones de participación, consulta y concertación, para la erradicación de dinámicas de discriminación por parte de las instituciones.

AUSELADO

6. TENDENCIAS Y BUENAS PRÁCTICAS

La identificación de buenas prácticas y tendencias incidentes en la Política Pública Distrital de los pueblos indígenas en Bogotá D.C, se convierte en un ejercicio importante porque permite analizar la incorporación de acciones y prácticas estratégicas para transversalizar con el marco jurídico y el Plan de Desarrollo del Distrito.

Este capítulo identifica, en primer lugar, como tendencias latinoamericanas dominantes en el campo temático de los pueblos indígenas: 1) el reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, 2) el posicionamiento del derecho fundamental a la identidad cultural como la piedra angular para las acciones diferenciadas en política pública y 3) el reconocimiento y reivindicación de los derechos de las mujeres indígenas. Estas tendencias han motivado las acciones estatales colombianas en los niveles nacional, regional y local y son importantes para delimitar campos de intervención de las acciones de política pública.

En segundo lugar, se identifican cuatro (4) buenas prácticas relacionadas con el abordaje de las problemáticas que afectan el ejercicio y desarrollo de los pueblos indígenas, en particular, en los temas de educación intercultural, salud propia, participación política, consulta previa y plan de vida.

6.1. TENDENCIAS

Una tendencia puede definirse como una corriente de pensamiento o de acción que se dirige hacia unos fines u objetivos concretos. Son una fuente de generación de conocimiento que orienta las acciones del estado y que, aplicado de forma estratégica, permite desarrollar soluciones innovadoras en análisis, diseño y ejecución de las políticas públicas orientadas a resolver problemas públicos que afectan a grupos poblacionales particulares. A continuación, se propone identificar las tendencias más influyentes en torno a los pueblos indígenas:

6.1.1. Reconocimiento de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

En Latinoamérica, las intervenciones de política pública y los campos construidos por los ámbitos normativos se han dirigido hacia el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas: *“...Las perspectivas para combinar una visión y práctica de derechos individuales con los derechos colectivos de los pueblos, basados en identidades colectivas, son realmente una contribución de América Latina a los debates sobre los derechos y la cultura en el mundo...”* (Sieder, 2011, pág. 316)

En razón a ello, los instrumentos normativos y político-administrativos nacionales,

regionales e internacionales, motivados por las luchas de los pueblos indígenas organizados por el reconocimiento y por su derecho a una vida digna, han vinculado en la agenda política y de gestión los temas de: 1) autodeterminación, 2) autonomía, 3) participación según normas de derecho propio, 4) consultas de buena fe con la figura de consentimiento libre, previo e informado, 5) derechos a la tierra, 6) derechos al desarrollo, 7) plenitud de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. (Sieder, 2011, págs. 310-316)

6.1.2. Posicionamiento del derecho fundamental a la identidad cultural como la piedra angular para las acciones diferenciadas en política pública.

El discurso teórico, anclado en los instrumentos de derecho internacional de los derechos humanos, ha posicionado la cuestión filosófica de la identidad como parte de una lucha por el reconocimiento del valor de los sujetos y de las colectividades resumiéndose en que “...los pueblos indígenas *“puedan seguir siendo lo que son”*. *En otras palabras, el respeto a los derechos territoriales, al derecho a la consulta – junto con el consentimiento previo, libre e informado–, el derecho a decidir autónomamente sobre su modelo de desarrollo va configurando un sentido potente y robusto de la identidad cultural...*” (Faundes & Ramírez, 2020, pág. 57)

Los resultados del posicionamiento del derecho fundamental a la identidad cultural han sido: 1) reconocimiento de los derechos territoriales y de la gestión de los bienes naturales, 2) el respeto por la cosmovisión indígena, sus reglas, autoridades y justicia, 3) coexistencia jurídica entre las normas y pautas de vida de los pueblos indígenas, 4) Nuevos diseños constitucionales y arquitectura institucional para hacer efectivos los derechos y garantías para los pueblos indígenas, 5) representación obligatoria, 6) derecho a la consulta y participación sustantiva y procedimental. (Faundes & Ramírez, 2020, págs. 58-66)

En la experiencia de Bolivia, el reconocimiento político del pueblo indígena ha sido el rasgo más fuerte en la consolidación del movimiento indígena y de un aumento significativo de la participación de los pueblos indígenas en distintos órganos del Estado plurinacional: “...una de las cosas que más se resaltan es el reconocimiento del sujeto indígena como sujeto político, social y cultural y con ejercicio pleno de sus derechos...” (Kvam, 2018). Pero quizás, la mayor fortaleza radica en la transversalización de lo indígena en el Estado, tras la disolución del ministerio de asuntos indígenas y pueblos originarios y la creación de un nuevo andamiaje institucional pensado desde lo ancestral y colocando la cosmovisión de los pueblos como eje articulador del horizonte político del Estado permitiendo la reconstrucción de un pensamiento ancestral desde la incorporación de lo ancestral a las dinámicas institucionales como en el caso boliviano.

6.1.3. Reconocimiento y reivindicación de los derechos de las mujeres indígenas

A partir de los instrumentos normativos internacionales, en particular de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada en Beijing en 1995, se insertó en la agenda pública de los países la reivindicación de los derechos de las mujeres, incluyendo a la mujer indígena, identificando "...doce ámbitos de acción para la adopción de medidas concretas por parte de los gobiernos y la sociedad:

- *Mujer y pobreza*
- *Educación y capacitación de la mujer*
- *Mujer y salud*
- *Violencia contra la mujer*
- *Mujer y conflictos armados*
- *Mujer y economía*
- *Participación de la mujer en el poder y la adopción de decisiones*
- *Mecanismos institucionales para el adelanto de la mujer*
- *Derechos humanos de la mujer*
- *Mujer y medios de comunicación*
- *Mujer y medio ambiente*
- *La Niña...* (UNWOMEN- United Nations Entity for Gender Equality and Empowerment of Women, s.f.)

El resultado de esta incursión en la agenda pública internacional ha sido que los países, en particular los países latinoamericanos, se tracen como objetivo concreto la realización de acciones para: "... 1) *el incremento de la participación política de las mujeres indígenas*, 2) *la potenciación del liderazgo femenino indígena en lo comunitario, local y nacional*, 3) *la educación legal para el ejercicio de derechos y la vida libre de violencias*, 4) *la implementación de mecanismos para el adelanto de la mujer en lo educativo*, 5) *el acceso a la formación académica...*" (Weise & Álvarez, 2018, págs. 268-283)

También resulta importante resaltar que a partir del reconocimiento y la reivindicación de los derechos de la mujer indígena se ha posicionado la resignificación de la mujer indígena como: 1) Ser relacional, social y político, 2) como ser multi-identitario y con roles diversos, 3) como agente activo en el ejercicio de derechos individuales y colectivos, 3) como ser que va hacia la búsqueda de un enfoque de género propio fundamentado en las relaciones de complementariedad en las que se basa su cultura y la defensa de la organización social y los valores culturales del ser indígena (Weise & Álvarez, 2018, págs. 275-280)

En la experiencia de México, la evaluación a la política pública para pueblos indígenas en el Distrito Federal de México que se desarrolló entre los años 2007 y 2012, tuvo como principal fortaleza "...*el esfuerzo múltiple por hacer efectivos los*

tratados internacionales relacionados con pueblos indígenas y la creación de instrumentos que aseguraran la igualdad entre mujeres y hombres...” (Kvam, 2018), posicionando el acceso a las mujeres a una vida libre de violencias y los mecanismos para prevenir y eliminar la discriminación en el Distrito Federal. El reconocimiento de la mujer como sujeto de especial protección en el Distrito Federal favoreció enormemente la reducción de las desigualdades en torno a la participación política en el Distrito Federal.

6.2. BUENAS PRÁCTICAS

Una buena práctica puede definirse como una experiencia exitosa que, orientada por principios, objetivos, procesos, procedimientos normativos y parámetros adecuados, se ajusta a las realidades de un contexto social y de un grupo poblacional para atender sus problemáticas concretas.

Las buenas prácticas más destacadas en torno a los pueblos indígenas se agrupan en las categorías de: 1) programas que implementan el enfoque diferencial indígena, 2) consultas previas en el contexto urbano, 3) instrumentos de planeación con enfoque diferencial y 4) instancias de participación fortalecidas.

6.2.1. Programas que implementan el enfoque diferencial Indígena Casas de Pensamiento Interculturales- CPI

Las Casas de Pensamiento Interculturales implementadas en Bogotá en conjunto con once pueblos indígenas y la Secretaría Distrital de Integración Social se consolidan como uno de los programas bandera frente al enfoque diferencial indígena y la atención educativa intercultural.

Las comunidades reconocen el avance de los niños que salen de las Casas de Pensamiento, en ellos resuena el quiénes son y están apropiados de su identidad y cultura.

Si bien se han tenido algunas limitantes en lineamientos pedagógicos, minutas de alimento propio, estas cosas se pueden ir fortaleciendo si se trabaja articuladamente con la SDIS en la autonomía y adecuación institucional, adicionalmente si se fortalece en lo propio y se articula su implementación desde el Sistema Educativo Indígena Propio en el ciclo de semillas de vida se garantizará aún mayor autonomía y manejo desde el pensamiento propio.

La Comunidad Indígena Muisca de Bosa es ejemplo por la Casa de Pensamiento que tiene. Uba Rhua es una de las CPI que reporta mayor número de indígenas en los cargos de planta docente y de niños y niñas atendidos. Si bien su sede es en arriendo, cuenta con los espacios necesarios (huerta, bohío, zonas verdes) y de gran amplitud para arraigar a la niñez a su territorio.

El proyecto pedagógico de Uba Rhua fue construido colectivamente por sabedores, maestras y personas con mucho conocimiento y experiencia, este se actualiza de manera anual y maneja en su estructuración el calendario Muisca como la base de su accionar pedagógico.

La Comunidad tiene la población y el talento humano necesario para garantizar por un lado la cobertura de niños y niñas Muiscas atendidos, asumir las labores administrativas (contratación de docentes, sabedores, personal administrativo, de servicios generales, alimentación, celaduría) y manejar los recursos públicos que la financian con la merecida responsabilidad que esto conlleva.

Frente a la continuidad en la educación, es el programa de transiciones armónicas y efectivas es donde se encuentran mayores trabas. Sin embargo, la CPI hace acompañamiento, tiene la información, hace el seguimiento, planean con tiempo los procesos y las gestiones junto a Cabildo y la SED con quienes definen la mejor ruta de transición armónica.

- *Atención en medicina tradicional y partería*

En los últimos diez años se ha llevado a cabo un proceso de formación propia, capacitación profesional, atención al público y reconocimiento del

saber en las ramas de la medicina tradicional, sobandería y partería por parte de la Comunidad Muisca de Bosa. Esto ha permitido un rescate y fortalecimiento de la Comunidad en los saberes y prácticas ancestrales alrededor del cuerpo, de las plantas medicinales, del alimento sano y del vivir bien.

El proceso de medicina tradicional de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa se ha venido potenciando con el tiempo de maneras casi que exclusivamente comunitarias, sin embargo, desde la institucionalidad puede verse como un programa de inversión piloto que permita propender por su permanencia y continuidad dado su impacto comunitario y su proyección a futuro.

La salud propia se relaciona integralmente con procesos de formación, pago y espiritualidad, nutrición y alimento, prevención de la enfermedad y armonía desde lo propio, cuidado de los ciclos vitales y el enfoque de mujer, discapacidad y ciclo vital. Actualmente, aunque funciona, no cuenta con una sede de atención propia, comparte los pequeños espacios disponibles con otras de las actividades del Cabildo y así mismo todo se encuentra en arriendo lo que implica límites y negociaciones frente al uso del lugar.

Ante las deficiencias de atención en salud occidental, el uso de la medicina tradicional como alternativa viene cogiendo mucha fuerza, así mismo el que en la comunidad haya un respaldo en la profesionalización técnica o superior

ayuda a tejer una mayor confianza en el proceso por lo que no sobra la profesionalización, sin perder de vista lo propio que también es revisado y fuertemente juzgado.

Es de resaltar que la salud está integralmente relacionada con las plantas medicinales y hay proyectos en los cuales se busca fortalecer este proceso de atención en medicina tradicional por medio de acciones que permitan articular el proceso de siembra, cultivo y transformaciones de plantas medicinales, que sirvana los sistemas de salud propios para generar un mejor cuidado del cuerpo desde lo natural y aminorar el consumir de medicamentos.

- *Experiencia educativa resguardo indígena de Ambaló-Escuela Ayanku'c- Departamento del Cauca- Implementación de Sistemas de Educación Propios*

La experiencia educativa del resguardo indígena de Ambaló en la Escuela Ayanku'c, de la vereda de Agoyán, ubicada en el territorio de Ambaló, del Municipio de Silvia en el departamento del Cauca, se convierte en referente de una buena práctica de implementación de los sistemas de educación propios de los pueblos indígenas partiendo de la idea de que el proceso educativo y la escuela son espacios interactivos, donde el conocimiento es compartido, relacional que no se circunscribe a un lugar determinado y útil para el fortalecimiento de los legados ancestrales, la transmisión de saberes y para la comunidad. A continuación, se destacan los elementos conceptuales que sustentan esta experiencia exitosa:

- “... Pedagogía comunitaria y proyectos educativos comunitarios que incluyen la cosmovisión, la ley de origen, la investigación y memoria colectiva, la autoridad, el territorio. (...)”
- Valores de reconocimiento e identificación con el ser indígena: amor por la tierra y la naturaleza, que aporta al fortalecimiento de la unidad y la autonomía, unidad, cultura, colectividad, interculturalidad, identidad, solidaridad, participación, armonía, equilibrio, autoridad, pensamiento, igualdad e idioma.
- Pedagogía con contenidos y formas de enseñar fundamentadas en lo propio: hacen parte de los procesos de conocimiento indígena: los sueños, juegos, visiones, señas, símbolos de la naturaleza, historias de origen, ritualidades, lugares sagrados, montañas, agua, lagunas, el mar, los desiertos, la chagra, espacios de socialización, capacitación, intercambio y recreación de los saberes ancestrales de los pueblos.
- Currículo propio para la enseñanza contemplando los saberes propios: 1. Pensamiento, identidad y cultura. 2. Territorio, producción y ambiente. 3. Autoridad propia, administración y control. 4. Comunidad y sociedad.

- Proyectos pedagógicos y productivos propios. Algunos de estos proyectos son: a) **El corredor biológico:** consiste en lograr reconocer las especies que se encuentran alrededor de la comunidad, esto para el fortalecimiento del proceso de recuperación histórica de este territorio; b) **Cabildo escolar:** en donde se enseña a comprender los procesos organizativos y políticos del resguardo, en donde se asume la estructura del cabildo mayor, de esta manera asumen las responsabilidades correspondientes. c) **Artesanías:** proyecto en correspondencia con los saberes culturales alrededor del tejido, enseñándoles a los estudiantes la elaboración de mochilas, manillas, tapetes, entre otros y el de especies menores, bovinos y ovinos en donde se les inculca a partir de las prácticas de crianza de estos animales. d) **Huerta escolar:** en donde se practica la siembra como esa forma de volver a la tierra y acercarse a la naturaleza.
 - Propuesta para el fortalecimiento del idioma: consiste en retomar los resultados de las investigaciones con los mayores, realizadas en todo el resguardo, para hacer talleres de enseñanza construyendo una cartilla que contiene 800 palabras en idioma propio, la construcción de un calendario propio en donde se ven reflejados saberes entorno a las prácticas culturales, descritas en lengua.
 - Materiales propios: elaboración de materiales contextualizados que permitan ver la situación social, económica y política de distintos pueblos o comunidades, y que además facilite un acercamiento a la historia real. Esto a través de un equipo técnico que orienta la construcción y reproducción de los materiales elaborados por los profesores.
 - Los maestros comunitarios como tejedores de conocimiento: Un maestro comunitario es la persona encargada de orientar el proceso educativo en la escuela, que no en todos los casos tiene un proceso de formación técnica o profesional, pero que por su interés y experiencia asume el proceso de enseñanza e investigación permanente. También lo puede ser aquel que siendo de la comunidad se encuentra titulado y con la convicción política de fortalecer la educación propia...” (Guido Guevara, y otros, 2013, págs. 57-82)
- Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (IPAF)

El Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas se define como un mecanismo de financiación para los pueblos indígenas dirigido a financiar, mediante donaciones, pequeños proyectos de soluciones y respuestas integrales autónomas, propuestas por los pueblos indígenas y sus organizaciones, a los problemas que enfrentan. Los proyectos que reciben apoyo se basan en la cultura, la identidad, los conocimientos y los recursos naturales de estos pueblos, teniendo como objetivo: “...establecer una asociación directa con los pueblos indígenas para que éstos y sus comunidades puedan diseñar y ejecutar

proyectos comunitarios de desarrollo basados en sus propias perspectivas (...)
(FIDA- Invertir en la Población Rural, s.f.)

La apuesta del *Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas (IPAF)* es brindar herramientas de financiación a proyectos comunitarios que se dirijan a:

- Enriquecer los medios de vida mediante la mejora de prácticas agrícolas sostenibles, la creación de nuevas empresas fuera del ámbito de la agricultura y la ampliación del acceso a los mercados.
- Facilitar la gestión comunitaria de los recursos naturales y proteger la biodiversidad.
- Fortalecer las capacidades a fin de revitalizar la herencia cultural, los conocimientos tradicionales y los derechos de los pueblos indígenas.
- Cartografiar los territorios y culturas de los pueblos indígenas.
- Empoderar a las mujeres indígenas.
- Promover iniciativas culturalmente apropiadas y modelos de etnoturismo; recopilar datos sobre los pueblos indígenas.
- Fortalecer la participación de los pueblos indígenas en la formulación de políticas. (FIDA- Invertir en la Población Rural, s.f.)

6.2.2. Consultas previas en contexto urbano

Aunque en principio la consulta previa se consolidaba como un camino del Decreto 543 del 2013 PPI de Bogotá, esta solo fue reivindicada a través del derecho a la tutela que interpuso la Comunidad Indígena Muisca de Bosa, y por el cual, hoy en día la Administración Distrital, en particular algunas de sus entidades y dependencias les ha tocado conocer qué es la consulta previa, han abierto líneas de trabajo, contratación y presupuesto específico para atender a ellas.

La posibilidad de ejercer procesos de consulta previa está abierta para ser exigido por las otras comunidades desde el fallo en segunda instancia del Consejo de Estado (2016) en el que le exige a la Administración Distrital a sentarse a consultar el Plan Parcial El Edén - El Descanso con la Comunidad Muisca de Bosa. Desde allí se ha dado apertura a otros dos procesos de consulta más con este Cabildo, enfocados en la Formulación del Plan de Manejo Ambiental del Humedal Chiguasuque y en la Actualización del Plan de Manejo Ambiental del Humedal Tibanica.

Esto ha implicado que las consultas previas en Bogotá estén directamente enfocadas en la expedición de actos administrativos que imponen unos proyectos de desarrollo o de manejo sobre el territorio de la comunidad, generando con ellos unas afectaciones directas sobre sus gentes, sus tierras que han habitado durante siglos, y las múltiples maneras como se han relacionado con su territorio, en particular la sagrada, lo que ha hecho posible justificar la procedibilidad y oportunidad de realizar la consulta.

El que el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, en contexto urbano, haya logrado no una consulta previa, sino cuatro, abre la puerta a un mecanismo no explorado, pero con mucha importancia dada las tendencias de urbanización que se ciernen en todos los territorios indígenas. Así mismo la experiencia de consultas previas sobre actos administrativos, los diálogos interculturales que se promueven, y la definición de sus impactos y medidas de manejo muestran mucho de las aspiraciones de la Comunidad Muisca de Bosa a diez años.

“... (...) hemos logrado este acuerdo de la primera consulta previa de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano en Colombia. Esto lleva a que la comunidad Muisca de Bosa haya participado en su elaboración, lo que lo hace mucho mejor. Ellos van a obtener unos terrenos importantes donde tendrán viviendas y para ello que van a construirse conservando sus raíces”, afirmó el alcalde Enrique Peñalosa durante la firma del acuerdo...” (Secretaría Distrital de Planeación, 2019)

Es así como la Reformulación de la Política Pública Indígena en el marco de sus diez años de implementación debe recoger estos acuerdos para así permitir darles impulso; adicionalmente debe evidenciar que se seguirán encontrando otros POA que requerirán nuevas consultas previas.

6.2.3. Instrumentos de planeación con enfoque diferencial

- *Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa ‘Palabra que cuida y protege la semilla’*

“... La Alcaldía Mayor de Bogotá, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno – Subdirección de Asuntos Étnicos, financiará la elaboración del Plan de Vida de la Comunidad Mhuysqa de Bosa en sus etapas de Diagnóstico y Formulación, conforme los lineamientos técnicos, presupuestos y tiempos definidos de manera concertada con las Autoridades Tradicionales del Cabildo Indígena Mhuysqa de Bosa.

(...)

Una vez formulado el Plan de vida de la comunidad Mhuysqa de Bosa, la Alcaldía Mayor de Bogotá a través de las entidades competentes,

garantizará los montos o partidas presupuestales dentro de sus proyectos de inversión, conforme su misionalidad institucional, para la implementación de los planes, programas y proyectos priorizados del plan de vida, a través de sus Planes de Desarrollo Distrital...”(Ministerio del Interior, 2019)

Derivado del proceso de consulta previa por el Plan Parcial El Edén El Descanso se acuerda con el Distrito la formulación del Plan de Vida de la Comunidad (Castaño Chiguasuque et al., 2020) y su implementación a través de partidas presupuestales dispuestas por parte de la administración distrital. Esto ha permitido que el Plan de Vida empiece a implementarse desde su componente institucional, pero también a través de la índole comunitaria.

Se considera importante que a través de la Reformulación de la Política Pública Indígena el Plan de Vida de la Comunidad Muisca de Bosa se pueda seguir implementando y que se le permitirá tener una aplicación ante el alcance a diezaños que tendrá esta política pública y que se pueda ir armonizando durante la vigencia de los Planes de Desarrollo Distritales.

- *Capítulo diferenciado en la Reformulación de la Política Pública Indígena*

En el marco de la Reformulación de la Política Pública Indígena el Cabildo Muisca Bosa logró concertar con el Distrito a través de la consulta previa por el Plan Parcial El Edén - El Descanso su participación exclusiva, no solo desde el accionar junto a los otros trece pueblos que enmarcan el Decreto 612, en lo denominado como un capítulo diferenciado o diferencial que fue exigido y permitirá enfatizar en las condiciones de la Comunidad Muisca de Bosa en el marco de su proceso de transformación territorial que vivirá la comunidad cuando se comience a desarrollar el Plan Parcial de Desarrollo Urbano.

Que hoy se tenga esta garantía particular dentro de la reformulación de la política pública indígena permite que pueda atenderse desde un enfoque diferencial las particularidades de la Comunidad Muisca de Bosa, y que las líneas de acción puedan también concertarse de gobierno a gobierno teniendo en cuenta las especificidades de atención que se encuentren para con el Pueblo Muisca.

6.2.4. Instancias de participación fortalecidas

- *Consolidación de espacios autónomos para el análisis y diagnóstico de problemáticas, así como la evaluación de instrumentos utilizados.*

En el marco de la Política Pública Indígena que ya perdió su vigencia, en la primera adopción del Plan Integral de Acciones Afirmativas para los Pueblos indígenas, y

recientemente, en la incorporación del enfoque étnico diferencial en el Plan de Desarrollo Distrital (artículo 66); las Autoridades Tradicionales de los Pueblos Indígenas han identificado la necesidad de mantener en la agenda pública de la ciudad los temas relacionados a sus comunidades.

Esto ha permitido que a pesar de los pocos avances en ciertas materias para la garantía de sus derechos individuales y colectivos, se haya consolidado un espacio autónomo donde se revisen y evalúen internamente los asuntos de interés, y asimismo, el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas de Bogotá, D.C. (Decreto 612 de 2015), se ha convertido en un escenario de reconocimiento Distrital, gracias a las posiciones y planteamientos presentados en esta instancia por parte de las Autoridades indígenas.

- *Organización local*

Otra buena práctica para resaltar es la incidencia y organización a nivel local, a través de las Mesas Locales indígenas, donde se ha logrado posicionar temas de interés, ya más centrados en los asuntos que abordan las Alcaldías Locales. Lo anterior ha permitido la territorialización de algunos recursos que llegan directamente a los Pueblos indígenas, según su distribución por Localidad.

Por otra parte, se considera un avance significativo la vinculación de profesionales, enlaces, referentes, sabedores, apoyos técnicos y en general el recurso humano que contribuye a facilitar y servir de canal entre las Entidades y las comunidades indígenas. Si bien se considera que se debe mejorar en muchos aspectos, esta vinculación ha facilitado algunos escenarios.

6.2.5. Procesos participativos diferenciales:

Los Pueblos indígenas en la Ciudad han logrado consolidar algunos procesos enfocados en temas específicos o que agrupan a los ciclos vitales, algunos de estos son:

- **Consejería Distrital de Mujeres Indígenas:** Espacio integrado por mujeres de los distintos Pueblos indígenas donde dialogan, construyen y agencian los encuentros y actividades que fortalezcan el papel de la mujer indígena en la Ciudad.
- **Consejería Distrital de jóvenes:** Espacio integrado por jóvenes de las comunidades indígenas donde dialogan alrededor de la participación a nivel interno de las comunidades y a nivel externo, más enfocados en los escenarios con las Entidades del D

7. ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO

7.1. ÁMBITO CONSTITUCIONAL

La normativa aplicable a las comunidades indígenas encuentra su sustento y base fundamental en la Constitución Política de Colombia y en los pronunciamientos de la Corte Constitucional, como intérprete y desarrollador oficial de su contenido. En los párrafos subsiguientes se plasmarán las disposiciones y fallos más relevantes.

7.1.1. Constitución Política de Colombia

Uno de los aspectos determinantes para la Asamblea Nacional Constituyente en 1991, en el marco de la elaboración de la Constitución Política actualmente vigente, fue el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural en nuestro país y su especial protección.

Es el derecho a la igualdad, contemplado en el artículo 13 de la C.P., uno de los pilares fundamentales de las garantías que serán abordadas, según el cual:

“...Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica...”

Es amplia la gama del articulado que contiene menciones, reconocimientos y amparos, a través de disposiciones que buscan garantizar desde la protección a la riqueza cultural del país (arts. 7 y 8), la preservación lingüística y la educación con enfoque diferencial (arts. 10 y 70), la participación política (art. 176), la autonomía jurisdiccional y territorial de los pueblos indígenas (arts. 246 y 329), hasta el respeto por sus gobiernos especiales (art. 330), como se profundizará a continuación.

La Constitución reconoce entonces la diversidad idiomática colombiana y la necesidad de que la educación se enfoque en preservarla, al contemplar en su artículo 10 lo siguiente:

“(...) Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.”

En ese mismo sentido, se impulsa no solamente la preservación cultural, sino su fomento y promoción, en el artículo 70:

“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente (...) La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”

Por su parte, el artículo 176 contempla medidas que buscan asegurar y garantizar la participación política de los pueblos indígenas en el Congreso de la República, particularmente en la Cámara de Representantes, estipulando lo siguiente respecto de las circunscripciones especiales:

“Las circunscripciones especiales asegurarán la participación en la Cámara de Representantes de los grupos étnicos y de los colombianos residentes en el exterior. Mediante estas circunscripciones se elegirán cuatro (4) Representantes, distribuidos así: (...) uno (1) por la circunscripción de las comunidades indígenas (...)”

La Carta reconoce también la autonomía de las comunidades indígenas en varios aspectos determinantes para la vida en sociedad, tales como la resolución de conflictos y controversias, su régimen territorial y su gobierno autónomo, de la siguiente manera:

“Artículo 246. Las autoridades de los pueblos indígenas podrán ejercer funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con sus propias normas y procedimientos, siempre que no sean contrarios a la Constitución y leyes de la República (...)”

“Artículo 329. La conformación de las entidades territoriales indígenas se hará con sujeción a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, y su delimitación se hará por el Gobierno Nacional, con participación de los representantes de las comunidades indígenas, previo concepto de la Comisión de Ordenamiento Territorial. Los resguardos son de propiedad colectiva y no enajenable (...)”

“Artículo 330. De conformidad con la Constitución y las leyes, los territorios indígenas estarán gobernados por consejos conformados y reglamentados según los usos y costumbres de sus comunidades (...)”

Adicionalmente, el artículo 93 contempla la prevalencia de los tratados y convenios internacionales de derechos humanos que sean ratificados por Colombia, como es el caso del Convenio 169 de 1989 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes y de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, que fueron incorporadas por el Congreso como será desarrollado más adelante.

7.1.2. Algunos pronunciamientos de la corte constitucional

Ha sido amplia y reiterada la jurisprudencia de la Corte Constitucional que busca reconocer, desarrollar, aclarar, garantizar y propender por la especial protección de los derechos y prerrogativas de las comunidades indígenas que consagra la Carta Política.

A continuación, se mencionan solo algunos de los pronunciamientos más relevantes:

Para empezar, en la sentencia T-007 de 1995 la Corte expresó que la Constitución *“reservó en favor de las comunidades indígenas una serie de prerrogativas que garantizan la prevalencia de su integridad cultural, social y económica, su capacidad de autodeterminación administrativa y judicial, la consagración de sus resguardos como propiedad colectiva de carácter inalienable, y de los territorios indígenas como entidades territoriales al lado de los municipios, los distritos y los propios departamentos.”*

En ese mismo sentido, señaló que la jurisprudencia debe proteger a las comunidades indígenas de conformidad con los postulados *“contemplados en el artículo séptimo [de la C.P.], referente a la protección de minorías raciales y culturales, el cual establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana,”* en la sentencia T-129 de 2011.

También ha sido enfática en desarrollar conceptos de gran relevancia, como el fuero indígena, que fue abordado en las sentencias T-496 de 1996, T-934 de 1999 y T-811 de 2004, en sus dimensiones de aplicación personal y geográfica, así como respecto de los límites que enfrenta y de los alcances que conlleva; o el principio de diversidad étnica de que trata la sentencia T-523 de 1997 en la cual reconoció que *“no es deseable privilegiar las prácticas de una determinada cosmovisión, ni exigir que un grupo humano renuncie a las tradiciones y valores esenciales para la supervivencia de la cultura que lo caracteriza.”*

Incluso, siempre en defensa de los derechos de los colombianos, en especial de los colectivos étnicos que nos atañen, la Corte concluyó que a través de la acción de tutela puede verificar decisiones de autoridades indígenas, teniendo en cuenta que no siempre los integrantes de estas comunidades *“tienen mecanismos efectivos de protección contra las decisiones de sus autoridades, y la subordinación a que sus miembros, de ordinario, se encuentran sometidos,”* en la sentencia T-048 de 2002.

Por otra parte, la Corporación ha reconocido en su jurisprudencia el derecho a la integridad territorial, al dominio sobre el resguardo, al autogobierno y a la administración propia de justicia, así como la estrecha relación que guardan con la garantía del derecho fundamental a la supervivencia cultural del pueblo indígena, como lo expuso en las sentencias T-652 de 1998 y T-425 de 2014.

En particular, acerca de la jurisdicción especial indígena, la sentencia T-642 de 2014 determinó lo siguiente:

“El Constituyente de 1991, estableció la existencia de una jurisdicción especial indígena, que habilita a estos pueblos a ejercer funciones judiciales. La posibilidad de que los pueblos indígenas cuenten con una jurisdicción especial también ha sido reconocida por el artículo 9º del Convenio 169 de la OIT, que hace parte del bloque de constitucionalidad (...).”

Pero a su vez, también explicó en la sentencia T-063 de 2019 que la autonomía y autodeterminación mencionadas pueden contar con inferencia estatal siempre y cuando se encuentre *“fundamentada en la Constitución y la ley”* y se trate de *“medidas útiles y necesarias para la protección de los derechos fundamentales o colectivos involucrados, siendo las medidas menos gravosas para la autonomía política de dichas comunidades étnicas.”*

La Corte ha procurado hacer hincapié en la necesidad de garantizar los derechos más esenciales, con la preservación cultural que amerita cada comunidad, como lo menciona en la sentencia T-514 de 2012:

“Los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su educación cultural. Esto implica que la educación de las comunidades no puede ser sometida a planes o programas de educación diseñados de manera general para toda la población, sin ser consideradas sus especificidades culturales.”

Por otra parte, la sentencia T-025 de 2004 de la Corte Constitucional de Colombia señala la protección de los derechos de los pueblos indígenas en el contexto del desplazamiento forzado interno y sus complejas dinámicas territoriales. Esta sentencia reconoce que los pueblos indígenas son sujetos de especial protección constitucional y que el desplazamiento forzado amenaza su existencia física y cultural, así como su autonomía y sus derechos territoriales.

Esta ordena al Estado colombiano que adopte medidas específicas y diferenciadas para prevenir el desplazamiento de los pueblos indígenas, así como para atender, proteger y garantizar el retorno o reubicación de los desplazados indígenas, respetando sus usos y costumbres, y consultando previamente con sus autoridades tradicionales. También establece un mecanismo de seguimiento y verificación del cumplimiento de sus órdenes, mediante la conformación de una comisión especial integrada por representantes del Gobierno Nacional, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación, la Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC) y otras organizaciones indígenas.

Asimismo, solicita al Gobierno Nacional que presente informes periódicos sobre la situación de los pueblos indígenas en situación o riesgo de desplazamiento forzado, así como sobre las acciones realizadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado. Sin embargo, a pesar de la importancia y trascendencia de esta sentencia, su cumplimiento ha sido parcial e insuficiente. Según el último informe presentado por la Corte Constitucional en 2022, aún persisten graves problemas que afectan los derechos de los pueblos indígenas desplazados o en riesgo de desplazamiento, tales como la falta de recursos suficientes, la debilidad institucional, la ausencia de coordinación intersectorial e intercultural, la falta de participación efectiva y la violencia generalizada.

Otro hito importante es la sentencia C-293/10, en la que se menciona que las personas con discapacidad indígenas son uno de los grupos más vulnerables y marginados de la sociedad colombiana, que enfrentan múltiples barreras para el ejercicio efectivo de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Estas barreras se agravan por el conflicto armado interno, que ha generado un alto número de desplazados indígenas con discapacidad, que se ven obligados a

abandonar sus territorios ancestrales y su cultura, y a vivir en condiciones de pobreza, exclusión y discriminación.

Ante esta situación, la sentencia C-293/10 de la Corte Constitucional representa un avance significativo para la protección y garantía de los derechos de las personas con discapacidad indígenas en Colombia, al reconocer su condición de sujetos de especial protección constitucional y ordenar al Estado colombiano que adopte medidas para asegurar su plena inclusión social, respetando su diversidad étnica y cultural.

La sentencia se basa en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por Colombia en 2009, que establece el principio de no discriminación y el respeto a la diferencia como base para el goce efectivo de todos los derechos humanos por parte de las personas con discapacidad. Asimismo, se apoya en el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales, ratificado por Colombia en 1991, que reconoce el derecho de los pueblos indígenas a conservar y desarrollar su identidad, sus instituciones, sus formas de vida y sus cosmovisiones. Entre las implicaciones más importantes de la sentencia para la población indígena con discapacidad en Colombia, se pueden destacar las siguientes:

- Reconoce que las personas con discapacidad pertenecientes a los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, respetando su identidad cultural, sus usos y costumbres, y su cosmovisión.
- Ordena al Estado colombiano que adopte medidas legislativas, administrativas, judiciales, educativas, sanitarias y de otra índole para asegurar el acceso a la igualdad de oportunidades, la accesibilidad universal, la no discriminación, el ajuste razonable, el apoyo necesario y la cooperación internacional de las personas con discapacidad indígenas.
- Establece que el Estado colombiano debe consultar y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas interesados, por medio de sus instituciones representativas, antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente, así como obtener su consentimiento libre, previo e informado cuando se prevean medidas que afecten sus derechos.

- Solicita al Estado colombiano que presente informes periódicos sobre las medidas adoptadas para dar efectividad a los derechos de las personas con discapacidad indígenas, así como sobre los progresos realizados y las dificultades encontradas en el cumplimiento de la Convención.

Además, la sentencia hace un llamado al Estado colombiano para que mejore la situación de los desplazados indígenas con discapacidad, que se encuentran en una situación crítica por las consecuencias del desplazamiento forzado. Para ello, se requiere:

- Aumentar los recursos financieros, técnicos y humanos destinados a la atención y protección de las personas con discapacidad indígenas afectadas por el desplazamiento forzado.
- Fortalecer la coordinación interinstitucional entre las entidades del Estado responsables de la política de desplazamiento forzado y las autoridades indígenas, así como con las organizaciones internacionales y nacionales que trabajan en el tema.
- Garantizar la participación efectiva de las personas con discapacidad indígenas en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las medidas adoptadas para superar el estado de cosas inconstitucional declarado por la sentencia T-025 de 2004.
- Implementar acciones urgentes para prevenir el desplazamiento forzado de las personas con discapacidad indígenas que se encuentran en riesgo, así como para proteger sus derechos territoriales, culturales, ambientales y sociales.
- Facilitar el retorno o reubicación voluntaria, segura y digna de las personas con discapacidad indígenas a sus territorios ancestrales o a otros lugares acordados con ellos, garantizando su seguridad jurídica y física, así como su acceso a servicios básicos y oportunidades de desarrollo.

Adicionalmente, la Corporación se ha pronunciado sobre la consulta previa a la que deben estar sometidas las decisiones que afecten directamente a las comunidades, a través de las sentencias SU-133 de 2017 y SU-123 de 2018:

“En los términos del fallo, se entiende que una medida puede afectar directamente a una comunidad étnicamente diferenciada (...) cuando i) interviene sobre cualquiera de los derechos de los pueblos indígenas o tribales; ii) se orienta a desarrollar el Convenio 169 de la OIT; iii) le impone cargas o le atribuye beneficios a la comunidad, modificando su situación o su

posición jurídica; iv) interfiere en elementos definitorios de su identidad o cultura o cuando v) tratándose de una medida legislativa o administrativa de carácter general, afecta con especial intensidad o de manera diferenciada a los pueblos étnicamente diversos.” (SU-133 de 2017)

“La Corte ha explicado que, entre otros, existe afectación directa a las minorías étnicas cuando: (i) se perturban las estructuras sociales, espirituales, culturales, en salud y ocupacionales; (ii) existe un impacto sobre las fuentes de sustento ubicadas dentro del territorio de la minoría étnica; (iii) se imposibilita realizar los oficios de los que se deriva el sustento y (iv) se produce un reasentamiento de la comunidad en otro lugar distinto a su territorio. Igualmente, según la jurisprudencia, la consulta previa también procede (v) cuando una política, plan o proyecto recaiga sobre cualquiera de los derechos de los pueblos indígenas o tribales (...)” (SU-123 de 2018)

Finalmente, es necesario señalar que la Corte consideró pertinente pronunciarse en el Auto 004 de 2009, para garantizar la protección de los derechos fundamentales de las personas y los pueblos indígenas desplazados por el conflicto armado o en riesgo de desplazamiento forzado, en desarrollo de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007, en busca de la reivindicación de los derechos de 34 grupos étnicos allí mencionados.

7.2. REGULACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL

Tanto para el legislador como para el gobierno nacional ha sido relevante, incluso antes de la promulgación de la Constitución Política en 1991, regular en pro de los pueblos indígenas. A continuación, se expondrán las leyes, decretos y directivas presidenciales que se han proferido sobre la materia.

7.2.1. Leyes

Desde 1890 el legislador evidenciaba la necesidad de dar un enfoque diferencial a la normativa aplicable a las comunidades indígenas. Con la promulgación de la Ley 89 de 1890, buscó determinar la manera como debían ser gobernadas las comunidades de indígenas incorporadas ya a la vida civil.

Esa norma, aunque conserva una vigencia parcial, contiene disposiciones aplicables a los cabildos y resguardos indígenas.

La Ley 22 del 22 de enero de 1981, consagra la aprobación e incorporación al derecho interno, de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, que busca un compromiso estatal para desarrollar políticas de eliminación de la discriminación racial en todas sus formas, garantizando la igualdad material a través de medidas especiales y concretas que protejan grupos y personas pertenecientes a ellos, logrando el goce efectivo de los derechos y libertades allí consagrados.

De conformidad con el artículo 93 de la C.P., fue expedida la Ley 21 de 1991, con el fin de aprobar e incorporar al ordenamiento el Convenio 169 de 1989 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, con el fin de comprometer al estado colombiano para que sea garante de políticas justas en materia de tierras, consulta previa, empleabilidad, industrias, artesanías, seguridad social, salud y educación, entre otras, con el fin de proteger los derechos de los pueblos indígenas y a garantizar el respeto de su integridad. El Convenio mencionado, hace parte del bloque de constitucionalidad y es aplicable en su integridad.

Así mismo, con la expedición de la Ley estatutaria de la administración de justicia, Ley 270 de 1996, se reconoció y reguló la autonomía jurisdiccional de los pueblos indígenas, de la siguiente forma:

“Artículo 12. Las autoridades de los territorios indígenas previstas en la ley ejercen sus funciones jurisdiccionales únicamente dentro del ámbito de su territorio y conforme a sus propias normas y procedimientos, los cuales no podrán ser contrarios a la Constitución y a las Leyes. Estas últimas establecerán las autoridades que ejercen el control de constitucionalidad y legalidad de los actos proferidos por las autoridades de los territorios indígenas.”

Por su parte, la Ley 715 de 2001 contiene normas presupuestales y en materia de salud, dispone regulación especial en materia de acceso a los recursos del Sistema General de Participaciones y del Régimen Subsidiado Indígena. En el mismo sentido, se expidió la Ley 691 de 2001, que regula la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia.

Para asegurar la garantía del derecho de participación política, a través de la curul constitucional para pueblos indígenas, el Congreso expidió la Ley 649 de 2001, que reglamenta lo pertinente.

Además, con el fin de reafirmar la garantía de la autonomía de los pueblos indígenas, se expidió la Ley 1381 de 2010 que regula el *“reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes”*.

Ahora bien, no siendo ajeno a la realidad del país, el Congreso expidió la Ley 1448 de 2011 en el cual se toman medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno, en el que confirió facultades extraordinarias al Presidente de la República para expedir normas especiales que cobijaran a los pueblos indígenas.

Finalmente, en el año 2017, entró en vigor la Ley 1861 que reguló el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización, con un enfoque diferencial contemplado en el artículo 12, literal j, dispone:

“Artículo 12. Causales de exoneración del servicio militar obligatorio (...) j. Los indígenas que acrediten su integridad cultural, social y económica a través de certificación expedida por el Ministerio del Interior.”

7.2.2. Decretos

El Decreto 1811 data de 1990 regulando la prestación de servicios de salud para las comunidades indígenas, en el marco de la legislación que estaba en vigor antes de la promulgación de la Constitución Política en 1991

En 1993, el Presidente expidió el Decreto 1088, en el cual se regula la creación de asociaciones de cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas, que se categorizaron como entidades de derecho público de carácter especial. Esta norma fue modificada por el Decreto 252 de 2020 que dispuso lo siguiente en materia de acceso e igualdad de oportunidades:

“(...) las organizaciones indígenas, también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales (...) siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas, resguardos indígenas, asociaciones de cabildos, asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.”

Con el derecho a la educación como pilar del Estado Social de Derecho, se expidió el Decreto 804

de 1995, que reglamenta la atención educativa para grupos étnicos, como parte del servicio público educativo, *“de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.”*

En aras de propender por la reivindicación digna de las comunidades indígenas, el Decreto 2164 de 1995 reglamentó parcialmente la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional.

Por su parte, el Decreto 1066 de 2015, que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Interior, representa una herramienta para la defensa de los derechos de los pueblos indígenas en Colombia, ya que recoge y actualiza las normas reglamentarias que les conciernen, y establece mecanismos para garantizar su participación efectiva en las decisiones que les afectan. Este compila el Decreto 1396 de 1996, que creó la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y el Programa Especial de Atención a los Pueblos Indígenas, como parte de su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 1, que regula la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Entre las disposiciones más importantes del Decreto 1066 de 2015 para los pueblos indígenas en Colombia, se pueden destacar las siguientes: El Decreto reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación y el carácter pluriétnico y multicultural del Estado colombiano, lo que implica el respeto a su identidad, sus instituciones, sus formas de vida y sus cosmovisiones. El Decreto establece los principios, criterios y procedimientos para la realización de la consulta previa con los pueblos indígenas, como un derecho fundamental que busca proteger su identidad cultural, social y económica, así como el derecho a la autodeterminación. La consulta previa es un mecanismo de diálogo intercultural entre el Estado y los pueblos indígenas, que busca obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar o aplicar medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente.

Además, crea el Sistema Nacional de Consulta Previa, como un conjunto articulado de entidades públicas y privadas, organizaciones indígenas y mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación, que tiene por objeto garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la consulta previa. Este sistema debe asegurar la transparencia, la oportunidad, la pertinencia y la calidad de las consultas previas realizadas con los pueblos indígenas.

El Decreto define las competencias y funciones de las entidades del Estado en materia de consulta previa, así como los mecanismos de articulación entre ellas y asigna al Ministerio del Interior la función de liderar y coordinar el Sistema Nacional de Consulta Previa, así como de brindar asistencia técnica y jurídica a las demás entidades del Estado y a las organizaciones indígenas involucradas en el proceso. De igual manera, reglamenta el funcionamiento de la Comisión Nacional de Territorios Indígenas, como un espacio permanente de concertación entre el Gobierno Nacional y las autoridades indígenas sobre las políticas públicas relacionadas con los territorios indígenas.

Posteriormente, en 2020 con la entrada en vigor del Decreto 1320 de 1998 se creó la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas.

Es claro que el Gobierno Nacional también identificó la importancia de propender por la materialización de la normativa internacional adoptada por Colombia, por lo cual reguló a través del Decreto 1320 de 1998 la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de recursos naturales dentro de su territorio.

En el mismo sentido, en desarrollo de la disposición legal que lo facultó, el Presidente de la República expidió el Decreto Ley 4633 de 2011, en el cual adoptó medidas para la reparación integral y de restitución de derechos territoriales a las víctimas del conflicto interno, en especial de aquellas pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas.

Con el fin de reafirmar y materializar la autonomía de las comunidades indígenas, el Decreto 1953 de 2014 creó un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de dicha población.

A su vez, el Decreto 1075 de 2015, que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, representa una herramienta para la defensa del derecho a la educación propia e intercultural bilingüe de los pueblos indígenas en Colombia, ya que establece mecanismos para garantizar su participación efectiva en las decisiones que les afectan. El Decreto 1075 de 2015 compila el Decreto 2500 de 2010, que reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades

tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.

Finalmente, el Decreto 1003 de 2012, que reglamenta de manera transitoria la contratación de la administración de la atención educativa por parte de las entidades territoriales certificadas, con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, fue compilado por el Decreto 1080 de 2015, que expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura.

Esto significa que el Decreto 1003 de 2012 se incorpora al Decreto 1080 de 2015 como parte de su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 1, que regula la protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas. El Decreto 1080 de 2015 recoge y actualiza las normas reglamentarias que conciernen al sector cultural, incluyendo las relacionadas con la educación propia e intercultural bilingüe para los pueblos indígenas.

Este hito representa un avance para los pueblos indígenas de Colombia, ya que establece mecanismos para garantizar su derecho a una educación pertinente, respetuosa y participativa, que fortalezca su identidad cultural, su lengua, su cosmogonía y su autonomía. Entre otras disposiciones, el Decreto 1080 de 2015:

- Reconoce la diversidad étnica y cultural de la Nación y el carácter pluriétnico y multicultural del Estado colombiano.
- Establece los lineamientos generales para la formulación e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, como un proceso dinámico y participativo que busca responder a las necesidades, expectativas y planes de vida de los pueblos indígenas.
- Define los principios, criterios y procedimientos para la realización de la consulta previa con los pueblos indígenas en materia educativa, como un mecanismo de diálogo intercultural que busca obtener su consentimiento libre, previo e informado antes de adoptar o aplicar medidas legislativas o administrativas que les afecten directamente.
- Crea el Sistema Nacional de Educación Propia e Intercultural Bilingüe SNEPIB, como un conjunto articulado de entidades públicas y privadas, organizaciones indígenas y mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación, que tiene por objeto garantizar el ejercicio efectivo del derecho a la educación propia e intercultural bilingüe por parte de los pueblos indígenas.

- Define las competencias y funciones de las entidades del Estado en materia de educación propia e intercultural bilingüe, así como los mecanismos de articulación entre ellas.
- Reglamenta el funcionamiento del Consejo Nacional Indígena para la Educación Propia e Intercultural Bilingüe CONEIPB, como un espacio permanente de diálogo entre el Gobierno Nacional y las organizaciones indígenas sobre las políticas públicas relacionadas con la educación propia e intercultural bilingüe.
- Reglamenta el funcionamiento del Fondo Especial para la Educación Propia e Intercultural Bilingüe FEEPIB, como un instrumento financiero para apoyar proyectos y programas orientados al fortalecimiento institucional, pedagógico y cultural de la educación propia e intercultural bilingüe.

7.2.3. Directivas Presidenciales

A lo largo de los años, ha sido siempre de gran relevancia para los diferentes presidentes de la república establecer parámetros claros para necesidad y obligatoriedad de la celebración de las Consultas Previas de los pueblos indígenas.

El 26 de marzo de 2010, fue expedida la Directiva Presidencial 1, a través de la cual se dictaron parámetros para la aplicación del Convenio 169 de la OIT adoptado en Colombia mediante la Ley 21 de 1991. Lo anterior, regulando el mecanismo y especificando los casos en los cuales es o no obligatorio acudir a la figura.

Posteriormente, la Directiva Presidencial 13 de 7 de noviembre de 2013 estableció las etapas que deben ser observadas en aplicación de las Consultas Previas que debiesen llevarse a cabo en el país.

Y, finalmente, a través de la Directiva Presidencial 8 del 9 de septiembre de 2020, se definió una guía para la realización de Consulta Previa, en donde se regulan momentos como la preconsulta, la consulta misma y el seguimiento a los compromisos adquiridos.

7.2.4. Normativa del Distrito Capital

El Distrito Capital de Bogotá no se ha quedado atrás en materia de regulación que propenda por garantizar los derechos y libertades de las comunidades indígenas, teniendo en cuenta que es el hogar de una gran cantidad y diversidad de población étnica.

A continuación, se presenta un breve recuento de los acuerdos distritales, decretos y resoluciones que reglamentan la materia a nivel local.

7.2.5. Acuerdos Distritales

El Concejo de Bogotá, expidió el pasado 5 de enero de 2009 el Acuerdo 359 de 2009, *"Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"*.

En esta norma, se determinaron los principios que deben ser tenidos en cuenta para tal fin, así como los ejes estratégicos que servirán de pilares fundamentales en las reglamentaciones que harán aplicables las respectivas políticas públicas planteadas en el Distrito, en beneficio del pueblo indígena.

Dentro de los ejes estratégicos mencionados, encontramos la territorialidad, los derechos sociales, el fortalecimiento de las comunidades indígenas y sus organizaciones, el mejoramiento de las calidades de vida, la generación de interculturalidad y adecuación institucional.

Así mismo, fue expedido el Acuerdo 761 de 2020 *"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI"*

Este Acuerdo consagró en su artículo 66 el enfoque diferencial étnico que sería guía para el gobierno local actual que previó la realización de un proceso de concertación y construcción conjunta con los grupos étnicos asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos que "(...) incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas (...)"

7.2.6. Decretos

La Alcaldía Mayor de Bogotá expidió el Decreto 543 de 2011, por el cual adoptó la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. en el marco de una Ciudad de Derechos que reconozca, restablezca y garantice los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas.

La norma estableció ejes estratégicos, con sus respectivas líneas de acción, con el fin de que las políticas públicas se consoliden en la realidad. Entre otros, esos ejes

estratégicos se enfocan en el gobierno propio y la autonomía de las comunidades, la consulta previa y la participación, la identidad y la cultura, la educación, la economía indígena, la medicina ancestral y el territorio.

También fue expedido el Decreto 612 de 2015 que se encargó de crear el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., y de determinar sus miembros, funciones, sesiones y temáticas.

El Decreto mencionado contempla así mismo que serán celebradas mesas indígenas en las localidades, que estarán conformadas y lideradas por los cabildos indígenas debidamente reconocidos de conformidad con las normas vigentes.

Además, la Alcaldía Mayor profirió el Decreto 504 de 2017 que adoptó el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá, D. C., estableciendo también los actores responsables en el proceso y los sectores involucrados, dentro de los cuales se destacan el sector salud, educación y hábitat.

Dicha norma contempla también que ese Plan Integral se compone de un documento técnico y de las actas que se suscriban después de las reuniones y talleres y adicionalmente de las acciones y presupuesto que destine cada uno de los sectores allí consolidados.

Sin embargo, el gobierno local también ha abierto los espacios para reconocer derechos sociales de la comunidad indígena desde otros ámbitos. Por ejemplo, con la expedición del Decreto 842 de 2019 que institucionaliza en el Distrito Capital el Encuentro de los Pueblos Indígenas, o el Decreto 865 de 2019, que estableció el cinco (5) de septiembre como día distrital de las mujeres indígenas en la ciudad de Bogotá, D.C.

Decreto 241 de 2022 “Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021 relacionados con el Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones”

De su parte, el Decreto 145 de 2021 contempló lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, determinando el siguiente enfoque diferencial:

“Artículo 15. Cuando (...) el Gobierno Nacional adelante convocatorias encaminadas al desarrollo de proyectos que contemplen especificaciones técnicas para las viviendas en condiciones adecuadas a la cultura, usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas, la Secretaría Distrital del Hábitat, en la medida que cuente con disponibilidad presupuestal, podrá aportar un subsidio complementario de hasta 10 SMLMV, para cada hogar beneficiario de las viviendas resultantes.”

Por último, el Decreto 241 de 2022 “Por medio del cual se modifican los Decretos Distritales 213 de 2020 y 145 de 2021 relacionados con el Manual de Oferta de Vivienda de interés social e interés prioritario, y la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales, y se dictan otras disposiciones” amplía el plazo para que las entidades territoriales certificadas puedan contratar la administración de la atención educativa con los cabildos, autoridades tradicionales indígenas, asociación de autoridades tradicionales indígenas y organizaciones indígenas, en el marco del proceso de construcción e implementación del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, hasta el 31 de diciembre de 2023.

7.3. RESOLUCIONES

La Secretaria Distrital de Gobierno expidió la Resolución 546 de 2019 que reglamenta el Decreto Distrital 612 de 2015 en aras de determinar los miembros que integran el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígena en Bogotá D.C., así como sus funciones y sesiones.

A su vez, la Alcaldía Mayor determinó, a través de la Resolución 018 de 2021, como será el funcionamiento de la elección y participación de la Mesa de Enfoque Diferencial de los Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá D. C., buscando reconocer las necesidades y las condiciones reales de esta población.

Es claro entonces que se han hecho importantes esfuerzos normativos, legales y jurisprudenciales, tanto del constituyente, como del legislador y del gobierno en los marcos nacional y local.

Sin embargo, resulta evidente también que, en cuanto a la aplicación y eficacia real de los derechos de las comunidades indígenas, aún el horizonte de avance y de mejora es muy amplio, en especial en materia de satisfacción de necesidades básicas, consulta previa, educación, salud y respeto a su autonomía.

8. ABORDAJE DE ENFOQUES

En el marco de las políticas públicas, los enfoques son diferentes miradas que buscan hacer un análisis complementario de una realidad problemática que afecta a un grupo poblacional, *“...Las diferentes miradas se complementan y se integran para posibilitar acciones y análisis más completos sobre las situaciones sociales. Estas miradas se articulan conjuntamente sin que haya lugar a una jerarquización o contraposición entre ellas. El abordaje de los enfoques es una oportunidad para el fortalecimiento de la gestión pública, en la que se amplían los grados de flexibilidad y niveles de apertura y adaptación a cambios y nuevas realidades. Permite la resignificación de los procesos propios de la gestión institucional para que la toma de decisiones tenga una mirada integral y sistémica de la realidad...”* (Secretaría Distrital de Planeación, 2017)

Este capítulo aborda cinco (5) enfoques para otorgar al proceso de Reformulación de la Política Pública Distrital para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C una perspectiva integral y amplia para analizar la situación de los pueblos indígenas desde: 1) los derechos humanos (enfoque de derechos humanos), 2) el género (enfoque de género), 3) el territorio (enfoque territorial), 4) el ambiente (enfoque ambiental), 5) los diferentes cursos de vida, situación especial de protección, entre otros (enfoques poblacional- diferencial).

Es importante resaltar, que el abordaje de la interseccionalidad es integrado a los cinco enfoques de manera transversal. Al respecto, la interseccionalidad es un concepto que busca analizar cómo diferentes categorías sociales, como el género, la raza, la clase, la sexualidad, la discapacidad, etc., se entrecruzan y configuran formas específicas de discriminación y opresión. La interseccionalidad también reconoce que las personas tienen múltiples identidades que no pueden ser reducidas a una sola dimensión.

El origen del concepto de interseccionalidad se suele atribuir a la jurista y académica afroamericana Kimberlé Crenshaw, quien lo utilizó por primera vez en 1989 en un artículo sobre la discriminación laboral y sexual que sufrían las mujeres negras en Estados Unidos (Crenshaw, 1989). Crenshaw criticó que los tribunales no reconocieran la existencia de una clase de “mujeres negras” que eran víctimas de un doble prejuicio basado en su raza y su género, al igual que propuso el término interseccionalidad para describir la interacción entre estos dos ejes de opresión y cómo creaban una experiencia específica de subordinación para las mujeres negras.

Sin embargo, el concepto de interseccionalidad se basó en las aportaciones previas de otras teóricas y activistas feministas negras, como Sojourner Truth, Anna Julia Cooper, Ida B. Wells, Audre Lorde, Angela Davis, Patricia Hill Collins y Bell Hooks, entre otras (Davis, 2008). Estas autoras denunciaron cómo el feminismo blanco y el antirracismo negro habían ignorado o marginado las voces y las demandas de las mujeres negras, que sufrían una triple opresión por su género, su raza y su clase. Estas autoras también cuestionaron las categorías binarias y esencialistas que homogeneizaban la experiencia de las mujeres o de las personas negras, y reivindicaron la diversidad y la complejidad de sus identidades.

El concepto de interseccionalidad ha evolucionado y se ha ampliado desde su formulación original por Crenshaw. Se ha aplicado a otras categorías sociales, como la etnia, la nacionalidad, la religión, la edad, la orientación sexual, la identidad de género o la discapacidad (McCall, 2005). Se ha utilizado para analizar cómo diferentes sistemas de opresión, como el patriarcado, el capitalismo, el colonialismo o el heteronormativismo, se articulan y se refuerzan mutuamente (Collins, 2016). Se ha convertido en un marco teórico y metodológico para el desarrollo de investigaciones, análisis y políticas públicas que tengan en cuenta la diversidad y la desigualdad social (Carastathis, 2016).

La interseccionalidad también ha tenido un impacto en el mundo real, al influir en los movimientos sociales, las organizaciones feministas y los discursos políticos, y ha permitido visibilizar y cuestionar las formas de exclusión, violencia y discriminación que sufren las personas que pertenecen a grupos minorizados o vulnerabilizados por su pertenencia a más de una categoría social. Además, ha fomentado el diálogo, la solidaridad y la alianza entre diferentes colectivos que luchan por la justicia social, y ha impulsado una perspectiva crítica y transformadora que busca desafiar las estructuras de poder dominantes y construir una sociedad más inclusiva y equitativa (Hancock, 2016).

La importancia teórica y conceptual de la interseccionalidad radica en que ofrece una herramienta para comprender la realidad social desde una perspectiva multidimensional e integradora. Esta reconoce que las personas tienen múltiples identidades que no pueden ser reducidas a una sola dimensión, por lo que muestra cómo diferentes categorías sociales se entrecruzan y configuran formas específicas de discriminación y opresión. Asimismo, cuestiona las categorías binarias y esencialistas que homogeneizan la experiencia de los grupos sociales y analiza cómo diferentes sistemas de opresión se articulan y se refuerzan mutuamente.

8.1. ENFOQUE POBLACIONAL- DIFERENCIAL

El enfoque poblacional- diferencial quiere identificar, desde un análisis interseccional, como interactúa la pertenencia indígena con otras características tales como ciclo de vida (grupos etarios), orientaciones sexuales y género, situación o condición (víctimas del conflicto armado y discapacidad) e identidades de género, todas ellas características diversas, para comprender y visibilizar dinámicas de discriminación y exclusión social en la ciudad, de tal forma que se puedan proponer acciones específicas de transformación, desde la equidad, de las situaciones que configuran mayores niveles de desigualdad social. El fin de la aplicación de este enfoque es *“...reconocer que las personas y colectivos tienen características y necesidades particulares que requieren respuestas diferenciales por parte del Estado...”* (Secretaría Distrital de Planeación, s.f.)

A partir de los ejercicios de participación incidente de ciudadanía indígena perteneciente a los *Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C.* y al *Cabildo Indígena Muisca de Bosá* se identificaron los siguientes aspectos relacionados con el enfoque poblacional- diferencial que son útiles para el análisis situacional de los pueblos indígenas en Bogotá:

8.2. VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

Históricamente los pueblos indígenas han sido víctimas del desarraigo territorial y cultural, debido a la invasión de sus territorios, el despojo y el genocidio, situaciones que se remontan a la época colonial. En la contemporaneidad, las comunidades indígenas continúan siendo víctimas de desplazamiento forzado de sus territorios de origen, por parte de los grupos armados, los cuales irrumpen en sus espacios e imposibilitan la vivencia como Pueblo.

De acuerdo con la información que reposa en la Unidad para las Víctimas (UARIV) y el Registro Único de Víctimas (RUV), en Colombia, a 31 de marzo de 2023, Colombia tiene 9.472.019 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado (VCA). La situación de las personas indígenas víctimas del conflicto armado en Bogotá D.C. se refleja en datos alarmantes. Según la información proporcionada, la ciudad de Bogotá alberga una cantidad significativa de víctimas, con un total de 354,760 personas reconocidas como víctimas del conflicto armado. Este número representa el 3.75% del total a nivel nacional y el 4.45% de la población total de la ciudad.

Además, es importante destacar que 653,560 víctimas del conflicto armado llegaron a Bogotá debido al desplazamiento forzado, lo que equivale al 6.90% del total de víctimas a nivel nacional.

De manera particular, 16,736 personas víctimas del conflicto en Bogotá se identifican como pertenecientes a algún pueblo indígena, lo que representa el 4.7% del total de víctimas en la ciudad. Estas cifras evidencian la complejidad de la situación de las comunidades indígenas en Bogotá, que enfrentan desafíos únicos relacionados con la pérdida de sus territorios ancestrales, la preservación de su identidad cultural y la búsqueda de condiciones de vida dignas en un entorno urbano. Además, las estadísticas revelan que las personas indígenas víctimas del conflicto armado también pueden enfrentar discapacidades, lo que subraya la necesidad de enfoques inclusivos y atención especializada para garantizar su recuperación y bienestar

Así mismo, de acuerdo con el Censo de personas en proceso de reincorporación residentes en la ciudad de Bogotá de agosto de 2021 un 12,1% (68 personas) de la población en proceso de reincorporación se auto reconocen como indígena, estando 14 de ellos o ellas ubicados/as en la localidad de Bosa, esta población requiere de procesos de reincorporación que contemplen diferentes ámbitos como: Apoyo psicosocial, económico, educación, seguridad y participación activa con el objetivo de lograr una reintegración exitosa y sostenible en la ciudad.

En este contexto, los Pueblos Indígenas concuerdan con la definición de víctima del conflicto armado interno que señala la Ley 1448 de 2011 y, en particular, el Decreto Ley 4633 de 2011. Empero, también consideran que se debe reivindicar el concepto de víctima del conflicto armado, considerando las afectaciones ejercidas sobre la comunidad -como colectivo- y el territorio. Esto debe ir en concordancia con el reconocimiento de la naturaleza y el territorio como sujetos de derechos.

Se identificaron las siguientes problemáticas relevantes que le atañen a las personas víctimas del conflicto armado indígenas:

- Ausencia de articulación entre el nivel nacional y distrital: No existe articulación entre el Gobierno Distrital y Nacional y la gobernabilidad de cada Cabildo para adelantar los procesos de declaración, reparación y acompañamiento psicosocial con un enfoque diferencial. Esto refleja la falta de articulación con los cabildos y autoridades indígenas por parte de las instituciones.

- Falta de conocimiento de la ruta de atención a víctimas por parte de la población indígena: A nivel interno existe un alto desconocimiento de la ruta de atención a víctimas por parte de los comuneros y las comuneras, generando una negación de derechos por esta falta de información, llevando a los comuneros a vivir en condiciones de inseguridad, desprotección, entre otros.

Además, existe un desconocimiento de la población víctima para acceder a la reparación individual y colectiva y los mecanismos para la indemnización, para que se refleje en el contexto de ciudad.

- Falta de reconocimiento de lengua propia para el acceso a la información relacionada con la atención a víctimas: En la ruta de atención a víctimas vigente no se tiene en cuenta condiciones diferenciales indígenas como: la lengua, el simbolismo, lo que causa un doble daño en el desplazamiento, no existe una respuesta oportuna en la inscripción, el reconocimiento para la indemnización.
- Falta de oportunidad y efectividad en la disposición de ayudas humanitarias: No hay respuesta oportuna y efectiva en las ayudas humanitarias, no existen espacios adecuados culturalmente para el albergue y atención inmediata a las víctimas indígenas, el problema radica en la invisibilización de la población indígena víctima en contexto de ciudad y la falta de conocimiento por parte de los funcionarios de la ley propia de los pueblos indígenas, falta de garantías a la población víctima indígena por parte del estado.
- Falta de implementación efectiva del Decreto Ley 4633 de 2011: No se siguen los lineamientos que están planteados en la norma, y la información que brindan los referentes étnicos, especialmente en la UARIV, no es clara y no existe un trato digno y humano para la población. A esto se suma la discriminación que vivencia la comunidad en el contexto de ciudad por su pertenencia étnica y en condición de víctimas del conflicto.
- Nula materialización del enfoque diferencial indígena en los programas y proyectos presentados a las comunidades indígenas en la Mesa Distrital de Víctimas Indígenas.
- Ausencia de garantías para un retorno y/o reubicación segura y con garantías, es decir, la entidad manifiesta que la persona/familia debe retornar o reubicarse, pero no reconoce si en el territorio ya no existe un conflicto que ponga en riesgo a la persona/familia, y descarta una situación de segundo desplazamiento.

- Carencia de Planes Integrales de Reparación para las Víctimas en el nivel distrital.
- La Comunidad Muisca de Bosa identificó la necesidad de acciones territoriales concretas para atender las problemáticas de disputas por control territorial de estructuras de comercio o acciones ilícitas como el microtráfico y la venta o invasión ilegal de tierras toda vez que su territorio sí se ha visto impactado por las consecuencias del conflicto armado, tal como lo afirma la alerta temprana 010 del 2021 (Defensoría del Pueblo, 2021) que señala que Bosa se encuentra en un escenario de riesgo referenciado dentro del nodo suroccidental en el que convergen movilidad y establecimiento de grupos y actores criminales en localidades y municipios de frontera con Bosa como Soacha, Ciudad Bolívar, Kennedy.

8.3. DISCAPACIDAD

De acuerdo con la cosmovisión de los pueblos indígenas, la discapacidad se concibe desde el reconocimiento de otras capacidades. Por ejemplo, en el Pueblo Nasa, se hace referencia a los *niños caciques*, como una forma de nombrar y atender a la población que posee diferentes capacidades, desde un rol particular en la comunidad y con un enfoque cultural. Así mismo, en el Pueblo Kichwa, la discapacidad se aborda desde dos dimensiones, una, la dimensión espiritual o mental, y dos, la dimensión física.

Se identificaron las siguientes problemáticas relevantes que le atañen a las personas con discapacidad indígenas:

- Carencia de abordaje de las discapacidades desde la medicina tradicional para su tratamiento, atención y/o rehabilitación (de acuerdo con el tipo de discapacidad), en articulación con la Secretaría Distrital de Salud.
- Carencia de estrategias y acciones para la atención integral de la población con discapacidad y sus cuidadores/as al interior de las comunidades, que visto desde una perspectiva interseccional, deben reconocer la diversidad de las situaciones y necesidades tanto de las personas con discapacidad, como de sus cuidadores/as, en clave de su sexo, etnia, condición socioeconómica, e incluso apariencia física. Su importancia radica en la multiplicidad de sesgos pueden impactar de manera negativa el bienestar de este grupo poblacional.

De igual manera, dentro de los resultados de la estrategia de participación, la solución a esta situación versa sobre protocolos de coordinación entre sistemas de salud ancestrales y occidentales; rehabilitación integral en centros de atención especializados, y el fortalecimiento del Sistema de Salud Ancestral.

Sin embargo, se debe resaltar que la interseccionalidad no solo se puede ubicar desde los sujetos, sino en sus entornos, lo que incluye la manera de abordar las complejidades individuales y grupales, y propone la implementación de esta mirada en los mecanismos institucionales para la oferta y solución de las necesidades poblacionales.

- Barreras en la atención y acceso a servicios de inclusión social, debido a la carencia de una caracterización propia y actualizada de la población con discapacidad y sus necesidades específicas en cada Cabildo.
- Carencia de procesos de fortalecimiento de capacidades de las personas con discapacidad a través los procesos culturales que se desarrollan al interior de cada cabildo.
- Carencia de criterios diferenciales para el acceso a los servicios de salud, al mercado laboral y a las estrategias de impulso al emprendimiento. La importancia de la interseccionalidad radica en la comprensión de las complejidades sociales a nivel individual y grupal, por lo que se requiere de esta perspectiva para la construcción de una oferta adecuada de bienes y servicios públicos en el marco de las políticas públicas sociales. Es por esto que, para el acceso a los servicios de salud, es crucial la consideración del sistema de salud ancestral, su impacto a nivel físico y psicológico, y su potencialidad para agregar mayores herramientas al sistema de salud occidental.

Por su parte, la inserción de los pueblos indígenas a las dinámicas económicas pasa por el reconocimiento de los diferentes capitales que estos tienen, y al buscar garantizar el bienestar de la población, la construcción de una oferta institucional dirigida a la interpretación de la cosmovisión es necesaria, y representa un paso hacia una sociedad más justa y equitativa.

- Carencia de atención diferencial en el ámbito educativo.

- Barreras de infraestructura para una movilidad segura y accesible al interior de sus viviendas y la ciudad en general.
- La Comunidad Muisca de Bosa identificó la necesidad de caracterizar e identificar los tipos de capacidades diversas que tiene la población indígena con discapacidad para atender diferencialmente las problemáticas de cada uno, haciendo un énfasis en el rol de las familias y sus cuidadores, desde lo propio y el pensamiento ancestral.

8.4. CICLO VITAL: PERSONA MAYOR, JUVENTUD Y NIÑEZ

- Persona Mayor

Los mayores, mayores, abuelos de los pueblos indígenas son los ejes centrales de la comunidad, son quienes conservan los conocimientos desde lo propio y enseñan a las generaciones más jóvenes los saberes ancestrales, buscando el fortaleciendo de los planes de vida y planes de salvaguarda en contexto de ciudad. Las personas mayores tienen un papel preponderante en la orientación de la participación en la comunidad para hacer respetar su consejo y sabiduría.

Se identificaron las siguientes problemáticas relevantes que le atañen a los mayores y mayores indígenas:

- Rompimiento de las redes familiares de apoyo y situación de abandono por parte de sus hijos e hijas.
- Pérdida de la seguridad económica para envejecer dignamente.
- Alta estigmatización de los mayores en el desarrollo de actividades económicas formales, desconociendo y eliminando el saber y conocimiento ancestral.
- Falta de reconocimiento de los saberes, conocimientos, pensamientos y memorias de los abuelos, en el ámbito de la administración distrital.
- Falta de implementación de estrategias de educación que reconozcan y remuneren económicamente a los mayores o abuelos sabedores. Esto representa un problema sustancial, especialmente cuando se aborda desde la perspectiva de la interseccionalidad. En el contexto de los pueblos indígenas, la interseccionalidad destaca la complejidad de las identidades y las formas en que

se entrelazan diversos aspectos, como la edad, el género, la etnia y la posición social.

En este caso, la interseccionalidad resalta la importancia de considerar no solo la edad de los mayores, sino también su papel fundamental como portadores del saber tradicional. Los mayores o abuelos sabedores no solo son depositarios de conocimientos ancestrales, sino que también desempeñan un papel crucial en la transmisión de la cultura y la identidad de los pueblos indígenas. Su papel va más allá de lo meramente educativo, abarcando la preservación de prácticas, tradiciones y cosmovisiones que son fundamentales para la integridad cultural de estas comunidades. Por lo tanto, la falta de reconocimiento y remuneración adecuada para estos portadores de sabiduría tradicional no solo afecta a nivel individual, sino que también impacta en la sostenibilidad cultural de los pueblos indígenas.

- Condiciones de inseguridad alimentaria.
- Falta de rutas para el acceso a servicios de asistencia y atención con enfoque diferencial indígena.
- Exclusión en la vinculación y priorización de proyectos, subsidios y beneficios a servicios sociales.
- Falta de recreación propia. Las actividades deben estar orientadas a mantener su importancia dentro de la comunidad y el reconocimiento de sus capacidades y cualidades.
- Carencia de espacios propios que les permita la trasmisión y el intercambio de saberes con las nuevas generaciones.
- Carencia garantías para el tratamiento de enfermedades de alta complejidad.
- Necesidad de fortalecimiento de procesos participativos relacionados con las personas mayores como lo es el Consejo de mayores en la Comunidad Muisca de Bosa, para incidir en la dinámica de gobierno propio.
- La Comunidad Muisca de Bosa identificó la necesidad de construcción de espacios propios para atender las diferentes necesidades de los diferentes consejos de la Comunidad y seguir desarrollando y transmitiendo la tradición para pervivir.

- *Niñez y juventud*

Se identificaron las siguientes problemáticas relevantes que le atañen a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas:

- Debilitamiento de la identidad cultural de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que han nacido en Bogotá, debido al desconocimiento de los sucesos históricos territoriales trayendo como consecuencia la falta de apropiación y cuidado territorial.
- Falta de procesos de formación de la juventud en la tradición, y demás saberes ancestrales heredados.
- Falencia en el tránsito armónico de los niños y niñas de las Casas de Pensamiento Interculturales a las Instituciones Educativas del Distrito. Por lo cual se rompe con los procesos identitarios fortalecidos al interior de la Casa de Pensamiento Intercultural.
- Inequidad y escasa vinculación de los y las jóvenes indígenas en los programas orientados a las juventudes como *Parceros por Bogotá* y *Jóvenes a la U*.
- Barreras de acceso a la educación superior, educación para el trabajo y educación técnica y tecnológica. Dado que en la comunidad no existen acompañamientos ni estrategias de financiamiento focalizadas para los jóvenes, tanto en el acceso a universidades públicas como privadas, se observa que esto afecta, en algunos casos, su entrada al mercado laboral. En el caso de los pueblos indígenas, quienes se caracterizan por múltiples dimensiones, incluyendo la étnica, y cuya importancia social y cultural no es completamente comprendida en la sociedad occidental, se enfrentan a barreras de acceso aún más significativas. La falta de comprensión plena del aspecto étnico conduce a menudo a la estigmatización de otras cosmovisiones, contribuyendo así a las dificultades adicionales que los pueblos indígenas enfrentan para acceder a oportunidades educativas y laborales
- Consumo de sustancias psicoactivas y alcohol como un problema de salud pública.

- Pérdida y debilitamiento en el uso de las lenguas o idiomas propios y los atuendos tradicionales, debido a las dinámicas de discriminación vivenciadas al interior de las instituciones educativas.
- Escasa o inexistente formación de nuevos liderazgos jóvenes al interior de los Cabildos.
- Imposibilidad de acceder a un territorio en la Ciudad lo que ha impactado de manera negativa la identidad del Pueblo, en especial de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, que al no contar con un espacio donde se puedan reunir de manera permanente se ven absorbidos por las lógicas culturales de la Ciudad, muchas veces dándole prioridad a dinámicas externas que a las de la propia comunidad.
- No existen programas distritales y locales de fortalecimiento y formación en arte y cultura para niños, niñas, adolescentes y jóvenes indígenas que permitan la exploración artística y la circulación del saber ancestral.
- Ausencia de oferta institucional para la prevención de la depresión, estrés y angustia en los y las jóvenes indígenas, así como el cuidado de la salud mental. Tampoco se contemplan las diferentes formas de relacionarse entre los comuneros, estrategias, programas y proyectos para liberar el estrés y demás desarmonías de acuerdo con los usos y costumbres indígenas.
- No existen programas ni proyectos que garanticen la vinculación de jóvenes indígenas a un primer empleo.
- Paternidades y maternidades tempranas lo que deriva en inestabilidad económica y escasas oportunidades para desarrollar sus proyectos de vida.
- Necesidad de fortalecimiento de procesos participativos relacionados con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como lo son Consejo de niños y niñas y el Consejo de jóvenes en la Comunidad Muisca de Bosa, para incidir en la dinámica de gobierno propio.
- Dentro de los aspectos relacionados por la Comunidad Muisca de Bosa para la juventud se resalta la importancia de la descriminalización de la vida juvenil, la no prestación del servicio militar obligatorio, la participación política dentro y fuera del gobierno propio, el derecho a la educación y al trabajo digno, y de

manera enfática, la necesidad de fortalecer la identidad desde las prácticas culturales propias.

8.5. ENFOQUE TERRITORIAL

Para los Pueblos Indígenas, el territorio es el espacio vital en donde se revitaliza la vida y el pensamiento del indígena. La primera parte del territorio es el cuerpo, el cual debe ser defendido, cuidado, protegido y fortalecido, dicho territorio contiene los saberes y memorias que deben ser salvaguardados debido a que son la garantía para su propia pervivencia.

La segunda parte del territorio comprende todo lo físico y ontológico, siendo el territorio material, el punto específico donde estas comunidades fueron sembradas, este espacio permite el libre desarrollo e interacción de la persona, la familia y la comunidad siempre desde un ámbito social; y la tercera parte del territorio debe ser visto desde lo ancestral que invita a volver al origen, en este componente se encuentra el alimento, la siembra, la memoria, la espiritualidad, los usos y costumbres.

Por lo cual, es necesario que el concepto de territorio que oriente la reformulación de la Política Pública Indígena reconozca los vínculos familiares, comunitarios, ambientales y espirituales que se fortalecen en éste. Lo anterior es el punto de partida de donde emana la cultura de cada uno de los pueblos, siempre desde la interacción entre las comunidades indígenas y los sitios sagrados, dichos sitios entendidos como lugares de enlace espiritual con la madre tierra. Si bien hay comunidades que no son originarias del territorio actualmente conocido como Bogotá, ven en estos sitios sagrados del Distrito Capital la oportunidad de establecer una conexión espiritual con sus territorios de origen.

A continuación, se relacionan las principales problemáticas identificadas por los Catorce Pueblos Indígenas, en el marco del enfoque territorial:

- Ausencia de concertación de intervenciones en los territorios indígenas: No se concertó el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, con las Comunidades Muisca de Bosa y Suba; redundando en la urbanización, pérdida del territorio, desprotección de sitios sagrados y desplazamientos de la población originaria de Bosa y Suba a otras localidades de Bogotá o municipios de Cundinamarca.
- No existe una ruta clara ni diferencial para el acceso a subsidios de vivienda, ni una participación de los pueblos indígenas en el reconocimiento de las

necesidades, enfatizando en el acceso de una vivienda digna con enfoque indígena.

- Desprotección y alta afectación de los sitios sagrados, en materia de seguridad y ambiente, perturbando el vínculo espiritual de las comunidades indígenas con la naturaleza. Actualmente, estas zonas se encuentran administradas por instituciones que imposibilitan el libre acceso de los pueblos a estos espacios.
- Falta de reconocimiento de los comuneros y las comuneras de los pueblos indígenas como protectores de los sitios sagrados.
- Ausencia de un territorio propio donde se logre recuperar, mantener, prevalecer y practicar los usos y costumbres, de acuerdo con la cosmovisión (medicina, alimentos propios, educar, economía propia, ambiente sano, etc.), esto permite en la misma medida, aplicar la autonomía y gobierno propio.
- La falta de un espacio propio para el desarrollo de actividades culturales propias y la transmisión de los saberes haciendo que se pierda poco a poco la participación de los integrantes de la comunidad causando el debilitamiento de la identidad cultural.
- Los aspectos problemáticos identificados por la Comunidad Muisca de Bosa en relación con el enfoque territorial fueron: 1) la desprotección de los sitios sagrados, 2) la no priorización de los planes de vivienda para personas indígenas, 2) el no respeto por la jurisdicción especial indígena y los mecanismos de administración territorial, 4) la transformación desenfrenada del territorio que ha hecho que los lugares desde donde se gobierna se vayan perdiendo, generando una asfixia mecánica para la comunidad incidiendo en su pervivencia cultural;

5) la invisibilización de las relaciones regionales que tiene el Pueblo Muisca con los demás municipios aledaños, que guardan una relación con la estructura ecológica de la ciudad y que resguardan comunidades Muisca en los municipios de Chía, Cota y Sesquilé; 6) **la fuerte centralización de actividades en los alrededores de la Sede de Cabildo**, que en todo su accionar se ha ubicado en la vereda San Bernardino. Esto ha generado que las familias de la comunidad que han habitado otros barrios también tradicionales de Bosa, o se han movilizadado a otros sitios lejanos a las veredas no acompañen de manera constante las actividades y desconozcan de las acciones en beneficio de ello, **7) necesidad de reivindicar las prácticas culturales basado en el territorio**, a través de la proyección de espacios físicos propios para mantener con vida la memoria colectiva y el respeto de la identidad del Pueblo Muisca como guardianes de la sábana de Bogotá y cogobernar en el contexto de ciudad y región.

8.6. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Los pueblos indígenas relacionan el enfoque de derechos humanos con la protección a la vida, integridad y dignidad de las colectividades y del territorio desde una perspectiva de reconocimiento de la diferencia, la interseccionalidad, la intersubjetividad y entendida más allá que desde el plano jurídico, desde la Ley de Origen y el Derecho Mayor.

En el proceso participativo realizado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa se identificaron las siguientes problemáticas relacionadas con la falta de garantía de los derechos humanos, en particular aquellos relacionados con la seguridad, el disfrute del ambiente sano y libre de todo tipo de violencias, el respeto por la vida, el libre tránsito y movilización y la consulta previa:

- En el territorio habitado por los Muiscas hay presencia de grupos armados que ejercen control territorial en zonas estratégicas de la cuenca del río Tunjuelito y Bogotá, convirtiendo a Bosa en un corredor estratégico de drogas (Defensoría del Pueblo, 2019).
- Urbanización ilegal en la localidad de Bosa y vulnerabilidad en el reclutamiento forzado, desaparición forzada, extorsión e inseguridad (Defensoría del Pueblo, 2021).
- En la zona de mayor influencia indígena (barrios San Bernardino y San José en la localidad de Bosa) se presenta un crecimiento acelerado de venta y consumo de sustancias psicoactivas, se han acrecentado los hurtos, homicidios, desplazamiento forzado y amenazas a líderes sociales. Así mismo en los humedales, ríos y demás sitios naturales o con poco tránsito se han evidenciado violaciones, homicidios, ollas de vicio, cambuches, invasiones, así como también se han encontrado cuerpos desmembrados en bolsas.
- El no cumplimiento de parte de las instituciones del Distrito a las recomendaciones que se hicieron para mitigar el riesgo en el marco de las alertas 023 de 2019 y 010 de 2021, así como en los procesos de consulta previa que han buscado proteger los derechos de la Comunidad (Defensoría del Pueblo, 2022).

8.7. ENFOQUE DE GÉNERO:

Las mujeres indígenas, de acuerdo con las cosmovisiones de sus pueblos, son generadoras de vida, quienes ordenan el territorio, transmiten y fortalecen los conocimientos y saberes ancestrales (lenguas, arte propio, memoria) a sus hijos e hijas. Así mismo, orientan los procesos organizativos de sus pueblos y participan activamente en la revitalización, fortalecimiento y salvaguarda de su identidad cultural.

Se identificaron las siguientes problemáticas relevantes que le atañen a las mujeres indígenas:

- El bajo nivel de empleabilidad de las mujeres indígenas en el campo laboral, en especial, en el momento de la gestación y la maternidad.
- La subvaloración de la doble función de las mujeres al interior del hogar, frente a los quehaceres de la casa; y por otro, en la consecución de recursos para soportar la economía familiar.
- Ausencia de un camino o línea estratégica en la Política Pública indígena que visibilice el papel de las mujeres indígenas y tenga acciones permanentes para disminuir las desigualdades e inequidades a las que se enfrentan.
- Dificultades para obtener las materias primas para elaborar las artesanías.
- Ausencia de un espacio permanente para la comercialización de estas artesanías.
- Víctimas de violencias, verbal y física en el espacio público.
- Débil implementación del enfoque diferencial en las rutas de atención a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar ya que no se tiene conocimiento frente a las cosmovisiones de los pueblos indígenas y ausencia de un acompañamiento psicosocial profesional.
- No existen garantías para facilitar la participación de las madres cabezas de familia dentro de las actividades propias como: las mingas, las ollas, los encuentros, entre otros, careciendo de recursos para el transporte, alimentos, relevos para el cuidado de hijos e hijas y espacios con cuidadores/as comuneros/as que pudieran al tiempo enseñar desde la educación propia.
- Insuficiente e inadecuado acompañamiento a la consejería distrital de mujeres indígenas pues las acciones no están orientadas y pensadas en la mujer indígena, sino desde estructuras occidentales, se requiere fortalecimiento desde lo propio, ley de origen, derecho mayor, derecho propio investigación en las

formas ancestrales de relacionamiento que permita tener insumos claves para la incidencia política en escenarios públicos y privados.

- Falta de acceso a información oportuna sobre programas y proyectos que incluyen la naturaleza del ser mujeres indígenas y procuran su atención integral, como el Sistema de Cuidado en Bogotá y las Manzanas del Cuidado que se encuentran en las diferentes localidades.
- Baja incidencia del espacio del Consejo de Mujeres a nivel distrital en la toma de decisiones del distrito, se da principalmente por la falta de procesos continuos en formación, capacitación y entrenamiento en normativa indígena y elementos propios del pueblo, para la participación efectiva de las mujeres en los espacios, con el fin de tener incidencia, la falta de fortalecimiento de habilidades y capacidades del contexto institucional y en derechos a las delegadas de los pueblos indígenas con garantía de espacios que genere impacto político y económico.
- Falta de conocimiento de los procesos y proyectos de participación de las mujeres y vinculación de mujeres indígenas.
- Carencia de espacios de liderazgo del arte propio y las distintas expresiones culturales para las mujeres empoderadas y emprendedoras.
- Los aspectos problemáticos identificados por la Comunidad Muisca de Bosa en relación con el enfoque de género fueron: 1) la necesidad de profundizar el empoderamiento de la mujer desde las líneas de gobierno propio, medicina y partería tradicional, así como docencia y educación propia, 2) la necesidad de reivindicar los derechos reproductivos y sexuales, 3) la necesidad de reconocimiento de las personas indígenas con orientaciones sexuales o de género diversas, que aunque en las cifras y caracterizaciones no se visibilizan, si existen.

8.8. ENFOQUE AMBIENTAL

El enfoque ambiental abarca la pregunta sobre cómo se puede hacer más sostenible la vida en un futuro, considerando la relación existente entre el territorio, el ser humano y la naturaleza. La relación del territorio a nivel espiritual exige que se fomenten unas prácticas de cuidado y de equilibrio con el mismo. En este marco, se realiza una relación del concepto de ambiente con el principio del Buen Vivir.

El artículo 80 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que “...el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas...”, a continuación, relacionamos las principales problemáticas identificadas por los Catorce Pueblos Indígenas, en el marco del enfoque ambiental:

- La transformación de los usos del suelo, costumbres y actividades económicas de la comunidad Muisca de Bosa.
- Urbanización del suelo fértil que tiene Bogotá y no se está potencializando para el cultivo propio de alimentos y la tenencia de animales.
- Carencia de prácticas de cuidado y de equilibrio con el territorio, basadas en los saberes ancestrales de los pueblos.
- La contaminación ha afectado sitios importantes como los humedales y cerros orientales, que desde la ancestralidad son sagrados en las cosmovisiones de los pueblos.
- No se cuenta con estudios e implementación de sistemas biológicos para la descontaminación de las fuentes hídricas desde el conocimiento indígena, y es propicio potencializar estos conocimientos y habilidades traducidos en la formulación e implementación de Planes para el aprovechamiento, transformación y comercialización de residuos sólidos de la ciudad.
- Falta de reconocimiento de los conocimientos de los mayores para el cuidado de la tierra.
- Los aspectos problemáticos identificados por la Comunidad Muisca de Bosa en relación con el enfoque ambiental fueron: 1) la necesidad de restauración, cuidado y protección de los sitios sagrados o áreas protegidas cuyas connotaciones espirituales y ecológicas permiten garantizar la vida y relacionamiento en equilibrio con el entorno que nos rodea, 2) necesidad de formalización y acceso completo a la oferta de servicios públicos básicos y de servicios sociales de las familias del Pueblo Muisca que actualmente ocupan barrios ilegales, o en reductos de las antiguas veredas, cuyo origen y asentamiento ancestral no ha sido reconocido, 3) necesidad de fortalecimiento de las huertas comunitarias o familiares, 4) necesidad de fortalecimiento de la Red de agroecología Muisca de Bosa a través de la cual se están incentivando prácticas de siembra del alimento propio, no uso de pesticidas o fertilizantes de origen químico, relaciones entre las plantas y Bio-preparados naturales para mitigar plagas, compostaje del material orgánico de cocina potenciando labores de reciclaje y finalmente el resguardo de las semillas nativas y propias del territorio

9. ANÁLISIS DE INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN VIGENTES

Este capítulo presenta un análisis de los instrumentos de planeación vigentes, de orden internacional, nacional y distrital, que se relacionan con los derechos de los pueblos indígenas, el problema público planteado y los puntos críticos identificados.

Los instrumentos de planeación son herramientas de naturaleza político/administrativa que trazan conceptualmente los campos de la intervención del Estado, estableciendo objetivos y metas como horizonte de sentido para la realización de acciones progresivas y sostenibles que resuelvan los problemas públicos de los ciudadanos.

El análisis de los instrumentos de planeación vigentes es de alta importancia en el proceso de formulación de las políticas públicas toda vez que:

- Señala las responsabilidades del Estado, configuradas en los niveles internacional, nacional, municipal y local, frente a las causas y consecuencias de un problema público definido.
- Permite organizar la intervención estatal hacia respuestas integrales de largo plazo frente a las situaciones problemáticas que afectan a los distintos grupos poblacionales.
- Identifica la relación intersectorial, subsidiaria y articulada existente entre las políticas públicas, donde se trazan campos y subcampos de intervención específicos, que tienen en cuenta el territorio, los recursos y medios disponibles.

El análisis de los instrumentos de planeación vigentes se realizará a partir de un ejercicio metodológico que, en primer lugar, identificará los *Puntos temáticos de encuentro con la Política Pública para los Pueblos Indígenas* y, en segundo lugar, identificará *Acciones que se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas*.

Para la identificación de *Puntos Temáticos de Encuentro con la Política Pública* se propone la realización de un análisis retrospectivo que se circunscribe a la identificación de convergencias temáticas existentes entre los instrumentos de planeación vigentes y la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C, contenida en el Decreto 543 de 2011 y establecida para el periodo 2011-2021, considerando que es un referente conceptual que posibilita el análisis de los

instrumentos de planeación en clave de situaciones problemáticas, que deben ser intervenidas para garantizar el goce efectivo de derechos de los pueblos indígenas y los ámbitos de intervención estatal que se configuran.

Para la identificación de las *Acciones que se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas*, se propone la realización de un análisis prospectivo que se circunscribe a la identificación de elementos conceptuales y pragmáticos que deben ser tenidos en cuenta para la reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá, actualmente en curso. Estos elementos hacen referencia, en todo caso, a acciones en favor de los derechos de los pueblos indígenas que deben ser garantizados por el Estado y que deben ser contenidos en la nueva política pública.

El análisis propuesto de los instrumentos de planeación contempla aquellos instrumentos político-administrativos o conceptuales de orden internacional, orden nacional, orden distrital e instrumentos de planeación propios, tales como los planes de vida de los pueblos indígenas.

9.1. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INTERNACIONAL.

- Objetivos de Desarrollo Sostenible

Los objetivos del Desarrollo Sostenible (O.D.S) son un instrumento de planeación de naturaleza teórico- conceptual, que surgen a partir de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro en 2012 y adoptada por todos los países miembros en 2015, que tienen como objetivo principal dirigir las acciones estatales hacia la sostenibilidad en cooperación y coordinación entendiendo que *“... responder a la amenaza del cambio climático repercute en la forma en que gestionamos nuestros frágiles recursos naturales. Lograr la igualdad de género o mejorar la salud ayuda a erradicar la pobreza; y fomentar la paz y sociedades inclusivas reducirá las desigualdades y contribuirá a que prosperen las economías...”* (Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo PNUD , 2021) Los 17 objetivos están interrelacionados y responden a las metas globales y retos actuales, con el propósito de marcar una agenda de desarrollo para los países.

Un primer nivel de análisis de los objetivos del desarrollo Sostenible (O.D.S) se relaciona con la identificación de aquellos que hacen mención explícita de los *pueblos indígenas* y relacionan metas específicas para ellos. Así las cosas, los

objetivos específicos 2, 4 y 6 señalan como ámbitos de intervención para las problemáticas de los pueblos indígenas los siguientes:

Tabla 53 Puntos de encuentro Objetivos del Desarrollo Sostenible-ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Meta específica ODS	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Objetivo 2: Hambre cero	2.3 Para 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los pastores y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos de producción e insumos, conocimientos, servicios financieros, mercados y oportunidades para la generación de valor añadido y empleos no agrícolas.	Acceso seguro y equitativo a las tierras. Fomento de la producción agrícola para la generación de ingresos de los pueblos indígenas.	Fomento de los usos tradicionales del suelo y el territorio para la producción de alimentos en pequeña escala para las comunidades indígenas de Bogotá.

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Meta específica ODS	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Objetivo 4: Educación de Calidad	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.	Acceso al sistema educativo que tenga en cuenta las particularidades de los pueblos indígenas. Acceso igualitario a la educación en todos los niveles y ciclos.	- Medidas afirmativas para que jóvenes pertenecientes a pueblos indígenas ingresen a la educación superior. - Implementación de los sistemas propios de educación para el fortalecimiento de la identidad de los pueblos indígenas. - Velar por que los niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a pueblos indígenas, terminen ciclos de educación primaria y secundaria, acceso a la formación técnica y profesional con garantía de inclusión y respeto por la diversidad.
Objetivo 10: Reducción de las desigualdades	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición	Generación de condiciones para el fortalecimiento de la diversidad cultural, social, política y económica y el mejoramiento de sus condiciones de vida, bajo el principio de la autodeterminación de los pueblos.	

Fuente: Elaboración propia- OAP 2023

Pese a que no se hace mención explícita de *pueblos indígenas* en los mencionados objetivos, es posible evidenciar una amplia convergencia frente al reconocimiento y el goce efectivo de derechos de los pueblos indígenas para el desarrollo sostenible de los países.

Tabla 54 Puntos de encuentro Objetivos del Desarrollo Sostenible-ODS

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Objetivo 1: Fin de la pobreza	• Erradicación de la pobreza. • Erradicación de la desnutrición y acceso al alimento. • Cobertura universal en salud integral. • Inclusión educativa y de calidad.	• Generar mayor esfuerzo en la ampliación de cobertura para brindar alimentación a personas vulnerables que pertenezcan a pueblos indígenas. • Creación de marcos normativos y de Política Pública para la erradicación de la pobreza con enfoque diferencial. • Implementación de Rutas diferenciales de atención para personas que pertenezcan a pueblos indígenas. • Cobertura sanitaria universal en los territorios habitados por personas que pertenezcan a pueblos indígenas.
Objetivo 2: Hambre cero		
Objetivo 3: Salud y Bienestar		
Objetivo 4: Educación de Calidad		
Objetivo 6: Agua Limpia y Saneamiento		
Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante.	• Empleo para hombres y mujeres sin distinción alguna con el objetivo de generar crecimiento económico sostenible, mediante el aumento de los niveles de productividad y la innovación tecnológica. • Fomento de políticas que estimulen el espíritu empresarial y la creación de empleo.	• Promover el empleo en el sector público y privado que vincule a hombres y mujeres que pertenezcan a pueblos indígenas, e igualdad en remuneración. • Construcción de Redes de empresas/ emprendimientos liderados por personas que pertenezcan a pueblos indígenas. • Acciones para la minimización de las brechas de acceso al mercado laboral y recursos económicos para personas que pertenezcan a pueblos indígenas.
Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico		

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Objetivo 5: Igualdad de género	• Derecho al acceso a recursos económicos, tierras, propiedades para los pueblos indígenas. • Adopción de medidas diferenciales para la inclusión económica de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas. • consolidación de la participación ciudadana de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, con paridad e igualdad. • mecanismos de coordinación entre el sistema de justicia propia de los pueblos indígenas y el sistema de justicia ordinaria. • Garantizar a las autoridades indígenas legítimamente reconocidas sus procesos de autonomía política, legislativa, jurisdiccional, jurídica, administrativa, fiscal y financiera de carácter interno en la ciudad. • Instancias propias de participación e interlocución.	• Eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres en los ámbitos públicos y privados. • Garantía de acceso universal a servicios de salud sexual y reproductiva a mujeres que pertenezcan a pueblos indígenas atendiendo a su cosmovisión. • Reconocimiento del valor del cuidado realizado por mujeres que pertenezcan a pueblos indígenas y formulación de políticas de protección social para su asistencia atendiendo a su cosmovisión. • Fortalecer acciones que promuevan la igualdad de género en los pueblos indígenas. • Promover la inclusión social, económica y política de las personas que pertenezcan a pueblos indígenas. • Formulación de planes, programas y proyectos dirigidos a reconocer el rol de la mujer en la estructura familiar de los pueblos indígenas atendiendo a su cosmovisión. • Garantizar el acceso a la justicia con enfoque diferencial. • Reconocimiento, respecto y articulación para la aplicación de la Justicia Especial Indígena. • Protección de las libertades fundamentales y acciones afirmativas para el restablecimiento de derechos de las personas que pertenezcan a pueblos indígenas. • Adecuaciones institucionales y presupuestales para garantizar la incidencia de las personas que pertenezcan a pueblos indígenas.
Objetivo 10: Reducción de las desigualdades		
Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas		
Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos		

Objetivos de Desarrollo Sostenible	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura	Reducción de la brecha digital para el acceso igualitario a la información y promover la innovación	Desarrollo de planes, programas y servicios de alfabetización digital y acceso a TIC dirigidos a personas que pertenezcan a pueblos indígenas.
Objetivo 11: Ciudades y Comunidades sostenibles	Los objetivos están ligados a aspectos de entorno, territorio y medio ambiente y responden a las siguientes metas: - Participación entendida como acción política organizada de los pueblos indígenas en espacios de toma de decisiones y concertación política, cultural, social, económica y ambiental. - Acceso a vivienda con enfoque diferencial. - Mejoramiento de asentamientos marginales, inversión en transporte público. - Áreas públicas verdes. - Utilización de recursos de manera eficiente y consumo responsable. - Adaptación al cambio climático.	- Acceso a vivienda diferencial que reconozca las particularidades socio culturales de los pueblos indígenas en contexto de ciudad. - Acceso a servicios básicos y legalización de barrios donde habiten personas que pertenezcan a pueblos indígenas. - Garantizar que los territorios habitados por los pueblos indígenas cuenten con acceso a sistemas de transportes seguros, asequibles, accesibles y sostenibles. - Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacio público accesible. - Comunicaciones institucionales y medios alternativos accesibles que tengan en cuenta las particularidades de los pueblos indígenas. - Mejorar la educación, sensibilización y capacidad humana e institucional en relación con la mitigación del cambio climático desde la perspectiva y cosmovisión de los pueblos indígenas. - Reconocimiento de los saberes y conocimientos ancestrales de uso, cuidado y preservación del medio ambiente.
Objetivo 12: Producción y consumo responsable		
Objetivo 13: Acción por el clima		

Fuente: Elaboración propia- OAP 2023

Leer los objetivos del desarrollo Sostenible (ODS) en clave de lo que deben realizar los estados para contribuir a la garantía de derechos los pueblos indígenas es el principal aporte del análisis contenido en la tabla anterior.

De los 17 objetivos contruidos por la Asamblea General de las Naciones Unidas y con el cual se propone una agenda global más sostenible para todas las personas, en América cada país cuenta con un mecanismo propio para hacer seguimiento y monitoreo; en México existe el Sistema de Información de los ODS (SIODS); en Brasil el Portal del Instituto Brasileiro de Geografía y Estadística; en El Salvador existe el Sistema de Seguimiento y Monitoreo de los ODS de El Salvador; en Argentina la Plataforma de Seguimiento de los ODS; en Colombia la plataforma del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

En algunas ciudades como Cali, se han propuesto metodologías para hacer seguimiento a los ODS a través de la creación de indicadores locales que se incluyen dentro de los Planes de Desarrollo de las ciudades.

Aunque a nivel internacional se han propuesto indicadores y metas para el cumplimiento de la Agenda 2030, desde una perspectiva de pueblos indígenas, se hace necesario crear instrumentos completamente diferentes que le apunten a un proceso más colectivo de evaluación.

- **Organización Internacional del Trabajo – OIT “Leyes y Políticas Públicas al respecto de pueblos indígenas y tribales”**

El análisis de los instrumentos de planeación internacional puede complementarse con un barrido general del comportamiento de los Estados en materia de adopción y creación de estructuras administrativas para la atención de los pueblos indígenas. La Organización Internacional del Trabajo, en el estudio denominado “*Leyes y políticas públicas al respecto de pueblos indígenas y tribales: Perfiles de países de América Latina que han ratificado el Convenio sobre pueblos indígenas y tribales,*” 1989 (núm. 169) realizó una revisión de la normatividad y políticas públicas al respecto de pueblos indígenas y tribales en América Latina permitiendo la identificación de (6) dimensiones de avance en la adopción e implementación del enfoque diferencial con aplicabilidad a los pueblos indígenas. A continuación, se detallan las dimensiones y avances correspondientes a nivel internacional:

Tabla 55. Análisis de adopción y creación de estructuras administrativas para la atención de los pueblos indígenas en América Latina.

Dimensión	Análisis Internacional
Dimensión 1: Reconocimiento constitucional y de derechos políticos	Ecuador, Bolivia, Colombia, México y Venezuela han incorporado derechos fundamentales de los pueblos indígenas en sus respectivas constituciones; mientras que en el resto de los países el reconocimiento de derechos de los pueblos indígenas proviene de leyes nacionales.
Dimensión 2: Legislación doméstica aplicable a pueblos indígenas Avances específicos en multiculturalismo, bilingüismo, reconocimiento y preservación de lenguas.	- Costa Rica, Chile y Paraguay contaban ya con leyes que abordaban de manera integral la situación de los pueblos indígenas y designaban organismos para articular acciones en dicha materia. - Brasil, Bolivia, Ecuador, Honduras, México, Perú y Venezuela, cuentan con disposiciones constitucionales que promueven el multiculturalismo y el bilingüismo en la educación. Países como Costa Rica, México y Nicaragua, entre otros, han incorporado, dentro de su normativa nacional de educación, disposiciones específicas que garantizan la incorporación de metodologías interculturales de enseñanza en los programas educativos. La legislación de niñez y adolescencia de la mayoría de los países garantiza a los niños, niñas y adolescentes una educación básica basada en el respeto de su identidad cultural. - Los 14 países de América Latina han reconocido el uso de lenguas indígenas, especialmente en las zonas mayormente habitadas por dichos pueblos. Bolivia y México son países que incluso han avanzado en el establecimiento de instituciones dedicadas a la investigación y promoción de las lenguas indígenas.
Dimensión 3: Estructura institucional y de administración pública existente sobre pueblos indígenas	Institucionalidad definida y centralizada en materia de pueblos indígenas con el objetivo de coordinar la política nacional en materia indígena. (Argentina, Chile, Perú, México, Paraguay). En la mayoría de los países, la institucionalidad es difusa, pese a contar con importantes avances legislativos en materia de pueblos indígenas.
Dimensión 4: Derechos participativos y de consulta reconocidos	- Reconocimiento de deber de consulta a los pueblos indígenas en la legislación nacional (en algunos casos en la Constitución y en otros en legislaciones sectoriales específicas). - Marco regulatorio para la implementación de la consulta previa, y que, junto con ello, han



	designado autoridades encargadas de su coordinación y vigilancia. (Costa Rica, Chile, Perú y Paraguay) • Mecanismos para la participación continua de los pueblos indígenas en el desarrollo de políticas públicas (Argentina, Colombia y México)
Dimensión 5: derechos a las tierras, territorios y recursos naturales, mecanismos y procedimientos existentes para la restitución y demarcación de sobre ellas.	• Normas que reconocen el derecho de los pueblos indígenas sobre sus tierras tradicionales. (Bolivia, Colombia, Ecuador, Paraguay, México y Venezuela este reconocimiento tiene rango constitucional. • Regulación en materia de tierras que contenga normas específicas para poner en efecto procesos de demarcación y titulación de los pueblos indígenas. (Ecuador, Costa Rica y Nicaragua.)
Dimensión 6: políticas públicas diferenciales relacionadas con: derechos a la salud y a la seguridad Social, infancia indígena, derecho a la educación, lenguas indígenas, derecho al trabajo, acceso a la justicia y derecho consuetudinario, vivienda indígena, patrimonio y repatriación, medidas especiales para mujeres indígenas y contactos fronterizos entre pueblos indígenas.	<u>Salud:</u> • Reconocimiento general de la importancia de la medicina tradicional de los pueblos indígenas y del derecho de estos pueblos de hacer uso de ella. (Bolivia, Ecuador y Venezuela) • Reconocimiento a través de leyes especializadas en materia de medicina tradicional (Nicaragua). • Políticas de atención de salud específica para los pueblos indígenas (Argentina y Brasil). • Creación de un mecanismo de concertación con los pueblos indígenas en materia de salud (Colombia). <u>Justicia y derecho propio:</u> • Unidades especializadas de atención a los pueblos indígenas en las oficinas de defensoría pública y procuraduría general (Chile y México, Costa Rica, Guatemala). • Incorporación en legislación procesal penal el deber de los jueces de tener en cuenta la pertenencia a un pueblo indígena al momento de juzgar a una persona indígena (Argentina, Brasil y México). • Reconocimiento de la figura de la jurisdicción indígena, entendida como el derecho de los pueblos indígenas a su derecho consuetudinario para el juzgamiento de ciertos delitos dentro de su territorio y por parte de sus miembros. (Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela) <u>Mujer</u> • Desarrollo de normas, políticas e instituciones enfocadas en mujeres indígenas (Guatemala, México y Paraguay)

<u>sector laboral, vivienda, seguridad social y contactos transfronterizos.</u> (México, Venezuela, Costa Rica, Ecuador).

Fuente: Elaboración propia- OAP 2023

9.2. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN NACIONAL

Los instrumentos de planeación nacional que hacen referencia a los pueblos indígenas, que han venido dando avances en el entendimiento intercultural y enfoque diferencial indígena en atención a la reivindicación de derechos, se convierten en instrumentos de planeación de naturaleza político/administrativa capaces de configurar ámbitos de intervención para la resolución de situaciones consideradas como problemáticas.

- ***Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”***

A continuación, se dispone el análisis del proyecto de Ley “*Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’*”, que será discutido y aprobado por el Congreso de la República de Colombia, que tiene por objetivo establecer jurídicamente el *Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia, potencia mundial de la vida* entendiendo que este es un instrumento normativo de alta importancia estratégica cuya utilidad radica en trazar los lineamientos de las políticas públicas y los sectores administrativos en determinado tiempo bajo el cual el Estado es dirigido por un equipo de gobierno particular. Estos lineamientos trazados se convierten en objetivos que orientaran la acción para luego permitir una evaluación concreta de la gestión. Se identifican como ámbitos de intervención a las problemáticas que experimentan los pueblos indígenas los siguientes:

Ilustración 1 Ámbitos de intervención del Plan de Desarrollo Nacional 2022-2026

Ámbito 1. Reconocimiento e implementación de los planes de vida de los pueblos indígenas
Ámbito 2. Condiciones de vida dignas para los pueblos indígenas
Ámbito 3. Alimentación pertinente e idónea para los pueblos indígenas para su salud de acuerdo a su cultura.
Ámbito 4. Inversión social a proyectos con enfoque en jóvenes indígenas
Ámbito 5. Derecho a la salud propia e intercultural de los pueblos indígenas
Ámbito 6. Agricultura para la soberanía alimentaria
Ámbito 7. Formación de las mujeres indígenas para articular procesos de comunicación, formación y transmisión de conocimientos sobre los derechos de las mujeres indígenas.
Ámbito 8. Promoción de la salud mental en los pueblos indígenas
Ámbito 9. Identidad cultural de los pueblos indígenas especialmente en el desarrollo y la dinamización económica y participativa
Ámbito 10. Sistemas de economías de unidades productivas comunitarias y asociativas de los pueblos indígenas a partir de la cosmovisión y cosmogonía de cada pueblo
Ámbito 11. Derechos territoriales de los pueblos indígenas
Ámbito 12. Vivienda y hábitat con enfoque diferencial para los pueblos indígenas
Ámbito 13. Trazador presupuestal de grupos étnicos
Ámbito 14. Erradicación del racismo y discriminación racial
Ámbito 15. Consulta previa y otros espacios de diálogo
Ámbito 16. Fortalecimiento de la institucionalidad de los pueblos indígenas
Ámbito 17. Empoderamiento de las mujeres, la familia y las generaciones de los pueblos indígenas

Fuente: Equipo Técnico – OAP, 2023

- *Plan Decenal de Lenguas Nativas (2022-2032)*

Formulado por el Ministerio de Cultura, el *Plan Decenal de Lenguas Nativas* tiene uninteresante abordaje a las condiciones de las lenguas originarias indígenas y, en particular, es relevante su enfoque tanto frente a los contextos urbanos en los que hoy en día se encuentran los pueblos indígenas como en el caso particular del Pueblo Muisca al que le llegó la ciudad encima, porque también propone

medidas frente a las lenguas que se consideran extintas, y de las cuales este Plan permite recuperar y revitalizar a través de los pensamientos propios de los pueblos.

El ámbito más relevante que posiciona el Plan Decenal para la consideración en la Reformulación de la Política Pública Indígena se relaciona con la Recuperación²⁵ y protección de las lenguas nativas en contextos urbanos²⁶.

Este ámbito de intervención se configura a partir de la realidad que experimentan las familias y comunidades indígenas que, por cualquier causa, se encuentran y habitan en sectores urbanos o viven cerca a los centros poblados. Esta nueva circunstancia manifiesta tensiones culturales relacionadas al cambio en los usos y costumbres del territorio y la lengua propia. Por este motivo entonces se reconoce de vital importancia la pervivencia de la lengua propia para mantener la identidad familiar, comunitaria y cotidiana mientras se interactúa en variados ámbitos de relacionamiento social y político. Las problemáticas identificadas en este instrumento de planeación referido son:

- Oferta educativa de las instituciones educativas (IE) ofrecidas en lo urbano que no da cuenta de un enfoque diferencial para las lenguas indígenas y, por tanto, las prácticas educativas de niños y jóvenes no se realizan de manera pertinente.
- Complejidades de multietnicidad y diversidad lingüística, que tampoco son manejadas adecuadamente en los escenarios escolares y políticas municipales, pues no se destinan esfuerzos de protección y reconocimiento de la diversidad étnica, cultural y lingüística.
- No pueden acceder a las garantías de derecho en su reconocimiento y protección, en el caso particular del fortalecimiento y revitalización de sus lenguas propias.
- Baja transferencia lingüística, que es problemática en los rangos de edad

25 Este concepto está relacionado con las lenguas que, por diversos motivos, han dejado de ser utilizadas o las prácticas lingüísticas de lenguas vitales que han dejado de utilizarse. Sin embargo, al existir manifestaciones, prácticas y tradiciones que se encuentren relacionadas, es posible retomar su uso.

26 Las lenguas nativas en contextos urbanos son aquellas lenguas que de una u otra forma tienen contacto directo con los centros poblados, ya sea pueblo o ciudad. Esta situación es causada por diferentes razones, desde los desplazamientos hasta la colonización. Estas lenguas deben tener un proceso especial para su fortalecimiento y revitalización.

de los más jóvenes, quienes por falta de emisores no establecen procesos de aprendizaje y no aprenden su lengua.

- Solo los adultos mayores mantienen la lengua y son quienes logran perpetuarla en existencia de esa familia o grupo. A pesar de este panorama, las lenguas indígenas logran pervivir y permanecer en el tiempo aun en espacios rurales y urbanos.

El especial énfasis que se le da a las lenguas indígenas en contextos urbanos es relevante y pionero en una política pública de esta temática, para este caso se plantea un énfasis en los contextos urbanos amazónicos, pero tienen una potencia en el entendimiento y relacionamiento con otros contextos urbanos más globalizados como lo es Bogotá, veamos como contextualizan esta particular dinámica social.

Resulta relevante mencionar las líneas de acción que expresamente insisten en la adecuación y garantías para que las lenguas puedan protegerse y que, apartir de un autodiagnóstico, articulación y fortalecimiento, desde la educación propia, puedan posicionarse en la Política Pública. A continuación, se mencionan dichas líneas:

- Protección, fortalecimiento y revitalización de las lenguas nativas desde la gestión institucional y comunitaria, multidisciplinaria en articulación con el nivel nacional, regional y local.
- Autodiagnóstico sociolingüístico por parte de los pueblos indígenas para la identificación del estado actual de las lenguas nativas y la posterior planeación para su protección, fortalecimiento o revitalización para las lenguas en contextos urbanos.
- Fortalecimiento de las lenguas nativas desde la educación propia e intercultural desde los PEC, producción de material didáctico, formación docente, espacios propios, entre otras dimensiones.

9.3. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN DISTRITAL

La variedad de políticas públicas distritales existentes, sectoriales y poblacionales, que responden a problemáticas de un grupo poblacional en articulación intersectorial, se constituyen en instrumentos de planeación que van organizando la intervención institucional para la mejora de condiciones de vida.

De acuerdo con lo anterior, se dispone a continuación el análisis de convergencia entre la Política Pública de los Pueblos Indígenas y otras Políticas Públicas Distritales vigentes con el fin de identificar las concordancias, oportunidades y/o mejoras para ser tenidas en cuenta en la reformulación de esta. También se analizará el Plan de Ordenamiento Territorial- POT y el Plan de Desarrollo Distrital vigente.

El estudio y análisis de la relación entre las políticas públicas vigentes y la política pública de los pueblos indígenas permite: 1) realizar entrecruzamientos entre la pertenencia étnica y la pertenencia a otros subgrupos poblacionales que ameritan acciones diferenciales para superar las condiciones de doble exclusión y la discriminación, 2) analizar la incorporación del enfoque étnico indígena en las políticas sectoriales para proponer acciones particulares que reconozcan las particularidades socio-culturales a la hora de implementar planes, programas y proyectos, 3) identificar elementos conceptuales que merecen ser tenidos en cuenta en el proceso de reformulación de la Política Pública Distrital de los Pueblos Indígenas.

9.4. POLÍTICAS PÚBLICAS POBLACIONALES

En un primer momento se analizan las políticas públicas poblacionales de Mujer y Género, Infancia y Adolescencia, Juventud y Envejecimiento y Vejez a fin de identificar las acciones que se pueden desarrollar para la nueva política pública de los pueblos indígenas:

Tabla 56 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y la política pública de Mujeres y Equidad de Género

Política Pública	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Política Pública De Mujeres Y Equidad De Género 2020-2030” (CONPES 14)	- Diversidad de las mujeres: Reconocimiento y valoración de las diferencias originadas en la pertenencia étnica de las mujeres que habitan en el Distrito Capital. - Promoción de la educación en derechos humanos y derechos de	- Reconocimiento de derechos sexuales y reproductivos para la autonomía de las mujeres indígenas. - Oferta y atención en salud se realizada a partir de un enfoque diferencial que tenga en cuenta,

Política Pública	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	las mujeres: para la eliminación de todas las formas de discriminación en razón a la pertenencia étnica. • Eliminación de toda práctica del uso del cuerpo de las mujeres indígenas como territorio de confrontación violenta. • Derecho a una cultura libre de sexismo. • Aportes de las mujeres a la cultura, el arte y el patrimonio: Fomentar, visibilizar y potenciar los aportes de las mujeres indígenas a la cultura, el arte y el patrimonio de la ciudad, teniendo en cuenta su diversidad y su cosmovisión. • Uso y disfrute de la ciudad.: Generar las condiciones para que las mujeres indígenas vivencien y disfruten el tiempo libre, el ocio, la cultura, la recreación y el deporte, sobre la base del reconocimiento de sus diversidades. • El programa “Sistema Distrital de Cuidado” propone la regulación de políticas y acciones institucionales, para reconocer, redistribuir y reducir el trabajo de cuidado que recae desproporcionadamente sobre las mujeres bajo un modelo de corresponsabilidad, con el fin de:	por ejemplo, la cosmovisión, los usos y las costumbres de las mujeres indígenas. • Profesionales con competencia y sensibilidad frente a las experiencias, usos y costumbres de las mujeres indígenas en el campo de la atención en salud y derechos sexuales y reproductivos. • Acciones para comprender el concepto de cultura libre de sexismo y estereotipos negativos en torno al papel de la mujer indígena en la sociedad, atendiendo a su cosmovisión. • Reconocimiento del Rol de Cuidado, la feminización del cuidado y su impacto en las condiciones socioeconómicas: Tener en cuenta la división sexual del trabajo para reconocer y revalorizar las labores de cuidado (salarios, protección social, jornadas y representaciones sociales al respecto); además tener en cuenta la doble jornada (trabajo en el mercado laboral y trabajo doméstico y de cuidado) ejercido por muchas mujeres indígenas en este marco. • acceso integral a las rutas de justicia por parte de las mujeres indígenas. • Necesidad de generar procesos de transformación de las condiciones socioeconómicas,

Política Pública	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	- Fortalecer y ampliar la oferta de servicios de cuidado para la atención de las mujeres indígenas en todo el transcurrir vital. - Desarrollar una estrategia que valore y resignifique el trabajo de cuidado realizado por las mujeres indígenas. - Promover una educación no sexista e incluyente en Bogotá que contribuya a la transformación de las prácticas culturales que producen discriminación, desigualdad y subordinación, así como a erradicar la exclusión, segregación y marginación social por razones de pertenencia étnica. - Desarrollar una estrategia que valore y resignifique el trabajo de cuidado, implementando procesos de empoderamiento para cuidadoras y cuidadores, a través de servicios de reposo y recreación, así como espacios de formación y homologación para mujeres indígenas. Situaciones problemáticas que afectan a las mujeres indígenas: - dificultad para encontrar empleo pasa por la discriminación en el mercado de trabajo por razones relacionadas con su género y pertenencia étnica. - Prejuicios con respecto a su capacidad para realizar diferentes	políticas y culturales para las mujeres indígenas. - Reconocimiento de la diversidad de las mujeres indígenas. - estrategias para cuidadores y cuidadoras, que contribuya al reconocimiento socioeconómico y redistribución de roles en el marco del Sistema Distrital de Cuidado y priorice a las mujeres indígenas en los criterios de selección. - Promoción de la generación de empleo en las que se incluyan y prioricen mujeres indígenas, de acuerdo con su cosmovisión. - incorporar acciones específicas para las mujeres indígenas víctimas del conflicto armado. - Incorporar acciones de atención psicosocial para las mujeres indígenas que en el marco del conflicto armado tienen afectaciones muy particulares por hechos de violencia sexual y estrés postraumático por la muerte de familiares o desaparición forzada.

Política Pública	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	actividades sociales y productivas. Espacios de participación escasos y poco incidentes. así mismo, estos no reconocen la diversidad de la mujer indígena.	

Fuente: Equipo Técnico – OAP, 2023

Resulta importante hacer un análisis de la interacción entre la pertenencia étnica y las etapas del curso de vida para identificar acciones focalizadas que busquen proteger y potenciar las capacidades de las personas indígenas

El análisis de las políticas públicas distritales para el curso de vida, a saber, Infancia y Adolescencia, Juventud y Envejecimiento y vejez, provee elementos a ser tenidos en cuenta en la nueva Política Pública, así:

Tabla 57 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y las políticas públicas de curso de vida

Política Pública	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Política Pública de Infancia y Adolescencia (Decreto 520 de 2011)	- Enfoque diferencial. - Reconocimiento de la diversidad del ser. - Prioridad en la inversión social dirigida a la niñez y la adolescencia. - Protección integral. - Énfasis en el papel de las familias y cuidadores/as en tanto se consideran corresponsables. - Fortalecimiento de redes de cuidado cualificado en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas.	- Fortalecimiento de redes de cuidado cualificadas para niños indígenas. - Propiciar la educación y la cultura de la diversidad en las generaciones de niños y adolescentes indígenas, con la comprensión de la diversidad humana como parte de la convivencia y el desarrollo social.

Política Pública	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
		• Establecer estrategias para prevenir las situaciones que inobservan, amenazan o vulneran los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas. • Establecer rutas de atención diferencial para asegurar el restablecimiento inmediato de los derechos de los niños, niñas y adolescentes indígenas considerando su interés superior.
Política Pública de Juventud (Conpes Distrital 08)	• Enfoque de derechos. • Principio de la universalidad. • Participación, reconociéndola como un ejercicio ciudadano que invita a tomar conciencia y a participar. • Modelos de prevención y fortalecimiento de proyectos y programas de atención integral orientados a la protección y restitución de los derechos de los y las jóvenes víctimas de las violencias intrafamiliar, sexual y escolar. • Jóvenes reconocidos por condiciones diferenciales de ciclo vital, género, identidad u orientación sexual, raza, procedencia o condición económica. • Transformación de comportamientos y el lenguaje excluyente hacia las mujeres y las personas jóvenes de comunidades étnicas. • Aumentar las oportunidades juveniles para el acceso y disfrute del arte, la cultura, la diversidad, el patrimonio, el deporte y la recreación mediante el fomento de planes, programas y	• Formalización, apoyo y financiamiento a proyectos productivos desarrollados por jóvenes indígenas, impulsando la comercialización y producción, así como las investigaciones. • Acciones afirmativas que permita construir alianzas entre el sector privado y público para el acceso de los y las jóvenes indígenas al teletrabajo y del primer empleo. • Estrategias para la concientización y eliminación de comportamientos machistas y excluyentes como el irrespeto, abuso y violencia contra las mujeres jóvenes indígenas, por parte de las

Política Pública	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	proyectos de formación, creación, circulación y emprendimiento que reconocen y respeten sus prácticas y formas de asociatividad. • Jóvenes con espacios artísticos, culturales y patrimoniales para participar de acuerdo con sus preferencias, tradiciones y cosmovisiones. • Espacios interétnicos e intergeneracional de intercambio de saberes con jóvenes desde la cosmovisión propia de los grupos étnicos implementados.	familias, la sociedad y los mismos jóvenes indígenas. • Acceso a mecanismos de financiación y gratuidad de la educación superior y educación para el trabajo dirigida a jóvenes indígenas. • Programas de formación recreo deportivos que rescaten las tradiciones de los pueblos indígenas. • Espacios artísticos, culturales y patrimoniales para que los y las jóvenes indígenas puedan participar de acuerdo con sus preferencias, tradiciones y cosmovisiones.
Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez (Decreto 345 de 2010)	• Implementación de acciones afirmativas para restablecer la garantía de derechos de las personas mayores pertenecientes a los pueblos indígenas. • La consolidación del enfoque diferencial se hace mediante el desarrollo de las acciones afirmativas, que deben apoyar la construcción de ciudadanías activas y colectivos autónomos, generando capacidades para transformar las relaciones de poder que les han sido impuestas históricamente, y el disfrute de sus derechos culturales y sus propios procesos de construcción de identidades, subjetividades, relaciones interculturales, en el caso de los grupos étnicos.	• Desde el enfoque diferencial étnico es importante aclarar que se utiliza el término Anciano o Mayor cuando se refiere a comunidades étnicas o indígenas para conservar las raíces del lenguaje utilizado por éstas en Colombia. • Rescate de su relacionamiento son las prácticas intergeneracionales, que refiere la interacción conjunta de personas diferentes edades, quienes comparten y se dan espacio

Política Pública	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	- Transformar los servicios y una estrategia intercultural que contribuya al reconocimiento, visibilización y atención adecuada a las personas mayores de acuerdo con su diversidad cultural y situacional. - Restablecimiento de los derechos de las personas mayores indígenas, a través del fortalecimiento de gestiones sectoriales e institucionales para: la autonomía, participación, tiempo de ocio, acceso a vivienda de interés social, educación, proyectos productivos, formación y otros.	de construcción entre generaciones para el desarrollo de capacidades humanas y creación de cambios sociales en diferentes contextos. Reconocimiento de imaginarios culturales propios frente al envejecimiento y la vejez el cual incluye la familia, su sistema autoridad y justicia.

Fuente: Equipo Técnico -OAP, 2023

9.5. POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES

En un segundo momento se analizan las políticas públicas sectoriales de Educación Ambiental, Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá y Seguridad alimentaria y nutricional para Bogotá, a fin de identificar las acciones se pueden desarrollar para la nueva política pública de los pueblos indígenas.

Las políticas sectoriales se relacionan con un campo temático específico que se busca intervenir sin perder de vista que existe una interrelación y multicausalidad de los problemas públicos. Las políticas sectoriales permiten establecer una ruta con estrategias y/o acciones concretas para que, desde el sector político-administrativo competente, se aporte a la resolución de los problemas y causas.

Es indispensable considerar las políticas sectoriales vigentes para dotar de integralidad cualquier reformulación de una política pública. Para el caso del proceso de reformulación de la Política Pública para pueblos Indígenas en Bogotá D.C resulta oportuno considerar algunas políticas sectoriales que se relacionan con el entorno, ambiente y territorio, la salud y los derechos humanos dado que amplía la comprensión de los ámbitos de intervención, estrategias transversales y configura nuevos derechos a garantizar.

- **Política Pública de Educación Ambiental**

La política pública de Educación Ambiental, establecida a través del Conpes No 13 de 2019 que se encuentra en cabeza del Sector Ambiente, se propone como objetivo general “... *Consolidar una ética ambiental en el Distrito Capital, que coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales de la ciudad y que redunde, por lo tanto, en la calidad de vida de quienes transitan, disfrutan y habitan en ella...*” (Bogotá, 2019)

Entre los objetivos específicos se encuentran:

“...1. Fortalecer la promoción y articulación de instancias, instrumentos y mecanismos de gestión en educación ambiental, consolidando las iniciativas sociales enmarcadas en procesos de formación ciudadana y en dinámicas de participación.

2. Fortalecer la producción y divulgación de conocimiento a partir de la investigación y la sistematización de experiencias en los diversos escenarios e instancias de gestión ambiental de la ciudad.

3. Articular el sistema educativo, la administración pública, el sector productivo, los medios de comunicación y las diferentes prácticas organizativas sociales, al establecimiento de compromisos y corresponsabilidades específicas frente a la gestión en educación ambiental. ...” (Bogotá, 2019)

El análisis de la Política Pública Distrital de Educación Ambiental provee elementos a ser tenidos en cuenta en la nueva Política Pública para Pueblos Indígenas en Bogotá D.C, así:

Tabla 58 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y Política Ambiental

Política Pública	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Política Pública Distrital de	Cuidado y protección a la naturaleza.	Estrategias para que los Pueblos indígenas toda vez que desde su cosmogonía y cosmovisión pueden

Educación Ambiental (Decreto 675 de 2011 CONPES D.C. 13/2019)	• Aprendizaje colectivo y educación diferencial. • Encuentro de saberes que se desprendan de la diversidad cultural y social en el Distrito Capital. • En el artículo 4 del mencionado Decreto se hace referencia a fomentar campañas dirigidas a la restauración ecológica, conservación, concientización y promoción del patrimonio natural y a la recuperación de culturas ancestrales (especialmente de la cultura Muisca) del Distrito Capital.	aportar un cúmulo de saberes y compartirlo con la ciudadanía Bogotana. • Acciones encaminadas al reconocimiento y cuidado del sistema de sitios sagrados de la comunidad Muisca. • Procesos de formación adecuados que les permitan participar en la construcción de políticas, programas, proyectos y normativa en torno a la protección y cuidado del ambiente. • Reconocimiento y caracterización territorial de la ruralidad, del uso adecuado de sus recursos y del suelo, desde la perspectiva y cosmovisión de los pueblos indígenas. • Recorridos de interpretación ambiental y jornadas de sensibilización sobre cambio climático desde la perspectiva y cosmovisión de los pueblos indígenas. • Fortalecimiento de la estrategia Etnoeducación con el Aula Ambiental Artística Itinerante –AUAMBARI, que tiene una propuesta pedagógica que incorpora el conocimiento ancestral de las etnias presentes en el Distrito Capital. • Desarrollo de proceso de generación, adquisición, transferencia y aplicación del conocimiento en temas de salud ambiental.

Fuente: Equipo Técnico – OAP, 2023

- *Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios.*

La Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios, establecida mediante el Decreto 229 de 2015, modificado por el Decreto 483 de 2018, y que se encuentra en cabeza del sector Recreación, Cultura y Deporte, tiene por objetivo garantizar la realización efectiva de los derechos de las personas al deporte, la recreación, la actividad física, así como al disfrute de parques y escenarios, teniendo en cuenta el enfoque de derechos que propende por el desarrollo humano, la inclusión y participación de todas las personas en la toma de decisiones.

El análisis de la política pública distrital de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios provee elementos a ser tenidos en cuenta en la nueva Política Pública para Pueblos Indígenas en Bogotá D.C, así:

Tabla 59 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y la política pública distrital de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios- DRAFE

Política Pública	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Política Pública de Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques y Escenarios para Bogotá-DRAFE (Decreto 483 de 2018)	El objetivo de la Política es <i>“Garantizar el goce efectivo de los derechos al Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos, contribuyendo al desarrollo.”</i> Busca contribuir al desarrollo humano, mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, a través del aumento de sus capacidades recreativas, deportivas y físicas de los habitantes de la ciudad. La Política se rige por principios los siguientes principios: • Equidad • Transparencia • Universalidad • Responsabilidad Social • Sustentabilidad Ambiental	• Fortalecer la participación comunitaria de la población indígena en las áreas de recreación y deporte. • Promoción y reconocimiento de los juegos tradicionales y autóctonos de los Pueblos indígenas como un mecanismo de integración colectiva de todos los grupos etarios; cada Pueblo, según su territorio, condiciones y elementos diferenciadores han adelantado algún tipo de juego, especialmente, en el marco de sus actividades tradicionales o festividades. • Fortalecimiento y promoción del campeonato interétnico en Bogotá.

Política Pública	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	- Promoción de la práctica del deporte, la recreación y la actividad física. - Generar oportunidades para el goce del Deporte, la Recreación y la Actividad Física.	- Crear apoyos de gestión técnica, profesional, y brindar elementos deportivos para los y las deportistas indígenas. - Ampliar la formación de la población indígena en distintos deportes, en las localidades donde se encuentran ubicados. - Brindar la información pertinente a las Personas indígenas sobre los planes, programas y proyectos en el área de recreación y deportes, en el nivel distrital y local, con los ajustes comunicativos que se requieran. - Actividad física y hábitos de vida saludable teniendo en cuenta la cosmovisión de los pueblos indígenas.

Fuente: Equipo Técnico – OAP, 2023

- *Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá – CONPES 09 de 2019*

La Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá, establecida a través del Conpes No 09 de 2019 que se encuentra en cabeza del Sector Desarrollo Económico, tiene como propósito “...*Garantizar el derecho a la seguridad alimentaria y nutricional de las personas que habitan en el Distrito Capital, a través de la promoción y el fortalecimiento del ejercicio activo de una ciudadanía alimentaria y en el marco de un sistema sostenible e incluyente de abastecimiento y distribución de alimentos saludables y de agua para Bogotá - Región...*” (Consejo Distrital de Política Económica y Social CONPES D.C, 2019)

Entre los objetivos específicos se encuentran:

“... 1. *Incidir progresivamente en las situaciones de inequidad económica y social que afectan la seguridad y la soberanía alimentaria y nutricional de los habitantes de Bogotá D.C.*

2. Consolidar el Sistema de Abastecimiento y Distribución de Alimentos saludables (SADA), con una perspectiva Bogotá – Región.

3. Incentivar el consumo responsable de alimentos saludables, así como de prácticas de alimentación, nutrición y actividad física adecuadas para los diferentes momentos y entornos del curso de vida de los habitantes del Distrito Capital...” (Consejo Distrital de Política Económica y Social CONPES D.C, 2019)

El análisis de la Política Pública Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá provee elementos a ser tenidos en cuenta en la nueva Política Pública para Pueblos Indígenas en Bogotá D.C, así:

Tabla 60 Puntos de encuentro entre la Política Pública para Pueblos Indígenas y la Política Pública Distrital de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá

Política Pública	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional para Bogotá – CONPES 09 de 2019	El alistamiento de la semilla, la siembra, el cuidado del fruto y sobre todo el pensamiento alrededor de ese alimento o planta medicinal que se cultiva, es parte esencial para los Pueblos indígenas, y sobre todo por lo que implica conectarse con la madre tierra. Una de las acciones contenidas en el CONPES de seguridad alimentaria establece que para dar un giro a esta situación y fomentar la sostenibilidad del SADA, se debe promover la implementación de sistemas locales de abastecimiento alimentario que brinden oportunidades para que las personas sean responsables con sus prácticas alimentarias. Para la mayoría de los pueblos indígenas es clave que se pueda articular y fortalecer las redes e intercambio entre la Ciudad de Bogotá y los territorios de origen, y así garantizar una crianza y estilos de vida conforme a	• En Bogotá se ha avanzado en algunos campos en garantizar un mínimo de alimentos a una parte de las familias más vulnerables de los Pueblos indígenas, en algunos casos, por medio de la canasta alimentaria o por medio de bonos canjeables. Se ha logrado incorporar que, en estos mecanismos de entrega de alimentos, se puedan incluir algunos alimentos propios o tradicionales de los Pueblos indígenas, pero en otros, los estándares, requisitos y condiciones establecidos en la norma no lo han permitido. • Fortalecer las redes e intercambio entre la Ciudad de Bogotá y los territorios de origen, y así garantizar una crianza y estilos de vida conforme a las tradiciones de

	las tradiciones de los Pueblos indígenas, sobre todo, en lo que respecta a este tema alimentario.	los Pueblos indígenas, sobre todo, en lo que respecta a este tema alimentario.

Fuente: Equipo Técnico– OAP, 2023

9.6. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (POT)

El Plan de Ordenamiento Territorial (POT), es un instrumento técnico y normativo, para ordenar el territorio municipal o distrital. Actualmente Bogotá cuenta con el Decreto 555 de 2021 *“Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá”*. En este instrumento están contenido los lineamientos para el ordenamiento territorial de la Ciudad, teniendo como objetivo que para el 2035 la ciudad se consolide como una ciudad recuperada, reactivada y reverdecida, a través del modelo de ocupación del territorio definido en este.

El análisis del Plan de Ordenamiento Territorial (POT), provee elementos a ser tenidos en cuenta en la nueva Política Pública para Pueblos Indígenas en Bogotá D.C, así:

Tabla 61 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y el POT vigente

Instrumento de Planeación	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Plan de Ordenamiento Territorial- POT	Destaca como principios rectores y estrategias del ordenamiento territorial los enfoques poblacionales diferencial, de género y de derechos, así: • <u>Enfoque Poblacional en el ordenamiento territorial</u>, a través del reconocimiento del ser humano como sujeto de derechos individual y colectivo en el centro de la planeación del territorio, desde su integralidad y diversidad en la interrelación con el territorio para visibilizar las diferentes dinámicas demográficas, ambientales, sociales, políticas, económicas,	Se hace necesario que, en la reglamentación de varios de los artículos de este, se incluya la visión de los Pueblos indígenas, en especial del Pueblo originario de Bogotá, el Pueblo Muisca.

Instrumento de Planeación	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	entre otras, que se presentan en la ciudad y que permiten incluir en el ordenamiento a personas y colectivos que tienen características y necesidades particulares y que requieren soluciones integrales y diferentes por la gestión pública. • Proteger la estructura ecológica principal y los paisajes bogotanos y generar las condiciones de una relación más armoniosa y sostenible de la ciudad con su entorno rural. El Distrito Capital busca proteger, consolidar, conectar y apropiar socialmente, todos los elementos de importancia paisajística y ambiental, para mejorar la calidad vida de sus habitantes, actuales y futuros, y la calidad de los ecosistemas urbanos, rurales, distritales y regionales. • <u>Enfoque de género, de derechos, diferencial y de cuidado en el ordenamiento territorial</u>, a través de la promoción de un urbanismo con perspectiva de género, la territorialización del sistema de cuidado y la prescripción de estándares de accesibilidad a los servicios de la ciudad y de calidad de uso del espacio urbano y rural de Bogotá. • <u>Reconocimiento del valor simbólico para las mujeres, grupos poblacionales y/o comunidades asociadas a los elementos naturales, culturales materiales e inmateriales</u> a través de criterios que las y los representan sin discriminación ni violencias y con equidad de género y enfoques poblacionales y diferenciales.	Es importante y fundamental que en la reglamentación del POT se habiliten zonas para la construcción de viviendas para los Pueblos indígenas; asimismo se dé un tratamiento especial, desde el punto de vista cultural y patrimonial a las sedes administrativas de los Cabildos indígenas, así como a las Casas de Pensamiento, los espacios de atención de medicina y demás escenarios donde desarrollan las actividades los Pueblos indígenas. • Patrimonio cultural y natural accesible. • Protección de la diversidad cultural. • Reconocimiento y cuidado del sistema de sitios sagrados de la comunidad Muisca. • Reconocimiento de saberes ancestrales para el cuidado y protección de la estructura ecológica de la ciudad.

Instrumento de Planeación	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	• <u>Propone la Territorialización del Sistema Distrital de Cuidado para reducir los desequilibrios y desigualdades en el acceso a servicios sociales y de cuidado:</u> facilitando la localización de equipamientos y empleos en el territorio y generando mecanismos de traslado de cargas urbanísticas a las zonas más deficitarias de la ciudad para generación de espacio público, y a través de una red de movilidad sostenible, limpia, segura, asequible y eficiente, reducir las desigualdades en el acceso a las oportunidades urbanas, especialmente para los hogares más vulnerables. • <u>Planea actividades conexas al uso de la estructura ecológica principal bajo el principio de aprovechamiento sostenible:</u> Donde se desarrollen actividades de disfrute ambiental y conservación, recreativas y deportivas para la diversión, la relajación, el esparcimiento, el encuentro cívico, el juego y la lúdica, orientadas a satisfacer las necesidades de las distintas poblaciones atendiendo al enfoque diferencial. • <u>Planea una estructura socioeconómica y cultural que reconoce zonas de aglomeración económica adaptadas</u> y un modelo de ocupación que busca un territorio productivo, inclusivo, diverso y sostenible. • <u>Busca reducir los desequilibrios y desigualdades para una Bogotá más solidaria y cuidadora:</u> El Distrito Capital busca incrementar la localización y cobertura de servicios sociales, especialmente de aquellos relacionados con el cuidado, la oferta	• Integración del patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Se constituye en la memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida y se manifiesta como parte de los procesos de ocupación, transformación, adaptación e interpretación que expresan la diversidad de las identidades de sus habitantes • Gestión integral de los patrimonios, fortaleciendo el vínculo social y la vida productiva de los grupos poblacionales sociales y comunitarios que permanecen, se relacionan y le dan sentido a los paisajes urbanos y rurales emblemáticos del Distrito Capital. • Reconocimiento y valoración de las

Instrumento de Planeación	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	de vivienda asequible con estándares de calidad, así como de actividades económicas que favorezcan la generación de empleo con criterios de proximidad. Se busca ordenar el territorio distrital especialmente en aquellas zonas donde habita la población con menores ingresos, para una mayor equidad y equilibrio territorial, inclusión y sostenibilidad económica y social, tanto en el suelo urbano como rural. • <u>Modelo de Ocupación Territorial —MOT-multiescalar.</u> Bogotá será un territorio articulado desde las escalas regional, distrital y local que se ordena a través de las áreas de importancia ambiental y de los patrimonios culturales. • <u>Estructura Ecológica Principal - EEP.</u> La Estructura Ecológica Principal es ordenadora del territorio y garante de los equilibrios ecosistémicos para un modelo de ocupación en clave de sostenibilidad ambiental regional. Esta estructura está constituida por el conjunto de elementos bióticos y abióticos que dan sustento a los procesos ecológicos esenciales del territorio, cuya finalidad principal es la preservación, conservación, restauración, uso y manejo sostenible de los recursos naturales renovables, los cuales brindan la capacidad de soporte para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones. Se configura a partir de la integración de las áreas de origen natural y antrópico, las cuales mantienen una oferta ambiental significativa para sus habitantes y de otras formas de vida de la ciudad y la región. • <u>Sistema Distrital de áreas protegidas.</u> Corresponde al conjunto de áreas definidas	manifestaciones identitarias existentes y nuevas, así como la ancestralidad Muisca, que inciden en la caracterización del territorio y la identificación de oficios ancestrales y tradicionales e infraestructura y prácticas culturales, procurando su permanencia. • Desde dos de las estructuras territoriales del POT se enmarcan temáticas que impactan directamente y tienen una relación intrínseca con lo que la Comunidad Muisca viene reivindicando desde su ley de origen y derecho mayor para con su territorio ancestral. • Proceso de participación ciudadana o si existe pertinencia para realizar un proceso de consulta previa.

Instrumento de Planeación	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	geográficamente que por sus condiciones biofísicas y culturales aportan a la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos a nivel regional local, para lo cual, se deben implementar medidas de manejo que permitan asegurar la continuidad de los procesos para mantener la diversidad biológica, garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el bienestar humano y garantizar la permanencia del medio natural o de algunos de sus componentes, como fundamento para el mantenimiento de la diversidad cultural del Distrito Capital y de la valoración social de la naturaleza. • <u>Reservas Distritales de Humedal.</u> Áreas definidas geográficamente que, por su funcionalidad ecosistémica, aportan a la conservación del hábitat de especies y poblaciones. Estas áreas se constituyen como una unidad ecológica de manejo, compuesta por la franja acuática, litoral y terrestre. Estas áreas serán reconocidas como sistemas socio ecológicos. • <u>Definición de la Estructura Integradora de Patrimonios - EIP.</u> Es la estructura que integra el patrimonio cultural material, inmaterial y natural en el territorio. Se constituye en la memoria y testimonio de la ciudad históricamente construida y se manifiesta como parte de los procesos de ocupación, transformación, adaptación e interpretación que expresan la diversidad de las identidades de sus habitantes. Esta estructura propende por la gestión integral de los patrimonios, fortaleciendo el vínculo social y la vida productiva de los grupos poblacionales	• Acciones de reconocimiento del valor simbólico de las manifestaciones identitarias existentes y nuevas, así como la ancestralidad Muisca, que inciden en la caracterización del territorio y la identificación de oficios ancestrales y tradicionales e infraestructura y prácticas culturales, procurando su permanencia.

Instrumento de Planeación	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	sociales y comunitarios que permanecen, se relacionan y le dan sentido a los paisajes urbanos y rurales emblemáticos del Distrito Capital. • Sistema de sitios sagrados Muiscas: El Distrito propenderá por el reconocimiento y cuidado del sistema de sitios sagrados de la comunidad Muisca. • participación ciudadana: En aquellas áreas del territorio en las que exista presencia de grupos étnicos, deberá garantizarse el proceso de participación ciudadana con enfoque poblacional y realizarse la correspondiente cartografía social. En dicho proceso de participación, se revisará por el carácter de las decisiones que se tomen en el respectivo instrumento, la pertinencia de realizar un proceso de consulta previa a comunidades con arraigo ancestral que permita la adopción del correspondiente instrumento de planificación.	

Fuente: Equipo Técnico- OAP 2023

9.7. PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020-2024 “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI”

En este apartado, se realizará un análisis del Plan de Desarrollo distrital (PDD) 2020-2024, a la luz de la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C. De esta forma, el objetivo planteado por la actual administración responde a:

“...Conformar e institucionalizar Bogotá-región y empezar a ejecutar a través del presente plan de desarrollo un nuevo contrato social, ambiental e intergeneracional que permita construir con la ciudadanía, de manera progresiva, una Bogotá integrada con la región a través de un POT con visión regional, de una red de metro y movilidad sostenible regional y la ampliación

de las oportunidades de inclusión social y productiva, en particular de las mujeres y los jóvenes, para superar progresivamente los factores de naturalización de la exclusión, discriminación y segregación socioeconómica y espacial que impiden la igualdad de oportunidades y el ejercicio de una vida libre, colectivamente sostenible y feliz...” (Concejo de Bogotá D.C, 2020, pág. 2)

Tabla 62 Puntos de encuentro entre la Política Pública de los pueblos indígenas en Bogotá D.C y el Plan de Desarrollo 2020-2024

Instrumento de Planeación	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
Plan de Desarrollo Distrital (2020-2024)	El Plan Distrital De Desarrollo está propuesto en la consecución de cinco (5) propósitos de ciudad a la luz de los Objetivos de Desarrollo Sostenible: • <u>Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política</u>: Este propósito responde a la Política Pública para los pueblos indígenas en Bogotá D.C y su objetivo se enmarca en brindar posibilidades de desarrollo a las poblaciones que han sido excluidas tradicionalmente de estas. • <u>Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática</u>: El propósito aquí planteado se relaciona efectivamente con la perspectiva de entorno, territorio y medio ambiente y se establece la prioridad de	• Responder al primer propósito implica ejecutar las estrategias referidas a generar condiciones de posibilidad, en los ámbitos de las relaciones con la educación y el desarrollo humano, el empleo, la inclusión laboral y el mercado, los subsidios y contribuciones, la reducción de la pobreza y de la feminización de la misma, la salud, el hábitat y la vivienda, el capital social y cultural y la participación cívica y desarrollo y movilidad social, reconociendo las brechas existentes en la garantía de derechos para las personas pertenecientes a los pueblos indígenas. • Implementación del sistema distrital de cuidado atendiendo a las características socioculturales de los pueblos indígenas, respetando su organización social, sus usos y costumbres, implementando acciones diferenciales de cualificación y reconocimiento de derechos. • Identificar factores de riesgo y presencia de violencias al interior de los pueblos indígenas. • De igual manera se deberá fortalecer institucionalmente y robustecer rutas de atención a las personas que sean

Instrumento de Planeación	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	proteger el planeta de la degradación para nuestra generación y la de nuestros hijos. • <u>Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación:</u> Ligado a lo expuesto en la Política Pública, frente a la garantía de una vida libre de violencias, así como el reconocimiento de la interculturalidad y diversidad respondiendo a fomentar sociedades pacíficas, juntas e incluyentes, libres de miedo y violencia. • Frente al enfoque diferencial étnico, se posibilitó un artículo específico que garantiza que en el Plan de Desarrollo Distrital el tema indígena fuera desarrollado en un conjunto articulado de acciones afirmativas que fueron concertadas y actualmente se encuentran en seguimiento con el Consejo Consultivo y de Concertación para Pueblos Indígenas en Bogotá (Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., 2015): <u>Artículo 66. Enfoque diferencial étnico:</u> “En un plazo no mayor a 4 meses a partir de la expedición	víctimas de algún tipo de violencia y que pertenezcan a los pueblos indígenas. • Crear programas, planes y proyectos que fomenten la comprensión y sensibilización ciudadana hacia el reconocimiento y la apropiación de la diversidad cultural de los pueblos indígenas. • Reconocer la importancia de un ordenamiento territorial incluyente que sea movilizador de la ciudadanía hacia el acceso de derechos, productividad, sostenibilidad económica, social y goce del medio ambiente, reconociendo las particularidades socioculturales de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá. • Se hace necesario fortalecer las instituciones y estrategias que garanticen a la ciudadanía el acceso a la información, la formación y cualificación de la ciudadanía perteneciente a los pueblos indígenas para que participen con incidencia en el diseño y ejecución de planes y proyectos de su interés o en los que se ven impactados de manera positiva o negativa. • Fortalecer las entidades públicas hacia el gobierno abierto para la producción de datos y construcción de informes analíticos que den cuenta de las condiciones socioeconómicas de las personas pertenecientes a los pueblos indígenas, desagregado por género, ciclo de vida y demás condiciones interseccionales que ayuden a los tomadores de decisión. • En el marco de este artículo establecido en el Plan de Desarrollo de Bogotá, los grupos étnicos, en especial los pueblos

Instrumento de Planeación	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	<i>del presente Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, se realizará el proceso de concertación y construcción conjunta con los grupos étnicos asentados en el Distrito, que conduzca a la inclusión de programas, planes y proyectos específicos; metas, indicadores, tiempos, responsables y asignación presupuestal dirigidos a la población étnicamente diferenciada, en cada uno de los sectores de la Administración y en las Localidades, propendiendo por la salvaguarda de sus derechos y garantizando su supervivencia física y cultural. Este proceso de construcción incorporará el enfoque de género, mujer, familia y generación desde las visiones propias de las mujeres de los pueblos y comunidades étnicas.</i> <i>Los acuerdos logrados en el marco del proceso de la concertación y construcción conjunta se realizarán en el marco fiscal y asignaciones establecidas en el presente Plan de Desarrollo.</i> <i>Las acciones derivadas del Plan Distrital de Desarrollo, las Políticas Públicas y los Planes</i>	indígenas, concertaron una serie de acciones con varios sectores del Distrito. Algunas de estas acciones tenían cierta concordancia con los caminos de la política pública indígena. (Decreto 543 de 2011). • Con base en lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, en el artículo 66, a través de la Secretaría Distrital de Gobierno se dio la orientación a las Alcaldías Locales, incluir acciones orientadas a fortalecer y realzar el enfoque étnico diferencial en los Planes de Desarrollo Local, por lo que a partir de allí se incluyeron proyectos como: fortalecer las expresiones artísticas de los Pueblos indígenas, realizar encuentros de medicina tradicional de los Pueblos, desarrollar los juegos autóctonos de los Pueblos indígenas, entre otros, que se han desarrollado en algunas de las Localidades. Ahora bien, teniendo en cuenta que la proyección de la política pública indígena se tiene prevista para 10 años, es necesario que los siguientes gobiernos de Bogotá incorporen en sus planes de desarrollo, las acciones que se deriven de la reformulación de esta política, con el fin de contar con el soporte normativo, financiero y de planeación que permita la ejecución y materialización de las acciones concertadas con los Pueblos indígenas.

Instrumento de Planeación	Puntos de Encuentro	¿Qué acciones se pueden formular e implementar en la nueva política pública para la garantía de derechos de los pueblos indígenas?
	<i>Integrales de Acciones Afirmativas para los Pueblos Indígenas, las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palanqueras y el Pueblo Rrom o Gitano, se construirán en un proceso de concertación con los grupos étnicos en sus diferentes formas de gobierno propio...”</i>	

Fuente: Equipo Técnico– OAP, 2023

9.8. INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN PROPIA

A continuación, se presenta el análisis de los instrumentos de planeación propios realizado por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa (CIMB y SDG, 2022) donde se referencian el *Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa “Palabra que cuida y protege la semilla”* y los *Acuerdos consulta previa por el Plan Parcial El Edén - El Descanso* como instrumentos a ser tenidos en cuenta en el proceso de reformulación en curso.

Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa “Palabra que cuida y protege la semilla”

El Plan de Vida de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa se formuló entre el año 2019 y 2020 a partir de las fases de autodiagnóstico y formulación que se realizó junto a la comunidad a través de diferentes encuentros y reuniones de clanes familiares con los que fue posible mandar en la Asamblea general el Plan de Vida *“Palabra que cuida y protege la semilla”* (Castaño Chiguasuque et al., 2020). A partir de este instrumento de planeación propia las autoridades tradicionales, los consejos y grupos, así como las familias vienen interiorizando este devenir que nos permite generar acciones para pervivir física y culturalmente como Pueblo Muisca. Así entonces los objetivos del Plan de Vida son:

- **Objetivo General**

Pervivir como pueblo indígena Muisca de Bosa, originario del territorio de Bogotá y empoderado, mediante el fortalecimiento e implementación de acciones de autonomía y gobierno propio en el marco del buen vivir, mediante la inclusión de los “estantillos” de la visión propia de futuro, en los Planes de Desarrollo y en los demás instrumentos de planificación gubernamental y no gubernamental con el fin de apoyar de manera decidida la ejecución de proyectos de fortalecimiento territorial en lo organizativo, cultural, social, económico y demás aspectos de la vida comunitaria, en armonía con los usos y costumbres, autonomía y derecho propio.

- **Objetivos específicos:**

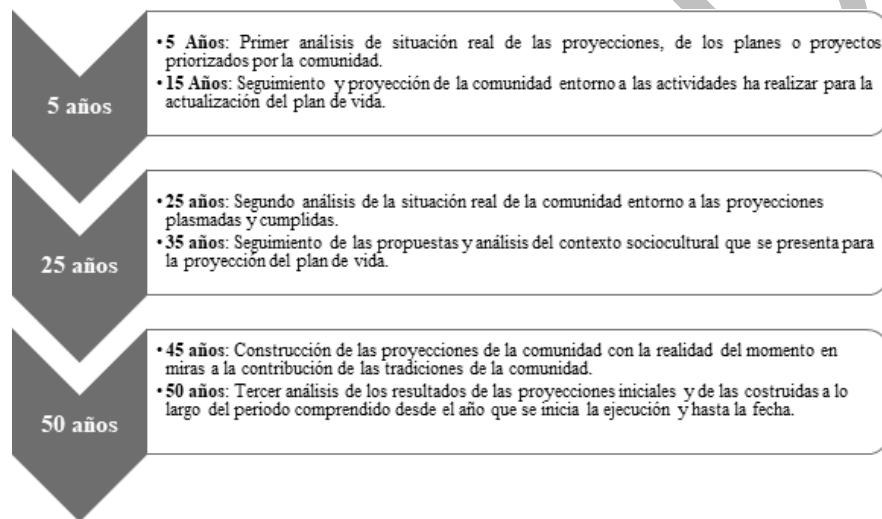
- Construir de manera participativa, un instrumento de planificación comunitario propio que contemple, programas y proyectos con miras a lograr la visión de futuro de la comunidad.
- Articular la visión propia del Pueblo Muisca, en el marco del “buen vivir” con las herramientas de planificación nacional, distrital y local.
- Aportar al diálogo intercultural de planificación entre la comunidad indígena muisca de Bosa y el conjunto de la sociedad que pervive en Bogotá.
- Aportar al fortalecimiento de la comunidad indígena Muisca de Bosa en perspectiva de lograr la soberanía: Alimentaria, territorial, económica, social, identitaria y cultural.
- Aportar al proceso de construcción colectiva de liderazgo, responsabilidad y corresponsabilidad, transparencia y compromiso con las reivindicaciones socioculturales.
- Mantener procesos sostenidos en aras de mejorar las condiciones de calidad de vida de la comunidad indígena Muisca de Bosa, en todos los aspectos relacionados con el devenir histórico y preservando las costumbres tradicionales a través de la convivencia colectiva en territorio ancestral.

El Plan de Vida de la Comunidad Muisca se estructura sobre siete pilares o estantillos, los cuales a partir de su definición, caracterización y diagnóstico se definieron unas proyecciones en corto, mediano y largo plazo que permitirán implementar iniciativas, programas y acciones, algunas de índole comunitaria y otras institucional para lograr los objetivos antes expuestos.

- **“Estantillos”**

Culturalmente en la comunidad indígena Muisca de Bosa, se identifica que la interacción cultural de los clanes y su pensamiento se entrelazan en ejes, bases o “*estantillos*” transversales a diferentes interacciones; en ese orden de ideas, desde la visión de la comunidad se identifican siete “*estantillos*”: Territorio, Educación propia, Cultura, Economía y sustentabilidad propia, Medicina tradicional y salud, Espiritualidad y Pensamiento propio, Gobierno y Justicia propia.

Ilustración 2 Tiempos del Plan de Vida para el seguimiento de las proyecciones plasmadas por la comunidad a corto, mediano y largo plazo.



Fuente: (Castaño Chiguasuque et al., 2020)

A continuación, se presentan las proyecciones para cada estantillo, señalando su importancia en la planeación de acciones coordinadas entre los diferentes instrumentos de planeación vigentes en el distrito capital para el cumplimiento de los objetivos particulares del Pueblo Muisca de Bosa:

- **Estantillo Gobierno y Justicia propia**

Proyecciones Corto plazo: Se contará con manuales y herramientas para mejorar el entendimiento, la organización y ejecución de las acciones del gobierno y la justicia propia. Para esto, se ampliarán los espacios de reflexión interna a través de mingas de trabajo, círculos de palabra, encuentro con los clanes familiares, entre otras estrategias y así lograr una mayor apropiación y sentido de pertenencia por parte de los comuneros.

- **Estantillo de Cultura**

Proyecciones Corto plazo: La comunidad indígena muisca de Bosa contará con un Consejo de cultura fuerte que se encargue de liderar todos los procesos de reivindicación, reconstrucción y fortalecimiento propio a partir de la realización permanente de actividades y encuentros de los diferentes saberes.

- **Estantillo de Territorio**

Proyecciones Corto plazo: La comunidad indígena muisca de Bosa tendrá interiorizado el significado e importancia del territorio no solamente como el espacio físico sino también a partir de las relaciones socioculturales que se tejen allí. Adicionalmente, se contará con la tierra disponible para reproducir algunas de las prácticas tradicionales.

- **Estantillo de Educación Propia**

Proyecciones Corto plazo: El Consejo de educación de la comunidad indígena muisca de Bosa será la instancia líder en todos los procesos de implementación del sistema de educación propia, articulado con la casa de pensamiento Uba Rhua y los procesos que allí se adelantan desde la identidad sociocultural.

- **Estantillo economía y sustentabilidad**

Proyecciones Corto plazo: Los capacidades y talentos de los comuneros muiscas de Bosa serán las principales herramientas para el desarrollo del sistema de economía propia; y se contará con algunas unidades productivas en desarrollo.

- **Estantillo de Medicina Tradicional y Salud**

Proyecciones Corto plazo: El Consejo de salud y medicina tradicional será el líder al interior de la comunidad de los procesos de recuperación y reivindicación de los saberes propios a partir de encuentros de reflexión permanente y el fortalecimiento de las prácticas de terapias y uso de plantas medicinales; constituyéndose en las bases para el diseño y desarrollo para el sistema de salud indígena propio SISPI.

- **Estantillo de Espiritualidad y Pensamiento Propio**

Proyecciones Corto plazo: En la comunidad indígena se tendrán espacios permanentes de reflexión y encuentro alrededor de la historia, las vivencias de los abuelos, el recordar de los ancestros, los mitos y leyendas. Además, el Cus muy será reconocido por la comunidad como sitio de respeto y encuentro para

la vivencia de la identidad sociocultural.

En el Plan de Vida es en donde se reúnen las proyecciones comunitarias y las principales necesidades e iniciativas. Es por lo que en el marco de la Reformulación de la Política Pública Indígena de Bogotá será indispensable armonizar las líneas de acción en relación con la implementación del Plan de Vida desde sus diferentes proyecciones que se han venido estructurando a través de unos macroproyectos de articulación externa como:

Tabla 63 Tabla de procesos: Estantillo de Territorio.

Entidad	Proyecto/Aspiración comunitaria del Cabildo Indígena Muisca de Bosa
Secretaría Distrital de Salud	Implementación y fortalecimiento del Sistema de Salud Propia
Secretaría de Educación Distrital	Sistema de Educación Indígena Propio
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico	Sistema de economías propias: Implementación y fortalecimiento de unidades productivas, artes y oficios
Secretaría de Integración Social	Espacios de atención con enfoque diferencial
Alta Consejería de las TICS	Implementación del sistema de información y comunicación del Pueblo Muisca
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte	Fortalecimiento de la identidad cultural del Pueblo Muisca
Secretaría Distrital de Ambiente	Fortalecimiento de procesos de soberanía territorial
Secretaría Distrital de Hacienda -Catastro	Asesoría jurídica a los comuneros muisca
Secretaría Distrital de Planeación	Fortalecimiento a la visión de territorio propio
UAESP	Implementación de la estrategia para el manejo de residuos sólidos
Secretaría Distrital del Hábitat	Implementación de acciones para el buen vivir de la comunidad indígena Muisca de Bosa
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Implementación del programa de gestores comunitarios de convivencia

Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal	Fortalecimiento de los procesos de participación comunitaria para la infancia en el marco del gobierno propio
Secretaría Distrital de Gobierno	Fortalecimiento de los procesos de participación comunitaria en el marco del gobierno propio, la justicia y la memoria
Secretaría Distrital de la Mujer	Fortalecimiento del sistema cultural femenino del Pueblo Muisca

Fuente: Equipo PV Cabildo Indígena Muisca de Bosa CIMB, 2022

9.8.1. **Acuerdos de consulta previa por el Plan Parcial El Edén - El Descanso**

El proceso de consulta previa pionero en contexto de ciudad a nivel Colombia, demuestra cómo la situación particular de vida de la Comunidad Muisca de Bosa debe atenderse de manera diferencial. Además de los acuerdos protocolizados (Ministerio del Interior, 2019), la lucha de la Comunidad logró que en el año 2022 la administración distrital adoptara el Decreto 046 de 2022 *“Por medio del cual se adoptan medidas administrativas para el cumplimiento de las acciones acordadas en el Acta de Protocolización de la Consulta Previa del Plan Parcial “Edén - El Descanso” y se cumple una decisión judicial (Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., 2022).*

Dentro de este Decreto es importante revisar cómo se siguen adoptando medidas concertadas con la Comunidad, ante efectos propios del desarrollo urbano que deben ser implementadas y atendidas desde la Política Pública Indígena, entre ellas vale la pena enunciar a través de los siguientes apartados las ideas más relevantes que dejan aprendizajes para la reformulación de esta política pública indígena:

“... Artículo 1º.- Objeto. *El presente Decreto tiene por objeto adoptar las medidas administrativas, para cumplir las acciones acordadas con la comunidad Indígena Mhuysqa de Bosa en el marco del proceso de Consulta Previa del Plan Parcial “Edén -El Descanso” en cumplimiento del Acta de Consulta Previa en la Etapa de Protocolización, suscrita el 29 de mayo de 2019, y de esta manera dar cumplimiento a la Sentencia proferida el 4 de agosto de 2016 por la Sección Quinta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, dentro de la acción*

de Tutela identificada con el radicado No. 25000-23-41-000-201500873-01 **Artículo 2°. - Ámbito de aplicación.** El presente Decreto aplica a todas las entidades del sector central, descentralizado y localidades del Distrito Capital que asumieron compromisos en el Acta de Protocolización de los Acuerdos de la Consulta Previa del Plan Parcial “Edén – El Descanso” de fecha 29 de mayo de 2019

Parágrafo 1.- En aquellos eventos en que para el cumplimiento de los acuerdos consignados en el Acta de Protocolización de la Consulta Previa de que trata el presente Decreto se requiera el concurso de más de una entidad del distrito, corresponde a las entidades involucradas coordinar el ejercicio de las acciones a que haya lugar, de tal manera que se facilite y acelere el cumplimiento de los Acuerdos de la Consulta y el goce efectivo de los derechos de la Comunidad Indígena Muisca de Bosa.

Parágrafo 2.- En aquellos eventos en que para el cumplimiento de los acuerdos consignados en el Acta de Protocolización de la Consulta Previa se requiera el concurso de entidades del orden distrital que no hubieren sido identificadas de manera específica en el presente Decreto, estas entidades en ejercicio de sus funciones legales deberán contribuir en forma efectiva y eficaz al cumplimiento de dichos compromisos de acuerdo con las directrices que para el efecto impartan las secretarías distritales de Gobierno y Planeación...”

Como se puede evidenciar, el cumplimiento de dichas medidas se ordenó paratodo el orden distrital y se ha venido exigiendo por parte de la Comunidad Muisca a que la respuesta institucional no sea parcializada, sin embargo, esto ha sido especialmente problemática dada el alto grado de autonomía, división y fragmentación institucional.

9.8.2. Acuerdos de consulta previa Plan de Manejo Ambiental del Humedal Chiguasuque - La Isla

La segunda consulta previa con la Administración Distrital que ha logrado reivindicar el Cabildo Indígena Muisca de Bosa fue por la Formulación participativa del Plan de Manejo Ambiental del Humedal Chiguasuque - La Isla protocolizada en el año 2019 (Ministerio del Interior, 2019) y actualmente en proceso de seguimiento e implementación.

A través de esta consulta previa la Comunidad ha venido reconociendo ante el Distrito la tradición espiritual que tiene este sitio sagrado, la ordenanza del territorio para recuperarlo, la apropiación comunitaria que se necesita para seguir ayudando a cuidarlo y defenderlo y el gobierno y la soberanía territorial que exige la comunidad para que se permita definir su ordenamiento, administración y manejo.

A continuación, traemos los trece (13) acuerdos que se garantizaron con la secretaria Distrital de Ambiente que permiten ofrecer una idea de la planeación propia que viene concertando la Comunidad Muisca de Bosa ante el manejo de uno de sus sitios sagrados:

Tabla 64 Tabla de referencia a algunos acuerdos de consulta previa por el Plan Parcial El Edén- El Descanso. Equipo PPI CIMB (2022)

ACUERDOS PROTOCOLIZADOS EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA POR LA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE MANEJO DEL HUMEDAL CHIGUASUQUE - LA ISLA	
#	Acuerdo
1.1	La Secretaría Distrital de Ambiente o quien haga sus veces y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, garantizarán el acompañamiento de un equipo de cuatro (4) personas idóneas que representarán a la comunidad indígena, en el proceso de formulación del plan de manejo ambiental, para que puedan transmitir el conocimiento ancestral relacionado.
1.2	La Secretaría Distrital de Ambiente o quien haga sus veces y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa, garantizarán el acompañamiento de un equipo de cuatro (4) personas idóneas que representarán a la comunidad indígena, en el proceso de la construcción conjunta del Diagnóstico del PMA, para que puedan transmitir el conocimiento ancestral relacionado.
1.3	La Secretaría Distrital de Ambiente se compromete a incluir dentro del PMA un capítulo étnico-diferencial sobre el Humedal Chiguasuque - La Isla como sitio sagrado para el Pueblo Mhuysqa, allí se contemplará la situación actual, memoria histórica, el ordenamiento ancestral y sagrado, las reivindicaciones territoriales de la Comunidad y acciones concretas para la recuperación, conservación y apropiación de los saberes del Pueblo Mhuysqa asociados a este Humedal. Dicho capítulo étnico será construido de manera simultánea a la formulación del PMA, por parte de la Comunidad.
2	La SDA garantizará que se realice la sensibilización y permiso espiritual de todo el personal que desarrolle actividades en campo, vinculado a la formulación del PMA, al inicio y al final de cada etapa del proceso. El sabedor espiritual de la Comunidad liderará esta actividad. En las etapas en las cuales no haya ingreso de personal al humedal, no aplicará.

ACUERDOS PROTOCOLIZADOS EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA POR LA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE MANEJO DEL HUMEDAL CHIGUASUQUE - LA ISLA	
#	Acuerdo
3	La SDA garantizará la socialización del resultado de cada una de las etapas del proceso de formulación del PMA, al Cabildo Indígena Muisca de Bosa, con el fin de retroalimentar los avances. La SDA garantizará los recursos logísticos para realizar dichas socializaciones.
4	El Cabildo Indígena Muisca de Bosa informará las fechas importantes del calendario muisca, para articularlas con el plan de trabajo que se defina en el proceso de formulación del PMA, con el fin de que no se traslapen.
5	La SDA garantizará el ingreso del Cabildo Indígena Muisca de Bosa al Humedal Chiguasuque - La Isla y a sus lugares sagrados, de acuerdo con sus usos y costumbres, para garantizar su pervivencia espiritual, física y cultural. Se deberá tener en cuenta las recomendaciones y parámetros generales para el ingreso y visita a los PEDH, establecidos por la SDA.
6	El Cabildo Mhuysqa de Bosa presentará a la SDA una propuesta de zonificación en la etapa correspondiente de la formulación, basada en los principios de derecho propio, ley de origen, derecho mayor, justicia propia, ordenamiento del territorio y arquitectura sagrada para el Pueblo Mhuysqa, que deberá ser tomada en cuenta y analizada de acuerdo a la información que se genere en la formulación del PMA, considerando el marco normativo vigente (POT, Resolución 196 de 2006, Política Distrital de Humedales, entre otros), el proceso participativo de formulación de dicho documento, y los derechos asociados al territorio y a la Consulta Previa. Lo anterior, con el fin de que en la zonificación del humedal se contemple la incorporación de áreas, usos y determinantes socioculturales basados en los principios de la cosmovisión y cosmogonía de la comunidad muisca de Bosa.
7	La Secretaría Distrital de Ambiente o quien haga sus veces, garantizará que en el Plan de acción se contemplen planes, estrategias, programas o proyectos diferenciales que garanticen la sostenibilidad hídrica del humedal, de acuerdo con el régimen climático de la zona, el ordenamiento ancestral del humedal, la educación ambiental, apropiación y resignificación comunitaria del Humedal Chiguasuque - La Isla por parte del Cabildo Indígena Muisca de Bosa. Dicho plan de acción será construido a partir del resultado de las fases definidas en el proceso de formulación del PMA.
8	La Secretaría Distrital de Ambiente dará las garantías para que la comunidad realice una consulta y una resignificación espiritual del territorio, que permitirá identificar los sitios sagrados que se asocian al Humedal Chiguasuque - La Isla acorde a la Ley de origen del Pueblo Mhuysqa.
9	Garantizar que en el marco de un estudio se evalúen las diferentes alternativas que permitan la conectividad del humedal con los elementos de la Estructura Ecológica Principal aledaños y asociados al mismo (río Tunjuelo, río Bogotá, entre otros),

ACUERDOS PROTOCOLIZADOS EN EL MARCO DE LA CONSULTA PREVIA POR LA FORMULACIÓN PARTICIPATIVA DEL PLAN DE MANEJO DEL HUMEDAL CHIGUASUQUE - LA ISLA	
#	Acuerdo
	contemplando la permanencia del sistema hídrico aledaño (vallados, jarillones y tambres), la construcción de un biofiltro que permita la conectividad del PEDH con el río a través de la utilización de la compuerta, y el manejo adecuado de las conexiones erradas.
10	El PMA dará los lineamientos, e incluirá los proyectos necesarios, para la recuperación de los hábitats naturales propios del ecosistema de humedal y/o pantano, que incluye la adecuación de las áreas acuáticas, de transición y terrestres, para la revitalización y propagación de la fauna y flora nativa, endémica y migratoria.
11	La Secretaría Distrital de Ambiente acordará junto al Cabildo Indígena la protección de los sitios de pagamento identificados dentro del humedal por el Cabildo Indígena, garantizando un manejo diferencial, acorde a sus características espirituales. Esto será analizado y articulado de acuerdo con la información que se genere en el proceso de formulación del PMA, en todas sus etapas (Diagnóstico, Problemática, Evaluación, Zonificación, entre otras).
12	Dentro del Plan de Acción del PMA se incluirá un proyecto de cerramiento perimetral definitivo, que incluirá la utilización de estrategias complementarias, con cercas vivas u otros elementos naturales, que generen conectividad y naturalización de este.
13	Dentro del Plan de Acción del PMA se incluirá un proyecto enfocado en un estudio arqueológico detallado del área del PED Humedal La Isla, que contemple la realización de una consulta espiritual dentro de sus actividades. Lo anterior, de acuerdo con lo encontrado en la etapa de diagnóstico, durante el proceso de formulación de dicho instrumento.

Fuente: Equipo PPI Cabildo Indígena Muisca de Bosa, 2022

10. FACTORES ESTRATÉGICOS

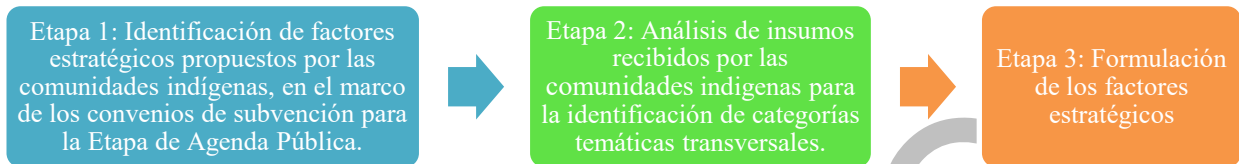
Los factores estratégicos son *“aquellos puntos que tienen la capacidad de mover o cambiar de manera sinérgica la configuración de la situación actual que se ha percibido como negativa o problemática. asuntos que tienen la capacidad de incidir en la configuración de la situación problemática”* (Secretaría Distrital de Planeación, 2017). Así las cosas, los factores estratégicos son las causas estructurales del problema público que, una vez analizadas, se posicionan como aspectos que ameritan ser intervenidos por el Estado a fin de que la situación problemática planteada tenga un cambio estructural o incremental que refleje la mejora en las condiciones de la población. Identificar de manera precisa y acertada los factores estratégicos va a permitir que los objetivos específicos y líneas de acción de la política pública permitan reflejar cambios significativos a lo largo del tiempo

Este capítulo aborda el proceso de identificación de los *factores estratégicos* de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., el cual se realizó en tres etapas utilizando la metodología de Marco Lógico y consecuentemente articulada con la identificación de puntos críticos expuestos en el capítulo cinco del presente documento. Por último, se presentan los once (11) factores estratégicos definidos para la política en mención.

10.1. PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE LOS FACTORES ESTRATÉGICOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN BOGOTÁ D.C.

El proceso de identificación de los *factores estratégicos* de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. buscó en primer lugar mantener el relacionamiento coherente e influyente existente entre las causas estructurales y causas secundarias problema público identificado bajo la metodología de Marco Lógico, incluyendo los elementos que las comunidades indígenas en los procesos de participación propios destacaron como relevantes y de alto impacto en la problemática central.

Ilustración 3 Etapas del proceso de identificación de factores estratégicos



Fuente: Elaboración propia- OAP, 2023

- *Etapa 1: Identificación de factores estratégicos Identificados por las comunidades Indígenas*

Esta primera etapa consistió en la identificación de los factores estratégicos propuestos por las comunidades indígenas, en el marco de los convenios de subvención para la Etapa de Agenda Pública.

- Factores Estratégicos identificados por los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los pueblos indígenas en Bogotá D.C

Este ejercicio llevado a cabo por los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los pueblos indígenas utilizó como herramienta metodológica *la Matriz para la Sistematización de Factores Estratégicos* de la Caja de Herramientas proporcionada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y buscó la identificación de posibles alternativas de solución propuestas en los espacios de participación y construcción comunitaria (individuales y colectivos).

Posteriormente, se identificaron por parte de los catorce pueblos indígenas treinta y seis (36) factores estratégicos que responden a diecinueve (19) temáticas que fueron identificadas y validadas con las Autoridades Indígenas y delegados(as) de cada Cabildo, en la mesa de trabajo que se llevó a cabo el 15 de diciembre de 2022 en la Casa Indígena de Bogotá.

Tabla 65 Identificación de temáticas y factores estratégicos - Consejo Consultivo 612

TEMÁTICAS	FACTOR ESTRATÉGICO
Jurisdicción Especial y derecho propio	• Los Pueblos indígenas durante años han aplicado una justicia orientada a que la conducta o hecho de un individuo que afectó a otra persona y por ende a toda la comunidad sea una oportunidad para que esta pueda reflexionar sobre su actuar y para ello se plantean medidas que intenten restaurar en algo el daño causado y a su vez se preste un servicio a la comunidad en alguna labor que se requiera. Esta forma de aplicación de justicia que se da al interior de los Pueblos indígenas ha sido resaltada en varias Sentencias de la Corte Constitucional, quien sobre varios casos se ha pronunciado con respecto a esta forma de aplicación de justicia, en el marco de la autonomía de los Pueblos indígenas. • Ahora bien, en el caso de Bogotá, el Gobierno Distrital debe concertar una ruta clara que incluya los procedimientos específicos para el tratamiento de hechos donde se vean afectados los derechos de alguna persona. Sumado a ello, se deben garantizar a los Pueblos indígenas los lugares adecuados para que las medidas adoptadas en el marco de la jurisdicción propia se puedan hacer efectivas. Lo anterior implica que el Gobierno Distrital en el resultado de la concertación de la ruta, pueda impartir las orientaciones claras a comisarios de familia, inspectores de policía y demás autoridades y funcionarios que tienen alguna relación en este ámbito de la justicia para que coordinen respectivamente los casos a atender.
Consulta Previa y Concertación	• La Consulta Previa es una de las grandes conquistas de los grupos étnicos en el mundo, de ahí que el Gobierno de Bogotá no puede ser ajeno a un mecanismo clave y decisivo para garantizar la pervivencia de los Pueblos indígenas, es por esto por lo que, el Gobierno Distrital debe hacer efectivo y materializar este derecho que tienen los Pueblos indígenas que residen en la Ciudad y adelantar todos los pasos que ya se han definido desde el nivel nacional e implementarlo de manera adecuada en Bogotá.

TEMÁTICAS	FACTOR ESTRATÉGICO
Enfoque diferencial en la formulación e implementación programas y proyectos no refleja las diferencias de los pueblos indígenas de acuerdo con los usos, costumbres y prácticas ancestrales	• El saber ancestral, los usos, las costumbres y la cosmovisión hacen parte de la riqueza cultural de los Pueblos indígenas que muchas veces no es valorada por el Gobierno Distrital, de ahí que en la formulación de las acciones dirigidas a los Pueblos no se tiene el impacto esperado por sus integrantes. • Con base en lo anterior, se hace necesario que exista un ejercicio real de planeación participativa y de concertación entre las Entidades distritales y locales con los Pueblos indígenas. Lo anterior implica que de manera coordinada entre la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Planeación en conjunto con las autoridades de los Pueblos indígenas se emitan los respectivos actos jurídicos, administrativos y pronunciamientos que den las orientaciones necesarias para que, en las fases de formulación, apropiación de recursos y ejecución vaya en consonancia con las realidades y particularidades de los Pueblos indígenas.
Planes de vida integrales de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.	• Los planes de vida son la carta de navegación de los Pueblos indígenas, para ello, se requiere la coordinación y armonización de los ejercicios de planeación propia, con la planeación ordinaria o institucional, es por ello que, el Gobierno Distrital debe coadyuvar en la formulación, actualización y/o implementación, según sea el caso, de cada uno de los planes de vida de los Pueblos indígenas que residen en la Ciudad.
Interculturalidad en la oferta que atiende necesidades de los pueblos Indígenas	• Institucionalizar diálogos horizontales durante los procesos de formulación, e implementación de proyectos y programas con pertinencia étnica permitan encontrar y redefinir los valores, las estrategias, acciones reconociendo y visibilizando el legado y las manifestaciones culturales de los pueblos indígenas asentados en Bogotá, desde el dialogo genuino, el reconocimiento de la identidad propia, reforzando las identidades tradicionalmente excluidas para construir, en la vida cotidiana, una convivencia de respeto y de legitimidad
Preservación de la cosmovisión cultural para la transmisión de saberes.	• Proteger el saber ancestral en arte, cultura, usos y costumbres a través de la asignación de espacios físicos propios adaptados socioculturalmente como espacio colectivo para el desarrollo de las diferentes actividades que fortalecen la identidad cultural propia, el territorio, los saberes y oficios propios, la medicina y demás practicas ancestrales. • Garantizar la consolidación e implementación de los planes de vida y salvaguarda de los pueblos

TEMÁTICAS	FACTOR ESTRATÉGICO
	Indígenas residentes en Bogotá donde se desarrolle acciones de impacto en todos los sectores, educación, trabajo, salud, cultura.
Medio Ambiente y Ciudad	• Vincular proyectos de protección ambiental desde el saber propio indígena en la conservación de puntos verdes a lo largo de Bogotá • Garantías para la consolidación de la Guardia Indígena Ambiental, quienes tendrán como función principal cuidar el territorio que se ha asignado a la comunidad del Cabildo de los Pastos
Eliminación de la Discriminación	• Garantizar la consolidación de programas diferenciales que incluyan, documentos técnicos concertados, mecanismos de control y seguimiento frente a actitudes, criterios, estrategias basadas en prejuicios, estereotipos y estigmas.
Reconocimiento de los saberes y conocimientos propios	• En la actualidad los sabedores/as, médicos/as, mayores/as, líderes y lideresas de los pueblos indígenas han sido invisibilizados, esto a causa de la minusvaloración de los saberes ancestrales o empíricos que han ido adquiriendo en el camino. Esta minusvaloración tiene que ver incluso con la discriminación a la que día a día se ven enfrentados en la ciudad de Bogotá. • Es por ello, que es necesario y pertinente que los saberes ancestrales y/o empíricos sean valorados de la misma manera en la que se valora los conocimientos o saberes académicos. Deben ser considerados como patrimonio que se debe salvaguardar para la pervivencia de los pueblos indígenas que habitan en la ciudad, y estos deben ser reconocidos de manera digna en cada una de las entidades del Distrito, planteando rutas o cátedras de sensibilización en todos los escenarios sociales.
Participación y concertación	• Garantizar escenarios de diálogos horizontales entre la administración Local, Distrital y las Autoridades Tradicionales, y es necesario que en estos espacios exista un comité de veeduría y evaluación constante para que la asignación de recursos se dé de manera equitativa, y de acuerdo con las necesidades de las comunidades, para así lograr procesos de alto alcance, impacto y duraderos en el tiempo.
Procesos de participación de los Pueblos Indígenas a nivel local y distrital	• Garantizar la participación de los pueblos indígenas que están ubicados en las diferentes localidades desde el respeto a sus usos y costumbres, y asimismo crear puentes de articulación y comunicación entre los procesos locales y distritales, logrando así un mayor empalme con las

TEMÁTICAS	FACTOR ESTRATÉGICO
Implementación de sistemas propios como el Sistema de Salud Indígena Propio e Intercultural (SISPI), el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP)	comunidades indígenas en contexto de ciudad, garantizando sus derechos individuales y colectivos. Los procesos educativos y de medicina ancestral son primordiales para las comunidades indígenas que habitan en Bogotá. Son transversales ya que la medicina está estrechamente ligada a la educación propia y permite la transmisión de conocimientos propios generacionalmente, por ello se propone lo siguiente: La implementación del SISPI de manera integral de acuerdo con la cosmovisión y cosmogonía de cada uno de los pueblos en contexto de ciudad, garantizando los espacios sagrados, espacios de producción y transformación de plantas medicinales reconociendo los saberes ancestrales de cada pueblo, y enfocado a la atención y prevención de las desarmonías en la familia como fuente de pervivencia en el tiempo. Se debe garantizar implementación del SEIP de manera integral, de acuerdo con la cosmovisión, cosmogonía y prácticas ancestrales, desde todas las etapas formativas y ciclos de vida en espacios propios que permitan que desde los sabedores, dinamizadores, docentes indígenas que transmitan el conocimiento de cada uno de los pueblos en contexto de ciudad. Así mismo, garantizar la estabilidad laboral, formación e investigación de los sabedores, dinamizadores, docentes de los pueblos indígenas en contexto de ciudad.
Alta afectación de sitios sagrados y territorio del pueblo Muisca.	- Las comunidades indígenas Muisca de Bosa y Suba son originarias del territorio de Bogotá. Por ello, se comprende que estas comunidades tienen soberanía territorial. Sin embargo, en el caso de la comunidad Muisca de Suba, se está desconociendo su derecho a la Consulta Previa, y, aunque a la comunidad Muisca de Bosa se le reconoce este derecho al mismo tiempo se vulnera ya que los acuerdos no se están cumpliendo en su totalidad. - A su vez, es necesario que todo proceso que fragmente la soberanía, territorialidad y que atente con los sitios sagrados (humedales, ríos, cerros) sean consultados antes de con las comunidades raizales de Muyquyta (Bogotá). - Razón por la cual es necesario que se planteen y construyan asesorías de acompañamiento en cuanto al derecho, esto con el fin de evitar trabas al momento de emprender la ruta para la garantía

TEMÁTICAS	FACTOR ESTRATÉGICO
	efectiva de este derecho para la comunidad originaria del territorio.
Garantías para la consolidación del Consejo Territorial Indígena en el marco de la autonomía de los pueblos indígenas, conforme al artículo 330 de la Constitución Política de 1991, como ente rector en la implementación del Plan de Ordenamiento Territorial – POT	
Atención, reparación, retorno, reubicación e indemnización de la población indígena víctima.	• Garantizar la creación de rutas para el retorno, reubicación, indemnización, reparación individual y colectiva de acuerdo con la cosmovisión, cosmogonía y prácticas ancestrales. • Diseñar un Plan de Atención a Emergencias Indígenas (PAE), con enfoque diferencial indígena, que permita garantizar las ayudas humanitarias de manera integral a los pueblos indígenas en contexto de ciudad. • Crear una cátedra de sensibilización permanente dirigida a los/as funcionarios públicos (planta y contratista), de entidades públicas del orden local, distrital y nacional, sobre la normatividad, instancias de participación y particularidades socioculturales de las víctimas del conflicto armado. • Crear una Plan de Atención Integral para la Atención a las Víctimas de Pueblos Indígenas que aporte a la sinergia interinstitucional de las instituciones de orden local, distrital y nacional que son garantes de derechos en el marco de la Ley 1448 de 2011 y el Decreto Ley 4633 de 2011.
Mujer, familia y generación indígena con enfoque colectivo	• Crear un eje (camino) de la Política Pública Indígena, con lineamientos específicos para la atención y garantía de derechos de las mujeres indígenas. • Crear un capítulo específico para la garantía de derechos de las mujeres indígenas dentro de la Política Pública Distrital de Mujer y Género. • Gestionar la inclusión de acciones específicas para la garantía de derechos de las mujeres indígenas en las Políticas de Juventud, Niñez, Persona Mayor, Discapacidad; Víctimas del Conflicto Armado, y demás instrumentos de planeación que sean vinculantes a nivel local, distrital y nacional. • Crear un eje (camino) de la Política Pública Indígena, con lineamientos específicos para la atención y garantía de derechos de la niñez, la juventud y la persona mayor indígena. • Gestionar la inclusión de acciones específicas para la garantía de derechos de la niñez, la juventud y la persona mayor indígena, en los demás instrumentos de planeación que sean vinculantes a nivel local, distrital y nacional.

TEMÁTICAS	FACTOR ESTRATÉGICO
Procesos identitarios y educativos	- Garantizar la vinculación y permanencia de dinamizadores indígenas y agentes culturales indígenas en los procesos de planeación institucional previos al inicio del calendario escolar, que permita establecer acuerdos y estrategias en articulación con las Autoridades Educativas y las Autoridades Indígenas para el acompañamiento de los procesos educativos de los niños y niñas indígenas de las CPI a las IED. - Apoyar la creación de escuelas y/o semilleros de formación en educación propia de los pueblos indígenas, que cuenten con maestras, maestros y sabedores de cada comunidad, con el fin de desarrollar procesos pedagógicos propios con los niños y niñas que realizan la transición de las CPI a las IED; los fines de semana.
Atención y oferta institucional diferencial	- Garantizar la realización de una Caracterización Actualizada de los Pueblos Indígenas que habitan en Bogotá, con el fin de contar con una línea de base específica y precisa, que proporcione datos certeros en términos sociodemográficos; que aporte a la apertura de programas y proyectos a nivel, local y nacional, de acuerdo con las realidades y particularidades de densidad poblacional, particularidades territoriales y condiciones de vulnerabilidad de cada comunidad. - Crear una estrategia de difusión con enfoque diferencia que garantice la comunicación accesible (multiplicidad de canales) e inclusiva (idiomas propios), del portafolio de servicios institucionales existente para la garantía de sus derechos de la población, a nivel local, distrital y nacional, por parte de las comunidades indígenas.

Fuente: OAP Elaboración Propia 2023

• Factores Estratégicos identificados por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa

La metodología implementada por el Cabildo Indígena Muisca de Bosa para la identificación de los factores estratégicos inició con la priorización de las debilidades y amenazas señaladas por la comunidad durante los encuentros a través de la construcción de un árbol de problemas que pudiese clasificar en causas y efectos el problema general de la política pública para la comunidad, el cual se muestra en la siguiente ilustración.

Ilustración 4 Árbol de problemas relacionando puntos críticos para definir factores estratégicos



Fuente: Equipo técnico Cabildo Indígena Muisca de Bosa- CIMB 2022

Los comentarios en cuanto causas se orientan principalmente a temas relacionados con la pérdida de territorio, la fuerte injerencia del Distrito en las decisiones internas de la comunidad, la falta de participación política, el no reconocimiento de una pervivencia de la cultura muisca en el contexto de ciudad y las dificultades que ha representado construir con otros pueblos en el territorio.

En temas internos, se resalta mucho la necesidad de transformar el ejercicio de participación que se tiene al interior de la comunidad, el mejoramiento de los canales de comunicación del Cabildo Indígena Muisca de Bosa hacia sus comuneros, el fortalecimiento de los procesos educativos de la comunidad, y la necesidad de una articulación entre iguales con la institucionalidad, además de la exigencia de los cumplimientos que ya se tienen para con la comunidad.

Este ejercicio de análisis de causas y efectos permitió la decantación de ocho (8) factores estratégicos diferenciales para el Cabildo Muisca de Bosa, a saber:

1. Proceso de fortalecimiento, arraigo, recuperación de soberanía territorial y respeto de los sitios sagrados del Pueblo Muisca.
2. Coordinación interinstitucional y adecuación institucional a nivel local, distrital, regional y nacional.
3. Transversalización de la identidad cultural Muisca en las instituciones del Estado.
4. Reconocimiento de la propiedad intelectual de la comunidad.

5. Ordenamiento social del territorio desde una perspectiva ancestral Muisca.
6. Implementación del Plan de Vida de la comunidad en los Planes de Desarrollo del Distrito.
7. Fortalecimiento de la participación política del Pueblo Muisca a partir del reconocimiento de su gobierno propio.
8. Implementación de las obligaciones y acuerdos emanados de las consultas previas.

- Etapa 2: Análisis de insumos recibidos por las comunidades indígenas para la identificación de categorías temáticas transversales.

Esta segunda etapa consistió en el análisis de los factores estratégicos propuestos por los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los pueblos indígenas y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa para realizar la asociación, agrupación temática y derivación de categorías comunes para la formulación de los factores estratégicos preliminares.

El ejercicio de análisis permitió la identificación de veinticinco (25) categorías temáticas comunes a los factores estratégicos referidos por los ejercicios participativos, a saber:

1. Jurisdicción especial y el ejercicio del derecho propio.
2. Cumplimiento al derecho de la consulta previa y concertación con los pueblos indígenas en la elaboración, en la definición de las políticas públicas, emisión de normativas, programas y proyectos que afectan directa o indirectamente a los pueblos indígenas residentes en Bogotá.
3. Enfoque diferencial étnico indígena en la formulación e implementación programas y proyectos de acuerdo con los usos, costumbres y prácticas ancestrales.
4. Planeación participativa y de concertación entre las Entidades distritales y locales con los Pueblos indígenas.
5. Construcción, consolidación y legitimación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas en contexto de ciudad
6. Oferta institucional intercultural y con enfoque diferencia para dar respuesta a las necesidades de los pueblos indígenas de Bogotá.
7. Protección del saber ancestral en arte, cultura, usos y costumbres.
8. Consolidación e implementación de los planes de vida y salvaguarda de los pueblos Indígenas residentes en Bogotá.
9. Protección y cuidado ambiental desde el saber propio indígena.
10. Estrategias para la lucha contra la discriminación estructural hacia los Pueblos indígenas por parte de los actores gubernamentales como de la ciudadanía en general.

- 11.Reconocimiento de los saberes y conocimientos propios de los Pueblos indígenas de los mayores, sabedores y en general de los comuneros.
- 12.Participación y concertación para la asignación de recursos en el nivel local y distrital.
- 13.Participación y articulación el nivel local y distrital para la garantía de derechos individuales y colectivos.
- 14.Implementación de los Sistemas propios de Educación y Salud.
- 15.Soberanía territorial y Consulta previa reconocida y aplicada para la Comunidad Muisca de Bosa.
- 16.Formulación, actualización y/o implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas que residen en la ciudad, articulándolos con los ejercicios de planeación propia e institucional.
- 17.Retorno, reubicación, indemnización, reparación individual y colectiva de las víctimas del conflicto armado que pertenecen a las comunidades indígenas de acuerdo con la cosmovisión, cosmogonía y prácticas ancestrales.
- 18.Garantía de derechos de las mujeres indígenas.
- 19.Garantía de derechos de la niñez, la juventud y la persona mayor indígena.
- 20.Caracterización socioeconómica y sociodemográfica actualizada de los Pueblos Indígenas que habitan en Bogotá para la toma de decisiones
- 21.Recuperación de soberanía territorial y respeto de los sitios sagrados del Pueblo Muisca.
- 22.Articulación el nivel local y distrital para la garantía de derechos individuales y colectivos.
- 23.Reconocimiento y protección de la identidad cultural, de los saberes y conocimientos propios.
- 24Ordenamiento social del territorio desde una perspectiva ancestral Muisca
- 25.Participación política.

La asociación, agrupación temática y derivación de categorías comunes de los factores estratégicos propuestos por los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los pueblos indígenas y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa puede consultarse en detalle en el Anexo 4 denominado *Asociación temática de factores estratégicos*.

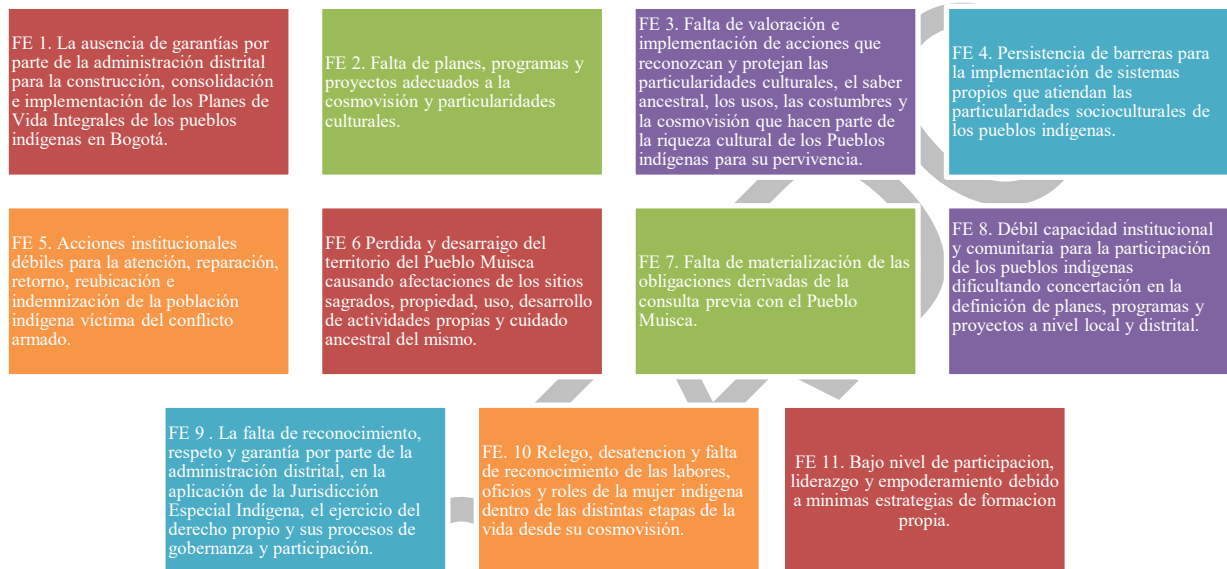
- Etapa 3: Formulación de los factores estratégicos

Esta tercera etapa consistió en la formulación de once (11) factores estratégicos preliminares utilizando como estrategia metodológica la agrupación temática de las categorías comunes identificadas en la etapa anterior.

Se realizaron acciones de socialización y validación de la propuesta preliminar de factores estratégicos con los equipos técnicos de los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los pueblos indígenas

y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa en mesas de trabajo llevadas a cabo los días 11 y 14 de abril del 2023.

Ilustración 5 Esquema factores estratégicos de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C.



Fuente: Elaboración Propia – OAP, 2023

La formulación de los factores estratégicos para la Política Pública se soportó en la metodología de Marco Lógico que permitió establecer la cadena de valor para el relacionamiento entre los puntos críticos C1, C2, C3, C4, C5 proyectados en el árbol de problema y los factores estratégicos propuestos.

Se tiene una asociación entre cada puntos críticos o causas de primer nivel reflejadas en el árbol de problema y los once (11) factores estratégicos propuestos. Para el caso del punto crítico C3 denominado **“Desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígenas”** se tiene una especificidad producto de las particularidades del Pueblo Muisca en temas de soberanía territorial y consulta previa. Por esta razón, de ese punto crítico se desprenderá de forma directa un factor **“Pérdida y desarraigo del territorio del Pueblo Muisca causando afectaciones de los sitios sagrados, propiedad, uso, desarrollo de actividades propias y cuidado ancestral del mismo.”**

En la siguiente tabla se evidencia el relacionamiento directo entre los factores estratégicos y los puntos críticos definidos en conceso con los pueblos indígenas para la política:

Tabla 66 Relación puntos críticos y factores estratégicos

Puntos Críticos	Factores Estratégicos
C1: La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas de Bogotá.	FE 1. La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en Bogotá.
	FE 2. Falta de planes, programas y proyectos adecuados a la cosmovisión y particularidades culturales.
	FE 4. Persistencia de barreras para la implementación de sistemas propios que atiendan las particularidades socioculturales de los pueblos indígenas.
C2 Ausencia de medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito.	FE. 10 Relego, desatención y falta de reconocimiento de las labores, oficios y roles de la mujer indígena dentro de las distintas etapas de la vida desde su cosmovisión.
	FE 5. Acciones institucionales débiles para la atención, reparación, retorno, reubicación e indemnización de la población indígena víctima del conflicto armado.
	FE 3. Falta de valoración e implementación de acciones que reconozcan y protejan las particularidades culturales, el saber ancestral, los usos, las costumbres y la cosmovisión que hacen parte de la riqueza cultural de los Pueblos indígenas para su pervivencia.
C3.Desarraigo de los territorios de origen de los pueblos indígenas	FE 6 Perdida y desarraigo del territorio del Pueblo Muisca causando afectaciones de los sitios sagrados, propiedad, uso, desarrollo de actividades propias y cuidado ancestral del mismo.
C4. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.	FE 8. Débil capacidad institucional y comunitaria para la participación de los pueblos indígenas dificultando concertación en la definición de planes, programas y proyectos a nivel local y distrital.
	FE 7. Falta de materialización de las obligaciones derivadas de la consulta previa con el Pueblo Muisca.
	FE 11. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.

Puntos Críticos	Factores Estratégicos
C 5: La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación	FE 9 . La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación.

Fuente: Elaboración Propia – OAP, 2023

AUSTADO

11. PROPUESTA PRELIMINAR DE LA POLÍTICA

Una vez identificados los factores estratégicos, y como resultado de su articulación con los puntos críticos y el árbol de problemas, a continuación, se presenta una primera aproximación de estructura de la política pública, iniciando por la descripción del objetivo general y los objetivos específicos, luego se continúa con la definición de caminos de política en atención a la propuesta técnica realizada por los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los pueblos indígenas.

Posteriormente, se presenta la propuesta preliminar de los resultados a alcanzar, su relacionamiento con los factores estratégicos y los objetivos específicos planteados para demostrar la cadena de valor.

Se realizaron acciones de socialización y validación de la estructura preliminar de la política pública y los elementos que la constituyen con los equipos técnicos de los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los pueblos indígenas y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa en mesas de trabajo llevadas a cabo los días 11 y 14 de abril del 2023 y el 10 y 16 de agosto de 2023

Vale la pena precisar que la construcción técnica y definitiva de cada camino y resultado, sus alcances temáticos y metodología de medición, se abordará en la fase de formulación a la que se transitará posteriormente al cierre y finalización de la fase agenda pública, a la que corresponde este documento. Esto en respuesta a la necesidad de construir y concertar de forma participativa con los pueblos indígenas en Bogotá de la estructura y contenido definitivo de la política pública.

11.1. OBJETIVO GENERAL:

Garantizar el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá para la erradicación de dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político.

11.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Garantizar la creación e implementación de los Planes de Vida y el fortalecimiento de los Planes de Salvaguarda, en articulación y coordinación entre el nivel nacional, distrital y local, para el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá.
- Garantizar las medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los

pueblos indígenas en el distrito, que propicien la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y la eliminación de prácticas discriminatorias.

- Establecer medidas para el fortalecimiento del arraigo, la recuperación de soberanía territorial y respeto de los sitios sagrados del Pueblo Muisca como pueblo ancestral de Bogotá.
- Garantizar el fortalecimiento de las instancias y procesos de participación política y de concertación de las pueblos Indígenas, a nivel distrital y local, a partir del reconocimiento de su goberna propia y el empoderamiento comunitario, con equidad y paridad.
- Garantizar mecanismos de articulación, coordinación y fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena, entre el Distrito y los gobiernos propios de las pueblos indígenas para su aplicación desde la autonomía propia.

La formulación de los objetivos específicos para la Política Pública se basó en la metodología del Marco Lógico, la cual facilitó la creación de una cadena de valor que vincula los factores estratégicos con los objetivos propuestos. Estos objetivos de la Política Pública representan compromisos a largo plazo y pueden abarcar uno o varios factores estratégicos relacionados por temáticas comunes.

Los objetivos de la política pública indígena propuestos y concertados buscan definir su dirección, medir su efectividad y garantizar que se estén tomando medidas concretas para abordar las necesidades y aspiraciones de las comunidades indígenas, contribuyendo así al alcance de sus metas y a la mejora de sus condiciones de vida en la ciudad .

En la siguiente tabla es posible evidenciar el relacionamiento entre los factores estratégicos y los objetivos de la política propuestos:

Tabla 67 Relación entre factores estratégicos y objetivos de Política Pública

Objetivos	Factores Estratégicos
1. Garantizar la creación e implementación de los Planes de Vida Integrales y el fortalecimiento de los Planes de Salvaguarda, en articulación y coordinación entre el nivel nacional, distrital y local, para el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá.	FE 1. La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en Bogotá.
	FE 2. Falta de planes, programas y proyectos adecuados a la cosmovisión y particularidades culturales.
	FE 4. Persistencia de barreras para la implementación de sistemas propios que atiendan las particularidades socioculturales de los pueblos indígenas.
	FE. 10 Relego, desatención y falta de reconocimiento de las labores, oficios y roles de la mujer indígena dentro de las distintas etapas de la vida desde su cosmovisión.
2. Garantizar las medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito, que propicien la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y la eliminación de prácticas discriminatorias.	FE 5. Acciones institucionales débiles para la atención, reparación, retorno, reubicación e indemnización de la población indígena víctima del conflicto armado.
	FE 3. Falta de valoración e implementación de acciones que reconozcan y protejan las particularidades culturales, el saber ancestral, los usos, las costumbres y la cosmovisión que hacen parte de la riqueza cultural de los Pueblos indígenas para su pervivencia.
3. Garantizar medidas para el fortalecimiento del arraigo, la recuperación de soberanía territorial y respeto de los sitios sagrados del Pueblo Muisca como pueblo ancestral de Bogotá	FE 6 Perdida y desarraigo del territorio del Pueblo Muisca causando afectaciones de los sitios sagrados, propiedad, uso, desarrollo de actividades propias y cuidado ancestral del mismo.
4. Garantizar el fortalecimiento de las instancias y procesos de participación política y de concertación de los pueblos Indígenas, a nivel distrital y local, a partir del reconocimiento de su gobierno propio y el empoderamiento comunitario, con equidad y paridad.	FE 8. Débil capacidad institucional y comunitaria para la participación de los pueblos indígenas dificultando concertación en la definición de planes, programas y proyectos a nivel local y distrital.
	FE 7. Falta de materialización de las obligaciones derivadas de la consulta previa con el Pueblo Muisca.

Objetivos	Factores Estratégicos
	FE 11. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.
5. Garantizar mecanismos de articulación, coordinación y fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena, entre el Distrito y los gobiernos propios de los pueblos indígenas para su aplicación desde la autonomía propia.	FE 9 . La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación.

Fuente: Equipo Técnico- OAP, 2023

11.3. CAMINOS DE POLÍTICA PÚBLICA:

La Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., propone doce (12) caminos para garantizar el goce efectivo de los derechos y la no discriminación de la población indígena que reside actualmente en el Distrito Capital.

- Camino de Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas.
- Camino de Consulta Previa, Participación y Concertación.
- Camino de Gobierno Propio, Autonomía y Justicia Propia.
- Camino de Economía Indígena, Seguridad y Soberanía Alimentaria.
- Camino de Pervivencia de Identidad, Cultura y Saber Ancestral.
- Camino de Educación Propia e Intercultural.
- Camino de Salud, Medicina Propia, y Espiritualidad.
- Camino de Bienestar Social.
- Camino de Seguridad y Protección Social.
- Territorio, Cosmovivencia y Ambiente.
- Camino de Familia y Generación.
- Camino de Mujeres Indígenas.

Vale la pena precisar que la construcción técnica y definitoria de cada camino, sus alcances y respectivas líneas de acción, se abordará en la fase de formulación a la que se transitará posteriormente al cierre y finalización de la fase agenda pública, a la que corresponde este documento. Esto en respuesta a la necesidad de construir y concertar de forma participativa con los pueblos indígenas de Bogotá de la estructura y contenido definitivo de la política pública.

11.4. RESULTADOS PROPUESTOS PARA LA POLÍTICA PÚBLICA:

La Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., propone doce (12) resultados para garantizar el goce efectivo de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá para la erradicación de dinámicas de discriminación en los ámbitos social, económico y político.

1. Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.
2. Implementación de los planes de salvaguardar de las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado en el distrito.
3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.
4. Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
5. Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
6. Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión ambiental de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.
7. Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión territorial de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.
8. Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
9. Aumento de estrategias de concertación y participación de los pueblos indígenas, en el marco de las instancias de participación distrital y local existentes, en la formulación e implementación de programas y proyectos distritales y locales.
10. Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.
11. Territorialización de la política pública en las localidades de Bogotá.
12. Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de los pueblos indígenas en Bogotá.

A continuación, se presenta el relacionamiento existente entre los resultados propuestos, os factores estratégicos y objetivos específicos.

Tabla 68 Resultados propuestos para la Política Pública de los Pueblos Indígenas y su relacionamiento con los factores estratégicos y objetivos específicos.

Factores Estratégicos	Objetivos Específicos	Resultados
FE 1. La ausencia de garantías por parte de la administración distrital para la construcción, consolidación e implementación de los Planes de Vida Integrales de los pueblos indígenas en Bogotá.	OBJETIVO ESPECIFICO 1: Garantizar la creación e implementación de los Planes de Vida Integrales y el fortalecimiento de los Planes de Salvaguarda, en articulación y coordinación entre el nivel nacional, distrital y local, para el mejoramiento de la calidad de vida de los pueblos indígenas que perviven en Bogotá.	1.1. Aumento de acciones de articulación para la creación e implementación de los planes de vida integrales de los pueblos indígenas de Bogotá en el Distrito Capital.
FE 2. Falta de planes, programas y proyectos adecuados a la cosmovisión y particularidades culturales.		1.2. Implementación de los planes de salvaguarda de las comunidades indígenas víctimas del conflicto armado en el distrito.
FE 4. Persistencia de barreras para la implementación de sistemas propios que atiendan las particularidades socioculturales de los pueblos indígenas.		1.3. Aumento del Índice de Calidad de vida de los pueblos indígenas en los caminos de la política pública Indígena.
FE. 10 Relego, desatención y falta de reconocimiento de las labores, oficios y roles de la mujer indígena dentro de las distintas etapas de la vida desde su cosmovisión.		1.4. Aumento de acciones de formulación e implementación del Plan de Vida del Pueblo Muisca de Bogotá.
FE 5. Acciones institucionales débiles para la atención, reparación, retorno, reubicación e indemnización de la población indígena víctima del conflicto armado.	OBJETIVO ESPECIFICO 2: Garantizar las medidas institucionales para la pervivencia de la identidad y la cosmovisión cultural, ambiental y territorial de los pueblos indígenas en el distrito, que propicien la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y la eliminación de prácticas discriminatorias.	2.1. Aumento de estrategias de reconocimiento de la identidad, cosmovisión y diversidad cultural de los pueblos indígenas propiciando la transformación social de patrones culturales, paradigmas, representaciones y prácticas discriminatorias.
FE 3. Falta de valoración e implementación de acciones que reconozcan y protejan las particularidades culturales, el saber ancestral, los usos, las costumbres y la cosmovisión que hacen parte de la riqueza cultural de los Pueblos indígenas para su pervivencia.		2.2. Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión ambiental de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.
		2.3. Aumento de estrategias de reconocimiento de identidad y cosmovisión territorial de las comunidades indígenas, que pervive en el Distrito.

Factores Estratégicos	Objetivos Específicos	Resultados
FE 6 Pérdida y desarraigo del territorio del Pueblo Muisca causando afectaciones de los sitios sagrados, propiedad, uso, desarrollo de actividades propias y cuidado ancestral del mismo.	OBJETIVO ESPECÍFICO 3 Garantizar medidas para el fortalecimiento del arraigo, la recuperación de soberanía territorial y respeto de los sitios sagrados del Pueblo Muisca como pueblo ancestral de Bogotá	3.1 Implementar acciones para la recuperación y fortalecimiento de la soberanía territorial e implementación del sistema de sitios sagrados del pueblo Muisca de Bogotá.
FE 8. Débil capacidad institucional y comunitaria para la participación de los pueblos indígenas dificultando concertación en la definición de planes, programas y proyectos a nivel local y distrital.	OBJETIVO ESPECÍFICO 4: Garantizar el fortalecimiento de las instancias y procesos de participación política y de concertación de los pueblos Indígenas, a nivel distrital y local, a partir del reconocimiento de su gobierno propio y el empoderamiento comunitario, con equidad y paridad.	4.1 Aumento de estrategias de concertación y participación de los pueblos indígenas, en el marco de las instancias de participación distrital y local existentes, en la formulación e implementación de programas y proyectos distritales y locales.
FE 7. Falta de materialización de las obligaciones derivadas de la consulta previa con el Pueblo Muisca.		4.2 Aumento de las capacidades y competencias institucionales y comunitarias para el desarrollo de procesos consultivos y de participación.
FE 11. Bajo nivel de participación, liderazgo y empoderamiento debido a mínimas estrategias de formación propia.		4.3. Territorialización de la política pública en las localidades de Bogotá .
FE 9 . La falta de reconocimiento, respeto y garantía por parte de la administración distrital, en la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena, el ejercicio del derecho propio y sus procesos de gobernanza y participación.	OBJETIVO ESPECÍFICO 5: Garantizar mecanismos de articulación, coordinación y fortalecimiento de la jurisdicción especial indígena, entre el Distrito y los gobiernos propios de los pueblos indígenas para su aplicación desde la autonomía propia.	5.1 Implementar procesos de articulación, coordinación y fortalecimiento para la aplicación de la Jurisdicción Especial Indígena de los pueblos indígenas en Bogotá.

Fuente: Elaboración Propia – OAP, 2023

Es importante destacar que la elaboración técnica y la definición precisa de cada resultado, así como sus alcances y la metodología de medición correspondiente, serán abordadas en la fase de formulación que se llevará a cabo posteriormente al cierre y la finalización de la fase de agenda pública, a la cual se refiere este documento. Esto responde a la necesidad de construir y consensuar de manera

participativa con las comunidades indígenas de Bogotá la estructura y el contenido definitivo de la política pública.

AJUSTADO

ANÁLISIS DE ACTORES

Las políticas públicas son decisiones y acciones que son tomadas en conjunto por la población y el gobierno para abordar problemas específicos, y estas involucran una variedad de actores, tales como el sector público, privado, tercer sector y la sociedad civil. Durante el proceso de implementación de estas políticas, la gestión y uso de recursos, las relaciones institucionales y de intereses, son factores importantes que deben ser monitoreados y analizados de forma cíclica para poder establecer alianzas y mitigar posibles conflictos que puedan surgir en las diferentes etapas de la política.

Por lo tanto, en el marco de la Política Pública Étnica Indígena, es importante realizar un análisis de los actores involucrados en la fase de agenda pública. Este análisis permite entender el papel, importancia, cercanía y nivel de influencia que tienen los diferentes actores en el proceso de implementación de la política, lo que es clave para la toma de decisiones informadas y efectivas en el futuro.

11.5. ASPECTOS PARA TENER EN CUENTA PARA EL ANÁLISIS DE LOS ACTORES

Uno de los retos que hay en la definición de actores, está en qué es un actor, cómo se puede definir, y qué tipos de actores hay. Para abordarlo, tras el debate sobre las relaciones entre acción y estructura, el actor se puede definir a través de la idea de acción (Sánchez, 2007). Además, Sánchez (2007) identifica cuatro características enlazadas a las actuaciones propias de los actores:

- I) Es una intervención intencionada, aunque sea inconsciente;
- II) Sobre la que el sujeto puede reflexionar y de la que es responsable
- III) Que depende no tanto de las intenciones del sujeto como de su capacidad
- IV) Que no está determinada, sino que es contingente variable, en el sentido de que el actor tiene la posibilidad de actuar de otra manera (Sánchez, 2007)

Estos atributos del actor están ligados a la idea de poder, por lo que este poder está sujeto a un espacio de materialización de las intenciones del actor, es decir donde lo ejerce y determina las relaciones que en este espacio sean tejidas. Asimismo, sobre la idea de actuación es también posible aclarar que los actores colectivos pueden también estar relacionados durante la etapa de formulación e implementación de política pública, pues se entiende que sus intereses e intenciones comunes son una forma de poder.

Las actuaciones también están determinadas por la posición que el actor ocupa frente a otros interesados. Una manera de expresar esta posición es a través de los roles. Estos pueden ser:

- **Beneficiario.** Quien obtiene beneficio de la política pública.
- **Afectado.** Quien obtiene un impacto negativo por la implementación de la política pública.
- **Oponente.** Quien no guarda los mismos intereses de la política pública y de su implementación se puedan derivar impactos negativos para sus intereses.

Adicionalmente, cada rol tiene cierto grado de poder dentro de cada escenario, pero este poder está limitado por los recursos que cada actor tenga, sus intereses, legitimidad, entre otros factores. Este poder se puede referenciar a mediante la influencia, la cual puede ser

- **Alta:** cuando el actor tiene los recursos para imponer sus intereses, o
- **Baja:** cuando el actor no cuenta con estos recursos y no está en la posición para imponer sus intereses,

los cuales pueden estar o no alineados;

- **Cuando lo están,** se dice que el actor está en una posición de apoyo, y
- **Cuando no lo están,** se habla de que el actor es un obstáculo.

Con base en estas características, se han identificado una serie de actores en el marco del ciclo de vida de la política pública. Además, se han construido unas categorías que permite agrupar sus posiciones e influencia sobre la política pública. Las principales categorías son: i) Instituciones gubernamentales; ii) Gobierno de Bogotá; iii) Organizaciones no gubernamentales; iv) Organizaciones de la sociedad civil; v) academia; vi) Comunidad en general. Finalmente, es importante contemplar sus conflictos con otros actores, y las posibles estrategias que pueden utilizarse para disminuir el riesgo de confrontación.

11.6. INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES

Las instituciones gubernamentales son organizaciones y entidades creadas por el Estado para llevar a cabo funciones y servicios públicos, establecer políticas y regulaciones, y hacer cumplir las leyes y normas en una sociedad determinada. Tienen un papel fundamental en la organización y funcionamiento de un Estado, y su importancia radica en que son responsables de garantizar el bienestar de la

población y el cumplimiento de los derechos y deberes ciudadanos (Lamounier, 2018).

En este sentido, se han logrado identificar actores que pueden afectar y/o potenciar el proceso de formulación e implementación de política pública. Estos se encuentran en la Tabla 69:

Tabla 69. Actores identificados como instituciones gubernamentales

Categoría	Actor	Intereses	Rol	Influencia	Posición
Instituciones gubernamentales	Ministerio del Interior	Proteger los derechos de las comunidades indígenas y asegurar su participación en la toma de decisiones que afecten sus territorios y sus vidas.	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	Protección de los territorios y los recursos naturales de las comunidades indígenas	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Protección y atención integral a niños, niñas, adolescentes y familias en situación de vulnerabilidad	Beneficiario	Alta	Apoyo

Fuente: Equipo Técnico – OAP, 2023

Las principales dificultades que fueron encontradas son la falta de coordinación interinstitucional, falta de participación e inclusión y dificultades para el acceso a programas de estos actores por parte de las comunidades indígenas. Asimismo, fueron encontrados unos posibles conflictos con las organizaciones de la sociedad civil y entidades del distrito.

Frente a la falta de coordinación interinstitucional, esta puede generar una serie de consecuencias que afectan el funcionamiento del Estado y su capacidad para satisfacer las necesidades de la población. Algunas de estas faltas pueden ser:

- **Duplicación de esfuerzos:** Si las diferentes entidades estatales no coordinan sus acciones, es posible que se produzca una duplicación de esfuerzos y recursos, lo que puede resultar en un desperdicio de recursos públicos.
- **Ineficiencia en la prestación de servicios:** La falta de coordinación puede generar atrasos debido a los reprocesos que las entidades deben realizar, lo que conlleva en altos costos para la prestación de servicios y una reducción de los impactos y resultados esperados.
- **Falta de coherencia en las políticas públicas:** Cuando las diferentes entidades estatales no coordinan sus políticas, es posible que se generen contradicciones o incoherencias que dificulten la implementación de políticas públicas efectivas.
- **Problemas de comunicación:** Es posible la existencia de información no fiable ya que no hay consenso frente a las acciones que han sido realizadas, presupuestos ejecutados, entre otros recursos, que dificultan la toma de decisiones.

Con relación a la falta de participación e inclusión en esas entidades se puede identificar que los procesos realizados durante la formulación e implementación de planes, programas, proyectos e incluso políticas públicas, no cuentan con suficiente legitimidad para una adecuada ejecución. De igual manera, se logran identificar:

- **Poca eficacia:** Las soluciones propuestas desde las entidades sin un adecuado diagnóstico y lectura de realidades de las poblaciones, en donde se incluyan sus sentires, esperanzas, y voz, no pueden garantizar que sus acciones sean las más adecuadas, y es posible que los resultados no sean los esperados.
- **Baja sostenibilidad:** La baja inclusión dentro de la formulación e implementación de acciones desde las entidades gubernamentales, también

genera resistencia en la población durante la aplicación de iniciativas pensadas desde una lógica desde arriba hacia abajo.

- **Falta de equidad:** Parte de las dificultades que surgen durante la formulación de la mayoría de las iniciativas estatales, reside en un adecuado balance entre las diferentes poblaciones y la oferta institucional construida para atender sus diferentes demandas y necesidades. En este sentido, al no tener una lectura del estado de algunas comunidades, es posible que no se esté prestando la atención suficiente para la superación de las demandas y necesidades.

De esta manera, se han identificado como estrategias para la superación de estas dificultades, la mejora en la comunicación entre la institucionalidad y las comunidades, con el propósito de generar mayor compromiso y acuerdos más detallados que permitan la plena atención de las necesidades y demandas de la comunidad. Y el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación interinstitucional a fin de reducir la duplicidad de esfuerzos por parte de los actores gubernamentales y optimizar los procesos de formulación e implementación de planes, programas y/o proyectos en el marco de la política pública.

11.7. GOBIERNO DE BOGOTÁ

El Gobierno de Bogotá es el encargado de manera directa de velar por el bienestar de la población que en su territorio se encuentra, por lo que las instituciones que se encuentran ligadas al proceso de formulación e implementación de la Política Pública Étnica Indígena tienen un rol crucial en la garantía de los derechos de todos los ciudadanos.

Las diferentes Secretarías que componen los sectores en el distrito pueden ser clasificadas desde un rol de beneficiario, con una influencia alta, y una posición de apoyo al proceso, como puede verse en la Tabla 70. No obstante, a pesar de que su estado sea similar, cada entidad debe concentrar su actuar en aspectos específicos dentro del proceso. Por ejemplo, la Secretaría de Educación es la responsable de implementar acciones para proporcionar acceso a educación para los pueblos indígenas, y esto debe tomar en cuenta el enfoque diferencial étnico.

De igual modo, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Deporte es la responsable de garantizar el acceso a justicia y de la protección de los derechos humanos a todas las poblaciones. Las diferentes responsabilidades, sin embargo,

convergen en algunas problemáticas, como son: i) La falta de participación de las comunidades residentes en el Distrito; ii) Escasez de recursos para la implementación de programas y políticas públicas dirigidas a la población indígena; iii) La existencia de barreras lingüísticas que dificultan llegar a consensos y la definición de medidas y; iv) La coordinación interinstitucional.

Si bien la falta de participación de las comunidades residentes del Distrito y la coordinación interinstitucional ya han sido tratadas para la instituciones gubernamentales, se reconocen una serie de efectos derivados de la escasez de recursos para la implementación de acciones dirigidas a la población indígena como:

- **Limitaciones en la atención a las necesidades básicas:** En algunas situaciones, la consecución de recursos por parte de una población puede rivalizar con el mismo ejercicio por parte de otra, lo que significa que una mayor desatención en materia de recursos que impiden la atención en áreas como la educación, salud, vivienda y empleo en las poblaciones. Una adecuada planeación puede disminuir el riesgo de que este evento se presente.
- **Limitaciones en el acceso a la justicia:** El acceso a justicia a pesar de que en algunas comunidades cuentan con sistemas propios para el tratamiento de situaciones particulares, es indispensable para la garantía de todos los derechos que las comunidades tienen. Una justicia con enfoque diferencial étnico necesita recursos suficientes para su funcionamiento.
- **Limitaciones en la protección del medio ambiente:** Los modos de relacionarse por parte de cada comunidad étnica con su territorio puede variar, pero la conservación de un medio ambiente digno que facilite la creación de bienestar social es indispensable y transversal, por lo que se deben garantizar los medios suficientes para llevar a cabo esta tarea por parte del Distrito.
- **Discriminación y exclusión:** Debido a las características particulares de las poblaciones indígenas, la disposición insuficiente de recursos para su adecuada atención puede provocar la creación de nuevas brechas sociales y económicas que impacten de manera negativa a los diferentes pueblos.

Tabla 70. Gobierno de Bogotá

Categoría	Actor	Rol	Influencia	Posición

Gobierno de Bogotá	Secretaría Distrital de Gobierno	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Secretaría de Desarrollo Económico	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Secretaría Distrital de Salud	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Secretaría de Educación del Distrito	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Secretaría Distrital de Integración Social	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Secretaría Distrital del Hábitat	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Secretaría Distrital de la Mujer	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Alcaldías Locales	Beneficiario	Media	Apoyo

Fuente: Equipo Técnico – OAP, 2023

Frente a la existencia de barreras lingüísticas que dificultan llegar a consensos y la definición de medidas pertinentes para la atención de la población, se han identificado como posibles consecuencias:

- Falta de participación efectiva
- Limitaciones en la comprensión de la información
- Falta de adaptación a las necesidades específicas
- Limitaciones en la calidad de la oferta institucional

Para contrarrestar estos problemas, se propone como estrategia el establecimiento de canales de diálogo asertivo y efectivo con todos los actores involucrados en el proceso de formulación e implementación de política pública; el fortalecimiento en los medios para la coordinación interinstitucional; el fortalecimiento institucional para dotar de recursos y capacidad a las entidades para abordar y entender de manera integral las necesidades de las comunidades indígenas; y la sensibilización sobre los derechos de los pueblo indígenas, adecuación de documentos y comunicaciones clave a sus diferentes lenguas, así como el respeto y valoración de su cultura, tradiciones y formas de vida.

11.8. ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES

Una organización no gubernamental (ONG) es una entidad sin fines de lucro, independiente de cualquier gobierno, que se dedica a promover causas sociales, políticas, culturales o ambientales, y a brindar servicios o asistencia en áreas donde el Estado no tiene capacidad o no cumple adecuadamente sus funciones. Las ONG pueden trabajar a nivel local, nacional o internacional, y su financiamiento proviene principalmente de donaciones privadas, subvenciones y otras fuentes no gubernamentales.

Una definición más formal es la proporcionada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que define a las ONG como "organizaciones voluntarias que no forman parte del gobierno y no están motivadas por ganancias económicas, sino que buscan influir en la sociedad o en los sistemas políticos, económicos, sociales o culturales para lograr cambios positivos". (ACNUR, 2018)

Adicionalmente, estas se encargan de proporcionar asistencia a las poblaciones en diferentes temas, así como la prestación de servicios una vez se logran establecer vínculos con los Gobiernos y las instituciones oficiales; y trabajan por el desarrollo social, entendido este como el fortalecimiento de capacidades locales para aumentar la autogestión y el compromiso con los beneficiarios. En la Tabla 71 se expone cuál es el rol, influencia y apoyo de estas.

Tabla 71. Organizaciones No Gubernamentales

Categoría	Actor	Rol	Influencia	Posición
Organizaciones no gubernamentales	PNUD, ONG, Fundaciones	Beneficiario	Media	Apoyo

Fuente: Equipo Técnico – OAP, 2023

Algunos de los retos que fueron identificados son la falta de coordinación con los gobiernos locales y la duplicidad de la oferta con entidades locales. En este sentido, para una operación eficiente, las lngs que se encuentren en el territorio deben ser articuladas y la prestación de sus servicios debe ser contrastada con la oferta de otras ONG y la oferta institucional que desde el Distrito se genera. Esto con el propósito de optimizar los recursos de las partes y generar un mayor impacto positivo en la población.

Para disminuir el riesgo de que esta situación se pueda presentar, se propone la generación de mecanismos de articulación para el diseño de acciones conjuntas

para la protección de los pueblos indígenas; la organización de la oferta institucional, el acompañamiento y rol de cada una de las partes durante el proceso de discusión, diseño e implementación de la política pública acá tratada; y fortalecer la participación de las organizaciones no gubernamentales en los ejercicios de diálogo con la comunidad, al igual que ser garantes de los ejercicios de construcción de política pública entre las comunidades y el Estado.

11.9. ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Las organizaciones de la sociedad civil (OSC) son entidades sin fines de lucro, autónomas e independientes del gobierno, que se dedican a promover causas sociales, políticas, culturales o ambientales, y a brindar servicios o asistencia en áreas donde el Estado no tiene capacidad o no cumple adecuadamente sus funciones. Las OSC pueden trabajar a nivel local, nacional o internacional, y su financiamiento proviene principalmente de donaciones privadas, subvenciones y otras fuentes no gubernamentales.

Una definición más formal es la proporcionada por la ONU, que define a las OSC como "organizaciones que están formadas por ciudadanos voluntarios que se asocian con fines no lucrativos para promover o defender causas que consideran justas y necesarias, y que trabajan en estrecha colaboración con la comunidad y otros actores para lograr cambios sociales positivos". (ONU, 2019)

Dentro de los intereses identificados resaltan:

- Preservar las tradiciones de los pueblos indígenas sin detrimento de su bienestar.
- Aumentar la garantía de cumplimiento de los derechos indígenas en todas las áreas: sociales, económicas, políticas, culturales.
- Garantizar la plena participación de la comunidad en escenarios de toma de decisiones que los afectan de manera directa e indirectamente
- Velar por la seguridad y bienestar de la población en aspectos económicos, sociales, educativos, culturales y políticos

Algunas de las Organizaciones de la Sociedad Civil se encuentran en la Tabla 72:

Tabla 72. Organizaciones de la sociedad civil

Categoría	Actor	Rol	Influencia	Posición

Organizaciones de la sociedad civil	Organización Nacional Indígena de Colombia (ONIC)	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Consejo Regional Indígena de Cundinamarca (CRIDEC)	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Organización de Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (OPIAC),	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Organización de los Pueblos Indígenas de la Amazonía Colombiana (ORPIA)	Beneficiario	Alta	Apoyo
	Consejo Indígena de Bogotá (CIB).	Beneficiario	Alta	Apoyo

Fuente: Equipo Técnico – OAP, 2023

Los retos que se reconocieron durante el proceso de análisis son la falta de representación y participación dentro de los procesos de construcción de política pública, reconocimiento por sus derechos culturales, territoriales y ambientales, y diferencias culturales entre las comunidades indígenas y el Estado. Esta última tensión no se presenta en todas las esferas estatales, sino en aquellas en donde la aplicación del enfoque étnico diferencial tiene debilidades.

Estos retos de representación y participación tienen consecuencias como la falta de reconocimiento de las necesidades y demanda de los pueblos indígenas, la falta de legitimidad de las políticas públicas, la perpetuación de la exclusión y la discriminación, y la ausencia del enfoque intercultural y étnico diferencial, por lo que se hace indispensable la implementación de medidas que permitan reducir el riesgo de ocurrencia y fortalezcan ampliamente la participación ciudadana en todos los procesos.

De esta manera se propone la construcción conjunta, y su constante monitoreo a fin de garantizar una política pública justa, equitativa y respetuosa con los usos y costumbres tradicionales de las comunidades indígenas involucradas durante el proceso. Asimismo, la atención de los requerimientos y llamados de las comunidades deben estar en el marco de la transparencia estatal, reconocimiento de formas de vida, y prácticas culturales.

11.10. EMPRESAS PRIVADAS

Las empresas del sector privado son aquellas organizaciones económicas que pertenecen y son operadas por individuos o grupos de individuos, y cuyo objetivo principal es generar ganancias y maximizar la rentabilidad para sus propietarios o accionistas. Estas empresas están en competencia directa con otras empresas en

el mercado y buscan aprovechar oportunidades de negocio para aumentar su cuota de mercado y su rentabilidad. Algunas cuentan con certificaciones que permitan validar su impacto positivo en la sociedad a través de buenas prácticas en diferentes áreas de su operación.

En palabras de una *“empresa privada es un tipo de empresa comercial que es propiedad de inversores privados, no gubernamentales, accionistas o propietarios, y está en contraste con las instituciones estatales, como empresas públicas y organismos gubernamentales.”* (González, 1997). En la Tabla 73 se exponen las características algunas empresas y su relación con el proceso. Cabe aclarar que dependiendo de su fin social y sus impactos, las empresas privadas pueden ser ubicadas desde diferentes roles, influencias y posiciones, incluso siendo catalizadoras de transformaciones sociales.

Tabla 73. Empresas privadas

Categoría	Actor	Rol	Influencia	Posición
Empresas privadas	Empresas del sector privado	Oponente	Baja	Obstáculo

Fuente: Equipo Técnico – OAP, 2023

Los principales retos que fueron encontrados giran en torno a los conflictos que pueden ser producidos entre la operación de las empresas y los intereses de las comunidades, por lo que es prioritario que estas compañías logren establecer sinergias con los pueblos indígenas mediante un manejo de stakeholders adecuado y a la medida de los intereses de cada uno de los actores contemplados en su cercanía. Asimismo, la sostenibilidad económica se presenta como uno de los intereses más latentes, por lo que equilibrar la retribución a la sociedad y sus utilidades es crucial.

Como estrategia para la mediación de estos conflictos, se requiere de la implementación de un proceso con enfoque intercultural y diferencial étnico, en donde el diálogo, la construcción de confianza entre las partes y el respeto por las diferencias permita crear una plataforma de legitimidad para cada uno de los actores. En tal sentido, se propone: la promoción del diálogo y la comunicación; la creación de espacios de encuentro como mesas, foros, entre otros; el fortalecimiento de las capacidades comunicativas asertivas en las comunidades indígenas; y el fomento de la transparencia y rendición de cuentas.

11.11. ACADEMIA

La academia juega un papel importante en el proceso de formulación e implementación de la Política Pública Étnica Indígena en Bogotá, ya que puede contribuir a la identificación de necesidades y demandas que para la institucionalidad no son del todo claras, así como puede proporcionar lineamientos para la investigación y análisis de las características culturales, sociales, económicas y políticas, al igual que procesos históricos y mayor entendimiento y sensibilidad frente a los temas étnicos indígenas. Adicionalmente, el papel de la academia en el marco del actual proceso permite crear espacios de diálogo para la formación y capacitación de funcionarios públicos y líderes indígenas, para mejorar las capacidades técnicas de las partes. Su rol, influencia y posición se exponen en la Tabla 74.

Tabla 74. Academia

Categoría	Actor	Rol	Influencia	Posición
Academia	Universidades, centros de investigación, instituciones educativas	Beneficiario	Baja	Apoyo

Fuente: Equipo Técnico – OAP, 2023

Los retos que con este actor se enfrentan, versan sobre el nivel de involucramiento que puede llegar a tener en los procesos y el nivel de compromiso que puede adquirir. Estas situaciones pueden constituir una limitación para llevar a cabo estudios rigurosos necesarios para la efectividad de las acciones propuestas desde la política pública para la atención de las necesidades de la comunidad. En materia de calidad de la implementación, la claridad que aporta la academia se presenta como un aspecto para tener en cuenta, pues facilitaría la ejecución de algunas acciones. En vista de lo anterior, se propone fomentar la colaboración y el diálogo a nivel institucional con la academia y las comunidades indígenas para visibilizar la importancia de cada uno de los actores involucrados.

11.12. COMUNIDAD EN GENERAL

Por comunidad general se refiere a la población habitante de Bogotá, y se asocia un rol de beneficiario con baja influencia y una posición de apoyo clara debido a la necesidad de una adecuada inclusión social y armonía en la ciudad. Algo para

resaltar es que su influencia puede ser variable, toda vez que depende de la coyuntura a la que se enfrente.

Es así como en el marco de la diversidad étnica, se ha identificado como principales retos para este actor la implementación de un reconocimiento basado en el respeto y sin estigmatización de la población étnica que impulse su integración a las dinámicas sociales y de desarrollo económico.

Además, la ocurrencia de eventos de racismo obstaculiza la garantía de los derechos fundamentales de las poblaciones indígenas e impide el reconocimiento de la otredad; ejercicio vital en el escenario de una democracia justa y equitativa. Por esto, durante el análisis se reconoció la necesidad del fortalecimiento de los apartados punitivos y de sensación social para aquellos que atenten contra la integridad de la comunidad. En la Tabla 75 se hace el respectivo análisis de este actor.

Tabla 75. Ciudadanía

Categoría	Actor	Rol	Influencia	Posición
Comunidad en general	Habitantes de comunidades indígenas en Bogotá, residentes de la ciudad, turistas interesados en conocer la cultura indígena, entre otros.	Beneficiario	Baja	Apoyo

Fuente: Equipo Técnico – OAP, 2023

12. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El proceso de reformulación de la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C., en la fase de agenda pública, ha garantizado la participación incidente de los Catorce Cabildos Indígenas que hace parte del Consejo Consultivo y de Concertación de los pueblos indígenas y el Cabildo Indígena Muisca de Bosa y los aportes realizados para todos los componentes del presente documento diagnóstico fueron incluidos a fin de que la esencia de los resultados del proceso de participación permitieran la identificación, formulación y concertación de los puntos críticos, factores estratégicos y la estructura preliminar de la política pública. Los principales beneficios de esto han sido la generación de confianza entre los pueblos indígenas y la administración distrital de cara a la fase de formulación y la construcción de una lectura real de las necesidades de los pueblos indígenas en Bogotá.

En relación con el tránsito a la fase de formulación, es necesario:

1. Promover la participación amplia de los pueblos indígenas y los actores estratégicos relacionados con ellos para la identificación y formulación de los productos del plan de acción necesarios para materializar los objetivos específicos propuestos.
2. Diseñar e implementar estrategias pedagógicas de apropiación y socialización de los contenidos del presente Documento Diagnóstico a nivel distrital y local con los pueblos indígenas.
3. Formular técnica y metodológicamente el alcance y medición de los resultados de la política pública, de manera concertada entre la administración distrital y los pueblos indígenas, para garantizar la coherencia entre la cadena de valor propuesta y la incidencia en la medición de las condiciones de vida que permitan la generación del conocimiento para la toma de decisiones públicas.
4. Una estrategia de territorialización de la política pública y que el Plan de Acción contemple este relacionamiento en los territorios
5. La construcción de una matriz de Seguimiento a la implementación del Plan de Acción de la Política tanto a nivel local como Distrital, que contemple indicadores específicos y destinación presupuestal para el desarrollo de los objetivos y caminos propuestos.

6. Formación y asesoramiento técnico a los Catorce Pueblos Indígenas y al Cabildo Muisca de Bosa para el diseño de indicadores de producto, resultado e impacto.

AJUSTADO

BIBLIOGRAFÍA

ACNUR. (2018). *¿Qué es una ONG y cuál es su función social?*. Madrid: ACNUR.

Acuerdo 365 de 2009 [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por el cual se establecen los lineamientos de política pública para los indígenas en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones. Enero 5 de 2009.

Acuerdo 761 de 2020 [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 “un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI. Junio 11 de 2020.

Alta Consejería de Paz, Víctimas y Reconciliación de Bogotá (2022). Protocolos para la atención a población víctima de conflicto armado. Plan de contingencia para la atención y ayuda humanitaria inmediata. Disponible en: <https://observatorio.victimasbogota.gov.co/sites/default/files/documentos/Anexo%202.%20Protocolos%20de%20Atencio%CC%81n%20a%20Vi%CC%81ctimas.pdf>

Arjona, Gabriel (2011) Derechos culturales en el mundo, Colombia y Bogotá. Guía virtual de las regulaciones internacionales, nacionales y distritales en materia de derechos culturales. Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Asociación para los Derechos de las Mujeres y el Desarrollo, (2004). Interseccionalidad: una herramienta para la justicia de género y la justicia económica. Disponible en: https://www.awid.org/sites/default/files/atoms/files/interseccionalidad_una_herramienta_para_la_justicia_de_genero_y_la_justicia_economica.pdf

Bogotá, A. M. (2019). “Política Pública Distrital de Educación Ambiental” CONPES Distrital No 13 de 2019.

Cabildo Indígena Muisca de Bosa y Secretaría Distrital de Gobierno. Diagnóstico e identificación de factores estratégicos. Capítulo diferencial Muisca de Bosa. (2022)

Cabildo Muisca De Bosa. (2020). Cabildo indígena Muisca De Bosa. Obtenido de ¿Qué es el Cabildo indígena Mhuysqa de Bosa?: <https://cabildomuiscabosa.org/que-es-el-cimb/>

Cantalini, S. (2011). Claves para la educación Intercultural. Formación del profesorado en interculturalidad. Madrid: UE. Fondo Europeo para la Integración

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (1994) ¿Cómo promover los derechos económicos, sociales y culturales? Disponible en: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/19272/S9481042_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Comisión Intersectorial Poblacional del Distrito Capital. (2013) Lineamientos Distritales para la Aplicación de Enfoque Diferencial. Obtenido de: https://www.sdp.gov.co/sites/default/files/lineamientos_distritales_para_la_aplicacion_de_enfoques.pdf

Concejo de Bogotá D.C. (2020). Acuerdo 761 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, Bogotá.

Congreso de la República de Colombia. (2019). Ley 1955 de 2019 " Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad".

Consejo Distrital de Política Económica y Social CONPES D.C. (2019). Documento CONPES DC No 09 de 2019 . Bogotá.

Constitución Política de Colombia [Const]. Julio 7 de 1991 (Colombia).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-007 de 1995 (M.P. Antonio Barrera Carbonell: Enero 16 de 1995).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-496 de 1996 (M.P. Carlos Gaviria Díaz: Septiembre 26 de 1996).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-523 de 1997 (M.P. Carlos Gaviria Díaz: Octubre 15 de 1997).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-652 de 1998 (M.P. Carlos Gaviria Díaz: Noviembre 10 de 1998).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-934 de 1999 (M.P. Carlos Gaviria Díaz: Noviembre 19 de 1999).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-048 de 2002 (M.P. Álvaro Tafur Galvis: Enero 31 de 2002).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-811 de 2004 (M.P. Jaime Córdoba Triviño: Agosto 27 de 2004).

Corte Constitucional de Colombia. Auto 004 de 2009 (M.P. Manuel José Cepeda Espinosa: Enero 26 de 2009).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-129 de 2011 (M.P. Jorge Iván Palacio Palacio: Marzo 3 de 2011).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-514 de 2012 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva: Julio 6 de 2012).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-425 de 2014 (M.P. Andrés Mutis Vanegas: Julio 2 de 2014).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-642 de 2014 (M.P. Martha Victoria Sáchica Méndez: Septiembre 4 de 2014).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU-133 de 2017 (M.P. Luis Ernesto Vargas Silva: Febrero 28 de 2017).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia SU-123 de 2018 (M.P. Alberto Rojas Ríos y Rodrigo Uprimny Yepes: Noviembre 15 de 2018).

Corte Constitucional de Colombia. Sentencia T-063 de 2019 (M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo: Febrero 15 de 2019).

Cuervo, J. (2010). Las políticas públicas y el marco normativo colombiano. Boletín Política Pública Hoy. ISSN: 2215-8472 p. 5-9. Disponible en: https://colaboracion.dnp.gov.co/cdt/sinergia/documentos/boletin_politica_publica_hoy_03.pdf

Decreto 1088 de 1993 [Ministerio de Gobierno]. Por el cual se regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Junio 10 de 1993.

Decreto 804 de 1995 [Ministerio de Educación Nacional y Ministerio de Hacienda y Crédito Público]. Por medio del cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. Mayo 18 de 1995.

Decreto 2164 de 1995 [Ministerio del Interior, Ministerio de Cultura y Ministerio del Medio Ambiente]. Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. Diciembre 7 de 1995.

Decreto 1396 de 1996 [Ministerio del Interior y otros]. Por medio del cual se crea la Comisión de Derechos Humanos de los Pueblos Indígenas y se crea el programa especial de atención a los Pueblos Indígenas. Agosto 8 de 1996

Decreto 1397 de 1996 [Ministerio del Interior y otros]. Por el cual se crea la Comisión Nacional de Territorios Indígenas y la Mesa Permanente de Concertación con los pueblos y organizaciones indígenas y se dictan otras disposiciones. Agosto 8 de 1996

Decreto 1320 de 1998 [Ministerio del Interior y otros]. Por el cual se reglamenta la consulta previa con las comunidades indígenas y negras para la explotación de los recursos naturales dentro de su territorio. Julio 13 de 1998

Decreto Ley 4633 de 2011 [Ministerio del Interior]. Por el cual se establece medidas específicas de asistencia, atención, reparación integral y restitución de derechos territoriales para las comunidades y grupos indígenas. Diciembre 9 de 2011.

Decreto 1953 de 2014 [Ministerio del Interior y otros]. Por el cual se crea un régimen especial con el fin de poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas hasta que el Congreso expida la ley del que trata el artículo 329 de la Constitución Política. Octubre 7 de 2014.

Decreto 1097 de 2020 [Ministerio del Interior y otros]. Por el cual se crea la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas en desarrollo del artículo 13 del Decreto 1397 de 1996. Agosto 9 de 2020.

Decreto 252 de 2020 [Ministerio del Interior]. Por medio del cual se reglamenta el artículo 61 de la ley 975 de 2005. Febrero 21 de 2020.

Decreto 543 de 2011 [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por el cual se adopta la Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. Diciembre 2 de 2008.

Decreto 612 de 2015 [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígenas en Bogotá D.C. Diciembre 31 de 2015.

Decreto 504 de 2017 [Alcaldía Mayor de Bogotá y otros]. Por medio del cual se adopta el Plan Integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural la garantía de los derechos de los Pueblos Indígenas residentes en Bogotá, D.C. Septiembre 22 de 2017.

Decreto 842 de 2019 [Alcaldía Mayor de Bogotá]. Por medio del cual se institucionaliza en el Distrito Capital el Encuentro de los Pueblos Indígenas. Diciembre 27 de 2019.

Decreto 865 de 2019 [Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaría Distrital de Gobierno]. Por medio del cual se establece el cinco (5) de septiembre como día distrital de las mujeres indígenas en la ciudad de Bogotá, D.C. Diciembre 31 de 2019.

Decreto 145 de 2021 [Alcaldía Mayor de Bogotá y Secretaría Distrital del Hábitat]. Por el cual se adoptan los lineamientos para la promoción, generación y acceso a soluciones habitacionales y se dictan otras disposiciones. Abril 16 de 2021.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística, (2021). Encuesta Multipropósito Bogotá–Cundinamarca 2021. Disponible en: <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/encuesta-multiproposito>

Departamento Nacional de Planeación, (2016). Lineamientos para la implementación del enfoque de derechos y la atención diferencial a grupos étnicos

en la gestión de entidades territoriales. Disponible en: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/Lineamientos%20Enfoque%20Diferencial%20%C3%89TNICO%20VPublicable%20FINAL%20260216.pdf>

Directiva Presidencial 1 de 2010. Guía para la realización de consulta previa. Marzo 26 de 2010.

Directiva Presidencial 13 de 2013. Guía para la realización de consulta previa. Noviembre 7 de 2013.

Directiva Presidencial 8 de 2020. Guía para la realización de consulta previa. Septiembre 9 de 2020.

Discapacidad, R. G. (18 de MARZO de 2021). El Mundo Indígena 2021: Red Global de personas Indígenas con discapacidad. Obtenido de https://www.iwgia.org/es/ip-i-mi/4186-mi-2021-red-global-de-personas-indigenas-con-discapacidad.html#_ftn20

Faundes, J. J., & Ramírez, S. (2020). Derecho Fundamental a la Identidad Cultural, Abordajes plurales desde América Latina. Ril Editores- Universidad Autónoma de Chile.

FIDA- Invertir en la Población Rural. (s.f.). El Fondo de Apoyo a los Pueblos Indígenas, Vinculando a las organizaciones de base de los pueblos. Obtenido de <https://www.ifad.org/es/ipaf>

Galvis, L. (2015). Comprensión de los derechos humanos. Una visión para el siglo XXI. Ediciones Aurora.

García Gualda, S. M. (2018). El tejido como herramienta de negociación identitaria y transformación política de las. CES-UNNE.

Guido Guevara, S. P., García Ríos, D. P., Lara Guzmán, G. A., Jutinico Fernández, M. d., Benavides Cortés, A. L., Delgadillo Cely, I. S., . . . Bonilla García, H. A. (2013). Experiencias de educación indígena en Colombia : entre prácticas pedagógicas y

políticas para la educación de grupos étnicos. Bogotá: Universidad Pedagógica Nacional- CIUP.

González. (1997). Empresas públicas y privadas (2da edición). Barcelona: Casanovas.

Indígenas y los ODM, objetivos de desarrollo del milenio. Documento de trabajo y análisis. Disponible en:
<https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/co/undp-co-pueblosindigenasylosodm-2013-parte1.pdf>

Iturralde, D. (2004) Pueblos indígenas, derechos económicos, sociales y culturales, y discriminación. Revista IIDH/Instituto Interamericano de Derechos Humanos. 39. Enero-junio 2004. 233-256. Disponible en:
<https://www.iidh.ed.cr/images/Publicaciones/RevistaIIDH/revista-iidh39.pdf>

Knoepfel. (2007). Hacia un modelo de análisis de políticas públicas operativo. Un enfoque basado en los actores, sus recursos y las instituciones. Bogotá: Ciencia Política.

Lamounier, B. (2018). Instituciones gubernamentales. En F. d. Económica, Diccionario de política Vol 2 (págs. 886-890). Fondo de Cultura Económica.

Ley 89 de 1890. Por la cual se determina la manera como deben ser gobernadas las comunidades de indígenas reducidas ya a la vida civil. Noviembre 25 de 1890.

Ley 22 de 1981. Por medio de la cual se aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Resolución 2106 (XX) del 21 de diciembre de 1965, y abierta a la firma el 7 de marzo de 1966. Enero 22 de 1981.

Ley 21 de 1991. Por medio de la cual se aprueba el Convenio número 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, adoptado por la 76a. reunión de la Conferencia General de la O.I.T., Ginebra 1989. Marzo 4 de 1991.

Ley 115 de 1994. Por la cual se expide la ley general de educación. Febrero 8 de 1994.

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Agosto 3 de 1994.

Ley 270 de 1996. Estatutaria de la Administración de Justicia. Marzo 7 de 1996

Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. Diciembre 21 de 2001.

Ley 649 de 2001. Por la cual se reglamenta el artículo 176 de la Constitución Política de Colombia. Marzo 27 de 2001.

Ley 691 de 2001. Mediante la cual se reglamenta la participación de los Grupos Étnicos en el Sistema General de Seguridad Social en Colombia. Septiembre 18 de 2001.

Ley 1381 de 2010. "Por la cual se desarrollan los artículos 7°, 8°, 10 y 70 de la Constitución Política, y los artículos 4°, 5° y 28 de la Ley 21 de 1991 (que aprueba el Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales), y se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes". Enero 25 de 2010

Ley 1448 de 2011. Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Junio 10 de 2011.

Ley 1861 de 2017. Por la cual se reglamenta el servicio de reclutamiento, control de reservas y la movilización. Agosto 4 de 2017.

Melgarejo, J. L. (2018). La formulación de la política pública de protección de los pueblos indígenas en aislamiento. Universidad Externado de Colombia.

Ministerio de Salud y Protección Social. Resolución 1239 de 2022, (2022) Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199964>

Presidencia de la República de Colombia (Diciembre 7, 1995) Decreto 2164. Por el cual se reglamenta parcialmente el [Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994] en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los Resguardos Indígenas en el territorio nacional. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=59594>

Organización de Estados Americanos (1967). Protocolo de Reformas a la Carta de la Organización de los Estados Americanos “Protocolo de Buenos Aires” disponible en: <https://www.oas.org/sap/peacefund/VirtualLibrary/ProtocolBsAs/ProtocoloBuenosAires.pdf>

Organización de Estados Americanos, Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia. (2021). Obtenido de Guardias indígenas, cuidadoras de la Paz: <https://www.mapp-oea.org/guardias-indigenas-cuidadoras-de-la-paz/#:~:text=Las%20guardias%20ind%C3%ADgenas%20son%20las,pueda%20establecer%20sus%20propias%20formas>

Organización de las Naciones Unidas. (2019). Colaboración con el Departamento de Comunicación Global. Obtenido de <https://www.un.org/es/get-involved/un-and-civil-society#:~:text=Una%20organizaci%C3%B3n%20de%20la%20sociedad,nivel%20local%2C%20nacional%20o%20internacional>.

Orígenes., E. p. (s.f.). Colombia, un país pluriétnico y multicultural. Colombia co. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, (2013). Pueblos Bello, Á. y M. Rangel (2000) Etnicidad, “raza” y equidad en América Latina y El Caribe (LC/R. 1967/Rev.1), Santiago, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).

Programa de Naciones Unidas Para el Desarrollo PNUD . (2021). Obtenido de
Objetivos del Desarrollo Sostenible:

<https://www1.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/background.html>

Resolución 546 de 2019 [Secretaría Distrital de Gobierno]. Por medio del cual se reglamenta el Decreto Distrital 612 de 2015 “Por el cual se crea el Consejo Consultivo y de Concertación para los Pueblos Indígena en Bogotá D.C.”. Julio 15 de 2019.

Resolución 018 de 2021 [Alcaldía Mayor de Bogotá y Alta Consejería para los Derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación]. Por medio de la cual se reglamenta la elección y participación de la Mesa de Enfoque Diferencial de los Pueblos y Comunidades Indígenas Víctimas del Conflicto Armado en Bogotá, D. C. Octubre 22 de 2021.

Sánchez, E. G. (2007). El concepto de actor. Reflexiones y propuestas para la ciencia política. Andamios, 199-216.

Secretaría Distrital de Gobierno, (2023). Documento diagnóstico e identificación de factores estratégicos. Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C. 2023–2023.

Secretaría Distrital de Planeación. (2017). Guía para la Formulación e Implementación de políticas públicas del Distrito. Bogotá.

Secretaría Distrital de Planeación. (s.f.). Equidad y Políticas Poblacionales. Obtenido de <https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/equidad-y-politicas-poblacionales/preguntas-frecuentes>

Secretaría Distrital de Salud. (2012). Reflexiones sobre el enfoque poblacional. Bogotá: Secretaria Distrital de Salud.

Secretaría Distrital de Ambiente. (2021). Obtenido de <http://ambientebogota.gov.co/politica-publica-distrital-de-educacion-ambiental>

Secretaría distrital de la mujer. (2019). Documento diagnostico e identificación de factores estratégicos. Bogotá.

Secretaría Distrital de planeación. (s.f.). Obtenido de <http://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/grupos-poblacionales>

Secretaría Distrital de planeación Distrital. (2017). Guía para la Formulación e implementación de políticas públicas del Distrito . Bogotá.

Secretaría Distrital de Planeación. (s.f.). Glosario Grupos Poblacionales. Obtenido de <http://www.sdp.gov.co/transparencia/informacion-interes/glosario/grupos-poblacionales>

Secretaría Nacional de planificación y Desarrollo SENPLADES. (2011). GUÍA PARA LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SECTORIALES. Quito, Ecuador: SENPLADES.

Sieder, R. (2011). Pueblos indígenas y derecho(s) en América Latina. Obtenido de http://www.rachelsieder.com/wp-content/uploads/2014/01/el-derecho-en-america-latina-rachel_sieder.pdf

UNESCO. (s.f.). Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales. Artículo 4.8.

UNWOMEN- United Nations Entity for Gender Equality and Empowerment of Women. (s.f.). La Plataforma de Acción de Beijing: inspiración entonces y ahora. Obtenido de <https://beijing20.unwomen.org/es/about>

Villa, C (2009), Historia y descripción general de los derechos económicos, sociales y culturales. En: González et. al. (2009) Derechos económicos, sociales y culturales (pp. 9 – 34)

Weise, C., & Álvarez, I. M. (2018). Identidad y percepciones de género. Retos para la formación de mujeres líderes indígenas. Aposta. Revista de Ciencias Sociales, núm. 77, Abril-Junio, pp. 257-287.

ANEXOS

- Anexo 1. Árbol de problemas Política Pública Indígena
- Anexo 2. Documento Diagnóstico Consejo Consultivo 612.
- Anexo 3. Diagnostico Cap. diferencial Cabildo indígena Muisca De Bosa-CIMB PPI.
- Anexo 4. Asociación temática de factores estratégicos

AJUSTADO